



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

ANEXO I.1: CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

ANEXO 1.A): PRESUPUESTO MUNICIPAL.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _CONTROL PRESUPUESTARIO

EXPEDIENTE Nº: 2022/55 CP

DECRETO

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en su artículo 112.5 previene que “si el Presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior”.

En el mismo sentido, el artículo 169.6 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recoge la prórroga automática del Presupuesto del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales. Esta prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados.

El Presupuesto General para el ejercicio 2022 fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de octubre de 2022, publicado en el BOP de Cádiz número 219 de fecha 11 de noviembre de 2022, entrando en vigor al día siguiente a su publicación.

El Presupuesto General para 2023 no ha sido objeto de aprobación, por lo que, conforme a los artículos señalados en los dos primeros párrafos, debe entenderse prorrogada la vigencia de los créditos iniciales del último Presupuesto que fue aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, el del ejercicio 2022

La Base Primera de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para 2022, establece que la determinación de los créditos iniciales del Presupuesto prorrogado, con la aplicación de las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 21 del R.D. 500/90 sobre créditos prorrogables y no prorrogables y posibles ajustes al alza, se efectuará por Decreto del Presidente previo informe de Intervención.

Por tanto, en virtud de lo regulado en la citada Base de Ejecución, y de acuerdo con el Informe favorable de la Intervención, por medio del presente Decreto vengo en resolver:

PRIMERO. - En cuanto a los créditos iniciales del Presupuesto de 2022, se consideran no prorrogables por afectarles las limitaciones establecidas en el artículo 21.2 del R.D. 500/90 los siguientes:

A.- Créditos destinados a servicios o programas que deben concluir en el ejercicio 2022:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Baja Crédito Inicial 2022
12 24128 2269930	Gastos diversos - Programas Emple@joven y 30+	4.987,80
12 24163 2279920	Servicios de Gestión - Erasmus + La Muralla	1.000,00
12 24164 2279920	Servicios de Gestión - Erasmus + La Puntilla	1.000,00
	CAPÍTULO 2	6.987,80
32 33410 4820000	Subvención mant. Fundación Rafael Alberti - Promoción Cultural	114.000,00
32 33410 4820001	Subv. Manten. Fundación P. Muñoz Seca - Prom. Cultural	5.000,00
34 33810 4820005	Subvención Consejo Local de Hermandades - Fiestas Populares y Festejos	35.000,00
12 24163 4810100	Becas alumnos - Erasmus + La Muralla	1.500,00
39 92410 4820001	Convenio FLAVE - Participación Ciudadana	20.000,00
23 16230 4670000	Aportación Consorcio Bahía Cádiz Residuos - Tto Residuos	992.315,95
	CAPÍTULO 4	1.167.815,95
33 33610 6320019	Reh. Y acc. Hospitalito para Museo Mpal. Fase 2 - Patrim. Hº	181.884,22

OBSERVACIONES:



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _CONTROL PRESUPUESTARIO

EXPEDIENTE Nº: 2022/55 CP

DECRETO

36 34210 6220000	Construcción nueva pista atletismo - Instalaciones y P. Dep	100.546,78
	CAPÍTULO 6	282.431,00
11 92030 7400006	Aportac. EPG gtos. Inversion -Serv. Informati. Internos	41.323,58
	CAPÍTULO 7	41.323,58
	TOTAL AJUSTES BAJA (a)	1.498.558,33

B.- Créditos destinados a servicios o programas financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en 2022:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Baja Crédito Inicial 2022
21 15110 6002104	Obtención suelo Bloques Pescadería - Planeamiento y G. Urb.	3,98
	CAPÍTULO 6	3,98
	TOTAL AJUSTES BAJA (b)	3,98

Estos últimos ajustes están originados por la percepción exclusiva en 2022 de los siguientes ingresos afectados:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Previsión Inicial
21 39713	Aprovechamientos Urbanísticos	3,98
	TOTAL RECURSOS AFECTADOS	3,98

En consecuencia, los ajustes a la baja de los créditos iniciales del Presupuesto de 2022 indicados totalizan **1.498.562,31 €** de acuerdo con el siguiente desglose:

- Ajuste a) Créditos de programas terminados en 2022 = 1.498.558,33 €
- Ajuste b) Créditos financiados con recursos afectados = 3,98 €

Por tanto, el Presupuesto prorrogado para 2023 quedaría cifrado, en su estado de gastos, en la cuantía de **94.340.219,40 €**.

En todo caso, la disponibilidad de los créditos financiados con recursos afectados prorrogados ha de estar condicionada a la efectividad de éstos.

SEGUNDO. - En las previsiones iniciales del Presupuesto de ingresos de 2022 se incluían los siguientes conceptos:

- Ingresos afectados de percepción exclusiva en 2022 cuyo desglose se ha efectuado en el punto PRIMERO, con previsión de 3,98 €.

En consecuencia, los ajustes a la baja de las previsiones iniciales del Presupuesto de ingresos de 2022 indicado totalizan 3,98 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Baja previsión ingresos recursos afectados = 3,98 €

Por tanto, el Presupuesto prorrogado para 2023 quedaría cifrado, en su estado de ingresos, en la cuantía de **96.047.545,54 €**.

TERCERO. - Tras los ajustes a la baja indicados en los puntos precedentes, el Presupuesto Prorrogado para 2023 queda cifrado, en su Estado de ingresos en la cuantía de **96.047.545,54 €** y en su Estado de gastos en la cuantía de **94.340.219,40 €** conforme al listado de créditos por capítulos que se anexiona.

OBSERVACIONES:



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _CONTROL PRESUPUESTARIO

EXPEDIENTE N°: 2022/55 CP

DECRETO

CUARTO. - La Ejecución del Presupuesto prorrogado se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022.

Del presente Decreto debe darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre en el próximo año 2023.

OBSERVACIONES:



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

ÍNDICE DE LAS BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2022

1.- NORMAS GENERALES

Base Primera.- Presupuesto General	4
Base Segunda.- Estado de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento y Estados de Previsión de las Sociedades Mercantiles	4
Base Tercera.- Principios, Instrumentos y Procedimientos de Aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	5
Base Cuarta.- Estructura presupuestaria	8
Base Quinta.- Plan de Cuentas	9

2.- NIVEL DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Base Sexta.- Niveles de Vinculación Jurídica	9
---	---

3.- MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Base Séptima.- Expedientes de Modificación de Créditos	12
Base Octava.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos	12
Base Novena.- Créditos ampliables	13
Base Décima.- Transferencias de créditos	15
Base Decimoprimera.- Créditos generados por ingresos	16
Base Decimosegunda.- Incorporación de remanentes	16
Base Decimotercera.- Bajas por anulación	18
Base Decimocuarta: Modificaciones de créditos sobre Presupuesto prorrogado ...	18

4.- FASES DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

Base Decimoquinta.- Fases del Presupuesto de Gastos	19
Base Decimosexta.- Autorización de gastos	19
Base Decimoséptima.- Supuestos de preceptiva autorización	19
Base Decimooctava.- Disposición de gastos	19
Base Decimonovena.- Reconocimiento de la obligación	20
Base Vigésima.- Acumulación de fases de ejecución	21
Base Vigesimalprimera.- Documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones	21

5.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Base Vigesimalsegunda.- Imputación de los gastos presupuestarios y la anualidad presupuestaria	22
Base Vigesimaltercera.- Imputación de gastos al presupuesto corriente	23
Base Vigesimalcuarta.- Competencias para la realización de gastos	23



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

6.- ORDENACIÓN DE PAGOS

Base Vigésimoquinta. - Ordenación de pagos..... 24

7.- GASTOS DE PERSONAL

Base Vigésimosexta. - Haberes 25

Base Vigésimoséptima. - Nómina..... 26

Base Vigésimoctava. - Tramitación de las nóminas 26

Base Vigésimonovena. - Anticipos reintegrables 27

Base Trigésima. - Nombramientos y contrataciones de personal..... 27

Base Trigésimoprimera. - Contratación temporal 28

8.-DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTES Y DESPLAZAMIENTOS

Base Trigésimosegunda. - Indemnizaciones 29

9.- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Base Trigésimotercera. - Régimen económico de los Miembros
de la Corporación..... 30

10.- SUMINISTROS DE MATERIAL INVENTARIABLE

Base Trigésimocuarta. - Suministros y otros gastos 33

11.- RECEPCIÓN DE FACTURAS

Base Trigésimoquinta. - Recepción de facturas..... 35

Base Trigésimosexta. - Registro de facturas..... 37

Base Trigésimoséptima. - Contabilidad y cuentas anuales..... 39

12.- LA CONTRATACIÓN

Base Trigésimoctava. - Contratación..... 39

Base Trigésimonovena: Gastos plurianuales..... 44

13.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Base Cuadragésima. - Pagos a justificar 46

Base Cuadragésimoprimera. - Anticipos de Caja Fija..... 51

14.- SUBVENCIONES

Base Cuadragésimosegunda. - Subvenciones 56



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

15.- INGRESOS

Base Cuadragésimotercera. -Contabilización de derechos reconocidos 61
Base Cuadragésimocuarta. - Contabilización de los derechos recaudados 61
Base Cuadragésimoquinta. - Fraccionamientos y aplazamientos 64
Base Cuadragésimosexta. - Anulación de derechos y obligaciones 64
Base Cuadragésimoséptima. - Devoluciones de ingresos..... 66

16.- OPERACIONES DE CRÉDITOS

Base Cuadragésimoctava. - Operaciones de crédito 66
Base Cuadragésimonovena. - Procedimiento de concertación de operaciones
de crédito.....66

17.- FISCALIZACIÓN

Base Quincuagésima. - Control interno..... 71

18.- MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

Base Quincuagesimoprimera 75

19.- DISPOSICIONES FINALES 75

ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO..... 76

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 4 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2022

1.- NORMAS GENERALES

BASE PRIMERA.- PRESUPUESTO GENERAL

La gestión, desarrollo y ejecución del Presupuesto General, se verificará con arreglo a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su normativa de desarrollo y por las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. En caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases registrarán asimismo durante el período que dure la prórroga.

La aplicación de las limitaciones y condiciones establecidas en el Art. 21 del R.D. 500/90 respecto de la determinación de los créditos iniciales del Presupuesto prorrogado se efectuará por Decreto del Presidente, previo informe de Intervención, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre en el ejercicio al que afecte la prórroga.

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General.

Tanto el Presupuesto como las presentes Bases, estarán supeditados al Plan de Ajuste en vigor, en su caso. Las medidas de carácter general del indicado Plan, servirán de base a la aplicación del Presupuesto y de estas Bases de Ejecución y a la interpretación de éstas, en su caso.

Las presentes Bases contienen los acuerdos de organización adoptados por la Corporación Municipal constituida el 15 de junio de 2019 y Acuerdo Plenario sobre retribuciones de fecha 19 de julio de 2019 y con la modificación adoptada el 9 de octubre de 2019.

BASE SEGUNDA.- ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO Y ESTADOS DE PREVISIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

El Presupuesto General del Ayuntamiento está integrado por:

- A) El Presupuesto del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, que asciende a **96.047.549,52 €** en el Estado de Ingresos y **95.838.781,71 €** en el Estado de Gastos.
- B) Los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles íntegramente participadas "EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA, S.A." por importe de **1.007.005,60 €** en previsiones de ingresos y de gastos;

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 5 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

“IMPULSA EL PUERTO, S.L.U.” por importe de **1.170.133,20 €** en previsiones de ingresos y **1.015.805,82 €** en previsiones de gastos y “EL PUERTO DE SANTA MARÍA GLOBAL, S.L.U.” por importe de **2.206.966,20 €** en previsiones de ingresos y de gastos.

- C) Los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil parcialmente participada "AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL, S.A" por importe de **4.935.613,09 €** en previsiones de ingresos y **4.360.554,08 €** de gastos.

Las cantidades consignadas en las aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos representan el importe de las atenciones a cargo del Ayuntamiento, y están determinadas en relación con las obligaciones y necesidades de los distintos Servicios.

Dichas consignaciones representan una mera previsión y no constituirán derecho alguno y sólo podrán aplicarse previa ordenación del gasto en la forma reglamentaria, y de conformidad con las presentes Bases, cuando venza la obligación o reclamen los servicios, y dentro de la cuantía, medida y tiempo indispensables.

El Estado de Ingresos contiene las previsiones de los que integran la Hacienda Municipal para el presente ejercicio.

BASE TERCERA.- PRINCIPIOS, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos del Ayuntamiento y de los entes dependientes pertenecientes al sector Administraciones Públicas conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se realizará en un marco de equilibrio, conforme al principio de estabilidad presupuestaria.
2. En lo que se refiere a las sociedades mercantiles y entes no incluidos en el indicado sector, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.
3. Las actuaciones del Ayuntamiento y entes dependientes, se sujetarán al principio de sostenibilidad financiera, mediante la acreditación en cada caso, de la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública. A dichos efectos, los expedientes de gasto de importe superior a 18.000,00 €, (IVA no incluido), acompañarán informe acreditativo de dicha capacidad (de la Adjuntía de Control Presupuestario en el caso del Ayuntamiento y de la correspondiente Dirección Económica en los entes dependientes). Quedan exceptuados de la obligatoriedad de acompañar el informe citado aquellos gastos que procedan de generaciones de crédito por contar con ingresos afectados.
4. La elaboración de los Presupuestos del Ayuntamiento y entes dependientes y del Presupuesto General, se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo,

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 6 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

- compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.
5. Asimismo, el gasto público municipal se encuadrará en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
 6. A los efectos de los dos puntos anteriores, el Ayuntamiento elaborará un Plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. El Plan presupuestario, que deberá ser aprobado por el Alcalde, dando cuenta al Pleno abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:
 - a. Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de endeudamiento
 - b. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
 - c. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
 7. De acuerdo con el art. 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, deberán remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, antes del 15 de septiembre de cada año, las Líneas Fundamentales de los Presupuestos, que serán aprobadas por el Alcalde, dando cuenta al Pleno.
 8. La preparación y elaboración del Presupuesto General y de los Presupuestos y Estados de Previsión que lo integran, se basará en el contenido y plazos establecidos en las Normas de elaboración del Presupuesto General que anualmente aprobará la Delegación del Área Económica. Dichas Normas incluirán, entre otras, los objetivos de estabilidad presupuestaria y de endeudamiento, las proyecciones anuales del marco plurianual y los principales supuestos en que se basan, la referencia del límite de gasto no financiero y el fondo de contingencia.
 9. La contabilidad del Ayuntamiento y la de sus entes dependientes, así como sus Presupuestos, Liquidaciones y Cuentas, contendrán información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y Cuentas Generales integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el Presupuesto General.
 10. El Ayuntamiento y sus entes dependientes suministrarán toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 7 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

- normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.
11. El Presupuesto General acompañará la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos de los Presupuestos que lo integran con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
 12. Estarán sometidas a disponibilidad pública en el expediente de Presupuesto general a lo largo de cada ejercicio presupuestario, las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen. Respecto del Presupuesto Municipal, dichas previsiones y metodología constarán en el Informe Económico Financiero. Respecto de los Estados de Previsión de los entes dependientes, acompañarán informes de contenido igual al indicado, suscrito por los responsables de las correspondientes direcciones económicas.
 13. La gestión de los recursos municipales estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión de los servicios municipales.
 14. Las disposiciones municipales reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación del Ayuntamiento y de sus entes dependientes, que afecten a los gastos o ingresos municipales presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
 15. El Ayuntamiento aprobará un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto establecida en la Ley Orgánica 2/2012, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto. Dicho límite podrá aumentar en la cuantía equivalente en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de aquella, y deberá disminuirse en la cuantía equivalente en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la misma.
 16. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de endeudamiento. En consecuencia, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el endeudamiento neto.
 17. Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda municipal, se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de los Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de su contratación. El pago de los intereses y el capital de la deuda municipal, gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.
 18. De acuerdo con lo establecido en el Art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, se incluye en la aplicación 11 92910 5000000 del Presupuesto Municipal una dotación en concepto de Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria por importe de **819.019,83 €** para operaciones no financieras, que se destinará, cuando proceda, a

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 8 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, destinadas únicamente a financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito. En ningún caso podrá utilizarse para financiar o dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales del Ayuntamiento carentes de cobertura presupuestaria. La apreciación de la existencia de dichas necesidades y la aplicación del Fondo, corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía, previamente a la autorización de las respectivas modificaciones presupuestarias.

19. El Ayuntamiento y cada uno de los entes dependientes, harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto municipal para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria. En caso de apreciar un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o del límite de gasto, la Intervención Municipal elevará una advertencia motivada a la Alcaldía y a la Delegación del Área Económica, acompañada de informe-propuesta de la Adjuntía de Control Presupuestario sobre medidas de ajuste del gasto municipal, para que se adopten las que se estimen necesarias.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y PLAN DE CUENTAS

BASE CUARTA. - ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura de los estados de gastos y de ingresos se regirá por lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo, con las siguientes concreciones:

A) PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Los créditos del presupuesto de gastos se clasificarán según su naturaleza Orgánica, por Programas y Económica.
2. Los códigos y denominaciones de las estructuras Orgánica y por Programas se detallarán separadamente en el expediente de Presupuesto de cada ejercicio.
3. La clasificación Orgánica de gastos se codifica por Área (1º dígito) y por Tenencia de Alcaldía o Concejalía (1º y 2º dígitos)
4. La clasificación por Programas de gastos se codifica en Área de Gasto (1º dígito), Política de Gasto (1º y 2º dígitos), Grupo de Programas (1º, 2º y 3º dígitos), Programa (1º, 2º, 3º y 4º dígitos) y Subprograma (1º, 2º, 3º, 4º y 5º dígitos)
5. La clasificación Económica de gastos se codifica en Capítulo (1º dígito), Artículo (1º y 2º dígitos), Concepto (1º, 2º y 3º dígitos), Subconcepto (1º, 2º, 3º, 4º y 5º dígitos) y Aplicación Presupuestaria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º dígitos).
6. Se mantiene en el capítulo 5, artículo 50, concepto 500, la dotación del Fondo de Contingencia.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 9 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

B) PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Las previsiones del presupuesto de ingresos se clasificarán según su naturaleza Económica.
2. La clasificación Orgánica de ingresos se codifica por Área (1º dígito) y por Tenencia de Alcaldía o Concejalía (1º y 2º dígitos)
3. La clasificación Económica de ingresos se codifica en Capítulo (1º dígito), Artículo (1º y 2º dígitos), Concepto (1º, 2º y 3º dígitos) y Subconcepto (1º, 2º, 3º, 4º y 5º dígitos).

BASE QUINTA. - PLAN DE CUENTAS

Corresponderá al Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica la aprobación, a propuesta de Intervención, del Plan de Cuentas de Contabilidad Financiera que se asigne a aplicaciones y conceptos, tanto presupuestarios como no presupuestarios, de conformidad con lo que se establece en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, así como la determinación de la estructura presupuestaria aplicable a los subconceptos que se creen conforme a la Base 6.5.

2.- NIVEL DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

BASE SEXTA. - NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados y, en consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los Acuerdos, Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2.- Se considera necesario para la adecuada ejecución del Presupuesto establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos, que habrá de respetar en todo caso el Área, respecto de la clasificación orgánica, el Área de Gasto, respecto de la clasificación por Programas y el Capítulo, respecto de la Económica (Art. 29 del R.D. 500/1990), todo ello con las siguientes excepciones:

A) Capítulo 1: Gastos de Personal

La vinculación se establece a nivel de Capítulo, exceptuándose de esta norma general los artículos siguientes, cuya vinculación se establece precisamente a nivel de artículo:

Artículo 10.- Órganos de gobierno y personal directivo

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 10 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Artículo 11.- Personal eventual
Artículo 15.- Incentivos al rendimiento

B) Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios

Se aplicará la norma general a los créditos consignados en el presente capítulo, con excepción de los siguientes créditos que tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que aparezcan en el Estado de Gastos:

- a) Los destinados a Gastos de Representación de los miembros de la Corporación
- b) Los destinados a gastos gestionados descentralizadamente mediante Anticipos de Caja Fija.
- c) Los destinados a Gastos de ejecución de sentencias de la aplicación presupuestaria 70 92012 2269943.
- d) La aplicación 11.93411.2270800 Compensación Diputación Prov. Convenio Gestión Recaudatoria ---Servicio de Recaudación

C) Capítulo 3.- Gastos financieros

Todas las aplicaciones presupuestarias de este Capítulo vincularán de acuerdo con la norma general, excepto la 11 93411 3590000, “Intereses deuda Diputación Cádiz (Convenio)”---Servicio de Recaudación, que lo hará sobre si misma.

D) Capítulo 4.- Transferencias corrientes

Todas las aplicaciones presupuestarias de este Capítulo vincularán de acuerdo con la norma general, excepto en las que contienen subvenciones recogidas nominativamente en el Anexo a estas bases, que tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en los Estados de Gastos.

E) Capítulos 6 y 7.- Inversiones Reales y Transferencias de Capital

Se establece para estos Capítulos la vinculación jurídica general, pero en el caso de gastos financiados con recursos afectados, la vinculación sólo será aplicable cuando los créditos que la integren se financien con idénticos recursos, de acuerdo con los procedimientos que se expresan a continuación.

Sin perjuicio de la observancia de lo que se regula en la Base 44.2 sobre afección de recursos afectados, se autoriza:

- a) A la Alcaldía para destinar los saldos disponibles de créditos financiados con recursos afectados, a créditos pertenecientes al mismo nivel de vinculación jurídica general y cuya financiación fuere de igual naturaleza.
- b) A la Alcaldía para modificar la afectación de los créditos disponibles afectados detallada en el Anexo de Inversiones y su financiación y los incorporados de ejercicios anteriores.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 11 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

En ambos casos, habrán de respetarse las disposiciones legales vigentes en materia de Urbanismo y Patrimonio Municipal de Suelo, cuando se trate de recursos afectados tales como Sanciones Urbanísticas, Aprovechamientos Medios, Excesos de Aprovechamientos, Convenios Urbanísticos, Multas Coercitivas, Cuotas por gastos de urbanización (Sistemas Generales), Prestaciones compensatorias en suelo no urbanizable y Enajenación de Inversiones Reales y de Terrenos.

F) Créditos ampliables

Los créditos que se declaren ampliables, en todo caso, tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en los Estados de Gastos (Art. 27.2 del R.D. 500/1990).

G) La aplicación 11 92910 500000 “Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria (art. 31 LOEPSF)” tendrá carácter vinculante con el nivel de desagregación con que aparece en el Estado de Gastos.

3.- Proyectos con financiación afectada

En todos los casos de Proyectos con financiación afectada, con independencia del Servicio y Concejalía a que vaya asignado el gasto, con excepción de los créditos de los capítulos 6 y 7, la vinculación se realizará a nivel de Subprograma respecto a la clasificación por Programas, respetando la norma general en lo que a clasificación Orgánica y Económica se refiere.

4.- Programas Sociales

La vinculación se realizará a nivel de Concejalía en lo que a clasificación Orgánica se refiere, siendo de aplicación la norma general para las clasificaciones por Programas y Económica, con excepción de los proyectos con financiación afectada que se regirán por lo regulado en el punto anterior.

5.- Apertura de aplicaciones presupuestarias

En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos o subconceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos y subconceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas cuentas no figuren abiertas en la Contabilidad de Gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa la previa operación de modificación de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD, o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar bien visible que indique: "Primera operación imputada al concepto". En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y sus modificaciones posteriores y la establecida en estas Bases.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 12 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

3.- MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

BASE SÉPTIMA. - EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación o exceda del crédito disponible a nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base anterior, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda de los enumerados en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma y habrá de ser previamente informada por el Interventor.

BASE OCTAVA. - CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.

Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un Organismo Autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el Órgano competente del Organismo Autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la Entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Si el medio de financiación se corresponde con mayores ingresos sobre los previstos, en el expediente se acreditará que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista. Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos para gastos de Inversión, además de con los recursos indicados anteriormente, se podrán financiar con los procedentes de Operaciones de Crédito.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 13 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Excepcionalmente, y por los acuerdos adoptados con el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de Operaciones de Crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
- Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

BASE NOVENA.- CRÉDITOS AMPLIABLES

1.- La ampliación de créditos, conforme al artículo 39 del Real Decreto 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos, concretada en un aumento del crédito presupuestario en algunas de las aplicaciones presupuestarias relacionadas expresa y taxativamente en estas Bases y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de Operación de Crédito. Para que pueda procederse a la ampliación, será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2.- En particular se declaran ampliables en el Presupuesto del Ayuntamiento las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

Código para validación: **J77VR-MX2GZ-R5MC9**
 Fecha de emisión: **31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00**
 Página 14 de 76

1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59

FIRMADO
 31/08/2022 11:59



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS			CONCEPTO DE INGRESOS			
23	17111	2090000	Cánones ---Playas y Masas Forestales (Ampliable)	23	38903	Repercusión Costes a Adjudicatarios de Instalaciones Medio Ambiente (Ampliable)
12	24129	2130000	Conservación maquinaria - Aula Mentor (Ampliable)	12	39903	Matriculas Programa Aula Mentor (Ampliable)
12	24129	2260620	Monitores cursos - Aula Mentor (Ampliable)			
12	24129	6260006	Adquisición equipos informáticos Aula Mentor (Ampliable) ---Programa Aula Mentor	34	32911	Tasa por el suministro de energía eléctrica (OF nº 40) (Ampliable) -- Recinto Ferial
34	33810	2210001	Suministro energía eléctrica (Ampliable) -- Recinto Ferial			
43	49310	2269901	Compensación Consejería de Salud expedientes sancionadores (Ampliable) ---Servicios Generales de Salud y Consumo	43	39910	Sanciones Expedientes Salud Pública (Ampliable)
42	93420	2270800	Compensación Diputación Prov. Convenio Recaudación Multas (Ampliable) --- Serv. de Gestión y Recaud. de Multas	42	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación (Ampliable)
11	93411	2270801	Servicio recaudación tasa recogida de residuos (Ampliable) ---Servicio de Recaudación	23	30200	Tasa Recogida de Residuos (Ampliable) (OF nº 12)
22	15320	2279915	Ejecución de calas en vía pública (Ampliable) ---Vías Públicas	22	32903	Tasa por Ejecución obras de calas en Vías Públicas (OF nº 35) (Ampliable)
12	92010	8300000	Otros anticipos (Ampliable) ---Servicios Generales de Administración General	12	83000	Reintegros otros anticipos (Ampliable)
21	15130	8300100	Gastos anticipados ejecución subsidiaria (Ampliable) ---Disciplina Urbanística	21	83012	Reintegros anticipos ejecuciones subsidiarias Disciplina Urb. (Ampliable)
21	15212	8300100	Gastos anticipados ejecución subsidiaria (Ampliable) ---Inspección Técnica de Edificios	21	83011	Reintegros anticipos ejecuciones subsidiarias I. T. E. (Ampliable)
22	45010	8300100	Gastos anticipados ejecución subsidiaria (Ampliable) ---Infraestructuras y Urbanización	22	83010	Reintegros anticipos ejecuciones subsidiarias Infraestructura y Urban. (Ampliable)
15	93310	8300100	Gastos anticipados ejecución subsidiaria (Ampliable) ---Gestión del Patrimonio	15	83013	Reintegros anticipos ejecuciones subsidiarias Gestión del Patrimonio (Ampliable)
23	17112	8300100	Gastos anticipados ejecución subsidiaria (Ampliable) ---Mejora del Medio Ambiente Urbano Natural	23	83014	Reintegros anticipos Ejec. Subs. Mejora del Medio Ambiente Urbano Natural (Ampliable)
12	92023	8300400	Anticipos IT por cuenta de Seguridad Social (Ampliable) ---Otros Servicios de Personal no	12	83003	Reintegros anticipos IT por cuenta de Seguridad Social (Ampliable)
12	92021	8300800	Anticipos reintegrables al personal menos de un año (Ampliable) ---Otros Servicios de Administración de Personal	12	83001	Reintegros anticipos Personal menos de un año (Ampliable)
12	92021	8310800	Anticipos reintegrables al personal más de un año (Ampliable) ---Otros Servicios de Administración de Personal	12	83101	Reintegros anticipos Personal más de un año (Ampliable)

Para cumplimiento del Convenio suscrito con APEMSA la aplicación presupuestaria 11 93411 2270801 "Servicio recaudación tasa recogida de residuos (Ampliable) ---Servicio de Recaudación" resultará ampliada en el 3,48 % del importe de los mayores derechos que se liquiden en el concepto 23 30200 "Tasa Recogida de Residuos (Ampliable) (OF nº 12)" del Presupuesto de Ingresos.

Igualmente, para cumplimiento del Convenio sobre procedimientos sancionadores suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud con fecha 24 de enero de 2000, la aplicación presupuestaria 43 49310 2269901 "Compensación Consejería de Salud expedientes sancionadores---Servicios Generales de Salud y Consumo (Ampliable)" resultará ampliada en el 25% del importe de los mayores derechos que se liquiden en el concepto 43 39910 "Sanciones Expedientes de Salud Pública (Ampliable)" del Presupuesto de Ingresos.

Asimismo, para cumplimiento del Anexo al Convenio de Colaboración en materia de gestión recaudatoria con la Diputación Provincial de Cádiz sobre expedientes sancionadores de tráfico vial urbano, la aplicación presupuestaria 42 93420 2270800 "Compensación Diputación Prov. Convenio Multas-Policía Local" resultará ampliada en el

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 15 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

20 % del importe de los mayores derechos recaudados sobre las previsiones iniciales en el concepto 42 39120 “Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación del Presupuesto de Ingresos”.

La aplicación presupuestaria 23.17111.2090000 “Cánones – Playas y Masas Forestales” resultará ampliada por el gasto que se repercute al adjudicatario el Laboratorio de Investigación Gastronómica El Molino (Resolución de 8 de agosto de 2014, Expte nº CNC02/13/CA/0016) en concepto de canon.

3.- La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que, propuesto por la unidad administrativa competente del Centro Gestor del crédito, será aprobado por el Alcalde mediante Decreto, previo informe del Interventor.

Los expedientes de ampliación de créditos que afecten al Presupuesto de un Organismo Autónomo seguirán el mismo trámite previsto en los apartados anteriores, correspondiendo su aprobación al Presidente de la Corporación.

BASE DÉCIMA.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1.- Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de Crédito, con las limitaciones previstas en las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Centro Gestor del Gasto y, previo Informe del Interventor, se aprobarán por Decreto de la Presidencia de la Entidad Local, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal o reestructuraciones administrativas. No obstante, este régimen sólo será aplicable a los créditos de los capítulos VI y VII, cuando estén incluidos en proyectos de inversión con igual financiación afectada. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3.- En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencias entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del TRLRHL.

4.- Los Organismos Autónomos podrán realizar este tipo de operaciones de transferencia, con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores, correspondiendo la aprobación de los mismos al Presidente de la Entidad o al Pleno de la Corporación según los casos, a propuesta del Presidente del Organismo.

5.- Conforme a la regulación que la Ley General Presupuestaria realiza para el Estado, se podrán crear aplicaciones presupuestarias nuevas por transferencias de créditos

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 16 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2306549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

por decreto, cuando no exista dicha aplicación en la bolsa de vinculación a la que perteneciera, siempre y cuando se cumplan las condiciones propias de la naturaleza de dicha modificación.

BASE DECIMOPRIMERA.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

1.- Podrán generar créditos en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria distintos de las operaciones de crédito especificados en el artículo 43 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

2.- Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente, que se iniciará mediante propuesta del responsable del Centro Gestor correspondiente. Su aprobación corresponderá al Presidente de la Corporación, tanto si se trata de modificación del Presupuesto de la Entidad como del correspondiente a un Organismo Autónomo, siendo preceptivo, en todo caso, informe previo del Interventor.

BASE DECIMOSEGUNDA.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES

1.- De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
- b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los saldos de créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
- e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

2.- A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

- a) Los saldos de disposiciones de gasto con cargo a las cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- b) Los saldos de autorizaciones.
- c) Los saldos de créditos retenidos.
- d) Los saldos de créditos disponibles.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 17 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B230549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

3.- El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los responsables de cada Centro Gestor del Gasto, al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.

En ausencia de dichas propuestas tras el plazo que se les otorgue, la Tenencia de Alcaldía del Área Económica, efectuará las que considere pertinentes, con sujeción al destino finalista de los recursos afectados.

4.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el importe de los créditos a incorporar, el Presidente, previo informe del órgano Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones.

5.- Comprobado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente de la Corporación, para su aprobación.

6.- Se podrán incorporar los remanentes de crédito del año precedente antes de que esté aprobada la Liquidación del ejercicio anterior, cuando se financien con nuevos o mayores ingresos o compromisos firmes de aportación, y en el caso de remanentes de crédito con financiación afectada hasta el límite de la desviación de financiación positiva que se certifique debidamente.

7.- Se podrán pagar anticipadamente, previa constatación de la existencia de crédito o tras el inicio de los trámites para dotarlo, las obligaciones derivadas de los remanentes de crédito incorporables al Presupuesto del año 2022, preferentemente los comprometidos en el año anterior, en la parte financiada con nuevos o mayores ingresos o compromisos firmes de aportación, y en el caso de remanentes de crédito con financiación afectada, hasta el límite de la desviación de financiación positiva acumulada que se certifique debidamente. Los abonos se realizarán en base a los documentos justificativos de la obligación de pago previstos en la Base 21, y previa expedición y fiscalización de Mandamiento de Pago de Concepto no Presupuestario del Subgrupo 40 "Pagos pendientes de aplicación", con imputación a la cuenta contable 555.0 "Pagos pendientes de aplicación".

Una vez incorporados los remanentes de crédito correspondientes y determinada la imputación presupuestaria de las obligaciones al Presupuesto del ejercicio, se contabilizará la aplicación de los gastos y pagos anteriores a los créditos pertinentes del Presupuesto de Gastos, mediante formalización que implique la cancelación de los saldos deudores del Subgrupo 40 de la Contabilidad no Presupuestaria y de la Cuenta 555.0.

8.- Las obligaciones derivadas de compromisos de gasto del ejercicio anterior no financiados con recursos afectados que no sean objeto de incorporación, se aplicaran a los créditos del Presupuesto vigente.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 18 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

9.- Créditos no incorporables

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.

Tampoco serán incorporables los remanentes de crédito incorporados en el ejercicio que se liquida, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente; y los que no cumplan los requisitos establecidos; en el apartado primero de esta Base.

BASE DECIMOTERCERA.- BAJAS POR ANULACIÓN

Cuando se inicie la tramitación de un expediente de modificación de crédito que contemple financiación procedente de bajas por anulación de créditos disponibles de otras aplicaciones presupuestarias, se expedirá por la Adjuntía de Control Presupuestario documento RC de cada una de estas aplicaciones por el importe de la baja propuesta correspondiente.

Dicha Adjuntía podrá modificar dicho RC en el supuesto en el que en la tramitación del expediente, se altere la baja propuesta, adecuándolo al importe de la baja, con objeto de que coincida con el de la aprobada provisionalmente.

Una vez aprobado definitivamente el expediente, corresponderá a la Adjuntía de Contabilidad la anulación del RC en cada aplicación presupuestaria, inmediatamente antes de la contabilización del expediente aprobado, sin solución de continuidad entre una y otra operación.

BASE DECIMOCUARTA.- MODIFICACIONES DE CRÉDITOS SOBRE EL PRESUPUESTO PRORROGADO

Las modificaciones al alza en los créditos del Presupuesto Prorrogado, previstas en el Art. 21.3 del R.D. 500/1990, se tramitarán mediante Decreto de la Alcaldía, previo Informe de Intervención, siendo indispensable que quede acreditada la existencia de un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, con base en lo establecido en la Resolución que previamente se haya adoptado relativa a la prórroga de los referidos créditos iniciales.

Si durante la vigencia del Presupuesto prorrogado, se efectuaran Expedientes de Modificaciones de Créditos, en cumplimiento del artículo 21.6 del R.D. 500/1990 en el expediente de Presupuesto del ejercicio se determinará si dichas modificaciones se entienden o no incluidas en las previsiones y créditos iniciales del Presupuesto de dicho ejercicio, quedando anulados los correspondientes Expedientes de Modificación en caso afirmativo, si así es acordado por el Pleno en el acuerdo del referido expediente de Presupuesto.

4.- FASES DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 19 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

BASE DECIMOQUINTA.- FASES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La gestión y uso de los créditos de gastos de la Entidad y de los Organismos Autónomos se realizará a través de las siguientes fases:

- A) Autorización del Gasto.
- B) Disposición o compromiso del gasto.
- C) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- D) Ordenación del pago.
- E) Realización del pago.

No obstante, un mismo acto de gestión del Presupuesto podrá abarcar más de una fase, pudiendo darse exclusivamente los siguientes supuestos:

- A) Autorización-Disposición
- B) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.

En este caso el órgano o autoridad que adopte el Acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

BASE DECIMOSEXTA.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS

La autorización de gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el Acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autoridad competente para dicha autorización será el Órgano que tenga atribuida la disposición del gasto, de conformidad con la base decimotava.

La autorización de gastos de forma singular o acumulada con las fases de compromiso o de compromiso y obligación, precisará documento previo de RC para todos los gastos o expedientes propuestos, siendo nulos los compromisos que se adquieran sin crédito disponible adecuado y suficiente.

BASE DECIMOSÉPTIMA.- SUPUESTOS DE PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN

En todos aquellos casos que han de ser objeto de expedientes de contratación, salvo los de contrato menor, o de concesión de subvenciones no reflejadas de forma nominativa en el presupuesto, en cualquiera de sus procedimientos, así como aquellos otros que por su naturaleza, aconsejen la separación de las fases de autorización y disposición, se tramitará al inicio del expediente el documento "A" por importe igual al coste del Proyecto o Presupuesto o propuesta elaborados por el correspondiente servicio.

BASE DECIMOCTAVA.- DISPOSICIÓN DE GASTOS



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Disposición o compromiso de gasto es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado.

Son Órganos competentes para aprobar la disposición del gasto los que tuvieran la competencia necesaria en virtud de la legislación vigente o de lo dispuesto en estas bases, incluida los que ostenten dicha competencia en virtud de la pertinente delegación acordada por el órgano titular originario de la misma.

BASE DECIMONOVENA.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1.- Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2.- La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquéllos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos, o de indemnizar al suministrador o ejecutante por quien hizo el encargo.

3.- Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos

- a) Identificación del Ente.
- b) Identificación del contratista.
- c) Número de la factura.
- d) Descripción suficiente de la obra o suministro realizado o del servicio prestado.
- e) Centro gestor que efectuó el encargo.
- f) Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
- g) Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.
- h) Firma del contratista, cuando sea exigible
- i) Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las aplicaciones detalladas en uno y otro documento.

4.- Recibidos los documentos referidos, se remitirán al Centro Gestor del Gasto, al objeto de que puedan ser conformados, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 21 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

5.- Cumplimentado tal requisito, se trasladarán a la Intervención, con el fin de ser fiscalizadas. De existir reparos, se devolverán al Centro Gestor, para que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

6.- Una vez fiscalizadas de conformidad, se elevarán a la aprobación del Presidente de la Corporación o del Organismo Autónomo, o del órgano delegado en virtud de lo dispuesto en las presentes Bases.

BASE VIGÉSIMA.- ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN

Podrán acumularse en un solo acto de gestión A-D-O los gastos de pequeña cuantía, que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de Anticipos de Caja Fija y los Pagos a Justificar. En particular:

- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el Presupuesto.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado, y gastos que vengan impuestos por la legislación estatal o autonómica.
- Subvenciones y transferencias que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
- Cuotas de Seguridad Social, mejoras gratificables, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.
- Gastos por servicios de correos, telégrafos y teléfonos dentro del crédito presupuestario.
- Y en general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos, considerándose incluidos en este supuesto los suministros cuando el importe de cada factura no fraccionada no exceda de 4.000,00 €, IVA excluido, siempre que no se trate del mismo tipo de suministro o si, tratándose del mismo, no hubiera sido previsible en el momento de acordarse la adquisición que el importe debiera haber sido objeto de un proceso de adjudicación por cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP 2017.

BASE VIGESIMOPRIMERA.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 22 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0CCEC569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

1.- Para los Gastos de Personal, se observarán las siguientes reglas:

a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo anterior liquidado.

b) Se precisará certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, así como de la procedencia del abono del complemento de productividad de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

2.- Para los gastos en bienes Corrientes y Servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimientos establecidos en estas Bases.

3.- En relación con los gastos financieros, entendiéndose por tales los comprendidos en los Capítulos 3 y 9 del Presupuesto, se observarán las siguientes reglas:

a) Los originados por intereses o amortizaciones cargadas directamente en cuenta bancaria, habrán de justificarse, con la conformidad del Interventor y Tesorero de que se ajustan al cuadro de financiación.

b) Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones, o cualquier otro que corresponda.

4.- Tratándose de transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento "O", si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición.

5.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE VIGESIMOSEGUNDA.- IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS Y LA ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- A) Las que resulten de la liquidación de atrasos del personal.
- B) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos en el supuesto

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 23 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B230549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

- establecido en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- C) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, de obligaciones adquiridas sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.
 - D) Los derivados de sentencias judiciales, una vez realizados los trámites previstos en el Art. 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
 - E) Las obligaciones pendientes de contabilización e imputación presupuestaria que se hayan certificado por la Intervención en virtud de lo establecido en programas extraordinarios de pago a proveedores.

BASE VIGESIMOTERCERA.- IMPUTACIÓN DE GASTOS AL PRESUPUESTO CORRIENTE

Una vez realizada la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio, se registrarán con aplicación a este Presupuesto según el siguiente orden:

- 1º.- Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gasto contraídos en años anteriores.
- 2º.- Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de retenciones o autorizaciones de crédito plurianuales efectuadas en el año anterior correspondientes a expedientes de gasto en tramitación, susceptibles de alcanzar la fase de gasto comprometido en el ejercicio.
- 3º.- Los compromisos de gasto derivados de expedientes de tramitación anticipada autorizados el año anterior conforme al artículo 117.2 de la LCSP 2017.
- 4º.- Una vez realizado el cierre del Presupuesto de Gasto del ejercicio anterior, los compromisos de gasto debidamente adquiridos, a favor de personas o entidades identificadas, que en dicho Presupuesto hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones.

Cuando en el Presupuesto del ejercicio en curso no hubiera crédito o fuera insuficiente para dar cobertura a los expedientes afectados por los puntos anteriores, el Servicio de Intervención comunicará la situación de carencia de imputación presupuestaria, a efectos de que los Servicios gestores propongan las actuaciones que estimen pertinentes.

BASE VIGESIMOCUARTA.- COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE GASTOS

De las formalidades de autorización previa del gasto quedan exceptuados los pagos que se realicen en cumplimiento de obligaciones concretas impuestas por las leyes, derivadas de cláusulas contractuales de carácter fijo así como las que se deriven de

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 24 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

subvenciones que tengan consignación concreta y específica en el Presupuesto. Tampoco es necesaria la autorización previa del gasto en el pago de intereses y amortización de deudas aprobadas por la Corporación, ni en el pago de haberes de Personal y las transferencias a los Presupuestos de Organismos Autónomos cuando esté expresamente consignada cantidad para este destino.

Dentro del importe de los créditos autorizados en el Presupuesto, la competencia para la gestión de las distintas fases de realización del Gasto (A, D y O), será del Sr. Alcalde o del Pleno, según la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional 2ª de la LCSP 2017, sin perjuicio de las delegaciones realizadas en la Junta de Gobierno Local y distintos miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2017/1414 de 16 de Febrero, por el que se rigen las competencias delegadas por el Sr. Alcalde, y modificaciones posteriores al mismo.

Dichas competencias podrán ser avocadas para sí por el Sr. Alcalde, en cualquier momento, previa resolución motivada.

6.- ORDENACIÓN DE PAGOS

BASE VIGESIMOQUINTA. - ORDENACIÓN DE PAGOS

1.- La ordenación de pagos corresponderá al Sr. Alcalde en todos los casos, quien la tiene delegada en la Teniente de Alcalde Delegada del Área Económica, en virtud del Decreto 2020/4117 de 28 de agosto, por el que se rigen las competencias delegadas por el Sr. Alcalde.

2.- La expedición de órdenes de pago se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago que elaborará Tesorería de conformidad con el Plan de disposición de fondos.

Las relaciones de órdenes de pago recogerán al menos, para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, los importes brutos y líquidos, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

La expedición de órdenes de pagos contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

3.- A los efectos anteriores, la ordenación del pago se efectuará respetando las siguientes prioridades:

- Intereses y capital de la deuda municipal, de acuerdo con las condiciones financieras concertadas.
- Gastos de Personal.
- Obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
- Gastos con financiación afectada ya ingresada.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 25 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

4.- El Alcalde-Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del TRLRHL, aprobará el Plan de Disposición de Fondos de Tesorería, al que se anejará un Plan Financiero de Tesorería de duración anual.

5.- La Tesorería Municipal está constituida por todos los recursos financieros del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias y se registrá por el principio de Caja Única.

6.- La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo conforme al Plan Financiero de Tesorería, con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad y menor coste, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

7.- La Tesorería Municipal presentará al Ordenador de Pagos o su Delegado, con periodicidad mensual, informe en el que conste la ejecución del Plan Financiero del periodo anterior, y la revisión de las previsiones para los periodos mensuales siguientes.

8.- A efectos de la acreditación de la personalidad de los acreedores municipales éstos deberán presentar a la Tesorería Municipal:

- Copia de su NIF y original de certificación expedida por entidad bancaria en la que se haga constar que tal empresa o persona es titular de cuenta bancaria especificada en tal escrito, para personas jurídicas.
- Para personas físicas, copia del documento nacional de identidad y declaración (conforme a modelo normalizado) de su número de cuenta bancaria debidamente suscrito por el interesado.
- Escritura de constitución y poderes o representación cuando se trate de personas jurídicas (documentación que podrá no peticionarse en el caso de presentación de certificación de entidad bancaria).

9.- Los pagos se materializarán preferentemente a través de transferencia bancaria o, en su defecto, mediante cheque.

Los pagos mediante cheques sólo se podrán efectuar en los siguientes casos:

- A otras Administraciones Públicas
- A Entidades Bancarias
- Al personal dependiente del Ayuntamiento o a miembros de la Corporación
- Constitución de Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar
- Cuando lo autorice el Ordenador de Pagos.

7.- GASTOS DE PERSONAL

BASE VIGESIMOSEXTA.- HABERES

Los Haberes de Personal, tanto funcionario como laboral o contratado, se satisfarán mensualmente en nómina, en la que figurarán todos los conceptos de carácter fijo y periódico, así como las retenciones que procedan.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 26 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B230549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

La aprobación de la plantilla por el Pleno supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias. Por el importe de las mismas, correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, se contabilizará a comienzos del ejercicio documento AD.

Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se contabilizará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán las correspondientes operaciones contables.

BASE VIGESIMOSEPTIMA.- NÓMINA

Las nóminas, que tendrán la consideración de documento O, se prepararán en el Servicio de Personal y deberán ser justificadas con diligencias del Jefe de Servicio o de la Dependencia en la que han sido prestados los servicios que se retribuyan, y visadas por la Teniente de Alcalde Delegada de Organización y Recursos Humanos y fiscalizadas por el Interventor.

A los efectos anteriores, se acreditará de forma apropiada que los empleados incluidos que hayan prestado en el mes los servicios que se liquidan.

Los gastos de retribuciones tramitados al margen de la nómina mensual, y cualesquier incidencia sobre éstas u otros gastos de personal contabilizados, se remitirán a Contabilidad acompañados de informe explicativo y motivado del Servicio de Personal. El informe deberá ser concluyente y para que el resultado de la fiscalización sea positiva en todo caso la conclusión del informe del Jefe del Área deberá ser favorables en los términos del acuerdo plenario de 8 de junio de 2022 por la que se acuerda la implantación del régimen de fiscalización e intervención previa limitada en términos de requisitos básicos.

BASE VIGESIMOCTAVA.- TRAMITACIÓN DE LAS NÓMINAS

Las nóminas se cerrarán el día 20 de cada mes, no admitiéndose variaciones en las mismas pasada dicha fecha. Las variaciones que se produzcan a partir de entonces, se recogerán en la nómina siguiente. En el mes de diciembre de cada año el cierre de la nómina y su envío a la Adjuntía de Contabilidad se regulará en la Circular sobre operaciones de cierre presupuestario y contable del correspondiente ejercicio.

La entrada en nómina se acreditará mediante copia del título o contrato o diligencia de toma de posesión autorizada por el Secretario.

Las variaciones en la situación del personal que produzcan efectos económicos deberán ser justificadas en la nómina con el documento originario y en el que se fundamenta.

A efectos de fiscalización por la Intervención, la nómina mensual deberá ir acompañada de listado nominativo suscrito por el Jefe de Servicio de Personal, que detalle los importes y conceptos con variaciones respecto al mes anterior, según instrucciones que

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 27 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B230549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

facilite la Intervención. En todo caso el expediente deberá contener la documentación necesaria tanto para su fiscalización en los términos establecidos por el acuerdo plenario de 8 de junio de 2022 por la que acuerda la implantación del régimen de fiscalización e intervención previa limitada en términos de requisitos básicos, como la necesaria para realizar la fiscalización plena posterior a que se refiere el artículo 13.4 del Reglamento de Control Interno. Para fiscalizar individualmente las nóminas se procederá igualmente, en los términos establecidos por el acuerdo plenario de 8 de junio de 2022 por la que acuerda la implantación del régimen de fiscalización e intervención previa limitada en términos de requisitos básicos. Que comprende la comprobación de los requisitos de general comprobación, los que resultan de los acuerdos del Consejo de Minitros en los términos remitidos pro el artículo 13 del RCI. En este sentido, el expediente deberá incluir el informe del Jefe de Área, donde detallará las variaciones producidas respecto al mes anterior. El informe del Jefe de Área deberá ser concluyente y para que el resultado de la fiscalización sea positiva en todo caso la conclusión del informe del Jefe del Área deberá ser favorable en los términos del acuerdo acuerdo plenario de 8 de junio de 2022 por la que acuerda la implantación del régimen de fiscalización e intervención previa limitada en términos de requisitos básicos.

En los casos en los que la imputación presupuestaria de la nómina mensual no pudiera permitir el cumplimiento del plazo establecido en esta Base, podrá contabilizarse la nómina bruta y cada uno de sus conceptos y los distintos descuentos que incorpore, en el subgrupo 40 "Pagos pendientes de aplicación" de la Contabilidad no presupuestaria, con imputación a la cuenta 555.0 "Pagos pendientes de aplicación", previa constatación de existencia de crédito para su imputación posterior al presupuesto de gastos.

Posteriormente, se realizará la imputación presupuestaria de la nómina o nóminas contabilizadas de acuerdo con el párrafo anterior, cancelándose simultáneamente los saldos deudores del subgrupo 40 y de la cuenta 555.0 indicados.

BASE VIGESIMONOVENA.- ANTICIPOS REINTEGRABLES

El Excmo. Ayuntamiento concederá anticipos al personal de conformidad con lo establecido en el vigente "TEXTO DE LOS ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA DURANTE LOS AÑOS 2008-2011" y en el "TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LOS AÑOS 2008-2011", o en aquéllos que legalmente los sustituyan.

La Tenencia de Alcaldía de Personal podrá conceder, previa petición razonada, anticipos reintegrables con carácter excepcional y extraordinario a empleados municipales, con independencia de otros anticipos regulados en los acuerdos de personal funcionario o convenio colectivo del personal laboral.

El expediente contendrá informe del Servicio de Personal en el que consten los extremos anteriores y la suficiencia cuantitativa y temporal de las retribuciones periódicas

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 28 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

o no periódicas con cargo a las cuales, se efectuarán los descuentos de las cantidades a reintegrar en los plazos propuestos, así como el informe de fiscalización de Intervención.

La resolución de otorgamiento indicará la cuantía concedida, los plazos en los que se efectuarán los reintegros y los importes de los mismos.

BASE TRIGÉSIMA.- NOMBRAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE PERSONAL

El nombramiento de funcionarios, y la contratación de personal laboral, originarán la tramitación de sucesivos documentos RC y AD por importe de las correspondientes retribuciones.

Para una adecuada imputación presupuestaria de los gastos derivados de contratación de personal con cargo a economías de vacantes, con objeto de dar cumplimiento en todos los casos a la Estructura aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, para los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo, y a la vez simplificar los procedimientos de asignación de créditos para dichos contratos, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Nombramientos interinos en vacantes de funcionarios: Los informes de existencia de crédito se expedirán y la imputación contable de las nóminas se harán en las mismas aplicaciones presupuestarias en las que está dotada la vacante.
2. Contrataciones de personal laboral o eventual con cargo a créditos disponibles en vacantes de funcionarios o de laborales fijos: Dado que estas contrataciones siempre han de imputarse a los conceptos 131, 150 y 153 de la Estructura económica de gastos, se procederá a aperturar estos conceptos con el código por programas del Servicio correspondiente, con cargo al crédito disponible del nivel de vinculación jurídica al que pertenezca las aplicaciones presupuestarias en la que se encuentra dotada la vacante, conforme al procedimiento de la Base Sexta, apartado 5. Los informes de existencia de crédito y las imputaciones contables de las nóminas se harán en las nuevas aplicaciones creadas.
3. Nombramiento de personal interino o contratación laboral eventual con cargo a vacantes dotadas en aplicaciones presupuestarias de un nivel de vinculación jurídica distinto al del puesto que se propone: En estos supuestos, tanto si se trata de vacantes de funcionarios como de laborales, deberá tramitarse previamente a los pasos anteriores una transferencia de crédito con arreglo a la normativa de estas modificaciones.

BASE TRIGESIMOPRIMERA.- CONTRATACIÓN TEMPORAL

Se autoriza al Sr. Alcalde para la contratación de personal con carácter temporal que abarque a más de un ejercicio económico, siempre que la autorización de gasto sea con cargo a créditos iniciales o la plaza figure en la plantilla presupuestaria del ejercicio en que



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

se inicie la contratación, dentro de las limitaciones establecidas en la legislación del estado en cada ejercicio.

8.- DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTES Y DESPLAZAMIENTOS

BASE TRIGESIMOSEGUNDA.- INDEMNIZACIONES

1. La percepción de dietas, derechos de examen, transportes o desplazamientos se ajustará a lo determinado en las disposiciones legales y en el Texto de los Acuerdos recogido en la Base 29ª anterior. Preferentemente, estas cantidades serán pagadas en la nómina mensual.
2. El procedimiento de contabilización de las liquidaciones presentadas en el Servicio de Personal, con objeto de justificar los gastos en que los empleados municipales hayan incurrido a consecuencia de la realización de comisiones de servicio previamente autorizadas, será el siguiente:
 - a. Las liquidaciones se presentarán en modelo diseñado al efecto, en el que constan los distintos conceptos de gasto, la aplicación presupuestaria de cada uno, el importe percibido de cada concepto, el importe realmente gastado y justificado, la diferencia a favor del empleado (a percibir adicionalmente) o a favor del Ayuntamiento (a reintegrar) y el saldo final total, deudor o acreedor, deducido del conjunto de las diferencias a pagar o a reintegrar, de todos los conceptos.
 - b. En el supuesto de que el saldo final total sea a reintegrar, la liquidación deberá acompañar la carta de pago o resguardo del ingreso en Tesorería del importe líquido.
 - c. Una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes por el Servicio de Personal y recibida la conformidad de dicho Servicio, la resolución que se dicte contendrá los saldos parciales resultantes y el saldo total final.
 - d. La notificación de la resolución que apruebe la liquidación, se remitirá a la Adjuntía de Contabilidad y a Tesorería, acompañada de copia de la Liquidación aprobada y de la carta de pago o resguardo de ingreso del reintegro, en su caso.
 - e. En el caso de que el saldo final líquido sea a reintegrar, Contabilidad expedirá documentos ADO por las diferencias a pagar con descuento por igual importe en concepto de reintegro a la aplicación o aplicaciones con diferencias a reintegrar, y aplicará el saldo líquido reintegrado a esta última aplicación o aplicaciones.
 - f. En el caso de que el saldo final líquido sea a pagar, Contabilidad expedirá documentos ADO por las diferencias a pagar con descuento en concepto de reintegro a la aplicación o aplicaciones con diferencias a reintegrar, con

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 30 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

objeto de que Tesorería proceda a abonar la cuantía líquida a favor del empleado.

- g. Los documentos ADO se expedirán multiaplicación y se tramitarán siempre de forma conjunta por cada comisión de servicio, acompañados de la liquidación de los gastos y de la resolución de aprobación de la misma.

2.- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

BASE TRIGESIMOTERCERA.- REGIMEN ECONÓMICO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

1. RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DEL CARGO DE ALCALDE

El cargo de Alcalde se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva, con arreglo a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y percibirá una retribución anual bruta de 47.933,56 euros, que será abonada en 14 pagas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril la percepción de estas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL

La prestación de los siguientes cargos será en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones anuales brutas abonadas en 14 pagas siguientes:

Teniente de Alcalde y Delegado del Área Económica, Patrimonio, Gobierno y Organización Municipal, Innovación, Comunicación y Administración Electrónica, importe anual de 38.346,80 €.

Teniente de Alcalde y Delegado de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo y Seguridad importe anual de 38.346,80 €.

Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Ordenación y Planificación Urbana, Medio Ambiente y Movilidad Sostenible, importe anual de 38.346,80 €.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 31 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B230549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, de Turismo y Promoción de la ciudad, Obras y Mantenimiento Urbano importe anual de 38.346,80 €.

Teniente de Alcalde y Delegado de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible, importe anual de 38.346,80 €.

Teniente de Alcalde y Delegado de Cultura, Educación, Deportes y Juventud por importe anual de 38.346,80 €.

Concejal Delegado de Patrimonio Histórico y Fiestas, importe anual de 38.346,80 €.

Concejal Delegado de Servicios Sociales, Familia e Igualdad, importe anual de 38.346,80 €.

Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empresarial y Comercio, Agricultura y Pesca, importe anual de 38.346,80 €.

Cargo de Portavoz o Portavoz suplente, a elección de Grupo Municipal PSOE, por importe anual de 38.346,80 €.

Cargo de Portavoz o Portavoz suplente, a elección de Grupo Municipal Adelante El Puerto, por importe anual de 38.346,80 €.

Cargo de Portavoz o Portavoz suplente, a elección de Grupo Municipal Vox, por importe anual de 38.346,80 €.

Cargo de Portavoz o Portavoz suplente, a elección de Grupo Municipal Mixto por importe anual de 38.346,80 €.

La prestación de los siguientes cargos será en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones anuales brutas abonadas en 14 pagas siguientes:

Concejal y Delegado de la Real Plaza de Toros, Hostelería y Selección de operaciones “EDUSI El Puerto”, importe anual de 19.173,40 € (dedicación parcial en el 50 % de la dedicación exclusiva, equivalente a 19 horas semanales).

Cargo de Presidente/a de Comisiones Informativas Especiales, 28.760,10 € (dedicación parcial en el 75% de la dedicación exclusiva, equivalente a 28 horas semanales).

Las retribuciones que perciban los miembros de la corporación con dedicación exclusiva y parcial se regirán por lo establecido en el Art. 75.4 de la Ley 7/1985 y el Art. 13.5 del ROF y serán las que se determinen en cada momento por la Corporación en Pleno.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 32 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril la percepción de estas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

3. RÉGIMEN Y CUANTÍAS DE LAS ASISTENCIAS A LOS CARGOS SIN DEDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el art. 75.3 de la LRBRL, se establece una asignación de 241,55 € por la concurrencia a las sesiones plenarias ordinarias.

4. DOTACIONES ECONÓMICAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

De acuerdo con lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las dotaciones económicas de los grupos municipales constituidos como tales, serán las siguientes:

- a). - A cada Grupo Municipal se le asigna una dotación fija mensual de 1.300,50 euros.
- b). - A cada Grupo Municipal se le asigna una dotación variable a razón de 130,05 euros mensuales por cada Concejal que lo integre.

Estas cantidades serán abonadas el último día de cada mes.

5. PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL COMO CARGOS DE CONFIANZA, AL SERVICIO DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

De acuerdo con lo establecido en el art. 104.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se reservan a personal de confianza al servicio del Equipo de Gobierno los siguientes puestos:

- 1 Cargo de Confianza del Alcalde, con retribución bruta anual de 30.642,50 euros.
- 1 Cargo de Confianza del Alcalde, con retribución bruta anual de 26.965,40 euros.
- 7 Cargos de Confianza del Alcalde, con retribución bruta anual de 22.150,07 euros.

Dichas retribuciones se abonarán en 14 pagas.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 33 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

6. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE ALCALDE Y CONCEJALES

De acuerdo con lo establecido en el Art. 75.4 de la Ley 7/1985, Art. 13.5 del ROF y el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 19 de Julio de 2019, todos los Miembros de la Corporación, en los viajes oficiales que efectúen, tendrán derecho a la percepción de las siguientes cantidades por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo:

A) Dietas: Se les abonarán los gastos de alojamiento y la cantidad de 61,20 € por cada día de estancia fuera de la Provincia.

En caso de desplazamientos sin pernoctación, se abonará media dieta equivalente a 30,60 €.

En todo caso será precisa la conformidad previa de la Presidencia, o Tenencia de Alcaldía en quien delegue, y la aprobación posterior de los gastos, previo informe de la Intervención.

B) Gastos de Desplazamiento: Se abonarán, previa justificación, los gastos realizados en transportes públicos. En caso de utilizar vehículo propio se abonará la cuantía por kilómetro establecida en cada momento en la normativa general de aplicación para las Administraciones Públicas.

Las cantidades mencionadas en ambos apartados, podrán ser modificadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto y se regirán por las normas de general aplicación para las Administraciones Públicas.

7. CUANTÍAS PARA AÑOS POSTERIORES AL EJERCICIO 2020

Las cuantías de las retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los ejercicios posteriores al presente, serán fijadas cada año en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio al que correspondan.

10.- SUMINISTROS DE MATERIAL INVENTARIABLE

BASE TRIGESIMOCUARTA.- SUMINISTROS Y OTROS GASTOS

1. Suministro o adquisición de material inventariable y fungible:

Toda adquisición de material, tanto inventariable como fungible, se solicitará por medio del impreso de pedido de material por el Jefe de la Dependencia o Servicio, y será tramitado por los Negociados de Contratación o Compras, según proceda, que lo elevarán al Órgano competente para su autorización tras la oportuna fiscalización cuando proceda en los

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 34 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B230549923AC0CCEC569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

términos establecidos por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (dese ahora RCI) y el acuerdo plenario de 8 de junio de 2022 de fiscalización previa limitada indicando la propuesta que resulta más conveniente. Dicho Órgano resolverá autorizando o denegando el gasto.

Autorizado el gasto, los Negociados de Compras o de Contratación procederán a la oportuna adquisición o, según los casos, expedirán el correspondiente vale para su entrega al Servicio solicitante. En los casos en que el expediente de adquisición supere los 4.000,00 €, IVA excluido, se solicitará la oportuna toma de razón por la Intervención que emitirá los documentos A ó AD según proceda, excepto cuando se refieran a contratos de tracto sucesivo en los que la adjudicación es obligatoria.

Cuando se trate de material inventariable la Dependencia o Servicio que se haya hecho cargo del mismo deberá, en el primer mes del año siguiente a la recepción realizada, comunicarlo a la Secretaría a los efectos de su incorporación al Inventario y, asimismo, a la Intervención, sin perjuicio de que por parte de Contratación o Compras se haga dicha comunicación en el momento de recepción de la factura con su albarán de entrega correspondiente, utilizando los impresos existentes a tal fin.

Se faculta al Tte. de Alcalde Delegado del Área Económica para, de acuerdo con la Intervención Municipal, regular los procedimientos que se estimen más oportunos en orden al mejor control de la eficacia y eficiencia en la realización del gasto.

A los solos efectos de imputación presupuestaria y contable, se considerarán gastos corrientes los elementos inventariables cuyo valor de adquisición no supere la cuantía de 300,00 €, IVA excluido.

2. Suministro o adquisición de equipos informáticos:

Las adquisiciones de equipos informáticos con cargo a subvenciones o fondos finalistas obtenidos por Servicios municipales, serán hechas por el Ayuntamiento conforme a los procedimientos de contratación de suministros.

Toda adquisición debe contar con la especificación previa de los requisitos técnicos por parte de El Puerto de Santa María Global, S.L.U., a cuyo fin habrá de darse traslado de la petición del Servicio a la Dirección de Informática. En dicha petición se deberán plantear las necesidades a satisfacer por los equipos, así como el software asociado.

Los pedidos (contrato menor) o pliegos de condiciones (expediente de contratación), se atenderán a las instrucciones emitidas por El Puerto de Santa María Global, S.L.U., incluidas las especificaciones técnicas de cada uno de los componentes, períodos de garantía y tiempos máximos de respuesta en las reparaciones.

Previamente a su adjudicación, las ofertas recibidas deberán ser informadas por El Puerto de Santa María Global, S.L.U. en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 35 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

especificados en los pliegos y respecto de la valoración de las ofertas, en orden al informe de la Mesa de Contratación y la toma de la decisión de adjudicación por el Órgano de contratación que corresponda.

La recepción de los equipos se realizará por la Adjuntía de Compras con la asistencia, en todo caso, del Departamento de Sistemas de Información de El Puerto de Santa María Global, S.L.U., siendo preciso el informe favorable de éste para aceptar la recepción sin reparos.

3. Gastos de publicidad

Las Áreas o Servicios que disponen de aplicaciones presupuestarias específicas de gastos de publicidad y los habilitados de Anticipos de Caja Fija que incluyan, entre los gastos realizables mediante este sistema, los indicados, en la tramitación de todas las peticiones de RC y de todas las facturas concernientes a gastos de publicidad e imputables a aplicaciones de esta naturaleza, cualquiera que sea el Área o Servicio que las solicite o tramite, precisarán la conformidad del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías.

Únicamente se excepcionan de lo anterior, los anuncios y publicaciones exigidos legalmente en un procedimiento administrativo, tales como los de exposiciones públicas de acuerdos o expedientes, edictos y comunicaciones generales de actos administrativos o acuerdos.

II.- RECEPCIÓN DE FACTURAS

BASE TRIGESIMOQUINTA.- RECEPCIÓN DE FACTURAS

1. Todas las facturas de obras,—o servicios prestados o suministros deberán ser presentadas en la Adjuntía de Contabilidad, acompañadas de vale o resolución de la adjudicación correspondiente, y de albarán de entrega e indicación del destino del material en el caso de suministros, y en ellas se hará constar expresamente por el Administrador de la Dependencia o por los encargados de los respectivos Centros o Servicios, las diligencias de recibido del material u obra y conforme con el suministro, obra o servicio. La presentación de las facturas deberá hacerse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) de la Administración General del Estado en los supuestos exigidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación de Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

Cuando las facturas se reciban electrónicamente, la Adjuntía de Contabilidad procederá al envío al correspondiente Servicio, bien electrónicamente cuando el Ayuntamiento tenga implantado este sistema, o mediante su impresión, disponiendo de un plazo de 5 días para el registro de la factura y su remisión al Servicio que realizó el gasto. Los Servicios deberán requerir al correspondiente proveedor el

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 36 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

envío de la documentación original que deba acompañar a la correspondiente factura.

2. Las facturas correspondientes a anulaciones de otras facturas previamente presentadas y las facturas rectificativas, serán conformadas por la misma unidad administrativa que conformó la factura objeto de anulación o rectificación.
3. Los proveedores municipales acompañarán a cada una de las facturas y justificantes presentados en el registro de facturas (a excepción de los aportados para justificar pagos a justificar y anticipos de caja fija), fotocopia del documento RC, A o AD, según proceda. Para ello, el Servicio responsable del encargo, adjudicación o gestión del gasto, deberá proporcionarles el correspondiente documento relativo al gasto de que se trate, el cual deberá tener saldo apropiado y suficiente para imputar la factura o justificante en su totalidad, IVA no deducible incluido. Para el cumplimiento de esta obligación, el proveedor podrá exigir del Servicio responsable la entrega de dicho documento. En caso de que el documento entregado no sea el adecuado o no tenga saldo suficiente por el importe indicado, se podrán exigir al Servicio las responsabilidades que en cada caso correspondan. En el supuesto de que el proveedor no acompañe este documento, el Servicio correspondiente procederá a su envío inmediato a Contabilidad, siendo responsable de las demoras en el registro, la tramitación, el reconocimiento de la obligación y en el pago, que su omisión pueda causar.
4. La Intervención de Fondos deberá rechazar cualquier factura que no reúna los requisitos determinados en la Base anterior, sin perjuicio de que, tomada razón de ella, dé cuenta a la Presidencia de las infracciones de esta Normativa.
5. Las facturas o documentos equivalentes serán presentados siempre en la Adjuntía de Contabilidad, para su inscripción en el registro de facturas y su tramitación subsiguiente a los Servicios, Centros o Dependencias que proceda en cada caso. El Servicio dispondrá de 7 días máximo para diligenciar la factura y remitirla de nuevo a Contabilidad. Si aun contando con la conformidad del Servicio, Contabilidad detecta algún error u omisión de documentación necesaria, se devuelve al Servicio en un plazo de 3 días. En el supuesto de que el Servicio al que se envía la factura no fuera competente para la diligencia de conformidad, la factura deberá devolverse a Contabilidad en plazo no superior a 5 días para que proceda a su tramitación oportuna.
6. Si Contabilidad detecta que la factura pudiera ser objeto de informe desfavorable se envía a Servicios Generales para su informe, que deberá ser evacuado en un plazo de 7 días. En caso de que se emita informe de reparo, se envía al Servicio para que conteste en un plazo de 5 días.
7. De acuerdo con lo regulado en la Ley 3/2004, Real Decreto-ley 4/2013 y la Ley 9/2017, el plazo máximo que el Ayuntamiento tendrá para la tramitación y aprobación de facturas será de 30 días, desde la entrega de bienes o prestación de los

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 37 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Servicios, debiendo adoptar los servicios gestores y los de contabilidad las actuaciones necesarias para garantizar su cumplimiento.

8. El plazo total que transcurra entre la presentación por el emisor de una factura o documento equivalente, en la Adjuntía de Contabilidad y su remisión por el Servicio gestor totalmente conformada y cumplimentada a esta última Adjuntía, no podrá exceder de 15 días.
9. Ningún servicio o dependencia tramitará las facturas que reciba para la cumplimentación que le corresponda, en plazos superiores a los siguientes, por encima de los cuales, los intervinientes podrán quedar incurso en responsabilidad por los intereses de demora e indemnizaciones de gastos de cobro que, en su caso, se exigieran al Ayuntamiento:
 - a. A los solos efectos de registro y evacuación a la dependencia de destino, 5 días.
 - b. Para su diligencia, conformidad o informe, y remisión a la Adjuntía de Contabilidad, 7 días, o el inferior que fuere preciso para no exceder del límite total indicado en el punto anterior.
10. Todas las facturas deberán incluir la codificación de “Oficina Contable”, “Órgano Gestor” y “Unidad de Tramitación” de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
11. En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, se excluye de esta obligación de facturación electrónica si así lo desean, a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros (IVA incluido) y a las emitidas por los proveedores por los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

BASE TRIGESIMOSEXTA.- REGISTROS DE FACTURAS

- A) Por la Adjuntía de Contabilidad, se llevará un Registro de Facturas en el que se anotarán todas las que se reciban, por orden cronológico de presentación, procediendo de la siguiente forma:
 1. Cuando las facturas dispongan de todos los requisitos, la Adjuntía de Contabilidad procederá a su imputación presupuestaria y contable, a la tramitación del reconocimiento de la obligación ante el órgano competente y a su contabilización. La Adjuntía de Contabilidad procederá siempre a comprobar la corrección formal, presupuestaria, cuantitativa y fiscal de los justificantes, en el momento de

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 38 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

su entrada en el Registro y antes de su remisión a las unidades para diligencia de conformidad.

2. Cuando las facturas carezcan de requisitos que deban ser cumplimentados por el servicio responsable del gasto o carezcan de diligencia de recibí y conforme, se remitirán a la unidad administrativa correspondiente anotándose la fecha de remisión y efectuándose el seguimiento de su cumplimentación, debiendo ser objeto de reclamación en caso de exceder el plazo de evacuación fijado a las unidades.
 3. Los requerimientos a los servicios, se efectuarán atendiendo al cumplimiento de los plazos máximos indicados en la Base anterior, para lo que se indicará en cada caso, la fecha límite de tramitación a Contabilidad.
 4. Las facturas correspondientes a los gastos efectuados en el ejercicio, deben quedar registradas en la Adjuntía de Contabilidad, antes de la fecha que se indique en la Circular de cierre del ejercicio.
 5. Las facturas derivadas de contratos accesorios o complementarios de contratos principales de obra, servicio o suministro, tales como asistencias técnicas, redacción de proyectos, redacción de estudios o planes de seguridad y salud, dirección de obras y coordinación de planes de seguridad y salud que se reciban directamente en Contabilidad, una vez registradas, se remitirán a Contratación o a Compras según proceda, para su diligencia y tramitación, tras la cual se aprobarán (si no lo ha sido por el órgano de contratación) y contabilizarán.
 6. Los Servicios municipales advertirán a las empresas de la obligación de emitir sus facturas dentro del ejercicio en que se hayan realizado las prestaciones contratadas, para imputarlas al presupuesto en el que se han cargado el RC y el AD correspondientes al contrato y dar cumplimiento al principio de anualidad.
 7. Los Servicios municipales tendrán que dirigirse a los proveedores, al menos con periodicidad mensual, requiriéndoles la emisión de las correspondientes facturas por las entregas de bienes y servicios prestados, y en todo caso con anterioridad a la fecha que se indique en la Circular de cierre del ejercicio.
 8. Para el control de los suministros por parte de la Unidad Administrativa de Compras, los adjudicatarios enviarán por correo electrónico copia de los albaranes una vez que se produzca la entrega de material a dicha Unidad, realizándose controles presenciales en algunas de las entregas que se produzcan.
- B) Las Unidades Administrativas que tramitan o visan gastos dentro de cada Área, estarán obligadas a llevar un registro auxiliar de las facturas que reciban procedentes de la Adjuntía de Contabilidad, anotando las fechas de entrada y de remisión a Contabilidad una vez cumplimentadas.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 39 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0CCEC569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Para su tramitación dispondrán del plazo máximo indicado en la Base 35.7.b, siendo los Jefes de las Unidades responsables de las demoras no justificadas que se produzcan y que den lugar al devengo e imputación de intereses de demora e indemnizaciones de gastos de cobro, al Ayuntamiento.

BASE TRIGESIMOSÉPTIMA.- CONTABILIDAD Y CUENTAS ANUALES

1.- Contabilidad de Centros y Servicios

La Contabilidad de los Centros y Dependencias estarán bajo el control del Interventor o del personal de la Intervención en quien delegue, quienes podrán en todo momento examinar los libros y documentos de los Centros respectivos.

2.- Normas de coordinación con los Servicios para el suministro de datos para la contabilidad y las cuentas anuales

La Intervención desarrollará las normas necesarias y efectuará la coordinación con los Servicios, para el suministro de los datos precisos para la correcta realización de los asientos y registros contables, así como para la formación de los distintos estados de las cuentas anuales.

3.- Dotaciones a la provisión para insolvencias (dotaciones por deudores de difícil o dudoso cobro)

El cálculo de las Dotaciones a la provisión para insolvencias de deudores presupuestarios y no presupuestarios, se efectuará por un importe mínimo deducido de la aplicación de lo establecido en el art. 193.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004.

12.- LA CONTRATACIÓN

BASE TRIGESIMOCTAVA.- CONTRATACIÓN

1. Tramitación de los expedientes

A todo contrato que se celebre por el Ayuntamiento precederá la tramitación del Expediente de Contratación y la aprobación del mismo, que comprenderá la del gasto correspondiente y, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, informado por la Secretaría y la Intervención.

En el Expediente se recogerán también el Pliego de Prescripciones Técnicas y el certificado de la existencia de crédito (RC), siempre que el contrato origine gastos para el Ayuntamiento. Una vez aprobado el expediente y el gasto, la documentación pertinente deberá enviarse a Contabilidad en el plazo de 10 días desde la adopción del acuerdo, donde se registrará la autorización del gasto (A).

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 40 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B230649923AC0CC8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Una vez acordada por el órgano de contratación la adjudicación del contrato, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de adjudicación empleada, el responsable del Servicio remitirá a la Intervención y a la Adjuntía de Contabilidad, en un plazo no superior a 10 días desde la adopción del acuerdo, la autorización del gasto acompañada de la documentación acreditativa del Acuerdo adoptado donde deberá constar el importe de la adjudicación e identificación fiscal del adjudicatario, con objeto de efectuar el registro del compromiso del gasto (D).

El registro de las fases A y D previamente a la de reconocimiento de la obligación, serán obligatorias para todos los contratos superiores a 4.000 €, IVA excluido, excepto cuando se refieran a contratos de tracto sucesivo en los que la adjudicación es obligatoria.

La tramitación de las prórrogas de contratos que se consideren oportunas serán objeto de fiscalización en los términos establecidos por el acuerdo plenario de 8 de junio de 2022 de fiscalización previa limitada, y la emisión de informe reflejarse así en el Acuerdo o Resolución que apruebe dicha prórroga.

Los requisitos y clases de criterios de adjudicación se realizarán conforme a lo establecido en la LCSP.

2. Contratos menores

- a) A efectos de aplicación del artículo 118 de la LCSP 2017, se consideran contratos menores los de importe inferior a 40.000 €, IVA excluido, cuando se trate de contratos de obras, o los de importe inferior 15.000 €, IVA excluido, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
- b) La fiscalización previa de estos contratos se limitará a la legalidad y existencia de consignación presupuestaria para el gasto.
- c) La tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas lo requieran.
- d) Salvo en los casos de urgencia y en aquellos en los que se acredite con informe del Servicio la imposibilidad de recurrir a más de un licitador, se promoverá la concurrencia de ofertas, bien en cada expediente concreto o bien mediante la selección previa de ofertantes en función de precios unitarios, siendo preceptiva la petición de al menos tres presupuestos en todos los de importe superior a 3.000,00 €, IVA excluido.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 41 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

- e) El responsable del Servicio remitirá a Intervención la autorización del gasto y el expediente de aprobación en el que conste el importe de la adjudicación e identificación fiscal del adjudicatario.
- f) Los Servicios, Secciones o Negociados que mediante contratos menores adjudiquen obras, servicios o suministros, deberán remitir mensualmente a la Intervención Municipal, una relación actualizada de los mismos, especificando la totalidad de contratos menores adjudicados hasta el momento, ordenada según los siguientes criterios: 1. Empresa adjudicataria / 2. Objeto del Contrato / 3. Fecha / 4. Importe / 5. Importe acumulado de los contratos menores adjudicados hasta el momento a una misma empresa.
- g) Por lo que se refiere a las competencias para contratar se estará a lo establecido en la legislación vigente, sin perjuicio de las Delegaciones de competencias de la Base 24.
- h) De acuerdo con el acuerdo plenario de 8 de junio de 2022 mediante el que se implantó el régimen de fiscalización e intervención previa limitada, los contratos menores estarán sometidos a la intervención limitada previa, en el momento del reconocimiento de la obligación, de la expedición de las órdenes del pago y del pago material. La intervención limitada previa no tendrá por objeto la comprobación de la correcta tramitación de las fases correspondientes a la fiscalización previa (exenta s/art. 17.b) del RCI), siendo su objetivo, el control de los aspectos señalados en los artículos 13 y 19 del RCI así como aquellos aspectos que pudieran incluirse como en los acuerdos del Consejo de Ministros respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. Así pues, no se realizará un seguimiento explícito sobre posibles fraccionamientos de contratos, errores en la adjudicación, o ausencia de más requisitos de contratación o tramitación, que los aspectos señalados en los artículos 13 y 19 del RCI y los que pudieran incluirse en los acuerdos del Consejo de Ministros, siendo responsabilidad de tales incidencias el Área tramitadora responsable. Que lo será también de que los expedientes se encuentren completos y contengan los informes exigidos por la normativa de aplicación vigente.

3. Suministros menores

Se considerarán suministros menores aquellos referidos a la adquisición de bienes muebles y consumibles de fácil deterioro, no inventariables, siempre que su importe no exceda de 901,52 €, IVA excluido.
Su adquisición se atenderá a lo establecido en la Base Trigesimocuarta.

4. Devolución de fianzas

A) Los documentos contables de devolución al adjudicatario de un contrato de fianzas provisionales ingresadas en metálico, acompañarán carta de pago acreditativa del ingreso de la garantía definitiva o expediente de compensación y justificante del ingreso de la mayor cuantía de la garantía definitiva, en su caso.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 42 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

B) Los expedientes de devolución de fianzas constituidas habrán de incluir al menos, los siguientes contenidos:

1. Pronunciamiento expreso de haber transcurrido el plazo de un año o el previsto en los pliegos, desde la fecha de terminación del contrato formalizado.
2. Pronunciamiento acerca de la inexistencia de responsabilidades que pudieran ejercitarse sobre la garantía definitiva constituida, en concreto:
 - a. Inexistencia de penalidades que imponer al contratista con motivo de la incorrecta ejecución del contrato.
 - b. Inexistencia de obligaciones derivadas del mismo, pendientes de cumplimiento.
 - c. Inexistencia de gastos originados a la Administración a consecuencia de la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, o daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de su ejecución.

5. Adquisición centralizada de bienes

En base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2003 los expedientes de adquisición centralizada de bienes tendrán el siguiente contenido:

- Solicitud del Servicio interesado en la compra del suministro.
- Listado de precios y características de los suministros homologados por la Dirección de Racionalización y Centralización de la Contratación.
- Informe del Jefe de Compras.
- Retención de Crédito.
- Propuesta de acuerdo del órgano competente.
- Informe de fiscalización de la Intervención cuando proceda en los términos establecidos por el RCI y el acuerdo plenario de 8 de junio de 2022 por el que se implanta el régimen de fiscalización previa limitada.
- Acuerdo del órgano competente.
- Solicitud de compra a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

6. Revisiones de contratos con Índices de Precios

Cuando proceda tramitar una modificación del precio o tarifas de un contrato o convenio con vigencia superior a un año, con motivo de la aplicación de la variación experimentada en el Índice de Precios que en el mismo se establezca, resultará preceptivo aplicar el siguiente procedimiento:

1. Desde el Servicio responsable de la correcta ejecución del contrato o convenio, deberá iniciarse la tramitación del expediente de modificación, debiendo expedirse la correspondiente propuesta de revisión de precios del contrato o convenio, bien de oficio o a instancia del interesado.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 43 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

2. El expediente que remita el Servicio gestor a Intervención, deberá constar de la propuesta de Acuerdo o Resolución de aprobación del gasto, solicitud del interesado, si la hubiere, copia del contrato o convenio en vigor, informe justificativo de la aplicación y cálculo de la cantidad que resulte de aplicación y documento RC.
3. Remisión del expediente completo a Intervención, para que, en los términos que proceda, se emita informe de fiscalización en los términos establecidos por el Acuerdo plenario de 8 de junio de 2022 por le que se implanta el régimen de fiscalización e intervención previa limitada.
4. Si procede, aprobación por el órgano competente de la cuantía del contrato o convenio o tarifas revisados y del gasto que se derive de ello, y posterior contabilización del compromiso de gasto.

7. Revisiones de contratos con Índices de precios negativos

En estos casos resultará preceptivo aplicar el siguiente procedimiento:

1. Desde el Servicio responsable deberá emitirse informe de aplicación de la reducción de IPC del período que corresponda al precio del contrato vigente a la fecha en que procede la revisión, e indicación del nuevo precio y fecha de aplicación del mismo.
2. Se deberá dictar Acuerdo del órgano correspondiente de aprobación de la revisión y del nuevo precio, con comunicación, además de al interesado, a las unidades administrativas de Contratación, Contabilidad, Control Presupuestario y Tesorería.
3. Procederá igualmente la tramitación de un AD negativo por el importe de la minoración para el período afectado del Presupuesto vigente.
4. En el caso de que hubiese facturas presentadas sin haberse reconocido las obligaciones, la empresa deberá presentar facturas de abono que se unirán a las anteriores, y Contabilidad tramitará el reconocimiento del importe neto, ya minorado en la reducción del IPC.
5. En el caso de que se hubiesen aprobado ya obligaciones, la empresa deberá presentar factura/s de abono por la reducción que corresponda y tramitarse por Contabilidad la anulación parcial de las obligaciones afectadas.
6. Si se hubiesen realizado pagos de obligaciones afectadas por la revisión, Contabilidad y Tesorería deberán requerir a la empresa el reintegro de las cuantías a minorar en las mismas, aplicando el reintegro a presupuesto

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 44 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

corriente de gastos si se devuelve en el mismo año de la obligación, o como ingreso si se devuelve en el ejercicio posterior a la obligación.

8. Financiación de encargos a medios propios.

De acuerdo con el art. 21.3 de la Ley General Presupuestaria, con carácter general, no podrá efectuarse el desembolso anticipado de las aportaciones comprometidas en virtud de encomiendas de gestión con carácter previo a la ejecución y justificación de las prestaciones previstas en los mismos.

No obstante lo anterior, la entidad acreedora, en los términos que se determinen en el convenio de colaboración o encomienda de gestión, podrá tener derecho a percibir un anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar la actuaciones financiadas hasta un límite máximo del 10 por ciento de la cantidad total a percibir.

En el caso de entidades que no pertenezcan al sector público, se deberán asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Los anticipos se imputarán al concepto no presupuestario de pagos pendientes de aplicación, para su aplicación al presupuesto de gastos a la justificación y contabilización de los gastos efectivamente realizados. En todo caso los anticipos deberán quedar justificados antes del cierre del ejercicio en que se hayan abonado.

BASE TRIGESIMONOVENA.-GASTOS PLURIANUALES

A) Autorización y compromiso de gastos plurianuales

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio o que se tramiten como de contratación anticipada y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el Art. 174, apartado 2, del TRLRHL, con las especificaciones y limitaciones contenidas en el apartado 3 del citado artículo, siempre que sean compatibles con el Plan presupuestario a medio plazo aprobado de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, el límite máximo de gasto no financiero y la acreditación de la existencia de capacidad financiera municipal dentro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda municipal.

La gestión de los gastos de carácter plurianual, previa Retención de Crédito, se realizará en las fases:

- Autorización del gasto.
- Disposición o compromiso del gasto.

Ambas fases podrán acumularse en un solo acto administrativo.

La expedición de documentos RC, A, D o AD imputables al ejercicio corriente y a las anualidades futuras, se efectuará de forma simultánea.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 45 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Conforme a lo previsto en el artículo 117 de la LCSP 2017, podrán comprometerse créditos de carácter plurianual en los términos indicados anteriormente, en los casos en que los expedientes de contratación se ultimen con la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente, aún cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente al de formalización.

Para la autorización y disposición de los gastos plurianuales se estará a lo dispuesto en la Base nº 23.

En todo caso, conforme al número 2 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017, la ampliación del número de anualidades respecto de las establecidas en el número 1 de dicha Disposición, así como la elevación excepcional de los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del Real Decreto 500/1990, corresponderán al Pleno de la Corporación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley General Presupuestaria, en los contratos de obra de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del 10 por ciento del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final. Estas retenciones computarán dentro de los porcentajes establecidos en el Art. 174.3 del TRLRHL.

A los efectos anteriores, se observará lo siguiente:

1. La retención adicional del 10 % del importe de la adjudicación, se efectuará por Control Presupuestario sobre la base del acuerdo o resolución de adjudicación.
2. Sin perjuicio de lo anterior, en el informe de fiscalización del contrato y en las propuestas de autorización del gasto, el 10 % adicional calculado sobre el importe de licitación, computará en el límite de gasto plurianual en la anualidad en que se prevea realizar el pago de la certificación final.
3. Para ello, en la petición de RC e Informe de fiscalización deberá constar la fecha previsible de expedición de la certificación final, explicitando si sería en el último año previsto de ejecución del contrato o en el siguiente.

B) Retenciones de crédito en contratos con cláusula de modificación prevista.

En los informes presupuestarios de fiscalización de gastos plurianuales y expedición de retenciones de crédito de ejercicios corriente y posteriores, de los contratos que incluyan modificaciones de acuerdo con los artículos 204 a 207 de la LCSP 2017, se tomará el valor estimado del contrato y su desglose en cada una de las anualidades del mismo, en su caso. Dichos importes incluirán las modificaciones previstas en los pliegos, tal como requiere el apartado 2.c) del artículo 101 de la mencionada Ley.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 46 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

A los efectos anteriores, las peticiones de informes o de retenciones de crédito deberán detallar el importe del contrato inicial con las modificaciones, y las fechas previsibles de inicio de éstas. En el caso de que no se prevea modificación en los pliegos de condiciones de la contratación a tramitar, en las peticiones de retenciones de crédito deberá indicarse expresamente esta circunstancia.

En Control Presupuestario se deberán expedir retenciones de crédito independientes para el contrato inicial y para las modificaciones, así como retención de crédito adicional del 10% en caso de obras, imputable a la última anualidad o fecha previsible de expedición de la certificación final del proyecto.

No obstante, el procedimiento anterior no impide que en el momento de tramitarse de forma efectiva la modificación o modificaciones, se expidan las retenciones de crédito correspondientes. Si la modificación tramitada tuviera imputación plurianual, se anularán las retenciones de ejercicios futuros de esa modificación hechos en el momento de la fiscalización del contrato inicial, y se expedirán nuevas retenciones de crédito de ejercicios posteriores junto con la del ejercicio corriente, relativas ya al expediente de modificación en tramitación.

13.-PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE CUADRAGÉSIMA. - PAGOS A JUSTIFICAR

Concepto y requisitos para su otorgamiento.

Tendrán el carácter de pagos "a justificar" las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a que se refiere el Art. 79 de la Ley General Presupuestaria y 190.1 del Texto Refundido de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

Sólo podrán librarse Pagos a Justificar a Servicios o Áreas municipales que los precisen para el ejercicio de su actividad ordinaria, y que cuenten al efecto con una cuenta bancaria aperturada y constituida en ordinal de tesorería restringido de pagos a justificar denominado "Servicio o Área ____ Pagos a Justificar", el cual podrá ser empleado para todos sus Pagos a Justificar.

Será perceptor de los Pagos a Justificar, y por tanto, responsable de todos y cada uno de los Pagos a Justificar de cada Área o Servicio, el Jefe de la Unidad Administrativa o funcionario de carrera o personal laboral fijo que éste proponga.

La apertura de las cuentas bancarias destinadas a Pagos a Justificar se efectuará a petición del Servicio o Área a la Tesorería suscrita mancomunadamente por el perceptor y el Concejal o Teniente de Alcalde Delegado del Área.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 47 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Tanto el perceptor como el Delegado podrán tener sustitutos a efectos de disposición de la cuenta bancaria, lo que se hará constar en la petición de apertura de cuenta. En todo caso, la disposición de la cuenta será mancomunada entre el perceptor (o su sustituto) y el Delegado (o su sustituto).

Los pagos a justificar se tramitarán conforme a las siguientes normas:

1.- Expedición de órdenes de pago

A) Con base en las propuestas que efectúen los encargados o responsables de los servicios, podrá ordenarse se libren cantidades "a justificar" con cargo a las consignaciones establecidas para gastos de viaje, material no inventariable, contra reembolsos, material de oficina y para el normal desarrollo de los servicios, y de aquellas atenciones excepcionales cuyos justificantes no puedan producirse con antelación a su pago, excepto para contratación de personal, contratación administrativa, retenciones tributarias y abono de subvenciones y por importe global no superior a 12.000,00 €.

No obstante, podrán librarse pagos a justificar de mayor cuantía, sin que se supere en ningún caso la cifra de 30.000,00 €, cuando existan razones excepcionales acreditadas por los Servicios gestores, siempre que se haga preciso y resulte indispensable efectuar el pago con carácter inmediato tras la realización del objeto del gasto. En estos casos la aprobación del pago a justificar deberá realizarse mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

B) La expedición de las órdenes de pago a justificar sólo podrá efectuarse previa la aprobación por el Órgano competente en los supuestos siguientes:

- 1) Cuando los documentos justificativos no puedan ser aportados antes de formular el preceptivo mandamiento pago.
- 2) Cuando no es posible justificar de modo inminente la cuantía del pago.

Los Pagos "a justificar" se ordenarán en un documento ADO acompañado de un documento de autorización que incluirá los siguientes requisitos:

- Identificación de los peticionarios.
- Finalidad del gasto.
- Cálculo de su importe.
- Firmas de las personas que solicitan.
- Conformidad –en su caso- del Jefe del Servicio.
- Autorización del Sr. Alcalde ó Delegado/a del Área.
- Identificación del ordinal de Tesorería restringido para Pagos a Justificar.

C) Una vez autorizado será expedido el mandamiento de pago con el carácter de "a justificar" y transferido su importe a la cuenta del ordinal de Tesorería restringido para pagos a justificar.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 48 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

La resolución que adopte el Órgano competente fijará, además de la cuantía y de la finalidad, el plazo máximo de justificación de la suma a librar, que en ningún caso podrá exceder de tres meses, siempre dentro del ejercicio en que se libró la cantidad.

No se efectuarán pagos a justificar en ejercicio distinto al de imputación del ADO correspondiente.

Los Servicios deberán programar las solicitudes de pagos a justificar necesarios en el ejercicio, de forma que queden abonados por la Tesorería antes de finalizar el mismo.

Los documentos ADO y P de pagos a justificar expedidos en un ejercicio y no abonados a 31 de diciembre, serán anulados por la Adjuntía de Contabilidad.

2. Situación y gestión de los fondos

A) Los fondos "a justificar", situados en una cuenta bancaria municipal que se corresponderá con un Ordinal de Tesorería restringido para pagos a justificar, tendrán hasta el momento de su pago a los acreedores finales el carácter de fondos públicos y estarán a disposición del perceptor para la realización de su gestión, pudiendo disponerse de los mismos de dos modos:

- o De forma ordinaria; mediante la firma mancomunada del perceptor (o su sustituto) y el Delegado de su Área (o su sustituto).
- o De forma extraordinaria; mediante la firma mancomunada de los tres claveros municipales, lo que se efectuará –en caso necesario- sólo para reintegrar los fondos a un ordinal de Tesorería operativo.

Las cuentas bancarias destinadas a pagos a justificar:

- o No podrán recibir ingresos diferentes a los derivados del pago a justificar,
- o En ningún caso podrán emplearse para gestionar fondos de Anticipos de Caja Fija.
- o Cada uno de los pagos que se realicen con cargo a tal cuenta deberá:
 - respetar las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto,
 - efectuarse mediante transferencia o cheque nominativo, sin que puedan acumularse en una misma transferencia o cheque los pagos correspondientes a más de un justificante, y a la inversa tampoco podrán efectuarse pagos de parte de un justificante.
- o A 31 de diciembre deberán presentar saldo bancario cero, de acuerdo con la obligación de justificar los fondos a tal fecha. Desde la Tesorería municipal –en caso de no haberse cumplido esta obligación por los perceptores - se tramitará orden de transferencia o barrido de la totalidad del saldo a un ordinal operativo.

B) Los perceptores de sumas libradas en estas condiciones no podrán, en modo alguno, dar mayor extensión al servicio de aquel cuyo límite ha sido autorizado, ni aplicar los fondos percibidos a fines distintos de aquellos para los que fueron librados.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 49 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

C) Cuando los pagos se efectúen con retención de I.R.P.F., el importe de éste se ingresará mediante transferencia bancaria al ordinal operativo de Tesorería que designe el Tesorero.

D) Si al concluir el servicio o función para la cual fue aprobado el gasto, se hubiese producido algún sobrante, éste deberá ser reintegrado, mediante transferencia bancaria al ordinal de Tesorería operativo que designe el Tesorero. Se acompañará a la cuenta justificativa el oportuno Mandamiento de Ingreso, por reintegro, que será expedido por la Tesorería municipal, en donde constará la aplicación presupuestaria y número de referencia de la orden de pago que da origen al reintegro.

E) Si en los gastos realizados se hubiera soportado IVA deducible, deberá registrarse la imputación financiera utilizando la cuenta 472 del Plan contable para la parte del IVA soportado que resulte deducible.

3.- Justificación

A) Los perceptores de cantidades "a justificar" justificarán a la Intervención, dentro del plazo máximo establecido por el Ordenador de Pagos y en todo caso dentro de los tres meses siguientes a la realización del pago y siempre antes del fin del año natural en el que se le abonaron los fondos, la cuenta justificativa de la inversión, en el modelo establecido al efecto, acompañada de las facturas y recibos originales y, en su caso, de la carta de pago acreditativa del reintegro de las cantidades no invertidas y de las retenciones practicadas.

Sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir, los fondos a justificar pagados y pendientes de justificación al final de ejercicio, serán objeto de los siguientes registros contables:

-Reconocimiento de la obligación de pago contra el presupuesto de gastos (cargo en la cuenta 400) con abono a la cuenta 558.6 "Gastos realizados con provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación".

-De la salida de fondos de la cuenta restringida (y por la diferencia entre el saldo contable y el saldo bancario), mediante una operación no presupuestaria, efectuando un cargo en la cuenta 558.0 "Provisiones de Fondos para pagos a justificar pendientes de justificación" con abono a la cuenta representativa del ordinal de tesorería restringido para pagos a justificar.

B) La justificación de la aplicación de los fondos habrá de contener siempre documentos originales sin que en ningún caso puedan admitirse justificantes firmados o expedidos por el perceptor del libramiento, ni justificantes de gastos por importe superior a 3.005,06 €, salvo que se trate de los casos excepcionales referidos en el punto 1 a), párrafo segundo, de esta misma Base.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 50 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Los justificantes habrán de corresponder a las personas o entidades que directamente han percibido los fondos, no admitiéndose los facilitados por intermediarios, salvo en los casos de incapacidad, y constarán de los siguientes datos:

- Lugar y fecha de emisión.
- Firma del perceptor final.
- Nombre y D.N.I. o razón social y CIF.
- Importe total, especificando posibles descuentos o bonificaciones.
- Descuentos de I.R.P.F., caso de estar sometido al mismo, y Carta de pago acreditativa de las retenciones practicadas.
- Conformidad del Concejal Delegado del servicio

C) Los justificantes de gastos realizados por adquisición de bienes y servicios, gravados por IVA, proporcionarán adicionalmente información de:

- Número de factura.
- Domicilio del destinatario.
- Descripción de Bienes y Servicios.
- Tipo tributario y cuota.

D) Las facturas y recibos que no se cumplimenten con los requisitos antes expuestos, presenten tachaduras, rectificaciones o cualquier otra anomalía que pueda poner en duda su validez será motivo de la devolución de la cuenta.

E) La cuenta justificativa se someterá, previa fiscalización, a la aprobación del Ordenador de Pagos.

F) No se expedirán nuevas órdenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

G) Los perceptores de fondos serán personalmente responsables de las deudas que contraigan por dar a los Servicios mayor extensión de la que permitan las sumas libradas.

Los perceptores de pagos a justificar serán responsables directamente si contravienen las condiciones establecidas en la presente Base o las especificadas en la resolución correspondiente, así como las demás establecidas reglamentariamente, sin perjuicio del reintegro de los fondos al que hubiera lugar.

Se iniciará el expediente de reintegro cuando, transcurrido el plazo concedido, no se haya presentado la correspondiente justificación o ésta haya sido inferior a la cantidad librada, en cuyo caso, el reintegro se exigirá por la cuantía no justificada.

El perceptor de cantidades a justificar que hubiere de reintegrar la totalidad o parte de ella y no lo hiciere dentro de los 8 días siguientes al que se le ordenare, vendrá obligado a satisfacer el interés legal del dinero, a contar desde la fecha en que cumpliera este plazo y hasta aquélla en que se verifique el reintegro.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 51 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

4.- Funciones de los Perceptores

Los perceptores serán responsables de la custodia de los fondos y su correcta aplicación, siendo sus funciones entre otras:

- A) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos sean documentos auténticos y originales.
- B) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación pertinente.
- C) Cuidar de cobrar los intereses que procedan para su posterior ingreso en la Tesorería.
- D) Custodiar y conservar los talonarios matrices de los cheques, así como los cheques anulados a efectos de su control.
- E) Practicar arqueo y conciliaciones bancarias, que deberán ser presentados a la Tesorería e Intervención municipal con ocasión de la presentación de justificaciones de los fondos y al final de cada ejercicio.
- F) Presentar en la Tesorería municipal en los cinco primeros días de cada mes certificación o justificante bancario del saldo de la cuenta a la finalización del mes anterior, así como listado de movimientos bancarios de tal periodo.
- G) Presentar en los cinco primeros días del año en la Tesorería municipal certificación acreditativa del saldo a treinta y uno de diciembre anterior.
- H) Rendir las cuentas que correspondan ante la Intervención de Fondos justificando o reponiendo los fondos antes indicados, y en todo caso antes de final de año.

5.- Procedimiento y modelos de documentos:

Para la tramitación de los Pagos a Justificar se seguirá el procedimiento y se utilizarán los modelos de documentos administrativos que, con respeto al Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y a estas Bases de Ejecución del Presupuesto, se establezcan a través de Circular del Tte. de Alcalde Delegado del Área Económica.

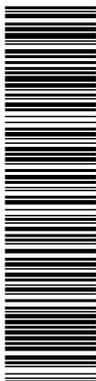
BASE CUADRAGESIMOPRIMERA.- *ANTICIPOS DE CAJA FIJA.*

Concepto y requisitos para su otorgamiento.

Con carácter de Anticipos de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo previstos en el artículo 73 del R.D. 500/1990.

En particular, podrán atenderse por este procedimiento:
- Gastos de reparación, mantenimiento y conservación (conceptos 212, 213, 214 y 215).

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 52 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B230549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

- Material de Oficina (concepto 220)
- Suministros (concepto 221)
- Gastos diversos (concepto 226).
- Ayudas de Emergencia Social (partida 4800001)
- Banco de alimentos (partida 4800002)
- Gastos correspondientes a indemnizaciones por razón del servicio: dietas (conceptos 230) y locomoción (concepto 231)

Sólo podrán constituirse Anticipos de Caja Fija a favor de Servicios o Áreas municipales que los precisen para el ejercicio de su actividad ordinaria, y que cuenten al efecto con una cuenta bancaria aperturada y constituida en ordinal de tesorería restringido para Anticipos de Caja Fija denominado “Servicio o Área ____ Anticipo de Caja Fija”.

El Anticipo de Caja Fija destinado a los pagos de las ayudas de la Junta Benéfica Local, dado su volumen y especificidad, se constituirá de forma exclusiva para estos pagos (concepto 480) y se gestionará en un ordinal de Tesorería específico.

Será habilitado de los Anticipos de Caja Fija, el Jefe de la Unidad Administrativa o funcionario de carrera que éste proponga.

La apertura de las cuentas bancarias destinadas a Anticipos de Caja Fija se efectuará a petición del Servicio o Área a la Tesorería suscrita mancomunadamente por el habilitado y el Concejal o Teniente de Alcalde Delegado del Área.

Tanto el habilitado como el Delegado podrán tener sustitutos a efectos de disposición de la cuenta bancaria, lo que se hará constar en la petición de apertura de cuenta. En todo caso, la disposición de la cuenta será mancomunada entre el habilitado (o su sustituto) y el Delegado (o su sustituto).

Los Anticipos de Caja Fija se tramitarán conforme a las siguientes normas:

1.- Autorización y provisión de los fondos.

Los Servicios solicitarán a la Concejalía Delegada del Área Económica la constitución de los Anticipos de Caja Fija mediante escrito en el que se indicará el importe solicitado, y al que acompañarán autorización del gasto, RC y justificante de la apertura del ordinal de tesorería restringido para Anticipos de Caja Fija.

A la petición se acompañará resolución de la Concejalía Delegada del Área Económica aprobatoria de constitución del Anticipo de Caja Fija, cuyo importe no podrá exceder de la cuarta parte del crédito definitivo asignado a la aplicación presupuestaria a la cual han de ser aplicados los gastos que se realizan por este procedimiento.

Fiscalizada la petición de conformidad por la Intervención, el otorgamiento del Anticipo de Caja Fija será notificado tanto a los peticionarios como a la Tesorería

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 53 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

municipal, que mediante un movimiento interno de Tesorería transferirá el importe del anticipo a la cuenta bancaria correspondiente al ordinal de Tesorería restringido para pagos de Anticipos de Caja Fija.

2.- Situación y gestión de los fondos

A) Los fondos para Anticipos de Caja Fija, situados en una cuenta bancaria municipal que se corresponderá con un ordinal de tesorería restringido para Anticipos de Caja Fija, tendrán hasta el momento de su pago a los acreedores finales el carácter de fondos públicos, y estarán a disposición del habilitado, pudiendo disponerse de los mismos de dos modos:

- o De forma ordinaria; mediante la firma mancomunada del perceptor (o su sustituto) y el Delegado de su Área (o su sustituto).
- o De forma extraordinaria; mediante la firma mancomunada de los tres claveros municipales, lo que se efectuará –en caso necesario- sólo para reintegrar los fondos a un ordinal de Tesorería operativo.

B) Las cuentas bancarias destinadas a Anticipos de Caja Fija:

- o No podrán recibir ingresos diferentes a la constitución y reposiciones de los fondos de los Anticipos de Caja Fija,
- o En ningún caso emplearse para gestionar fondos de Pagos a Justificar.
- o Cada uno de los pagos que se realicen con cargo a tal cuenta deberá:
 - respetar las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto,
 - efectuarse mediante transferencia o cheque nominativo, sin que puedan acumularse en una misma transferencia o cheque los pagos correspondientes a más de un justificante, y a la inversa tampoco podrán efectuarse pagos de parte de un justificante.

C) La cuantía de cada gasto con estos fondos, salvo los correspondientes a anuncios en boletines oficiales, no podrá ser superior a 5.000,00 €, debiendo figurar en las facturas, recibos o cualquier otro justificante el "pagado" así como la firma del acreedor, salvo en aquellos en que se justifiquen con la transferencia bancaria.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

No podrán atenderse con cargo a estos fondos facturas correspondientes a ejercicios anteriores **salvo las que se deriven de la Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.**

D) Las facturas, recibos y otros justificantes de gastos deben reunir los requisitos formales ya reseñados para la justificación de los "Pagos a Justificar".

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 54 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

E) Los habilitados tendrán a su cargo el control del límite de los créditos disponibles, cuidando de que los gastos que se realicen no rebasen nunca el crédito disponible en las aplicaciones a las que se deban imputar.

3.- Reposición y justificación

A) A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante la Intervención de Fondos para su fiscalización e informe, y en todo caso a fin de ejercicio. Dichas Cuentas se aprobarán mediante Decreto del Concejal Delegado del Área Económica.

En los anticipos de caja fija en ejecución de la Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales la fiscalización se limitará a comprobar:

- a) **Que la propuesta de pago se basa en resolución de autoridad competente.**
- b) **Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.**
- c) **Existencia y adaptación a la norma de constitución del anticipo.**
- d) **Que el importe total de la cuenta justificativa coincide con los pagos realizados durante el ejercicio.**
- e) **Que existe Informe favorable del Servicio sobre cumplimiento de la Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales**
- f) **Que existe crédito y el propuesto es adecuado.**

B) Aprobadas las cuentas, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos con cargo a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades debidamente justificadas, y por el importe de las mismas, contabilizándose de acuerdo con las normas establecidas para las operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos.

C) En todo momento el importe de los justificantes por pagos realizados más el saldo líquido de Tesorería coincidirá con las provisiones de fondos efectuadas.

4.- Funciones de los Habilitados

Los habilitados serán responsables de la custodia de los fondos y su correcta aplicación, siendo sus funciones entre otras:

- A) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos sean documentos auténticos y originales.
- B) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación pertinente.
- C) Cuidar de cobrar los intereses que procedan para su posterior ingreso en la Tesorería.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 55 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

- D) Rendir las cuentas que correspondan ante la Intervención de Fondos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados y necesariamente en el mes de Diciembre de cada año.
- E) Custodiar y conservar los talonarios matrices de los cheques así como los cheques anulados a efectos de su control.
- F) Practicar arqueos y conciliaciones bancarias, que deberán ser presentados a la Tesorería e Intervención municipal con ocasión de la presentación de justificaciones de los fondos y al final de cada ejercicio.
- G) Aquellas otras que aconsejen un mejor seguimiento y control de los Anticipos de Caja Fija.
- H) Presentar en la Tesorería municipal en los cinco primeros días de cada mes certificación o justificante bancario del saldo de la cuenta a la finalización del mes anterior, así como listado de movimientos bancarios de tal periodo.
- D) Presentar en los cinco primeros días del año en la Tesorería municipal certificación acreditativa del saldo a treinta y uno de diciembre anterior.

5.- Continuidad de los Anticipos, Justificación en plazo de los pagos efectuados y Cancelación

A) Las provisiones de fondos que se realicen con Anticipos de Caja Fija tendrán carácter continuado, por lo que la cancelación sólo se producirá como consecuencia de la extinción de las causas que motivaron su concesión.

La continuidad de los Anticipos de Caja Fija durante más de un ejercicio económico, en ningún caso exime de la obligación de que sean justificados en cada ejercicio los gastos realizados en el mismo.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiese incurrir, si al final del ejercicio presupuestario existieran gastos realizados por los habilitados pendientes de justificación se registrarán en la contabilidad mediante las siguientes operaciones no presupuestarias:

- la imputación económica en la cuenta representativa de tales gastos con abono a las cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”.
- la salida de fondos, por la diferencia entre el saldo contable y el real de las cuentas y de conformidad con los justificantes de que disponga, del ordinal de Tesorería restringido para Anticipos de Caja Fija mediante un cargo en la cuenta 558.1 “Provisiones para Anticipos de Caja Fija pendientes de Justificación” con abono a la cuenta representativa del correspondiente ordinal restringido.

B) Los justificantes que se atiendan con cargo a los Anticipos de Caja Fija deberán ser presentados por los acreedores hasta el 23 de diciembre o día hábil anterior. Los justificantes de actividades o adquisiciones que se realicen con posterioridad al plazo indicado, se tramitarán por el procedimiento ordinario de ejecución del presupuesto de gastos.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 56 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

C) Las cuentas presentadas por cada habilitado, se tramitarán, aprobarán, contabilizarán y repondrán por su orden de presentación, sin perjuicio de que entretanto, se fiscalicen y se remitan a los servicios, las observaciones que procedieran, en su caso, sobre las presentadas con posterioridad.

D) Cuando se solicite y proceda la cancelación del Anticipo, el habilitado deberá proceder a reintegrar los fondos que tenga a su disposición y presentar la cuenta justificativa final de los gastos y pagos realizados, cuya imputación presupuestaria no dará lugar a reposición de fondos, de tal forma que la suma de este importe más el del reintegro sea equivalente al del anticipo constituido.

El reintegro de los fondos se realizará mediante transferencia bancaria desde el ordinal de tesorería restringido para Anticipos de Caja Fija al ordinal de Tesorería operativo que designe el Tesorero.

6.- Procedimiento y modelos de documentos:

Para la tramitación de los Anticipos de Caja Fija se seguirá el procedimiento y se utilizarán los modelos de documentos administrativos que, con respeto al Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y a estas Bases de Ejecución del Presupuesto, se establezcan a través de Circular de la Tte. de Alcalde Delegada del Área Económica.

14.- SUBVENCIONES

BASE CUADRAGESIMOSEGUNDA. - SUBVENCIONES

A) Subvenciones Otorgadas

1. La concesión de subvenciones por las distintas Áreas Municipales deberá ajustarse al Reglamento General que regule las mismas y a las normas que se contengan en las convocatorias de cada una de ellas y, en defecto de lo anterior y en todo lo no previsto en aquéllas, a las normas de carácter transitorio aprobadas por la Junta de Gobierno Local, por los preceptos de obligado cumplimiento de la Ley General de Subvenciones que sean de aplicación y por lo regulado en esta Base en lo que no contradiga ninguna de las normas indicadas.

A resultas de lo que se regule en el Reglamento General indicado, quedan exceptuadas las ayudas de carácter social o benéfico que no tengan como destinatarios a una generalidad de la población, y las que con carácter puntual (no reiterativas) se concedan por la Alcaldía-Presidencia.

2. La concurrencia será el medio preferente para el otorgamiento de subvenciones y ayudas municipales. A estos efectos, con carácter general, la concesión de subvenciones se hará mediante expediente abierto a la concurrencia de los posibles beneficiarios interesados. Todos los expedientes que se propongan sin concurrencia,

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 57 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

acompañarán informe acreditativo de la imposibilidad de la misma y justificarán la elección del beneficiario.

3. Todo expediente de solicitud de subvenciones con destino a actividades o inversiones a realizar por los solicitantes, deberá acompañar memoria descriptiva de las mismas, así como presupuesto económico desglosado, con indicación de las distintas fuentes de financiación de la actividad. Dicha solicitud deberá ser informada favorablemente por la Intervención de Fondos con la preceptiva petición de Retención de Crédito. Las subvenciones serán objeto de fiscalización previa limitada en los términos establecidos por el Acuerdo plenario de 8 de junio de 2022 por el que se implanta el régimen de fiscalización previa limitada.
4. En ningún caso la subvención cubrirá el importe total del gasto previsto, siendo su concesión y la cuantía discrecional para la Corporación.
5. Las resoluciones de otorgamiento de subvenciones no fijarán plazos de justificación superiores a 3 meses desde la realización del pago, salvo que se acredite que la duración o calendario de la actividad supera ese plazo. En defecto de plazo específico, se entenderá aplicable el máximo indicado.
6. Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Entidad Local, vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con la Entidad, con la Hacienda Estatal, la Junta de Andalucía y con la Seguridad Social.

La determinación del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Junta de Andalucía y la Seguridad Social se basará en certificados de los respectivos organismos, que podrá obtenerse directamente por el Ayuntamiento, previa autorización de los beneficiarios para que éste recabe los datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Junta de Andalucía y de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de los convenios de suministro de información entre Administraciones en los que el Ayuntamiento sea parte. A tal fin, los Servicios Municipales gestores de las subvenciones recabarán las correspondientes autorizaciones de los beneficiarios y serán responsables de su custodia y de remitir, en su caso, copia de dichas autorizaciones a las personas autorizadas para la obtención de los certificados por medios telemáticos. Asimismo, previa la autorización del órgano municipal competente, los Servicios Municipales gestores de las subvenciones podrán obtener dichos certificados por medios telemáticos.

La determinación de la situación de cumplimiento de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, se basará en informe de la Tesorería Municipal sobre los datos a su cargo y los obtenidos del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, previa autorización de los beneficiarios para que los Servicios Municipales recaben los datos cedidos a otros organismos. A tal fin los Servicios Municipales gestores de las subvenciones solicitarán a la Tesorería Municipal en petición de la información necesaria, acompañando copia de la autorización de los beneficiarios. Los beneficiarios

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 58 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

de subvenciones que resulten deudores de la Hacienda Municipal, podrán recibir la subvención otorgada mediante compensación con las cantidades adeudadas.

A efectos de lo dispuesto en el art. 23 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

7. Los sujetos perceptores de subvenciones están obligados posteriormente a justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo indicado, acompañando: a) memoria de la actividad; b) relación de gastos e ingresos realizados; c) justificantes de todos y cada uno de ellos y los pagos de las obligaciones y d) carta de pago del reintegro de los fondos sobrantes, en su caso.

8. De no realizarse dicha justificación en el plazo indicado, o no ser satisfactoria la misma, con base en los informes de los Técnicos del Área y/o de la Intervención Municipal, deberá procederse a la devolución de la cantidad percibida por la mencionada subvención, para lo cual el Área correspondiente requerirá al perceptor la justificación o devolución de los fondos abonados en el plazo de 10 días y se suspenderán los pagos posteriores, en su caso. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto de la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.
En el supuesto de no atenderse el requerimiento, procederá la apertura del expediente de reintegro a la hacienda municipal y la exigencia de los fondos no justificados en vía de apremio, así como la compensación de los mismos por la Tesorería Municipal si ello fuera posible. Si una vez iniciado el procedimiento de reintegro se procediera a la estimación de las alegaciones presentadas por el interesado de tal manera que el importe final a reintegrar fuera inferior al inicialmente establecido, la resolución del procedimiento indicará la cantidad a reintegrar. La resolución del procedimiento irá acompañada de la carta de pago que incluya la liquidación de los intereses correspondientes.
En caso de tratarse de Entidades o Asociaciones privadas, con o sin personalidad jurídica propia, serán responsables subsidiarios de la devolución sus dirigentes o responsables.

9. Los informes de justificación de las Áreas indicarán expresamente: cumplimiento o no del plazo de justificación, relación de justificantes aportados, importe justificado y/o reintegrado (en su caso), y pronunciamiento sobre el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

10. Las Áreas responsables de la tramitación de los expedientes llevarán un registro de las subvenciones otorgadas, con expresión de su situación justificativa y de los importes

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 59 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

correspondientes pendientes de justificar, justificadas, requeridas y remitidas a Intervención para su reclamación y exigencia en vía de apremio.

11. Cuando la subvención se otorgue a una actividad ya realizada, procederá la justificación de los gastos con carácter previo a su otorgamiento, en orden a que el importe que se conceda se atenga al gasto realizado. En todo caso, la justificación sería previa al pago de la subvención, quedando sometidas a la obligación de justificar los pagos de las obligaciones si éstos no se hubieran aportado con carácter previo al otorgamiento.

12. Son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el correspondiente Anexo de las Bases de Ejecución y en el estado de gastos del presupuesto. El convenio será el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones. El procedimiento de concesión se iniciará por el servicio correspondiente y terminará con la resolución de concesión y la suscripción del convenio. El contenido mínimo de la resolución o, en su caso, del convenio será el establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, determinación del objeto de la subvención y beneficiarios, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma de pago, plazo y forma de justificación y el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Como Anexo a estas Bases se adjunta relación de subvenciones nominativas al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

13. Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El acuerdo de concesión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conteniendo como mínimo la definición del objeto, régimen jurídico aplicable, los beneficiarios, modalidades de la subvención, procedimiento de concesión y régimen de justificación. El acuerdo de concesión habrá de estar debidamente motivado, identificando claramente los compromisos asumidos por los beneficiarios.

14. Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia.
 - a) Las convocatorias que se aprueben para el otorgamiento de premios previa solicitud del beneficiario se regirán por lo dispuesto en la presente base. En su defecto, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza no resulte aplicable.
 - b) Las convocatorias de premios deberán publicarse en la sede electrónica.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 60 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

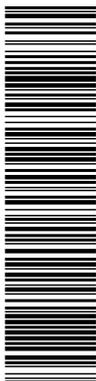


**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

- c) No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A este respecto las respectivas convocatorias deberán recoger expresamente la obligación de los participantes de presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previstas en estas Bases de Ejecución.
- d) Las convocatorias de premios contendrán como mínimo:
 - 1) Indicación de que será de aplicación a la convocatoria lo dispuesto en la presente Base.
 - 2) Objeto y finalidad de la convocatoria.
 - 3) Crédito presupuestario al que se imputarán los premios.
 - 4) Importe de los premios a otorgar.
 - 5) Requisitos que deberán cumplir los participantes, entre los cuales necesariamente deberán incluirse los establecidos en el apartado anterior, y forma de acreditarlos.
 - 6) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
 - 7) Forma, plazo y lugar para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos que deben cumplir los participantes y para la presentación de los trabajos, obras, documentación o cualquier otra acción o manifestación que deba ser evaluada a efectos de la concesión del premio.
 - 8) Criterios de valoración para la concesión de los premios.
 - 9) Composición del jurado que efectuará la valoración objeto de convocatoria conforme a los criterios de evaluación que se establezcan en la misma y que emitirá el correspondiente fallo para su otorgamiento. Las decisiones del jurado deberán constar en acta.
 - 10) Plazo de resolución y notificación.
 - 11) Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios.
 - 12) Indicación de que la participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los aspirantes. o) Sistema de abono de los premios.
- 15. Es preceptivo y obligatorio para los servicios municipales que tramiten las subvenciones la publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para cuantos supuestos se encuentran contemplados en la Ley General de Subvenciones.

B) Subvenciones Recibidas

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 61 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

En la preparación y tramitación de certificaciones de gastos que justifiquen subvenciones de las que el Ayuntamiento sea beneficiario, se observarán las siguientes instrucciones:

- En el caso de certificaciones de gastos realizados, deberá acompañarse resolución o documento acreditativo de la adecuación de los gastos a la finalidad del programa o subvención de que se trate, junto a relación de dichos gastos (proveedor, concepto, importe, aplicación presupuestaria) e indicación clara de qué fase presupuestaria se trata.
- En el supuesto de certificados de aplicación de subvención a su destino, deberá acompañarse la documentación acreditativa de la finalidad del programa y documentos (incluso certificados de gastos expedidos con anterioridad) acreditativos de los gastos realizados de dicho programa, y cuenta de liquidación de la aplicación del importe concedido.
- La remisión a la Intervención Municipal de la documentación a fiscalizar deberá realizarse con una antelación mínima de 15 días sobre la fecha de presentación de la misma en el órgano concedente.
- En el caso de devolución por subvenciones no aplicadas a su finalidad, se acreditará la cuenta de liquidación de la subvención total de la que resulten importes a devolver.

15.- INGRESOS

BASE CUADRAGESIMOTERCERA.- CONTABILIZACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS

Procederá el reconocimiento de derechos en el Presupuesto de Ingresos en los términos siguientes:

- 1.- En las liquidaciones de contraído previo-ingreso directo, cuando resulten aprobadas las mismas. A tal efecto la Adjuntía de Gestión Tributaria e Inspección Fiscal, remitirá a la Adjuntía de Contabilidad relación de las liquidaciones aprobadas.
- 2.- En las liquidaciones de contraído previo-ingreso por recibo, tras la aprobación del Padrón.
- 3.- En las declaraciones-autoliquidaciones y demás ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y de forma simultánea al cobro.
- 4.- En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra Entidad, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso de ingreso desde el momento de la adopción de acuerdo formal o Resolución. El derecho se reconocerá al cobro de la subvención o transferencia o al conocer fehacientemente que la otra Entidad, en los casos en los que así se haya establecido, ha reconocido la obligación de pago a favor del Ayuntamiento conforme a la ICAL vigente.
- 5.- En los préstamos concertados el reconocimiento de derecho tendrá lugar con el cobro de las cantidades dispuestas.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 62 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

BASE CUADRAGESIMOCUARTA. - CONTABILIZACIÓN DE LOS DERECHOS RECAUDADOS

1.- CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS DE RECURSOS

Se registrará por los siguientes criterios:

1.-En las liquidaciones de contraído previo / ingreso directo, se procederá por la tesorería a la contabilización del cobro como Cobros Pendientes de Aplicación (en adelante CPA) en los conceptos no presupuestarios 30.002 y 30.003.

Podrán ser objeto de contabilización agrupada en un solo CPA varias liquidaciones, siempre que se acompañe del "resumen contable" del programa de rentas/recaudación que permita posteriormente a la Adjuntía de Contabilidad su aplicación al presupuesto de ingresos.

En aplicación de la ICAL vigente, se registrarán separadamente las operaciones con entes dependientes del Ayuntamiento, para la correcta imputación a la divisionaria correspondiente de las cuentas 430 y 431.

2.- En las liquidaciones de contraído previo-ingreso por recibo y los ingresos obtenidos por cobros en el período ejecutivo de valores gestionados por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz, se procederá por la Tesorería a la contabilización de uno o varios CPA, en el concepto no presupuestario 30.012, por el importe de los anticipos de recaudación que efectúe dicho Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, así como la liquidación del ejercicio.

Serán documentos justificantes de tal/es ingresos pendientes de aplicación:

- El listado de movimientos producidos en la cuenta de ingreso de los anticipos de recaudación que genere la entidad financiera.
- La data que permita la aplicación al presupuesto de ingresos

3.- Las declaraciones-autoliquidaciones y demás ingresos sin contraído previo, se contabilizarán como CPA en los conceptos 30.002 y 30.003 para su ulterior aplicación al presupuesto.

4.- En el caso de otros ingresos no tributarios con contraído previo, a su cobro se procederá a su contabilización como CPA por parte de la Tesorería, pasando los documentos contables con sus justificantes a la Adjuntía de Contabilidad para su aplicación al presupuesto.

5.- El cobro de préstamos se contabilizará con aplicación a su derecho reconocido en el presupuesto de ingresos, pudiéndose previamente formalizar como CPA de ser necesario.

2.- CONTABILIZACIÓN DE RECURSOS AFECTADOS

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 63 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

A. Vinculación en el ejercicio de Recursos Afectados a proyectos de gastos determinados

En los casos en que se produzcan recursos afectados que financien en el Presupuesto diversos proyectos correspondientes a gastos de capital, el Alcalde resolverá mediante Decreto la afectación presupuestaria de los mismos a uno o varios de los créditos con financiación afectada consignados, fijando por tanto, la prioridad de los proyectos a ejecutar, como trámite previo a la disposición, autorización o compromiso de los créditos. Copia de dicho Decreto constará en el expediente de referencia y en los que se relacionen con recursos del PMS.

La afectación presupuestaria anterior supondrá, para los servicios de Intervención, la adscripción de los recursos obtenidos a los conceptos presupuestarios de recursos afectados recogidos en los conceptos de los capítulos 3, 6 ó 9 del estado de ingresos, según la naturaleza de los mismos, así como la contabilización de los derechos reconocidos y recaudados al subconcepto correspondiente.

Asimismo, implicará la imputación de los referidos recursos afectados, a los proyectos de gasto a los que pertenezcan los créditos establecidos en la resolución de la Alcaldía.

B. Recursos Afectados no vinculados a proyectos de gastos determinados

Con objeto de conciliar la necesaria aplicación presupuestaria de los ingresos afectados que se produzcan efectivamente mediante el reconocimiento de derechos con o sin contraído previo, en los casos en que no esté determinado el gasto y proyecto de gasto al que han de destinarse en el ejercicio presupuestario, con la necesidad y obligación legal del seguimiento y control de dichos recursos para su destino a los fines establecidos y su afectación posterior al crédito o créditos presupuestarios pertinentes que respeten dichas finalidades, se procederá de la siguiente forma:

1. Los recursos afectados reconocidos con o sin contraído previo no vinculados a gastos, créditos y proyectos de gasto concretos, se aplicarán en todo caso al presupuesto de ingresos en el que se produzca el devengo, y se registrarán y contabilizarán, como ingreso de esa naturaleza.
2. Dicho registro y contabilización se efectuará bajo la consideración del recurso afectado como pendiente de vinculación, hasta que se produzca su vinculación a crédito y proyecto de gasto concretos a través del procedimiento definido en el número 5 posterior.
3. Los ingresos afectados pendientes de afectación al cierre del ejercicio, se calcularán de forma separada a aquellos que, vinculados a gastos concretos, arrojen desviaciones de financiación positivas acumuladas por haber sido ejecutados los gastos a los que se destinan en proporción inferior.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 64 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

4. A efectos de control de su afectación y aplicación, el ajuste de Exceso de financiación afectada del Remanente de Tesorería se desglosará en dos partes: a) el importe correspondiente a ingresos afectados a gastos concretos por el importe de las desviaciones de financiación positivas acumuladas al cierre de ejercicio, y b) el que represente la cuantía de ingresos afectados aplicados a presupuesto pero no vinculados a créditos de gasto y proyectos concretos al cierre de ejercicio.
5. En el ejercicio siguiente, cuando se desee y acuerde la determinación de los gastos y proyecto al que se destinará el recurso y la afectación del ingreso a aquéllos, procederá la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria por dotación de crédito extraordinario o suplemento de crédito, financiado con Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, en la parte b), total o parcial, determinada en el punto anterior.
6. Una vez que dichos recursos fueran vinculados a gastos, créditos y proyectos concretos conforme al procedimiento del punto anterior, pasarán a formar parte de la parte a) del desglose del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada si reflejan desviaciones de financiación positivas acumuladas, dejando de pertenecer a la parte b).

El desglose del ajuste de Exceso de financiación afectada en las dos partes definidas en el punto 4 anterior, en la cuantía que correspondiera a recursos del Patrimonio Municipal de Suelo, habrá de constar en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio y en la cuenta de liquidación anual de dicho Patrimonio a que se refiere el Art. 71.3 de la LOUA.

BASE CUADRAGESIMOQUINTA. - FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS

Se otorgarán por Resolución del Sr. Teniente de Alcalde-Delegado del Área Económica, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, aplazamientos y fraccionamientos de ingresos de derecho público, tributarios y no tributarios, con las formalidades y requisitos establecidos por la Ordenanza General de Recaudación.

BASE CUADRAGESIMOSEXTA.- ANULACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. Expedientes de anulación de derechos recaudados

- a) Los expedientes de anulación de derechos reconocidos y liquidados, se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Recaudación y disposiciones aplicables en esta materia.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 65 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

- b) Serán aprobados por el Teniente de Alcalde-Delegado del Área Económica, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, a la vista de un informe con propuesta de resolución suscrito por el Tesorero en cuanto Jefe de la Recaudación.
- c) La fiscalización por la Intervención de los expedientes de anulación de derechos recaudados se sujetará a lo establecido por el Acuerdo plenario de 8 de junio de 2022 por el que se implanta el régimen de fiscalización e intervención previa limitada, con motivo de la rendición de la data por baja por parte de la Recaudación
- d) Las anulaciones de derechos derivados de la concesión de aplazamientos y/o fraccionamientos, se efectuarán sobre la parte de los mismos con vencimientos en ejercicios posteriores, y se registrarán a fin de ejercicio. La contabilización de los derechos aplazados y/o fraccionados objeto de anulación, se realizará en los ejercicios correspondientes en que se produzcan los vencimientos, salvo el caso de cancelación anticipada, registrándose en la misma divisionaria de la cuenta 430 en que se registraron originariamente.

2. Expedientes de anulación de derechos pendientes de cobro

Los Expedientes de anulación de derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro se tramitarán por la oficina gestora de los mismos. Precisarán en todo caso de informe de las Secciones de Gestión Tributaria, IBI o Inspección Fiscal según corresponda.

Se aprobarán por el Tte. de Alcalde-Delegado del Área Económica y se notificarán a Contabilidad, que tomará razón, y a Tesorería.

La fiscalización de los mismos, que se realizará cada año a fin de ejercicio, con motivo de la liquidación del presupuesto se sujetará a lo establecido por el Acuerdo plenario de 8 de junio de 2022 por el que se implanta el régimen de fiscalización e intervención previa limitada, con motivo de la rendición de la data por baja por parte de la Recaudación.

Los expedientes de declaración de fallidos de derechos pendientes de cobro se tramitarán de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos y Precios Públicos Locales.

3. Expedientes de anulación de obligaciones

Los Expedientes de anulación de obligaciones reconocidas y liquidadas, y las anulaciones de saldos de conceptos no presupuestarios, una vez informados por la Intervención de Fondos se aprobarán por el Alcalde, previa notificación al interesado ó, en el caso de que el expediente afecte a dos ó más terceros, previa publicidad en el B.O.P. durante 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 66 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

BASE CUADRAGESIMOSÉPTIMA.- DEVOLUCIONES DE INGRESOS

- A) Las devoluciones de ingresos indebidos se producirán por anulación de liquidaciones no procedentes ya cobradas. Las devoluciones reconocidas más los intereses de demora se aplicarán siempre al ejercicio corriente, minorando los derechos y la recaudación del correspondiente concepto presupuestario una vez pagadas, independientemente de la imputación que se diera al ingreso que origine la devolución. La dependencia que debe instruir los expedientes de devolución será la misma que tramitó la liquidación objeto de devolución.
- B) Las devoluciones de ingresos duplicados o excesivos, tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias de la tesorería y su instrucción corresponderá a la Tesorería municipal, sin que originen devengo alguno de intereses de demora.

16.- OPERACIONES DE CRÉDITO

BASE CUADRAGESIMOCTAVA.- OPERACIONES DE CRÉDITO

La concertación o modificación de cualesquiera operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de la Intervención, en el que se analizará especialmente la capacidad de la Entidad Local para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquélla se deriven para la misma y el cumplimiento de los artículos 49 a 55 del TRLRHL y de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los déficits temporales de liquidez derivados de diferencias de vencimiento de pagos y cobros, durante el desarrollo de este Presupuesto, se cubrirán mediante la concertación de Operaciones de Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del TRLRHL, hasta un máximo del 30% de los recursos corrientes liquidados en el último ejercicio liquidado, de acuerdo con el Plan Financiero aprobado.

La contratación y formalización de los préstamos que se incluyan en el Presupuesto o futuros expedientes de modificación de crédito, así como las operaciones de tesorería antes aludidas, se ajustará a lo establecido en el R.D.L 2/, el R.D.L. 8/2010, el R.D.L. 8/2011, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y lo regulado en la Base siguiente cuando sea de aplicación.

BASE CUADRAGESIMONOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO.

A) Procedimiento y finalidad de la concertación de operaciones de crédito a corto plazo.

1. Finalidad de las operaciones de crédito a corto plazo.- Una vez estudiadas las disponibilidades líquidas del Ayuntamiento, el Tesorero podrá proponer al Concejal Delegado del Área Económica la concertación de las operaciones de crédito que considere necesarias para asegurar la financiación a corto plazo de las necesidades

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 67 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

transitorias de tesorería de la Entidad. Estas operaciones se contratarán con las entidades financieras que resulten elegidas por el procedimiento de selección convocado por dicho Concejal, que se desarrollará conforme a las reglas descritas en los números siguientes.

2. Iniciación. - El procedimiento para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo se iniciará mediante Resolución del Concejal Delegado del Área Económica por la que se convoque a los interesados a participar en el mismo. Dicha convocatoria deberá dirigirse a todas las entidades financieras que tengan oficina abierta en el término municipal de El Puerto de Santa María y a aquéllas que soliciten por escrito estar interesadas en participar, por fax o por correo certificado. También podrá remitirse por el Tesorero por correo electrónico, siendo necesario que exista constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario. En este caso se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

El contenido mínimo de la Resolución será el siguiente:

- a) Definición del objeto de la convocatoria y finalidad y cuantía global máxima de las operaciones de crédito que se pretenden concertar. Asimismo, se podrá disponer que cada una de las operaciones tenga un importe mínimo determinado.
- b) Características generales de las operaciones de crédito. En concreto:
 - b.1) Tipo de interés de referencia de uso generalizado en los mercados financieros, así como el tipo de referencia sustitutivo o el modo de seleccionarlo, a efectos del cálculo del tipo de interés aplicable a las disposiciones de fondos. En su defecto, indicación expresa de que las ofertas contengan dicha información.
 - b.2) Normas para el cálculo de intereses de las disposiciones de los fondos. En su defecto, indicación expresa de que las ofertas contengan dicha información.
 - b.3) Comisiones que se podrán cargar a la Hacienda Municipal, tales como la de apertura y la de disponibilidad, así como la periodicidad y modo de cálculo de las mismas y su modo de pago. En su defecto, indicación expresa de que las ofertas contengan dicha información, y de que su no inclusión impedirá que sean cargadas al Ayuntamiento. Esto mismo será de aplicación a cualquier otro gasto de la operación que no tenga el carácter de comisión en sentido estricto.
- c) Plazo de vigencia de las operaciones.
- d) Requisitos que deben cumplir, en su caso, las entidades financieras para poder concurrir al proceso selectivo.
- e) Órganos competentes para la valoración de las ofertas y para la resolución del proceso selectivo.
- f) Forma y plazo de presentación de las ofertas, así como características que las mismas deben reunir. Las ofertas habrán de incorporar, en todo caso, la información necesaria que permita su valoración con arreglo a los criterios fijados en la propia Resolución por la que se convoca a los interesados a participar en el proceso selectivo.
- g) Plazo de resolución del proceso selectivo y de su comunicación.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 68 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B230549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

- h) Obligación de la entidad adjudicataria de activar la póliza ó ingresar el importe contratado el mismo día de la formalización del contrato.
- i) Criterios de valoración de las ofertas.
- j) Medio de comunicación de la resolución del proceso selectivo, que habrá de ser el mismo que el empleado para comunicar la Resolución de convocatoria a participar en el mismo.
- k) Modelo de contrato al que se deberá ajustar la formalización de cada línea de crédito. En su defecto, indicación expresa de que las ofertas incluyan dicho modelo.

Las ofertas podrán presentarse de forma individual o colectiva, nombrándose en este último caso un agente como representante único del sindicato de entidades participantes.

3. Desarrollo y resolución del proceso de selección.- Una vez concluido el plazo establecido para la presentación de ofertas, el Tesorero elaborará un informe de valoración de las ofertas conforme a los criterios fijados en la Resolución por la que se convoca a los interesados a participar en el proceso selectivo y elevará al Concejal Delegado del Área Económica una propuesta motivada de selección de la entidad o entidades con las que haya de formalizarse la operación u operaciones de crédito a corto plazo. El Concejal Delegado del Área Económica seleccionará la oferta que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento y elevará, previa fiscalización de la Intervención Municipal, la propuesta correspondiente al órgano municipal que tenga la competencia para resolver. En todo caso, se comunicarán los resultados a los interesados según lo dispuesto en la convocatoria.

La resolución que ponga fin al procedimiento agotará la vía administrativa y contra la misma procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que el órgano municipal competente haya dictado resolución expresa, procederá declarar la caducidad del procedimiento.

4. Firma del contrato.- La firma de los contratos se realizará ante el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. La exigencia de intervención de Notario correrá por cuenta de la entidad que lo requiera.

B) Procedimiento y finalidad de la concertación de préstamos a largo plazo.

1. Finalidad de las operaciones de préstamo a largo plazo. - Con las finalidades previstas en la normativa aplicable en materia de Haciendas Locales, el Ayuntamiento podrá concertar préstamos a largo plazo, con el objetivo de minimizar el coste de los recursos tomados a largo plazo y adecuar sus condiciones a las necesidades financieras del Ente Local.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 69 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

2. Iniciación. - El procedimiento para la concertación de las operaciones de préstamo a largo plazo se iniciará mediante Resolución del Concejal Delegado del Área Económica por la que se convoque a los interesados a participar en el mismo. Dicha convocatoria deberá dirigirse a todas las entidades financieras que tengan oficina abierta en el término municipal de El Puerto de Santa María y a aquellas que soliciten por escrito estar interesados en participar, por fax o por correo certificado. También podrá remitirse por el Tesorero por correo electrónico, siendo necesario que exista constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario. En este caso se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

En cualquier caso, el contenido mínimo de la convocatoria será el siguiente:

- a) Definición del objeto de la convocatoria y de la finalidad de los préstamos a largo plazo.
- b) Características generales de los préstamos a largo plazo. En concreto:
 - b.1) Tipo de interés de referencia de uso generalizado en los mercados financieros, así como el tipo de referencia sustitutivo o el modo de seleccionarlo, a efectos del cálculo del tipo de interés aplicable a las disposiciones de fondos. En su defecto, indicación expresa que las ofertas contengan dicha información.
 - b.2) El método de cálculo de los intereses, que se ajustará a las prácticas de mercado. En su defecto, indicación expresa que las ofertas contengan dicha información.
 - b.3) Comisiones que se podrán cargar a la Hacienda Municipal, tales como la de apertura y la de disponibilidad, así como la periodicidad y modo de cálculo de las mismas y su modo de pago. En su defecto, indicación expresa que las ofertas contengan dicha información, y de que su no inclusión impedirá que sean cargadas al Ayuntamiento. Esto mismo será de aplicación a cualquier otro gasto de la operación que no tenga el carácter de comisión en sentido estricto.
- c) Las fechas de contratación y amortización de los préstamos a largo plazo.
- d) Requisitos que deben cumplir, en su caso, las entidades financieras para poder concurrir al proceso selectivo.
- e) Forma y plazo de presentación de las ofertas, así como características que las mismas deben reunir. Las ofertas habrán de incorporar, en todo caso, la información necesaria que permita su valoración con arreglo a los criterios fijados en la propia Resolución por la que se convoca a los interesados a participar en el proceso selectivo.
- f) Criterios de valoración de las ofertas.
- g) Órganos competentes para la valoración de las ofertas y para la resolución del proceso selectivo.
- h) Plazo de resolución del proceso selectivo y de su comunicación.
- i) Obligación de la entidad adjudicataria de ingresar el importe contratado el mismo día de la formalización del contrato.

DOCUMENTO _ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 70 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

- j) Medio de comunicación de la resolución del proceso selectivo, que habrá de ser el mismo que el empleado para comunicar la Resolución de convocatoria a participar en el mismo.

Las ofertas podrán presentarse de forma individual o colectiva, nombrándose en este último caso un agente como representante único del sindicato de entidades participantes.

3. Desarrollo y resolución del proceso de selección. - Una vez concluido el plazo establecido para la presentación de ofertas, el Tesorero elaborará un informe de valoración de las ofertas conforme a los criterios fijados en la Resolución por la que se convoca a los interesados a participar en el proceso selectivo y elevará al Concejal Delegado del Área Económica una propuesta motivada de selección de la entidad o entidades con las que haya de formalizarse el préstamo a largo plazo. El Concejal Delegado del Área Económica seleccionará la oferta que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento y elevará, previa fiscalización de la Intervención Municipal, la propuesta correspondiente al órgano municipal que tenga la competencia para resolver. En todo caso, se comunicarán los resultados a los interesados según lo dispuesto en la convocatoria.

La resolución que ponga fin al procedimiento agotará la vía administrativa y contra la misma procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que el órgano municipal competente haya dictado resolución expresa, procederá declarar la caducidad del procedimiento.

4. Firma del contrato. - La firma de los contratos se realizará ante el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. La exigencia de intervención de Notario correrá por cuenta de la entidad que lo requiera.

- C) Procedimientos específicos de contratación y modificación de operaciones financieras a corto y a largo plazo para el ejercicio 2022.

En consideración a la situación de los mercados financieros y a las restricciones que ello ha producido en la concesión de créditos a corto y largo plazo por parte de las entidades financieras, se faculta a la Teniente de Alcalde-Delegada del Área Económica para que cualesquiera de las operaciones anteriores, puedan ser negociadas directamente con las entidades financieras, con independencia de que deban ser sometidas a aprobación del órgano competente previsto en la LRBRL y TRLRHL, cuando estas negociaciones tengan como objetivo alguno de los siguientes:

- 1) Asegurar la financiación necesaria a largo plazo que permita la máxima ejecución del presupuesto 2022, con independencia del gasto o inversión a financiar, siempre que previamente se haya tramitado una convocatoria a todas las entidades de la plaza respecto de la que no se haya recibido ofertas suficientes para cubrir el importe total a financiar.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 71 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

2) Asegurar la financiación necesaria a corto plazo para evitar un déficit de liquidez que impida a la Hacienda Local hacer frente a sus obligaciones, siempre que previamente se haya tramitado una convocatoria a todas las entidades de la plaza respecto de la que no se haya recibido ofertas suficientes para cubrir el importe total a financiar.

3) Reducir la carga financiera presente o futura, en la medida que permita al Ayuntamiento alcanzar una situación de ahorro neto positivo, bien contratando nuevas operaciones que sustituyan a las que se encuentren en vigor o bien modificando de forma puntual las condiciones de operaciones singulares existentes.

17.- FISCALIZACIÓN

BASE QUINCUAGÉSIMA. - CONTROL INTERNO

A) La función interventora de control y fiscalización interna de la gestión Económico-Financiera y Presupuestaria será competencia del Interventor, o en su caso, de los funcionarios que actúen como delegados de éste, en los términos establecidos en el RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En las Sociedades Mercantiles se ejercerán las funciones de control financiero y control de eficacia, en los términos establecidos en los artículos 220 y 221 del TRLRHL. El ejercicio de tales funciones se desarrollará bajo la dirección del Interventor.

La fiscalización comprenderá la de todo acto o documento que dé lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión o aplicación en general de los fondos municipales y el ejercicio de éstas funciones se desarrollará en los términos establecidos en el Título VI, Capítulo IV del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y R.D. 128/2018 e Instrucción de Contabilidad.

Para dar cumplimiento a la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la fiscalización versará también, sobre el cumplimiento de los principios regulados en dicha Ley, en especial los de estabilidad, sostenibilidad y plurianualidad, la capacidad financiera del ejercicio corriente y futuros, el Plan presupuestario a medio plazo, Líneas Fundamentales del Presupuesto del ejercicio siguiente, los objetivos de estabilidad y de deuda y el límite máximo de gasto, así como que la gestión de los recursos municipales esté orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, y la aplicación de políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión de los servicios municipales.

B) Para lograr la mayor eficacia de la función fiscalizadora, el Interventor podrá fiscalizar los diferentes servicios y exigir, para su examen, cuantos libros, cuentas, documentos, antecedentes y pormenores estime deba conocer en cada caso.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 72 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B230549923AC0C8C569 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

A tal efecto, el Interventor, en el ejercicio de sus funciones, tendrá libre acceso en cualquier momento, a todas las oficinas, centros y dependencias de la Corporación, y sus respectivos Jefes deberán darle las máximas facilidades para el cumplimiento de su misión.

El Interventor podrá requerir discrecionalmente a todo el personal afecto a la Intervención para que le auxilie en su labor fiscalizadora, sin perjuicio de la facultad de delegación a que hace referencia la Base Trigesimoséptima, que se hace extensiva a dicha función fiscalizadora.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán contratar asistencias técnicas externas que actuarían bajo la dirección del Interventor, en los casos necesarios para completar los medios humanos y materiales a su cargo.

C) No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de autorización y disposición de gastos que correspondan a contratos menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

Asimismo no estarán sometidos a fiscalización previa otros gastos menores de 3.005,06 € que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de Anticipos de Caja Fija.

D) Fiscalización Previa Limitada.

De conformidad con el Acuerdo plenario de 8 de junio de 2022 se implanta el régimen de fiscalización e intervención previa limitada, en los términos siguientes:

Primero.- Aprobar para todas las tipologías de gasto y obligaciones existentes salvo aquellas excluidas por la normativa de aplicación vigente, el establecimiento del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de los gastos y obligaciones del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y de las entidades de su sector público sujetos a función interventora que pudieran existir en un futuro en régimen de requisitos básicos de acuerdo con los artículos 13 y 19 del RCI, así como los requisitos básicos generales y adicionales previstos por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 con sus modificaciones y actualizaciones posteriores y los que en un futuro puedan adoptar, en todo aquello que sea de aplicación a las entidades locales, así como los establecidos por esta Corporación, a comprobar en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos en los términos precisados en el Anexo I incorporado a la propuesta. En particular la comprobación en aquellos expedientes que no constituyan contratos menores, la inclusión en el expediente, del informe técnico y/o jurídico favorable que exija la normativa de aplicación vigente. Y de no ser exigido expresamente, en todo caso la existencia del informe favorable del Jefe de la Dependencia a quien le corresponda su tramitación regulado por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACION CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 73 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (desde ahora ROF).

Segundo. - Dejar sin efectos, a partir de día siguiente a su entrada en vigor, cualquier otra disposición del Ayuntamiento, en todo aquello que contradiga el citado Acuerdo plenario de 8 de junio de 2022 por el que se implanta el régimen de fiscalización e intervención previa limitada.

E) Los gastos y obligaciones sometidos a fiscalización limitada o tramitados sin fiscalización previa, serán objeto de Fiscalización Plena Posterior en los términos establecidos por el artículo 13.4 del RCI. Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen. El control se realizará sobre una muestra de los expedientes fiscalizados mediante limitada previa. La realización del control permanente se realizará sobre una muestra de operaciones o expedientes conforme determine el PACF, y sobre las materias y áreas que en él se pudieran establecer. En el caso de que persistieran las limitaciones técnicas y de personal advertidas de forma reiterada por la Intervención Municipal que hayan impedido, en general la adaptación del control interno municipal en los términos establecidos por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI) y en particular la determinación del PACF, el órgano de intervención elaborará este último conteniendo al menos las actuaciones de fiscalización plena posterior que se ejercerán sobre los gastos y obligaciones sometidos a fiscalización limitada o tramitados sin fiscalización previa. La elección de la muestra se podrá realizar mediante **muestreo dirigido o de criterios**: la selección de muestras se realizará sin atender a requisitos estadísticos. Los criterios serán determinados en el Plan con carácter general, sin perjuicio de la elección de los mismos en cada uno de los expedientes controlados. En cualquier caso deben ser motivados en alguno de los siguientes supuestos:

- En información previa sobre defectos, anomalías o irregularidades en determinados expedientes u operaciones.
- En el volumen de expedientes tramitados de una determinada materia así lo aconsejen.
- En el estudio de la precisión de los informes elaborados por un sistema informático.
- En la obtención de una evidencia mediante la realización de una prueba global. Se obtendrá evidencia corroborativa mediante el examen de algunas transacciones individuales.
- En una debilidad detectada en un sistema de control previo.
- En el importe de los expedientes.

Si la Intervención considerara más adecuado para un determinado tipo de expediente otro sistema distinto al de muestreo dirigido o de criterios como por ejemplo el Muestreo estadístico lo motivará y La elección entre las distintas modalidades de

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 74 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0CCEC569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

muestreo estadístico y los cuadros que ha de utilizarse será una decisión de la Intervención General que habrá de tomar en función de circunstancias específicas.

F) Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito ante el Órgano a que afecte dicho reparo, antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente/a de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Los reparos comunicados a los servicios municipales gestores del gasto de que se trate deberán ser contestados o admitidos y subsanados por aquéllos en plazo no superior a quince días. Cuando se rebasen los plazos correspondientes sin subsanación ni alegación, Intervención procederá a la tramitación del acto o documento con las consecuencias inherentes al mantenimiento del reparo y su no subsanación.

Los reparos emitidos que sean objeto de resoluciones del Alcalde o del Pleno contrarias a los mismos, serán comunicadas por el Interventor al Pleno de la Corporación y al Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

G) Expedientes de Contratación.

En los expedientes de contratación, la Intervención llevará a cabo las actuaciones de fiscalización que en la legislación de Contratos del Sector Público están establecidas a cargo de la Intervención General y en los términos establecidos por el Acuerdo plenario de 8 de junio de 2022 por el que se implanta el régimen de fiscalización e intervención previa limitada y el RCI.

H) Empresas dependientes de la Entidad.

DOCUMENTO ANEXO DE OPERACIÓN CONTABLE: DOCUMENTO - 6 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J77VR-MX2GZ-R5MC9 Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 12:09:00 Página 75 de 76	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 31/08/2022 11:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2022 11:59



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Las empresas dependientes de la Entidad tendrán a disposición y remitirán cuando se les solicite, en base al R.D.L. 2/2004, cuantos documentos, libros, justificantes, etc. se hicieran necesarios por la Intervención, para llevar a cabo la auditoria de los mismos y los controles de legalidad, financieros, de eficacia y eficiencia.

I) Fiscalización de Derechos.

En base a lo previsto en el artículo 219.4 del TRLRHL, la fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en Contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo o auditoria a realizar con motivo de la Liquidación Anual del Presupuesto.

18.- MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

BASE QUINCAGESIMOPRIMERA.-

Las presentes Bases podrán ser modificadas por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo informe del Sr. Interventor de Fondos.

19.- DISPOSICIONES FINALES

1.- En el momento en que entre en vigor un acuerdo de fiscalización previa limitada, éste prevalecerá sobre cualquier aspecto relativo a la fiscalización sobre el que pudieran contradecirse las presentes bases de ejecución y el acuerdo de fiscalización previa limitada aprobado.

2.- En lo no previsto especialmente en estas Bases se estará a lo dispuesto por la legislación de régimen local y sus reglamentos, así como por las demás disposiciones concordantes de aplicación en la materia.

3.- Lo dispuesto en las anteriores Bases será de aplicación tanto al Ente Local como a sus Organismos Autónomos.

4.- Las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Alcalde previos informes pertinentes, siendo preceptivo, en todo caso, el del Servicio de Intervención.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Germán Beardo Caro



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1672450 J77VR-MX2GZ-R5MC9 AC1391962BCD0C7DE529B2380549923AC0C8C569. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

ANEXO SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	CIF/NIF/NIE	FINALIDAD	IMPORTE
39.92410.4820001	Federación de Asociaciones de Vecinos de El Puerto de Santa María	G11244399	Atención al Convenio de Colaboración firmado el 12 de febrero de 2016 para el Desarrollo y Fortalecimiento del Movimiento Asociativo Vecinal.	20.000,00 €
32.33410.4820000	Fundación Rafael Alberti	G11320868	Promoción de la cultura. Mantenimiento gastos corrientes de la Fundación	114.000,00 €
32.33410.4820001	Fundación Pedro Muñoz Seca	G11361599	Promoción de la cultura. Mantenimiento gastos corrientes de la Fundación	5.000,00 €
34.33810.4820005	Consejo Local de Hermandades y Cofradías	G11248101	Gastos organización y funcionamiento	35.000,00 €



ESTADO DE GASTOS. ESTRUCTURA ECONÓMICA. RESUMEN POR CAPÍTULO

Código Capítulo	Nombre Capítulo	Importe 2023
1	Gastos de Personal	30.425.085,10
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	44.396.163,30
3	Gastos Financieros	2.180.598,84
4	Transferencias Corrientes	6.650.682,40
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	819.019,83
6	Inversiones Reales	1.948.198,98
7	Transferencias de Capital	440.017,55
8	Activos Financieros	1.552.490,87
9	Pasivos Financieros	5.927.962,53
	TOTAL	94.340.219,40



ESTADO DE INGRESOS. ESTRUCTURA ECONÓMICA. RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Previsto 2023
1.-Impuestos Directos	49.940.573,92
2.-Impuestos Indirectos	3.533.265,70
3.-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	12.566.640,50
4.-Transferencias corrientes	27.990.413,20
5.-Ingresos patrimoniales	377.488,11
8.-Activos Financieros	1.639.164,11
TOTAL	96.047.545,54



ANEXO 1. B): TRÁFICO Y CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MATRICULADOS EN EL MUNICIPIO.



Según consulta al programa Wingt (Vehículos) y en "Listado General", en el "Listado de Vehículos", siendo ordenados por "Nombre" y listando únicamente las "Altas", el dato que arroja es el de 69.523 abonados, que serían los vehículos en alta.

Fecha del Informe: 24/07/2023

Página Núm: 366

BONADO

ALTA	NIF	NOMBRE	MATRÍCULA	MARCA	MODELO / BASTIDOR	DOMICILIO FISCAL	TARIFA	IMPORTI
8641 01/1980	00032039T	ZURITA GONZALEZ CARMEN	CA-5193-A	MINI		CL PAGADOR, 0021 KM. 00000 HM. 0	TURISMO DE MENOS DE 8 H.P.	25,24
1385 07/2018	75792515V	ZURITA OTERO AINARA	-8213-KNC	BMW	316D WBA3D91000J413449	CL AMAPOLA, 0003 PLA. 1B KM. 00000 HM. 0	TURISMO DE 12 HASTA 15,99 H.P.	143,88
9620 05/2018	75792515V	ZURITA OTERO AINARA	-4177-JBM	RENAULT	CLIO SPORT TOURER VF17R040H51440627	CL AMAPOLA, 0003 PLA. 1B KM. 00000 HM. 0	TURISMO DE 8 A 11,99 H.P.	68,16
1137 05/2002	31217837Y	ZURITA PRADO JOSE ANTONIO	C-7391-BMX	HONDA	SFX50 VTMAF37G01E065734	CL BABOR, 0002 KM. 00000 HM. 0	CICLOMOTORES	8,84
1957 12/2015	B72192644	18 RAZONES IMPRESCINDIBLES SL	-3686-JKM	RENAULT	MEGANE VF1BZ890H53711923	AV EDUARDO Y FELIPE OSBORNE, 0030 ESC. T PLA. 00 PTA. 23	TURISMO DE 8 A 11,99 H.P.	68,16
6414 08/2012	B91982082	247DNOVA24H SL	-4655-HMD	OPEL	CORSA W0L0SDL68C4255051	AV RIO SAN PEDRO, 0009 ESC. 1 PLA. 00 PTA. 23	TURISMO DE 8 A 11,99 H.P.	68,16

TOTAL ABONADOS: 69523

TOTAL: 5120954,920

TOTAL PARCIAL ABONADOS: 6

TOTAL PARCIAL: 382,44

Asimismo, tras la consulta realizada a la Adjuntía de Servicio de Gestión Tributaria, se indica que el número de vehículos en alta en el padrón de 2023 es de 69.523. De dicho número, tributan por las tarifas aplicables (no están exentos ni afectados por supuestos de no sujeción) 64.814 vehículos.

CONCEPTO	Nº
Vehículos exentos o no sujetos	4.709
Vehículos que tributan	64.814
TOTAL VEHICULOS	69.523



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

ANEXO 1. C): INVERSIONES RECIBIDAS.

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
11	34210	6410006	Gestion telematica pistas polideportivas EDUSI --- Ss. Gra	0,00
11	92010	6290000	Suministro señalética depend. mpales. - S.G. Adm. Gral.	2.314,44
11	92010	6230007	Adquisicion de maquinaria -- Serv.Grales. de Adm. Gral.	8.103,37
11	92010	6250000	Mobiliario -- Serv. Grales. Admón. General	0,00
11	92010	6250006	Mobiliario dependencias mpales.-Serv. Grales. Admon. Gral.	71.187,28
11	92012	6230002	Instalacion alarmas antirrobo y antiincendios -- Serv. Gral	2.470,87
11	92012	6250100	Mob. nuevo Ayto. y depend. Mpales.--Serv. Grales. no Clas.	0,00
11	92012	6230000	Climatizacion de dependencias -- Serv. Grales. no clasifica	1.111,94
11	92030	6230000	Megafonia Videoactas EDUSI --- Ss. Inform. Internos	9.171,80
11	92030	6260101	Cabina almac. y conex. fibra optica EDUSI - Sº Informatic	45.653,88
11	92030	6260102	Servidores backoffice EDUSI --- Sº Inform. Internos	81.524,79
11	92030	6410001	Licencias backup EDUSI --- Servicios Informaticos Internos	9.111,59
11	92030	6410003	Tramitacion electronica de facturas EDUSI --- Ss. Inform.	0,00
11	92030	6410004	Módulo descent.operaciones previas EDUSI- Serv. Inf.Internos	0,00
11	92030	6410005	Licencia Videoactas EDUSI --- Ss. Inform. Internos	36.687,20
11	92030	6260104	Megafonia videoactas EDUSI - Serv. Inf. Int.	0,00
11	93210	6410004	Portal tributario y pasarela pago EDUSI --- Sº Gest. Trib.	0,00
21	92510	6410008	Registro general sede electronica EDUSI - Ofic. Atenc. Ciud	0,00
22	92030	6260100	Adquisicion de ordenadores -- Servicios Informaticos Inter	33.752,95
22	92030	6410000	Adquisicion licencias programas informaticos -- Serv. Info	3.495,84
31	13400	6190000	Inv. repos. Infra.Plan Movilidad Fase I EDUSI- Mov. Urbana	0,00
31	15110	6000000	Obtencion de Sistemas Generales AR-SUNC-31 -- Plan. y Gesti	0,00
31	15110	6007501	Obtencion suelo dotaciones publicas -- Planeamiento y G. U	0,00
31	15110	6000007	Segunda fase Matadero Viejo Caño del Molino -- Planeamiento	0,00
31	15110	6007104	Expropiación de terrenos-Planeamiento y Gest.Urban.	0,00
31	15110	6090100	Liquidación urbanización El palomar-Plan.y Gest.Urban.	0,00
31	15110	6000107	1ª. fase Suelos trazado alternativo cañadas -- Planeamiento	0,00
31	15210	6090005	Proyecto urbaniz. del Entorno de Santa Clara- Vivienda	0,00
31	15220	6090005	Obra Espacio Publico Plaza Pescadería -- Edificacion y Ar	0,00
31	15220	6090007	Ejecucion Plaza Jose Morillo -- Edificacion y Arquitectur	0,00
33	13310	6190009	Remod.viales ord.tráfico Parque del Vino Fino . Ord. Tráfico	0,00
33	15320	6090008	Obras Urbanización PP-1 La Florida - Vías Públicas	0,00
33	15320	6090009	Proyecto Paseo Fluvial EDUSI --- Vías Públicas	0,00
33	15320	6090107	Sistema General Infraestructura desarrollos Suelos ARG -- V	0,00
33	15320	6091900	Construccion rotonda Parque Europa (P.part.) -- Vías Publ	0,00
33	15320	6091901	Glorieta intersección Avda.Libertad con C/Dr. Marañón - V.P.	0,00
33	15320	6091902	Glorieta intersección AvdaValencia con C/Monterrey - V.P.	0,00
33	15320	6190000	Urbanización Parque Calderón y aledaños EDUSI- Vías Públicas	0,00
33	15320	6190007	Mejoras de aaccessibilidad (P.Participativos) -- Vías Public	0,00
33	15320	6190107	Rebaje barreras arquitectonicas (P.Part.) -- Vías Publica	0,00
33	15320	6190404	Renov. pavimento C/Jaen, Toledo y Avda. del Mar - V.P.	0,00
33	15320	6191400	Desvio servicios afectados futura estacion autobuses -- V	0,00
33	15320	6191500	Plan de asfaltado -- Vías Públicas	0,00
33	15320	6250000	Adquisicion bancos para bulevares (P.Part.) -- Vías Publi	0,00
33	15320	6090007	Inversiones en Barriadas- Vías Públicas	48.277,79
33	15320	6190008	Repav. y reforma parcial Pza.Urugay - Vías Públicas	43.858,87 INVIERTE 2018
33	15320	6190108	Instal. cerramiento y repar. Pza. las Madres - Vías Públicas	9.878,98 INVIERTE 2018
33	15320	6190208	Repav. y refor. parcial varias c/ Bda. Malacara -Vías Púb.	60.102,53 INVIERTE 2018
33	15320	6190605	Grandes reparaciones- Vías públicas	0,00
33	15320	6000000	Actuación urbanística Grupo Pescadería - Vías Públicas	0,00
33	15320	6000200	Acond. Pza. Pescadería y otras act. Casco Hco. - V. Pública	0,00
33	15320	6090204	Ejec.viario público proy.urbaniz.Golf vistaherm-2-Vías Púb.	0,00
33	15320	6090600	Proyecto Reparcelación ""Molino Platero"" ---Vías Públicas	0,00
33	15320	6091200	Urbanización Barriada del Pilar ---Vías Públicas	0,00
33	15320	6096700	Urbanización y reurbanización - Vías Públicas	0,00
33	15320	6096800	Plan de Barrios - Vías Públicas	0,00
33	15320	6190003	Arreglos Plaza Peral --- Vías Públicas	0,00
33	15320	6190103	Tratamiento de alcorques -- Vías Públicas	0,00
33	15320	6190104	Alumbrado Barriada Las Nieves - Alumbrado Público	0,00
33	15320	6190204	Reforma Plaza Barriada Sudamérica - Vías Públicas	0,00
33	15320	6190504	Reurbanización Avda. Bajamar - Vías Públicas	0,00
33	15320	6190507	Repavimentación tramo Calle Adelfas-Vías Públicas	0,00
33	15320	6190804	Accesib. itiner. peaton. centros enseñan-Plan Reactiva 2014	0,00
33	15320	6191000	Eliminación de barreras arquitectónicas ---Vías Públicas	0,00
33	15320	6192800	Honorarios y dirección de proyectos ---Vías Públicas	0,00
33	15320	6090100	Instalación fuentes bebedero publicas -- Vías Publicas	48.279,00
33	15320	6090106	Sis. G. Red Viaria SGRV-RVB-3.3	0,00
33	15320	6190700	Inversiones en Barriadas -- Vías Publicas	81.983,95
33	16510	6190000	Inv. repos. Alumb.Plan Efic.Energ.Fase I EDUSI-Alum. Público	0,00
33	16510	6190001	Mejora Alumb.Pub.antigua CA-603 - Alumb. Público	0,00
33	16510	6190309	Mejora Alumb.Pub.antigua CA-603 - (ERRONEA)	0,00
33	16510	6330009	Renov. Instalaciones alumbrado exterior - Alumbr. Público	0,00
33	16510	6190308	Mejora alumb.público y repav. Av. Ejército - Alumbr. Público.	51.435,46 INVIERTE 2018
33	16510	6190100	Renovación alumbrado vías públicas ---Alumbrado Público	0,00
33	32311	6220008	Inst.césped artif. Pista depor. C.P. Pinar Hondo	31.995,73 INVIERTE 2018

33	33610	6190107	Adecuación entorno y rest.Cruz S.Sebastian-Patrimonio Hco.	0,00
33	34210	6220009	Const.campo fútbol 11 césped artif. C/Águila y C/Gavilán	0,00
33	34210	6220008	Inst.césped artif. Pista depor. Las Nieves - Ins.P.Depor.	21.279,22 INVIERTE 2018
33	34210	6220108	Inst.césped artif. Pista depor. Sericícola - Ins.P.Depor.	45.649,13 INVIERTE 2018
33	34210	6220208	Inst.césped artif. Pista depor. La Palma - Ins.P.Depor.	0,00
33	34210	6220308	Inst.ceramiento Pista depor. P. Las Madres- Ins.P.Depor.	24.792,30 INVIERTE 2018
33	34210	6220408	Reformas en Pista Depor. Los Milagros- Ins.P.Depor.	45.737,09 INVIERTE 2018
33	34210	6230005	Proyecto Mejora eficiencia energética-Inst.y Pistas Deport.	0,00
33	43012	6090107	Señalización comercial CCA - Planes Act. Comercio	19.718,77 CENTRO COM ABIERTO
33	45010	6090000	Pasarela peatonal sobre Río Guadalete- Infr. y Urbanización	0,00
33	93310	6220000	Reh. y ampl. antigua Casa Consist. - Gestión Patrimonio	0,00
33	93310	6220100	Obras en edificios municipales-Gestión del Patrimonio	0,00
33	93310	6320107	Reforma acceso aseos Casa Cultura-Gestión Patrimonio	0,00
41	16210	6250100	Adq. islas soterr. de contened.---Rec., Elim. y Trat. Res.	0,00
41	16210	6250200	Adq. islas soter. contened. casco hco.---Rec., Elim. Y T. Res.	0,00
41	17110	6190007	Creacion parque canino y mejora (P.Part.) -- Parques y Jardines	0,00
41	17110	6190700	Mejora Paseo Tina Aguinaco (P.Part.) -- Parques y Jardines	0,00
41	17110	6250008	Mej.y adec.Áreas juegos inf. y cir. Biosaludables-P.y Jard.	0,00
41	17110	6090400	Parque La Paz Valdelagrana, liquida.---Parques y Jardines	0,00
41	17110	6250000	Mobiliario Urbano --- Parques y Jardines	0,00
41	17110	6256800	Mobiliario Parques Infantiles ---Parques y Jardines	0,00
41	17110	6250007	Instalacion Parques Infantiles (P.Part.) -- Parques y Jardines	0,00
51	23110	6410007	Gestion de cola usuarios Bienestar Social EDUSI --- SS. Gra	0,00
52	15210	6320005	Reformas 59 viv. El Tejar EDUSI --- Vivienda	3.044,67
52	15210	6320006	Gran reparacion viv. mpales EDUSI --- Vivienda	2.904,30
52	15210	6000005	Mayor importe expropiación terrenos Santa Clara-Vivienda	0,00
52	15210	6220000	Rehabilitación viviendas C/ Valdés, 25 -- Vivienda	0,00
52	15210	6220500	Rehabilitación Santa Clara, 40 --- Vivienda	0,00
53	92410	6220000	Adquisicion locales uso asociaciones -- Participacion Ciud	0,00
53	92410	6320009	Reforma locales mpales. AAVV - Participación Ciudadana	0,00
53	92410	6220200	Ob. loc. mpales AA.VV. y 1ª f. C. Cív. Z. N.---Part. Ciudad.	0,00
61	43210	6260103	Infr. wifi salas estudio y espacios abiertos EDUSI --- Act.	0,00
61	43210	6410002	Aplicacion inf. promocion ciudad EDUSI --- Act. y Promoc.	0,00
62	32620	6320100	Obras centros escolares públicos - Sº Compl. Educación	0,00
62	33210	6890000	Adquisición de fondos bibliog.- Bibliotecas	2.368,70
62	33310	6260000	Equipamiento informático -- Museo Arqueológico	0,00
62	33311	6230400	Equipamiento -- Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca	0,00
62	33311	6230500	Utillaje --- Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca	0,00
62	33311	6250100	Mobiliario --- Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca	0,00
62	33313	6230002	Adquisición de aforador -ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6230003	Adq. sist. vigilancia P. Aranibar -ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6230004	Adq. equi. sonido, pant. y ot Aranibar-ITI Cargad. a Indias	0,00
62	33313	6250001	Adquisición de mobiliario - ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6260001	Infraes. instal. red y wifi Aranib.- ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6260002	Adq. elementos informáticos - ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6290001	Adq. vestuario de época - ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6320001	Obras adapt. Palacio Aranibar - ITI Cargadores a Indias	580,80
62	33313	6400001	Realización de vídeo - ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6410001	Contratación de APP - ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33410	6230009	Instal. voz y datos Casa Cultura - Pr. Cultural	5.279,18
62	33410	6250008	Adquisición de tarima-Promoción Cultural	3.995,58
62	33410	6230200	Equipamiento ---Promoción Cultural	0,00
62	33610	6250000	Mobiliario Hospitalito EDUSI -- Patrimonio Histórico	0,00
62	33610	6250001	Mobiliario Ermita Santa Clara EDUSI - Patrimonio Histórico	0,00
62	33610	6290001	Otras inv. Ermita Santa Clara EDUSI - Patrimonio Histórico	0,00
62	33610	6320001	Rehabilitacion Palacio Aranibar EDUSI --- Patrimonio Hist	0,00
62	33610	6320002	Rehabilitacion Hospitalito I Fase EDUSI --- Patrimonio Hist	32.758,56
62	33610	6320003	Rehabilitacion Hospitalito II Fase EDUSI --- Patrimonio Hist	0,00
62	33610	6320005	Rehabilitacion Ermita Santa Clara EDUSI --- Patrimonio Hist	0,00
62	33610	6320019	Reh.y acc.Hospitalito para museo Mpal. Fase 2-Patr.Hco.	0,00
62	33610	6320004	Rehabilitación Ermita Sta. Clara EDUSI - Pat. Histórico	20.563,95
62	33610	6220100	Rehabilitación Hospitalito ---Patrimonio Histórico	0,00
62	33610	6220300	Est .integ. y geotéc. Monast. de la Victoria---Patrim. Hco.	0,00
62	33610	6230100	Equipamiento ---Patrimonio Histórico	0,00
63	43012	6230009	Adq. y colocación toldos - Planes Act. Comercio	49.489,00 CENTRO COM ABIERTO
63	43120	6220000	Obras mercado abastos - Mercados	0,00
63	43210	6220200	Remod. of. Turismo (Atenc. Púb.)---Activid. y Prom. Turíst.	0,00
64	33810	6250000	Adquisición Tronos Fiestas Navidad - Fiestas P. y F.	0,00
65	33710	6190009	Reparación Bodegones Taquillas y Cuadras - Pza. Toros	0,00
65	33710	6220000	Redacción Proyecto Obras en Plaza de Toros - Pza. de Toros	0,00
66	32010	6250000	Adq. Mobiliario salas estudio (P.part.) - Serv. Grales.	5.989,50
67	34010	6320000	Obras edificio Concejalía---Servicios Generales de Deportes	0,00
67	34110	6250007	Maquinas ejercicio fisico (P. part.) -- Promocion y Fomen	0,00
67	34210	6220000	Construccion nueva pista atletismo -- Instalaciones y Pista	0,00
67	34210	6230000	Inversiones de mejora pistas deportivas-instalaciones y p.	16.851,67
67	34210	6230001	Adquisición Depósito suelo vitrificado - In. y P. Deportivas	0,00

67	34210	6320001	Obras de Reforma pistas Ciudad Depor. - Inst. y Pistas Dep.	30.529,79
67	34210	6220900	Parquet pabellón Angelita Alta - Inst. y Pistas Deportivas	0,00
67	34210	6221100	Ob. acond. instalaciones---Instalac. y Pistas Deportivas	0,00
67	34210	6230700	Adq. maquinaria deportiva---Instal. y Pistas Deportivas	0,00
67	34211	6221400	P. y 1ª fase piscina cubierta Zona Norte---Piscinas Mpales.	0,00
71	13210	6260009	Sala Emergencia EDUSI - Policía Local	0,00
71	13210	6230100	Adquisición armas reglamentarias - Policía Local	0,00
81	24125	6090000	Inversiones nuevas infraestructuras - EDUSI	0,00
81	24125	6190000	Inversiones reposicion infraestructuras - EDUSI	0,00
81	24127	6230004	Sustitución Equip. aire acond. Centro Formac.- P.For. Mpal.	0,00
81	24129	6260006	Adq. Equipos inform. Aula Mentor (Ampliable)-Prog. Aula Ment	0,00
81	24129	6260004	Adq. equipos inform. Subven. Ministerio - P.Aula Mentor	0,00
81	24129	6360004	ADQ. EQUIPOS INFORM. SUBVENC. MINISTERIO - PROG. AULA MENTOR	0,00
81	24164	6220000	Edificios y otras construcciones Vivero de Empresas Indust.	0,00
81	24170	6220000	P. Ma'arifa: Reh. nav. enferm. Hospitalito---Promoc. Econ.	0,00
				1.011.930,47

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
11	92030	7400006	Aportac. EPG gtos. Inversion-Serv. Informati. Internos	0,00
33	15320	7610303	Aport. Diputación Prov. Planes Prov. 2008 -- Vías Públicas	0,00
42	94310	7630000	Aportacion a Mancomunidad Equipamientos en Playas -- Transf	3.600,88
52	15210	7400000	Reformas en viviendas de Suvipuerto EDUSI --- Vivienda	1.599,17
52	15210	7400106	Aport. SUVIPUERTO mayor importe St.a Clara - Vivienda	221.080,60
62	33610	7890206	Liq. obras Fund. Luis Goytisolo (P.Purullena) - Patr. Hco.	0,00
62	33610	7890200	Transf.Fund.Luis Goytisolo rehab.Palacio Purullena-Pat.Hist	0,00
				226.280,65

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
11	23110	6230000	Adquisición de equipos de climatización - S.G. de Bienestar	0,00
11	34210	6410006	Gest. telemática pistas polideportivas EDUSI- Inst. y P.D.	9.922,00
11	92010	6250000	Mobiliario -- Serv. Grales. Admón. General	0,00
11	92010	6250006	Mobiliario dependencias mpales.-Serv. Grales. Admon. Gral.	0,00
11	92010	6230007	Adquisición de maquinaria -- Serv.Grales. de Adm. Gral.	0,00
11	92012	6250100	Mob. nuevo Ayto. y depend. Mpales.--Serv. Grales. no Clas.	0,00
11	92012	6230000	Climatización de dependencias -- Serv. Grales. no clasifica	0,00
11	92012	6230002	Instalación alarmas antirrobo y antiincendios -- Serv. Gral	0,00
11	92030	6230000	Megafonía Videoactas EDUSI --- Ss. Inform. Internos	0,00
11	92030	6260101	Cabina almac. y conex. fibra óptica EDUSI - Sº Informatic	0,00
11	92030	6260102	Servidores backoffice EDUSI --- Sº Inform. Internos	0,00
11	92030	6410001	Licencias backup EDUSI --- Servicios Informáticos Internos	0,00
11	92030	6410004	Módulo descent.operaciones previas EDUSI -- Serv. Inform. In	0,00
11	92030	6410005	Licencia Videoactas EDUSI --- Ss. Inform. Internos	0,00
11	92030	6410003	Tramitación electrónica de facturas EDUSI --- Ss. Inform.	19.456,80
11	93210	6410004	Portal tributario y pasarela pago EDUSI --- Sº Gest. Trib.	0,00
21	92022	6230005	Adquisición equipos desinfección-prev. riesgos laborales	3.199,85
21	92022	6250000	Adq.mamparas protección-Prev.Riesgos laborales	34.273,98
21	92510	6410008	Registro general sede electrónica EDUSI - Ofic. Atenc. Ciud	0,00
22	92030	6410000	Adquisición licencias inform. - S.Inf. Internos	0,00
22	92030	6260100	Adquisición de equipos informáticos - Servicios Inf. Intern.	0,00
31	15110	6000020	Prolongación viario Angelita Alta - Planeamiento y G. urban	0,00
31	15110	6007104	Expropiación de terrenos - Planeam. y G. Urban.	0,00
31	15110	6090100	Liquidación urbanización El palomar-Plan.y Gest.Urban.	0,00
31	15110	6000000	Obtención de Sistemas Generales AR-SUNC-31 -- Plan. y Gesti	0,00
31	15110	6000007	Segunda fase Matadero Viejo Caño del Molino -- Planeamiento	207.596,38
31	15110	6000107	1ª. fase Suelos trazado alternativo cañadas -- Planeamiento	0,00
31	15110	6007501	Obtención suelo dotaciones públicas -- Planeamiento y G. U	0,00
31	15210	6090005	Proyecto urbaniz. del Entorno de Santa Clara- Vivienda	0,00
31	15220	6090005	Obra Espacio Público Plaza Pescadería -- Edificación y Ar	0,00
32	93310	6410001	Módulo gest. patrim. e inventario gral. EDUSI - Patrim.	0,00
32	93310	6410002	Módulo de transparencia inventario general EDUSI - G. Pat.	0,00
33	13310	6190009	Remod.viales ord.tráfico Parque del Vino Fino . Ord. Tráfico	24.805,00 INVIERTE 2019
33	13400	6190000	Repavimentación viales Plan Movilidad EDUSI- Mov. Urbana	0,00
33	15320	6000000	Actuación urbanística Grupo Pescadería - Vías Públicas	0,00
33	15320	6000200	Acond. Pza. Pescadería y otras act. Casco Hco. - V. Pública	0,00
33	15320	6090007	Inversiones en Barriadas - Vías Públicas	0,00
33	15320	6090107	Sistema General Infraestructura desarrollos Suelos ARG -- V	0,00
33	15320	6090204	Ejec.viario público proy.urbaniz.Golf vistaherm-2-Vías Púb.	0,00
33	15320	6090600	Proyecto Reparcelación ""Molino Platero"" ---Vías Públicas	0,00
33	15320	6091200	Urbanización Barriada del Pilar ---Vías Públicas	0,00
33	15320	6091901	Glorieta intersección Avda.Libertad con C/Dr. Marañón - V.P.	49.594,94 INVIERTE 2019
33	15320	6091902	Glorieta intersección AvdaValencia con C/Monterrey - V.P.	30.788,20 INVIERTE 2019
33	15320	6096700	Urbanización y reurbanización - Vías Públicas	0,00
33	15320	6096800	Plan de Barrios - Vías Públicas	0,00
33	15320	6190003	Arreglos Plaza Peral --- Vías Públicas	0,00
33	15320	6190103	Tratamiento de alcorques -- Vías Públicas	0,00
33	15320	6190104	Alumbrado Barriada Las Nieves - Alumbrado Público	0,00
33	15320	6190204	Reforma Plaza Barriada Sudamérica - Vías Públicas	0,00
33	15320	6190404	Renov. pavimento C/Jaen, Toledo y Avda. del Mar - V.P.	0,00
33	15320	6190504	Reurbanización Avda. Bajamar - Vías Públicas	0,00
33	15320	6190605	Grandes reparaciones- Vías públicas	0,00
33	15320	6190804	Accesib. itiner. peaton. centros enseñan-Plan Reactiva 2014	0,00
33	15320	6191000	Eliminación de barreras arquitectónicas ---Vías Públicas	0,00
33	15320	6192800	Honorarios y dirección de proyectos ---Vías Públicas	0,00
33	15320	6090008	Obras de Urbanización PP-1 La Florida-Vías Públicas	240.271,64
33	15320	6190700	Inversiones en Barriadas -- Vías Públicas	9.317,00
33	15320	6090106	Sis. G. Red Viaria SGRV-RVB-3.3	0,00
33	16510	6190000	Inv. repos. Alumb.Plan Efic. Energ. Fase I EDUSI- Alumb.Pub.	0,00
33	16510	6190001	Mejora Alumb.Pub.antigua CA-603 - Alumb. Público	27.632,71 INVIERTE 2019
33	34210	6220009	Const.campo fútbol 11 césped artif. C/Águila y C/Gavilán	56.905,38 INVIERTE 2019
33	34210	6230005	Proyecto Mejora eficiencia energética-Inst.y Pistas Deport.	0,00
33	45010	6090000	Pasarela peatonal sobre Río Guadalete- Infr. y Urbanización	0,00
33	92010	6230101	Reparación ascensor Mercado Abastos - S.G. Adm Gral.	0,00
33	93310	6220000	Reh. y ampl. antigua Casa Consist. - Gestión Patrimonio	0,00
33	93310	6220100	Obras en edificios municipales-Gestión del Patrimonio	0,00
41	16210	6250100	Adq. islas soterr. de contened.---Rec., Elim. y Trat. Res.	0,00
41	16210	6250200	Adq. islas soter. conten. casco hco.---Rec., Elim. Y T. Res.	0,00
41	17110	6090400	Parque La Paz Valdelagrana, líquida.---Parques y Jardines	0,00
41	17110	6250000	Mobiliario Urbano --- Parques y Jardines	0,00
41	17110	6250008	Mej.y adec.Áreas juegos inf. y cir. Biosaludables-P.y Jard.	108.778,71 INVIERTE 2019

41	17110	6256800	Mobiliario Parques Infantiles ---Parques y Jardines	0,00
41	17110	6250007	Instalacion Parques Infantiles (P.Part.) -- Parques y Jardi	204.115,86
41	41411	6190000	REPAR. REFOREST. Y SEÑALIZ.-RUTA ITI ENOTURISMO PUERTA VERDE	0,00
51	23110	6320001	Rehabilitación sala gestión cola EDUSI - Bienestar social	0,00
51	23110	6410007	Gestion de cola usuarios Bienestar Social EDUSI --- SS. Gra	0,00
51	23129	6250000	Adquis. mobiliario - Fond. Social Ext. COVID	3.617,83 FSEXT COVID
52	15210	6000005	Mayor importe expropiación terrenos Santa Clara-Vivienda	0,00
52	15210	6220000	Rehabilitación viviendas C/ Valdés, 25 -- Vivienda	0,00
52	15210	6220500	Rehabilitación Santa Clara, 40 --- Vivienda	0,00
52	15210	6320005	Reformas 59 viv. El Tejar EDUSI --- Vivienda	0,00
52	15210	6320006	Gran reparacion viv. mpales EDUSI --- Vivienda	0,00
53	92410	6220200	Ob. loc. mpales AA.VV. y 1ª f. C. Cív. Z. N.--Part. Ciudad.	0,00
53	92410	6320000	Rehabilitación nuevo centro cívico EDUSI - Participación ciu	0,00
53	92410	6320009	Reforma locales mpales. AAVV - Participación Ciudadana	8.461,00
61	43210	6410002	Aplic. inform. prom. ciudad EDUSI - Act. prom. turística	0,00
61	43210	6260103	Infr. wifi salas estudio y espacios abiertos EDUSI --- Act.	0,00
62	32620	6320100	Obras centros escolares públicos - Sº Compl. Educación	0,00
62	33210	6890000	Adquisición de fondos bibliográficos - Biblioteca	2.993,48
62	33310	6260000	Equipamiento informático -- Museo Arqueológico	0,00
62	33311	6230400	Equipamiento -- Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca	0,00
62	33311	6230500	Utillaje --- Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca	0,00
62	33311	6250100	Mobiliario --- Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca	0,00
62	33313	6230002	Adquisición de aforador -ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6230003	Adq. sist. vigilancia P. Aranibar -ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6230004	Adq. equi. sonido, pant. y ot Aranibar-ITI Cargad. a Indias	0,00
62	33313	6250001	Adquisición de mobiliario - ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6260001	Infraes. instal. red y wifi Aranib.- ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6260002	Adq. elementos informáticos - ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6290001	Adq. vestuario de época - ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6320001	Obras adapt. Palacio Aranibar - ITI Cargadores a Indias	2.125,97 ITI CARGADORES
62	33313	6400001	Realización de vídeo - ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6410001	Contratación de APP - ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33410	6230200	Equipamiento ---Promoción Cultural	0,00
62	33610	6220100	Rehabilitación Hospitalito ---Patrimonio Histórico	0,00
62	33610	6220300	Est .integ. y geotéc. Monast. de la Victoria---Patrim. Hco.	0,00
62	33610	6230100	Equipamiento ---Patrimonio Histórico	0,00
62	33610	6250001	Mobiliario Ermita Santa Clara EDUSI - Patrimonio Histórico	387,20
62	33610	6290001	Otras inv. Ermita Santa Clara EDUSI - Patrimonio Histórico	0,00
62	33610	6320001	Rehabilitacion Palacio Aranibar EDUSI --- Patrimonio Hist	0,00
62	33610	6320004	Rehab. Ermita Santa Clara EDUSI - Patrimonio Histórico	0,00
62	33610	6320019	Reh.y acc.Hospitalito museo Fase 2-Patrimonio Hco.	0,00
62	33610	6320002	Rehabilitacion Hospitalito I Fase EDUSI --- Patrimonio Hist	394.129,20
63	43120	6220000	Obras mercado abastos - Mercados	0,00
63	43120	6320000	Rehabilitación mercado de abastos EDUSI - Mercados	0,00
63	43210	6220200	Remod. of. Turismo (Atenc. Púb.)---Activid. y Prom. Turíst.	0,00
64	33810	6250000	Adquisición tronos Fiestas Navidad - Fiestas P. y festejos	15.972,00
64	33810	6250001	Adquisición de carrozas - Fiestas populares y festejos	0,00
65	33710	6190009	Reparación Bodegones Taquillas y Cuadras - Pza. Toros	121.000,00
65	33710	6220000	Redacción Proyecto Obras en Plaza de Toros - Pza. de Toros	0,00
67	34010	6320000	Obras edificio Concejalía---Servicios Generales de Deportes	0,00
67	34210	6220900	Parquet pabellón Angelita Alta - Inst. y Pistas Deportivas	0,00
67	34210	6221100	Ob. acond. instalaciones---Instalac. y Pistas Deportivas	0,00
67	34210	6230000	Inversiones mejora en pistas deportivas-Instal. y Pistas dep	18.134,14
67	34210	6230700	Adq. maquinaria deportiva---Instal. y Pistas Deportivas	0,00
67	34210	6220000	Construccion nueva pista atletismo -- Instalaciones y Pista	249.422,75
67	34211	6221400	P. y 1ª fase piscina cubierta Zona Norte---Piscinas Mpales.	0,00
71	13210	6230000	Equipamiento diverso Policía - Policía Local	0,00
71	13210	6230001	Adquisición equipos desinsectación dependencias - Policía Lo	0,00
71	13210	6230100	Adquisición armas reglamentarias - Policía Local	0,00
71	13210	6260009	Sala Emergencia EDUSI - Policía Local	0,00
71	13510	6230000	Equipos telecomunicaciones - Ss. Grales. Protección Civil	0,00
81	24125	6090000	Inversiones nuevas infraestructuras - EDUSI	0,00
81	24125	6190000	Inversiones reposicion infraestructuras - EDUSI	0,00
81	24127	6230004	Sustitución Equip. aire acond. Centro Formac.- P.For. Mpal.	0,00
81	24129	6260004	Adq. equipos inform. Subven. Ministerio - P.Aula Mentor	0,00
81	24129	6360004	ADQ. EQUIPOS INFORM. SUBVENC. MINISTERIO - PROG. AULA MENTOR	0,00
81	24129	6260006	Adq. Equipos inform. Aula Mentor (Ampliable)-Prog. Aula Ment	0,00
81	24136	6260000	Adq. equipos informáticos - Plan Extraord. COVID Diputación	0,00
81	24164	6220000	Edificios y otras construcciones Vivero de Empresas IndusT.	0,00
81	24170	6220000	P. Ma'arifa: Reh. nav. enferm. Hospitalito---Promoc. Econ.	0,00
				1.842.902,02

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
33	15320	7610303	Aport. Diputación Prov. Planes Prov. 2008 -- Vías Públicas	0,00
41	17211	7210900	Rehabilitación río paseo fluvial EDUSI - Medio ambiente	0,00
42	94310	7630000	Aportacion a Mancomunidad Equipamientos en Playas -- Transf	3.600,88
52	15210	7400000	Reformas en viviendas de Suvipuerto EDUSI --- Vivienda	0,00
62	33610	7890200	Transf.Fund.Luis Goytisoló rehab.Palacio Purullena-Pat.Hist	0,00
62	33610	7890206	Liq. obras Fund. Luis Goytisoló (P.Purullena) - Patr. Hco.	0,00
				3.600,88

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
11	23110	6230000	Adquisición de equipos de climatización - S.G. de Bienestar	0,00
11	34210	6410006	Gest. telemática pistas polideportivas EDUSI- Inst. y P.D.	0,00
11	92010	6230007	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00
11	92010	6250000	Mobiliario -- Serv. Grales. Admón. General	0,00
11	92010	6250006	Mobiliario dependencias mpales.-Serv. Grales. Admon. Gral.	0,00
11	92012	6230000	Climatizacion de dependencias -- Serv. Grales. no clasifica	0,00
11	92012	6250100	Mob. nuevo Ayto. y depend. Mpales.--Serv. Grales. no Clas.	0,00
11	92030	6230000	Megafonia Videoactas EDUSI --- Ss. Inform. Internos	0,00
11	92030	6260101	Cabina almac. y conex. fibra optica EDUSI - Sº Informatic	0,00
11	92030	6260102	Servidores backoffice EDUSI --- Sº Inform. Internos	0,00
11	92030	6410001	Licencias backup EDUSI --- Servicios Informaticos Internos	0,00
11	92030	6410004	Módulo descent.oper. previas EDUSI-Serv. Inform. Internos	0,00
11	92030	6410005	Licencia Videoactas EDUSI --- Ss. Inform. Internos	0,00
11	93210	6410004	Portal trib. y pasarela pago EDUSI-Sº.Gest.Trib. Insp.Fiscal	0,00
21	24137	6260000	Adquisición equipos informát.- 2º Plan Ext. COVID Diputación	0,00
21	92022	6250000	Adquisición mamparas protección - Prev. Riesgos Lab.	6.443,01
21	92510	6360001	Equip. Radio Mpal. EDUSI - Oficina Atención Ciudadano	0,00
21	92510	6410008	Registro general sede electronica EDUSI - Ofic. Atenc. Ciud	0,00
22	92030	6260100	Adquisición equipos inform. - Serv. Inform. Internos	0,00
22	92030	6410000	Adquisición licencias programas inform. - Serv. Inform. Int	3.436,70
31	15110	6000000	Obtención de Sistemas Generales AR-SUNC-31 -- Plan. y G.U.	0,00
31	15110	6000007	Segunda fase Matadero Viejo Caño del Molino -- Plan. y G.U.	0,00
31	15110	6000020	Prolongación viario Angelita Alta - Planeamiento y G. urban	0,00
31	15110	6000107	1ª. fase Suelos trazado alternativo cañadas -- Plan. Y G.U.	0,00
31	15110	6007104	Expropiación de terrenos - Planeam. y G. Urban.	0,00
31	15110	6007501	Obtención suelo dotaciones publicas -- Planeamiento y G. U	0,00
31	15110	6090100	Liquidación urbanización El palomar-Plan.y Gest.Urban.	0,00
31	15210	6090005	Proyecto urbaniz. del Entorno de Santa Clara- Vivienda	0,00
31	15220	6090005	Obra Espacio Publico Plaza Pescaderia -- Edificacion y Ar	0,00
32	93310	6410001	Módulo gesto. patrim. e inventario gral. EDUSI -G. Patrim.	0,00
32	93310	6410002	Módulo de transparencia inventario general EDUSI - G. Pat.	0,00
32	15220	6220021	Cerram. parcelas mpales. C/ Aguila y C/ Gavilán - Ed. y Arq.	0,00
33	15320	6000000	Actuación urbanística Grupo Pescadería - Vías Públicas	0,00
33	15320	6000200	Acond. Pza. Pescadería y otras act. Casco Hco. - V. Pública	0,00
33	15320	6090007	Inversiones en Barriadas - Vías Públicas	0,00
33	15320	6090106	Sis. G. Red Viaria SGRV-RVB-3.3	14.800,00
33	15320	6090107	Sistema General Infraestructura desarrollos Suelos ARG -- V	14.850,00
33	15320	6090204	Ejec.viario público proy.urbaniz.Golf vistaherm-2-Vias Púb.	0,00
33	15320	6090600	Proyecto Reparcelación ""Molino Platero"" ---Vias Públic	0,00
33	15320	6091200	Urbanización Barriada del Pilar ---Vías Públicas	0,00
33	15320	6091902	Glorieta intersección AvdaValencia con C/Monterrey - V.P.	25.541,00 INVIERTE 2019
33	15320	6096700	Urbanización y reurbanización - Vías Públicas	0,00
33	15320	6096800	Plan de Barrios - Vías Públicas	0,00
33	15320	6190003	Arreglos Plaza Peral --- Vías Públicas	0,00
33	15320	6190021	Const. aparc. Bda. El Tejar INVIERTE 2021 - Vias Publicas	0,00
33	15320	6190022	Mejora Plaza 14 de abril INVIERTE 2021 -- Vias Publicas	0,00
33	15320	6190023	Obras de mejora seguridad vial avda. Fuentebravía - Vias Pub	0,00
33	15320	6190024	Obras de mejora accesos Urb. Cuatro Pinos - Vias Publicas	0,00
33	15320	6190025	Obras de mejora pavimento C/ Olvera - Vias Publicas	0,00
33	15320	6190026	Obras mej. accesib. Av. Const. C/ Alm. Chacon y C/ M.A.-V.P.	0,00
33	15320	6190103	Tratamiento de alcorques -- Vías Públicas	0,00
33	15320	6190104	Alumbrado Barriada Las Nieves - Alumbrado Público	0,00
33	15320	6190204	Reforma Plaza Barriada Sudamérica - Vías Públicas	0,00
33	15320	6190404	Renov. pavimento C/Jaen, Toledo y Avda. del Mar - V.P.	0,00
33	15320	6190504	Reurbanización Avda. Bajamar - Vías Públicas	0,00
33	15320	6190605	Grandes reparaciones- Vías públicas	0,00
33	15320	6190700	Inversiones en Barriadas - Vías Públicas	4.840,00
33	15320	6190804	Accesib. itiner. peaton. centros enseñan-Plan Reactiva 2014	0,00
33	15320	6191000	Eliminación de barreras arquitectónicas ---Vías Públicas	0,00
33	15320	6192800	Honorarios y dirección de proyectos ---Vías Públicas	0,00
33	15320	6270000	Mej. Mº Urbano Reh. ITI Los Milagros - Vías Públicas	0,00
33	16410	6220021	Mejoras en Cementerio Mpal. INVIERTE 2021 - Cementerio	0,00
33	16510	6190001	Mejora Alumb.Pub.antigua CA-603 - Alumb. Público	63.892,28 INVIERTE 2019
33	16510	6192100	Proyecto Distrito 2 IDAE Renov. Alumbrado - A. Público	0,00
33	16510	6192101	Proyecto Distrito 3 IDAE Renov. Alumbrado - A.Público	0,00
33	16510	6192102	Proyecto Distrito 4 IDAE Renov. Alumbrado - A.Público	0,00
33	34210	6220009	Const.campo fútbol 11 césped artif. C/Aguila y C/Gavilán	155.059,28 INVIERTE 2019
33	34210	6220021	Ampl. cerramiento c.futbol El Aguila INVIERTE 21 - Inst. y p	0,00

33	34210	6230005	Proyecto Mejora eficiencia energética-Inst.y Pistas Deport.	0,00
33	45010	6090000	Pasarela peatonal sobre Río Guadalete- Infr. y Urbanización	0,00
33	92010	6230101	Reparación ascensor Mercado Abastos - S.G. Adm Gral.	0,00
33	93310	6220000	Reh. y ampl. antigua Casa Consist. - Gestión Patrimonio	0,00
33	93310	6220100	Obras en edificios municipales-Gestión del Patrimonio	0,00
41	16210	6250100	Adq. islas soterr. de contened.---Rec., Elim. y Trat. Res.	0,00
41	16210	6250200	Adq. islas soter. contened. casco hco.---Rec., Elim. Y T. Res.	0,00
41	17110	6090400	Parque La Paz Valdelagrana, liquida.---Parques y Jardines	0,00
41	17110	6250000	Mobiliario Urbano --- Parques y Jardines	0,00
41	17110	6250008	Mej.y adec.Áreas juegos inf. y cir. Biosaludables-P.y Jard.	0,00
41	17110	6250021	Adq. juegos infantiles y calistenia INVIERTE 2021 - P. y jar	0,00
41	17110	6250022	Sum. parque canino Vino Fino INVIERTE 2021 - P. y jardines	0,00
41	17110	6250023	Adq. juegos infantiles zona verde Vallealto - Parques y Jard	0,00
41	17110	6256800	Mobiliario Parques Infantiles ---Parques y Jardines	0,00
41	41411	6190000	Repar. Reforest. y Señaliz.-RUTA ITI ENOTURISMO PUERTA VERD	195.459,75 ITI ENOTURISMO
51	23110	6320001	Rehabilitación sala gestión cola EDUSI - Bienestar social	0,00
51	23110	6410007	Gestion de cola usuarios Bienestar Social EDUSI --- SS. Gra	0,00
52	15210	6000005	Mayor importe expropiación terrenos Santa Clara-Vivienda	0,00
52	15210	6220000	Rehabilitación viviendas C/ Valdés, 25 -- Vivienda	0,00
52	15210	6220500	Rehabilitación Santa Clara, 40 --- Vivienda	0,00
52	15210	6320005	Reformas 59 viv. El Tejar EDUSI --- Vivienda	0,00
52	15210	6320006	Gran reparacion viv. mpales EDUSI --- Vivienda	0,00
53	92410	6220200	Ob. loc. mpales AA.VV. y 1ª f. C. Cív. Z. N.---Part. Ciudad.	0,00
61	43210	6410002	Aplic. inform. prom. ciudad EDUSI - Act. prom. turística	0,00
61	43210	6260103	Infr. wifi salas estudio y espacios abiertos EDUSI --- Act.	0,00
62	32620	6320100	Obras centros escolares públicos - Sº Compl. Educación	0,00
62	33210	6890000	Adquisición de fondos bibliográficos - Biblioteca	0,00
62	33310	6260000	Equipamiento informático -- Museo Arqueológico	0,00
62	33311	6230400	Equipamiento -- Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca	0,00
62	33311	6230500	Uillaje --- Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca	0,00
62	33311	6250100	Mobiliario --- Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca	0,00
62	33313	6230002	Adquisición de aforador -ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6230003	Adq. sist. vigilancia P. Aranibar -ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6230004	Adq. equi. sonido, pant. y ot Aranibar-ITI Cargad. a Indias	0,00
62	33313	6250001	Adquisición de mobiliario - ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6260001	Infraes. instal. red y wifi Aranib.- ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6260002	Adq. elementos informáticos - ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6290001	Adq. vestuario de época - ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6320001	Obras adapt. Palacio Aranibar - ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6400001	Realización de vídeo - ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33313	6410001	Contratación de APP - ITI Cargadores a Indias	0,00
62	33410	6230200	Equipamiento ---Promoción Cultural	0,00
62	33610	6220100	Rehabilitación Hospitalito ---Patrimonio Histórico	0,00
62	33610	6220300	Est .integ. y geotéc. Monast. de la Victoria---Patrim. Hco.	0,00
62	33610	6230100	Equipamiento ---Patrimonio Histórico	0,00
62	33610	6250001	Mobiliario Ermita Santa Clara EDUSI - Patrimonio Histórico	2.522,21
62	33610	6250002	Mobiliario Hospitalito EDUSI - Patrimonio Histórico	0,00
62	33610	6290001	Otras inv. Ermita Santa Clara EDUSI - Patrimonio Histórico	0,00
62	33610	6320019	Reh.y acc.Hospitalito para Museo Mpal. Fase 2- Pat.Hist.	0,00
62	33610	6320002	Rehabilitacion Hospitalito I Fase EDUSI --- Patrimonio Hist	324.234,82
63	43120	6220000	Obras mercado abastos - Mercados	0,00
63	43210	6220200	Remod. of. Turismo (Atenc. Púb.)---Activid. y Prom. Turíst.	0,00
64	33810	6240000	Adquisición vehículo Concejalía - Fiestas y F. populares	0,00
64	33810	6250001	Adq. carrozas, palcos y bateas - Fiestas P. y Festejos	18.029,00
65	33710	6220000	Redacción Proyecto Obras en Plaza de Toros - Pza. de Toros	0,00
67	34010	6320000	Obras edificio Concejalía---Servicios Generales de Deportes	0,00
67	34210	6220000	PISTA ATLETISMO CIUDAD DEPORTIVA	0,00
67	34210	6220900	Parquet pabellón Angelita Alta - Inst. y Pistas Deportivas	0,00
67	34210	6221100	Ob. acond. instalaciones---Instalac. y Pistas Deportivas	0,00
67	34210	6230000	Inversiones mejora en pistas deportivas-Instal. y Pistas dep	0,00
67	34210	6230700	Adq. maquinaria deportiva---Instal. y Pistas Deportivas	0,00
67	34211	6221400	P. y 1ª fase piscina cubierta Zona Norte---Piscinas Mpales.	0,00
71	13210	6230000	Equipamiento diverso Policía - Policía Local	0,00
71	13210	6230100	Adquisición armas reglamentarias - Policía Local	0,00
71	13210	6260009	Sala Emergencia EDUSI - Policía Local	0,00
71	13510	6230000	Equipos telecomunicaciones-SGrales Protección civil	0,00
81	24110	6320001	Rehab.Hosp. San Juan de Dios EDUSI-Sº. Grales.Fomento Empleo	0,00
81	24125	6090000	Inversiones nuevas infraestructuras - EDUSI	0,00
81	24125	6190000	Inversiones reposicion infraestructuras - EDUSI	0,00

81	24127	6230004	Sustitución Equip. aire acond. Centro Formac.- P.For. Mpal.	0,00
81	24129	6260004	Adq. equipos inform. Subven. Ministerio - P.Aula Mentor	0,00
81	24129	6360004	Adq. equipos inform. Subven. Ministerio - P.Aula Mentor	0,00
81	24129	6260006	Adq. Equipos inform. Aula Mentor (Ampliable)-Prog. Aula Ment	0,00
81	24136	6260000	Adq. equipos informáticos - Plan Extraord. COVID Diputación	13.764,96 COVID
81	24164	6220000	Edificios y otras construcciones Vivero de Empresas Indust.	0,00
81	24170	6220000	P. Ma'arifa: Reh. nav. enferm. Hospitalito---Promoc. Econ.	0,00
				842.873,01

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
33	15320	7610303	Aport. Diputación Prov. Planes Prov. 2008 -- Vías Públicas	0,00
41	17211	7210900	Rehabilitación río paseo fluvial EDUSI - Medio ambiente	0,00
42	94310	7630000	Aportacion a Mancomunidad Equipamientos en Playas -- Transf	4.650,21
52	15210	7400000	Reformas en viviendas de Suvipuerto EDUSI --- Vivienda	0,00
62	33610	7890200	Transf.Fund.Luis Goytisolo rehab.Palacio Purullena-Pat.Hist	0,00
62	33610	7890206	Liq. obras Fund. Luis Goytisolo (P.Purullena) - Patr. Hco.	0,00
				4.650,21

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
11	23110	6230000	Adq. Equipos climatización - s.g. bienestar social	5.801,95
11	34210	6410006	Gest. Telemática pistas polideportivas edusi- inst. Y p.d.	0,00
11	92010	6250000	Mobiliario -- Serv. Grales. Admón. General	0,00
11	92010	6250006	Mobiliario dependencias mpales.-Serv. Grales. Admon. Gral.	3.588,32
11	92012	6230000	Climatizacion de dependencias -- Serv. Grales. no clasifica	0,00
11	92012	6230002	Inst. alarmas antirrobo y antiincendios-S. Gral. no clasif.	3.295,92
11	92012	6250100	Mob. nuevo Ayto. y depend. Mpales.--Serv. Grales. no Clas.	0,00
11	92030	6230000	Megafonia videoactas edusi --- ss. Inform. Internos	0,00
11	92030	6260101	Cabina almac. Y conex. Fibra optica edusi - sº informatic	0,00
11	92030	6260102	Servidores backoffice edusi --- sº inform. Internos	0,00
11	92030	6410001	Licencias backup edusi --- servicios informaticos internos	0,00
11	92030	6410004	Mod. Descent. Op. Previas edusi - serv. Inform. Internos	0,00
11	92030	6410005	Licencia videoactas edusi --- ss. Inform. Internos	0,00
11	93210	6410004	Portal trib. Y pasarela pago edusi-sº.gest.trib. Insp.fiscal	59.380,75
12	24127	6230004	Sustitución Equip. aire acond. Centro Formac.- P.For. Mpal.	0,00
12	24129	6260004	Adq. equipos inform. Subven. Ministerio - P.Aula Mentor	0,00
12	24129	6260006	Adq. Eq. Inform. Aula mentor (ampliable) - prog. Aula mentor	0,00
12	24137	6260000	Adquisición equipos informát.- 2º plan ext. Covid diputación	5.799,00 COVID DIP
12	92030	6260000	Adquisicion material informatico - serv. Inform. Internos	0,00
12	92510	6360001	Equip. Radio municipal - oficina atención al ciudadano	0,00
12	92510	6410008	Registro general sede electrónica edusi - ofic. Atenc. Ciuda	0,00
13	92012	6230002	Climatizacion de dependencias -- Serv. Grales. no clasif.	0,00
13	92014	6260003	Eq.proc. Inform. Línea 4 - transf.digital y modern.eell	0,00
13	92014	6410010	Adq. Aplic. Y serv. Línea 1 - transf.digital y modern.eell	0,00
13	92014	6410011	Adq. Softwar. Y serv. Línea 5 - transf.digital y modern.eell	0,00
13	92030	6260100	Adquisición equipos inform.-- servicios informaticos interno	9.853,64
13	92030	6410000	Adquisición licenc progr. Inform - serv. Inf. Internos	6.671,03
15	93310	6410001	Mod. Gest. Patrim. E invent. Gral. Edusi- gestion patrimonio	0,00
15	93310	6410002	Modulo transparencia inv. Gral. Edusi - gestión patrimonio	0,00
21	15110	6000000	Obtención de Sistemas Generales AR-SUNC-31 -- Plan. y G.U.	0,00
21	15110	6000020	Prolongación viario Angelita Alta - Planeamiento y G. urban	0,00
21	15110	6007104	Expropiación de terrenos - Planeam. y G. Urban.	0,00
21	15110	6090100	Liquidación urbanización El palomar-Plan.y Gest.Urban.	0,00
21	15110	6000007	Segunda fase matadero viejo caño del molino -- plan. Y g.u.	0,00
21	15110	6000107	1ª. Fase suelos trazado alternativo cañadas -- plan. Y g.u.	0,00
21	15110	6002104	Obtencion suelo bloques pescadería - planeamiento y g. Urb.	0,00
21	15110	6007501	Obtención suelo dotaciones publicas -- planeamiento y g. U	0,00
21	15210	6000005	Mayor importe expropiación terrenos Santa Clara-Vivienda	0,00
21	15210	6090005	Proyecto urbaniz. del Entorno de Santa Clara- Vivienda	0,00
21	15210	6220000	Rehabilitación viviendas C/ Valdés, 25 -- Vivienda	0,00
21	15210	6220500	Rehabilitación Santa Clara, 40 --- Vivienda	0,00
21	15210	6320005	Reformas 59 viv. El tejar edusi --- vivienda	0,00
21	15210	6320006	Gran reparación viv. Mpales edusi --- vivienda	0,00
21	15220	6090005	Obra Espacio Publico Plaza Pescadería -- Edificacion y Ar	0,00
22	13400	6190000	Otras. Inv. Repos. Infraest. Y bienes edusi - mov. Urbana	0,00
22	15220	6220021	Cerramiento parcelas mpales. C/ aguila y c/ gavilan - edific	0,00
22	15320	6000000	Actuación urbanística Grupo Pescadería - Vías Públicas	0,00
22	15320	6000200	Acond. Pza. Pescadería y otras act. Casco Hco. - V. Pública	0,00
22	15320	6090007	Inversiones en Barriadas - Vías Públicas	0,00
22	15320	6090008	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin	20.777,14 EDUSI
22	15320	6090107	Sistema General Infraestructura desarrollos Suelos ARG -- V	0,00
22	15320	6096700	Urbanización y reurbanización - Vías Públicas	0,00
22	15320	6096800	Plan de Barrios - Vías Públicas	0,00
22	15320	6190003	Arreglos Plaza Peral --- Vías Públicas	0,00
22	15320	6190103	Tratamiento de alcorques -- Vías Públicas	0,00
22	15320	6190104	Alumbrado Barriada Las Nieves - Alumbrado Público	0,00
22	15320	6190204	Reforma Plaza Barriada Sudamérica - Vías Públicas	0,00
22	15320	6190404	Renov. pavimento C/Jaen, Toledo y Avda. del Mar - V.P.	0,00
22	15320	6190504	Reurbanización Avda. Bajamar - Vías Públicas	0,00
22	15320	6190605	Grandes reparaciones- Vías públicas	0,00
22	15320	6191000	Eliminación de barreras arquitectónicas ---Vías Públicas	0,00
22	15320	6192800	Honorarios y dirección de proyectos ---Vías Públicas	0,00
22	15320	6090106	Sis. G. Red viaria sgrv-rvb-3.3 - vías públicas	17.908,00
22	15320	6090204	Ejecución proyecto reurbanización pozos dulces - vías públic	178.820,21
22	15320	6190007	Mejoras de accesibilidad -- vías públicas	0,00
22	15320	6190021	Const. Aparc. Bda. El tejar invierte 2021 - vías publicas	0,00
22	15320	6190022	Mejora plaza 14 de abril invierte 2021 -- vias publicas	134.976,09 INVIERTE 2021
22	15320	6190023	Obras de mejora seguridad vial avda. Fuentebravía - vias pub	43.649,99 2º INVIERTE 2021
22	15320	6190024	Obras de mejora accesos urb. Cuatro pinos - vias publicas	101.562,61 2º INVIERTE 2021

22	15320	6190025	Obras de mejora pavimento c/ olvera - vias publicas	0,00	
22	15320	6190026	Obras mej. Accesib. Av. Const. C/ alm. Chacon y c/ m.a.-v.p.	36.399,99	2º INVIERTE 2021
22	15320	6190027	Obras contruc.glorieta avd.valdelg. Y avd. Del mar	0,00	
22	15320	6190028	Obras remodelacion parque manuel rebollo	0,00	
22	15320	6190700	Inversiones en barriadas - vias públicas	78.726,36	
22	15320	6270000	Mejora medio urbano iti los milagros - vias públicas	393.495,46	
22	16410	6220021	Mejoras en cementerio mpal. Invierte 2021 - cementerio	19.704,57	INVIERTE 2021
22	16410	6220022	Construcion columbarios cementerio municipal	0,00	
22	16510	6192300	Renov. Inst. Al. Ef. Energ EDUSI - Al. Público	0,00	
22	16510	6190000	Otras inv. Reposic. Infraest. Y bienes edusi - alumb. Publ.	0,00	
22	16510	6192100	Proyecto distrito 2 idae renov. Alumbrado -- a. Publico	0,00	
22	16510	6192101	Proyecto distrito 3 idae renov. Alumbrado -- a. Publico	0,00	
22	16510	6192102	Proyecto distrito 4 idae renov. Alumbrado -- a. Publico	0,00	
22	32311	6190025	Renovacion suelo infantil colegio costa oeste	0,00	
22	34210	6220009	Const.campo fútbol 11 césped artif. C/Águila y C/Gavilán	0,00	
22	34210	6230005	Proyecto Mejora eficiencia energética-Inst.y Pistas Deport.	0,00	
22	34210	6220021	Ampl. Cerramiento c.futbol el aguila invierte 21 - inst. Y p	33.450,26	INVIERTE 2021
22	45010	6090000	Pasarela peatonal sobre Río Guadalete- Infr. y Urbanización	0,00	
22	92010	6230101	Reparación ascensor Mercado Abastos - S.G. Adm Gral.	0,00	
22	93310	6220000	Reh. y ampl. antigua Casa Consist. - Gestión Patrimonio	0,00	
22	93310	6220100	Obras en edificios municipales-Gestión del Patrimonio	0,00	
23	16210	6250100	Adq. islas soterr. de contened.---Rec., Elim. y Trat. Res.	0,00	
23	16210	6250200	Adq. islas soter. contened. casco hco.---Rec., Elim. Y T. Res.	0,00	
23	16310	6220000	Adquisición instalaciones servicio limpieza viaria - lim. V.	0,00	
23	16310	6240000	Adquisición vehículos servicio de limpieza viaria - limpieza	0,00	
23	17110	6090400	Parque La Paz Valdelagrana, liquida.---Parques y Jardines	0,00	
23	17110	6250000	Mobiliario Urbano --- Parques y Jardines	0,00	
23	17110	6256800	Mobiliario Parques Infantiles ---Parques y Jardines	0,00	
23	17110	6250008	Mej.y adec.áreas juegos inf. Y cir. Biosaludables-p.y jard.	46.265,36	INVIERTE 2019
23	17110	6250021	Adq. Juegos infantiles y calistenia invierte 2021 - p. Y jar	79.603,89	INVIERTE 2021
23	17110	6250022	Sum. Parque canino vino fino invierte 2021 - p. Y jardines	0,00	
23	17110	6250023	Adq. Juegos infantiles zona verde vallealto - parques y jard	73.104,61	2º INVIERTE 2021
23	17110	6250024	Adq. Juegos infant.zona verde angelita alta y parq. Calderon	0,00	
23	17211	6240000	Adquisición vehículos mantenimiento jardines - ot.act.rel. M	0,00	
23	44110	6240000	Adquisición vehículos transporte colectivo de viajeros	0,00	
31	43210	6220200	Remod. of. Turismo (Atenc. Púb.)---Activid. y Prom. Turíst.	0,00	
31	43210	6260103	Infr. Wifi salas est. Y e. Ab.edusi-activ. Y prom. Turística	0,00	
31	43210	6410002	Infr. Wifi salas estudio y espacios abiertos edusi --- act.	0,00	
32	33210	6890000	Adquisición fondos bibliográficos - biblioteca	5.000,00	BIBLIO
32	33311	6230400	Equipamiento -- Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca	0,00	
32	33311	6230500	Utillaje --- Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca	0,00	
32	33311	6250100	Mobiliario --- Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca	0,00	
32	33313	6230002	Adquisición de aforador -iti cargadores a indias	0,00	
32	33313	6230003	Adq. Sist. Vigilancia p. Araníbar -iti cargadores a indias	0,00	
32	33313	6230004	Adq. Equi. Sonido, pant. Y ot araníbar-iti cargad. A indias	0,00	
32	33313	6250001	Adquisición de mobiliario - iti cargadores a indias	0,00	
32	33313	6260001	Infraes. Instal. Red y wifi araníbar - iti cargadores a indias	0,00	
32	33313	6260002	Adq. Elementos informáticos - iti cargadores a indias	0,00	
32	33313	6290001	Adq. Vestuario de época - iti cargadores a indias	0,00	
32	33313	6320001	Obras adapt. Palacio araníbar - iti cargadores a indias	155.061,01	ITI CARGADORES
32	33313	6400001	Realización de vídeo - iti cargadores a indias	0,00	
32	33313	6410001	Contratación de app - iti cargadores a indias	0,00	
32	33410	6230200	Equipamiento ---Promoción Cultural	0,00	
33	33610	6220100	Rehabilitación Hospitalito ---Patrimonio Histórico	0,00	
33	33610	6220300	Est .integ. y geotéc. Monast. de la Victoria---Patrim. Hco.	0,00	
33	33610	6230100	Equipamiento ---Patrimonio Histórico	0,00	
33	33610	6250001	Mobiliario ermita santa clara edusi - patrimonio histórico	3.257,32	
33	33610	6250002	Mobiliario hospitalito edusi - patrimonio histórico	0,00	
33	33610	6290001	Otras inv. Ermita santa clara edusi - patrimonio histórico	14.976,57	
33	33610	6320002	REHABILITACIÓN HOSPITALITO 1ª FASE EDUSI - PATRIMONIO HCO.	2.090,19	
33	33610	6320019	Reh.y acc.hospitalito para museo mpal. Fase 2 -- pat. Hist.	0,00	
34	33810	6240000	Adquisición vehículo Concejalía - Fiestas P. y Festejos	17.741,75	
34	33810	6250001	Adq. carrozas, palcos y bateas - Fiestas P. y Festejos	34.316,81	
34	33810	6250006	Adquisic. Escenario y carrozas -fiestas populares y festejos	0,00	
35	32620	6320100	Obras centros escolares públicos - Sº Compl. Educación	0,00	
36	34010	6320000	Obras edificio Concejalía---Servicios Generales de Deportes	0,00	
36	34210	6220900	Parquet pabellón Angelita Alta - Inst. y Pistas Deportivas	0,00	
36	34210	6221100	Ob. acond. instalaciones---Instalac. y Pistas Deportivas	0,00	
36	34210	6230000	Inversiones mejora en pistas deportivas-Instal. y Pistas dep	0,00	
36	34210	6230700	Adq. maquinaria deportiva---Instal. y Pistas Deportivas	0,00	

36	34210	6192100	Iluminacion pista de las nieves -- instalaciones y pistas de	0,00
36	34210	6220000	Construcción nueva pista atletismo -- instalaciones y pistas	95.467,14
36	34210	6222101	Tunel proteccion pabellon r. Velazquez-- inst. Y p. Deport.	0,00
36	34211	6221400	P. y 1ª fase piscina cubierta Zona Norte---Piscinas Mpales.	0,00
38	23110	6320001	Rehab. Sala gestión cola edusi - serv. Grales. B. Social	0,00
38	23110	6410007	Gestión de cola usuarios bienestar social edusi --- ss. Gral	0,00
41	24125	6090000	Inversiones nuevas infraestructuras - edusi	0,00
41	24170	6220000	P. Ma'arifa: reh. Nav. Enferm. Hospitalito---promoc. Econ.	0,00
42	13210	6230100	Adquisición armas reglamentarias - Policía Local	0,00
42	13210	6230000	Equipamiento diverso policía - policía local	4.879,30
42	13210	6260009	Sala emergencia edusi -- policía local	0,00
42	13510	6230000	Equipos telecomunicaciones-SGrales Protección civil	2.262,70
43	43120	6220000	Obras mercado abastos - Mercados	0,00
44	41411	6190000	Repar.reforest. Y señal. - ruta iti enoturismo puerta verde	9.365,40 ENOTU
45	33710	6220000	Redacción Proyecto Obras en Plaza de Toros - Pza. de Toros	0,00
46	92010	6230007	Maquinaria, instal.técnicas y utillaje - S. G. Admon. Gral.	2.299,00
46	92010	6250006	Mobiliario dependencias mpales.-Serv. Grales. Admon. Gral.	0,00
				1.699.552,34

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
11	92030	7400006	Aportac. Epg gtos. Inversion -serv. Informati. Internos	0,00
21	15210	7400000	Reformas en viviendas de suvipuerto edusi --- vivienda	0,00
22	13400	7210901	Pasarela peat. muelle S.Ignacio EDUSI - Mov. Urb.	0,00
22	15320	7610303	Aport. Diputación Prov. Planes Prov. 2008 -- Vías Públicas	0,00
23	17211	7210900	Rehab. R?o paseo fluvial edusi - otras act. Relac. Medio amb	119.046,96
23	94310	7630000	Aportación a mancomunidad equipamientos en playas -- transf.	4.650,21
33	33610	7890206	Liq. Obras fund. Luis goytisolo (p.purullena) - patr. Hco.	0,00
				123.697,17



ANEXO 1. D): RENTA POR HABITANTE, DESAGREGADA POR SEXO.

1.d. Renta por habitante, desagregada por sexo

Tabla 1.d.1.- Evolución de los indicadores de renta en El Puerto de Santa María durante el periodo 2015 -2020

Periodo	Renta neta media por persona	Renta bruta media por persona	Renta neta media por hogar	Renta bruta media por hogar	Renta por unidad de consumo
2015	9.152	10.831	26.462	31.317	14.233
2016	9.401	11.123	27.094	32.061	14.620
2017	9.741	11.556	27.732	32.898	15.109
2018	10.307	12.255	29.041	34.529	15.916
2019	10.756	12.817	30.145	35.923	16.571
2020	10.829	12.897	30.082	35.827	16.602

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

Unidad de medida: Euros. Periodicidad: Anual.

1.d. Renta por habitante, desagregada por sexo

Tabla 1.d.2.- Evolución de la renta bruta media por persona según fuente de ingresos en El Puerto de Santa María durante el periodo 2015 -2020

Periodo	Salario	Pensiones	Prestaciones por desempleo	Otras prestaciones	Otros ingresos	TOTAL
2015	6.519	2.227	351	600	1.134	10.831
2016	6.661	2.290	322	633	1.217	11.123
2017	6.930	2.393	296	668	1.269	11.556
2018	7.256	2.530	295	756	1.418	12.255
2019	7.582	2.667	306	796	1.466	12.817
2020	7.349	2.781	632	828	1.307	12.897

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

Unidad de medida: Euros. Periodicidad: Anual.

1.d. Renta por habitante, desagregada por sexo

Tabla 1.d.3.- Evolución del número de declaraciones de la renta en El Puerto de Santa María durante el periodo 2011 -2020

Periodo	Número de declaraciones
2011	32.925
2012	32.704
2013	31.762
2014	31.698
2015	31.591
2016	32.085
2017	32.697
2018	34.003
2019	35.174
2020	36.352

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

Unidad de medida: Declaraciones. Periodicidad: Anual.

1.d. Renta por habitante, desagregada por sexo

Tabla 1.d.4.- Evolución de la renta neta declarada por tipo de rendimiento en El Puerto de Santa María durante el período 2011 -2020

Periodo	Rentas netas declaradas	Rentas netas del trabajo	Rentas netas de estimación directa	Rentas netas de estimación objetiva	Otro tipo de rentas (netas)
2011	653.378.469	601.567.039	23.044.293	9.676.476	19.090.662
2012	614.295.086	563.758.311	22.743.031	9.169.179	18.624.565
2013	593.051.832	542.894.220	22.654.299	8.693.725	18.809.588
2014	592.904.779	540.087.270	25.072.334	8.397.312	19.347.863
2015	613.101.840	551.266.905	29.720.087	8.035.869	24.078.979
2016	639.849.917	573.475.131	34.493.407	7.206.567	24.674.812
2017	660.747.198	589.894.339	37.535.230	7.085.313	26.232.316
2018	690.705.351	612.525.442	43.502.418	7.147.379	27.530.112
2019	721.190.164	636.593.915	48.410.798	6.763.264	29.422.187
2020	716.990.694	643.278.703	43.091.251	3.304.154	27.316.586

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

Unidad de medida: Euros. Periodicidad: Anual.

1.d. Renta por habitante, desagregada por sexo

Tabla 1.d.5.- Evolución de la renta media anual declarada en El Puerto de Santa María durante el periodo 2011 -2020

Periodo	Renta neta media declarada
2011	19.844
2012	18.783
2013	18.672
2014	18.705
2015	19.407
2016	19.942
2017	20.208
2018	20.313
2019	20.504
2020	19.724

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

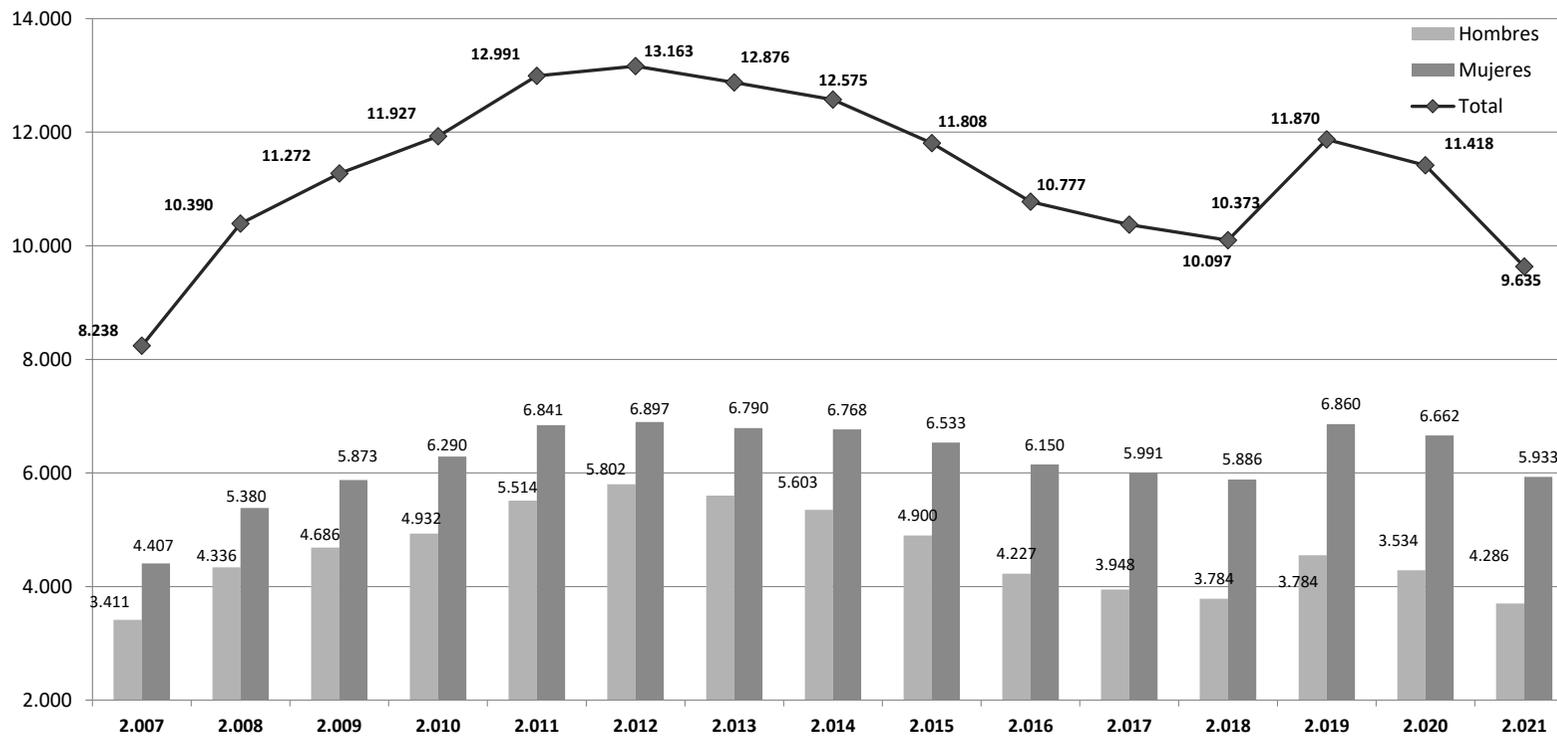
Unidad de medida: Euros. Periodicidad: Anual.



ANEXO 1. E): MERCADO DE TRABAJO: ÍNDICES DE POBLACIÓN OCUPADA POR SECTORES ECONÓMICOS.

1.e. Mercado de trabajo: índices de población ocupada por sectores económicos

Gráfica 1.e.1.- Evolución de la media anual del paro registrado por sexo en El Puerto de Santa María durante los últimos 15 años (2008-2022)



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

Unidad de medida: Personas paradas registradas SAE. Periodicidad: Anual.

1.e. Mercado de trabajo: índices de población ocupada por sectores económicos

Tabla 1.e.2.- Evolución demandantes no ocupados, afiliaciones a la Seguridad Social y tasa desempleo anual en El Puerto de Santa María durante el periodo 2011 -2020

Periodo	Demandantes no ocupados	Afiliaciones anual	Tasa municipal de desempleo anual
2013	13.106	22.406	36,91
2014	12.878	22.460	36,44
2015	12.528	22.958	35,30
2016	11.718	23.352	33,41
2017	10.734	24.498	30,47
2018	10.343	25.376	28,96
2019	10.035	25.882	27,94
2020	12.201	24.990	32,81
2021	11.165	26.364	29,75
2022	9.965	27.509	26,59

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.e. Mercado de trabajo: índices de población ocupada por sectores económicos

Tabla 1.e.3.- Afiliación a la Tesorería General de la Seguridad Social por CNAE y sexo en El Puerto de Santa María (junio 2023)

Régimen de afiliación	CNAE	SEXO	AFILIADOS
REGIMEN GENERAL	NO CONSTA	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	NO CONSTA	MUJER	90
REGIMEN GENERAL	Agricultura, ganadería, caza y servicios	VARON	22
REGIMEN GENERAL	Agricultura, ganadería, caza y servicios	MUJER	10
REGIMEN GENERAL	Silvicultura y explotación forestal	VARON	16
REGIMEN GENERAL	Silvicultura y explotación forestal	MUJER	9
REGIMEN GENERAL	Pesca y acuicultura	VARON	24
REGIMEN GENERAL	Pesca y acuicultura	MUJER	11
REGIMEN GENERAL	Otras industrias extractivas	VARON	31
REGIMEN GENERAL	Otras industrias extractivas	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Industria de la alimentación	VARON	301
REGIMEN GENERAL	Industria de la alimentación	MUJER	69
REGIMEN GENERAL	Fabricación de bebidas	VARON	134
REGIMEN GENERAL	Fabricación de bebidas	MUJER	17
REGIMEN GENERAL	Industria textil	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	Industria textil	MUJER	7
REGIMEN GENERAL	Industria del cuero y del calzado	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	Industria del cuero y del calzado	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Industria de la madera y del corcho, exc	VARON	16
REGIMEN GENERAL	Industria de la madera y del corcho, exc	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Industria del papel	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	Industria del papel	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Artes gráficas y reproducción de soporte	VARON	17
REGIMEN GENERAL	Artes gráficas y reproducción de soporte	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Fabricación de productos de caucho y plá	VARON	175
REGIMEN GENERAL	Fabricación de productos de caucho y plá	MUJER	14
REGIMEN GENERAL	Fabricación de otros productos minerales	VARON	81
REGIMEN GENERAL	Fabricación de otros productos minerales	MUJER	8
REGIMEN GENERAL	Fabricación de productos metálicos, exce	VARON	199
REGIMEN GENERAL	Fabricación de productos metálicos, exce	MUJER	32
REGIMEN GENERAL	Fabricación de productos informáticos, e	VARON	35
REGIMEN GENERAL	Fabricación de productos informáticos, e	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o	VARON	22
REGIMEN GENERAL	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Fabricación de vehículos de motor, remol	VARON	29
REGIMEN GENERAL	Fabricación de vehículos de motor, remol	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Fabricación de otro material de transpor	VARON	655
REGIMEN GENERAL	Fabricación de otro material de transpor	MUJER	89
REGIMEN GENERAL	Fabricación de muebles	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	Otras industrias manufactureras	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	Otras industrias manufactureras	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Reparación e instalación de maquinaria y	VARON	322
REGIMEN GENERAL	Reparación e instalación de maquinaria y	MUJER	35
REGIMEN GENERAL	Suministro de energía eléctrica, gas, va	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	Suministro de energía eléctrica, gas, va	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Captación, depuración y distribución de	VARON	30
REGIMEN GENERAL	Captación, depuración y distribución de	MUJER	8
REGIMEN GENERAL	Recogida y tratamiento de aguas residual	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	Recogida, tratamiento y eliminación de r	VARON	82
REGIMEN GENERAL	Recogida, tratamiento y eliminación de r	MUJER	37
REGIMEN GENERAL	Actividades de descontaminación y otros	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Construcción de edificios	VARON	421
REGIMEN GENERAL	Construcción de edificios	MUJER	62
REGIMEN GENERAL	Ingeniería civil	VARON	273
REGIMEN GENERAL	Ingeniería civil	MUJER	24
REGIMEN GENERAL	Actividades de construcción especializad	VARON	1121
REGIMEN GENERAL	Actividades de construcción especializad	MUJER	84
REGIMEN GENERAL	Venta y reparación de vehículos de motor	VARON	292
REGIMEN GENERAL	Venta y reparación de vehículos de motor	MUJER	50
REGIMEN GENERAL	Comercio al por mayor e intermediarios d	VARON	857
REGIMEN GENERAL	Comercio al por mayor e intermediarios d	MUJER	294
REGIMEN GENERAL	Comercio al por menor, excepto de vehicu	VARON	797
REGIMEN GENERAL	Comercio al por menor, excepto de vehicu	MUJER	1129
REGIMEN GENERAL	Transporte terrestre y por tubería	VARON	462
REGIMEN GENERAL	Transporte terrestre y por tubería	MUJER	51
REGIMEN GENERAL	Transporte marítimo y por vías navegable	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	Transporte marítimo y por vías navegable	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Almacenamiento y actividades anexas al t	VARON	145
REGIMEN GENERAL	Almacenamiento y actividades anexas al t	MUJER	99
REGIMEN GENERAL	Actividades postales y de correos	VARON	46
REGIMEN GENERAL	Actividades postales y de correos	MUJER	11

REGIMEN GENERAL	Servicios de alojamiento	VARON	302
REGIMEN GENERAL	Servicios de alojamiento	MUJER	332
REGIMEN GENERAL	Servicios de comidas y bebidas	VARON	1933
REGIMEN GENERAL	Servicios de comidas y bebidas	MUJER	1890
REGIMEN GENERAL	Edición	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	Edición	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Actividades cinematográficas, de vídeo y	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	Actividades cinematográficas, de vídeo y	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Actividades de programación y emisión de	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	Actividades de programación y emisión de	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Telecomunicaciones	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	Telecomunicaciones	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Programación, consultoría y otras activi	VARON	211
REGIMEN GENERAL	Programación, consultoría y otras activi	MUJER	75
REGIMEN GENERAL	Servicios de información	VARON	15
REGIMEN GENERAL	Servicios de información	MUJER	10
REGIMEN GENERAL	Servicios financieros, excepto seguros y	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	Servicios financieros, excepto seguros y	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Seguros, reaseguros y fondos de pensione	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	Seguros, reaseguros y fondos de pensione	MUJER	<5
REGIMEN GENERAL	Actividades auxiliares a los servicios f	VARON	27
REGIMEN GENERAL	Actividades auxiliares a los servicios f	MUJER	47
REGIMEN GENERAL	Actividades inmobiliarias	VARON	78
REGIMEN GENERAL	Actividades inmobiliarias	MUJER	127
REGIMEN GENERAL	Actividades jurídicas y de contabilidad	VARON	180
REGIMEN GENERAL	Actividades jurídicas y de contabilidad	MUJER	275
REGIMEN GENERAL	Actividades de las sedes centrales; acti	VARON	87
REGIMEN GENERAL	Actividades de las sedes centrales; acti	MUJER	92
REGIMEN GENERAL	Servicios técnicos de arquitectura e ing	VARON	450
REGIMEN GENERAL	Servicios técnicos de arquitectura e ing	MUJER	142
REGIMEN GENERAL	Investigación y desarrollo	VARON	212
REGIMEN GENERAL	Investigación y desarrollo	MUJER	115
REGIMEN GENERAL	Publicidad y estudios de mercado	VARON	17
REGIMEN GENERAL	Publicidad y estudios de mercado	MUJER	19
REGIMEN GENERAL	Otras actividades profesionales, científ	VARON	34
REGIMEN GENERAL	Otras actividades profesionales, científ	MUJER	55
REGIMEN GENERAL	Actividades veterinarias	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	Actividades veterinarias	MUJER	33
REGIMEN GENERAL	Actividades de alquiler	VARON	111
REGIMEN GENERAL	Actividades de alquiler	MUJER	29
REGIMEN GENERAL	Actividades de agencias de viajes, opera	VARON	12
REGIMEN GENERAL	Actividades de agencias de viajes, opera	MUJER	27
REGIMEN GENERAL	Actividades de seguridad e investigación	VARON	158
REGIMEN GENERAL	Actividades de seguridad e investigación	MUJER	50
REGIMEN GENERAL	Servicios a edificios y actividades de j	VARON	264
REGIMEN GENERAL	Servicios a edificios y actividades de j	MUJER	689
REGIMEN GENERAL	Actividades administrativas de oficina y	VARON	166
REGIMEN GENERAL	Actividades administrativas de oficina y	MUJER	108
REGIMEN GENERAL	Administración Pública y defensa; Seguri	VARON	736
REGIMEN GENERAL	Administración Pública y defensa; Seguri	MUJER	435
REGIMEN GENERAL	Educación	VARON	382
REGIMEN GENERAL	Educación	MUJER	820
REGIMEN GENERAL	Actividades sanitarias	VARON	63
REGIMEN GENERAL	Actividades sanitarias	MUJER	259
REGIMEN GENERAL	Asistencia en establecimientos residenci	VARON	192
REGIMEN GENERAL	Asistencia en establecimientos residenci	MUJER	508
REGIMEN GENERAL	Actividades de servicios sociales sin al	VARON	34
REGIMEN GENERAL	Actividades de servicios sociales sin al	MUJER	195
REGIMEN GENERAL	Actividades de creación, artísticas y es	VARON	14
REGIMEN GENERAL	Actividades de creación, artísticas y es	MUJER	21
REGIMEN GENERAL	Actividades de bibliotecas, archivos, mu	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	Actividades de bibliotecas, archivos, mu	MUJER	8
REGIMEN GENERAL	Actividades de juegos de azar y apuestas	VARON	39
REGIMEN GENERAL	Actividades de juegos de azar y apuestas	MUJER	49
REGIMEN GENERAL	Actividades deportivas, recreativas y de	VARON	347
REGIMEN GENERAL	Actividades deportivas, recreativas y de	MUJER	205
REGIMEN GENERAL	Actividades asociativas	VARON	41
REGIMEN GENERAL	Actividades asociativas	MUJER	76
REGIMEN GENERAL	Reparación de ordenadores, efectos perso	VARON	70
REGIMEN GENERAL	Reparación de ordenadores, efectos perso	MUJER	8
REGIMEN GENERAL	Otros servicios personales	VARON	70
REGIMEN GENERAL	Otros servicios personales	MUJER	201
REGIMEN GENERAL	Actividades de los hogares como empleado	VARON	121
REGIMEN GENERAL	Actividades de los hogares como empleado	MUJER	26
REGIMEN GENERAL	Actividades de creación, artísticas y es	VARON	<5
REGIMEN GENERAL	Actividades de creación, artísticas y es	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Agricultura, ganadería, caza y servicios	VARON	60
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Agricultura, ganadería, caza y servicios	MUJER	27
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Silvicultura y explotación forestal	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Silvicultura y explotación forestal	MUJER	<5

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Pesca y acuicultura	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Pesca y acuicultura	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Industria de la alimentación	VARON	15
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Industria de la alimentación	MUJER	8
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Fabricación de bebidas	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Fabricación de bebidas	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Industria textil	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Industria textil	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Confección de prendas de vestir	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Confección de prendas de vestir	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Industria de la madera y del corcho, exc	VARON	7
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Industria de la madera y del corcho, exc	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Artes gráficas y reproducción de soporte	VARON	10
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Artes gráficas y reproducción de soporte	MUJER	7
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Industria química	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Fabricación de productos de caucho y plá	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Fabricación de productos de caucho y plá	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Fabricación de otros productos minerales	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Fabricación de otros productos minerales	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Metalurgia; fabricación de productos de	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Fabricación de productos metálicos, exce	VARON	12
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Fabricación de productos informáticos, e	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Fabricación de productos informáticos, e	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Fabricación de vehículos de motor, remol	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Fabricación de otro material de transpor	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Fabricación de otro material de transpor	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Fabricación de muebles	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Fabricación de muebles	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Otras industrias manufactureras	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Otras industrias manufactureras	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Reparación e instalación de maquinaria y	VARON	32
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Reparación e instalación de maquinaria y	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Suministro de energía eléctrica, gas, va	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Suministro de energía eléctrica, gas, va	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Recogida y tratamiento de aguas residual	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Recogida, tratamiento y eliminación de r	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Construcción de edificios	VARON	142
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Construcción de edificios	MUJER	37
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Ingeniería civil	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de construcción especializad	VARON	203
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de construcción especializad	MUJER	22
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Venta y reparación de vehículos de motor	VARON	104
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Venta y reparación de vehículos de motor	MUJER	16
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Comercio al por mayor e intermediarios d	VARON	161
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Comercio al por mayor e intermediarios d	MUJER	56
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Comercio al por menor, excepto de vehicu	VARON	408
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Comercio al por menor, excepto de vehicu	MUJER	410
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Transporte terrestre y por tubería	VARON	168
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Transporte terrestre y por tubería	MUJER	23
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Transporte aéreo	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Almacenamiento y actividades anexas al t	VARON	10
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Almacenamiento y actividades anexas al t	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades postales y de correos	VARON	28
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades postales y de correos	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Servicios de alojamiento	VARON	16
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Servicios de alojamiento	MUJER	12
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Servicios de comidas y bebidas	VARON	278
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Servicios de comidas y bebidas	MUJER	200
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Edición	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Edición	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades cinematográficas, de vídeo y	VARON	14
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades cinematográficas, de vídeo y	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de programación y emisión de	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Telecomunicaciones	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Programación, consultoría y otras activi	VARON	41
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Programación, consultoría y otras activi	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Servicios de información	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Servicios de información	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Servicios financieros, excepto seguros y	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Servicios financieros, excepto seguros y	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Seguros, reaseguros y fondos de pensione	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Seguros, reaseguros y fondos de pensione	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades auxiliares a los servicios f	VARON	34
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades auxiliares a los servicios f	MUJER	35
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades inmobiliarias	VARON	53
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades inmobiliarias	MUJER	47
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades jurídicas y de contabilidad	VARON	106
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades jurídicas y de contabilidad	MUJER	47

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de las sedes centrales; acti	VARON	34
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de las sedes centrales; acti	MUJER	17
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Servicios técnicos de arquitectura e ing	VARON	107
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Servicios técnicos de arquitectura e ing	MUJER	21
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Investigación y desarrollo	VARON	10
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Investigación y desarrollo	MUJER	14
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Publicidad y estudios de mercado	VARON	28
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Publicidad y estudios de mercado	MUJER	25
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Otras actividades profesionales, científ	VARON	59
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Otras actividades profesionales, científ	MUJER	39
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades veterinarias	VARON	16
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades veterinarias	MUJER	10
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de alquiler	VARON	24
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de alquiler	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades relacionadas con el empleo	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de agencias de viajes, opera	VARON	12
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de agencias de viajes, opera	MUJER	18
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de seguridad e investigación	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de seguridad e investigación	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Servicios a edificios y actividades de j	VARON	67
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Servicios a edificios y actividades de j	MUJER	22
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades administrativas de oficina y	VARON	32
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades administrativas de oficina y	MUJER	29
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Administración Pública y defensa; Seguri	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Educación	VARON	74
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Educación	MUJER	100
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades sanitarias	VARON	114
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades sanitarias	MUJER	139
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Asistencia en establecimientos residenci	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de servicios sociales sin al	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de servicios sociales sin al	MUJER	8
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de creación, artísticas y es	VARON	29
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de creación, artísticas y es	MUJER	10
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de juegos de azar y apuestas	VARON	7
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de juegos de azar y apuestas	MUJER	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades deportivas, recreativas y de	VARON	45
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades deportivas, recreativas y de	MUJER	21
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades asociativas	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades asociativas	MUJER	12
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Reparación de ordenadores, efectos perso	VARON	36
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Reparación de ordenadores, efectos perso	MUJER	7
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Otros servicios personales	VARON	92
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Otros servicios personales	MUJER	152
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de los hogares como empleado	VARON	<5
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	Actividades de los hogares como empleado	MUJER	<5
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	NO CONSTA	VARON	15
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	NO CONSTA	MUJER	36
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	Agricultura, ganadería, caza y servicios	VARON	136
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	Agricultura, ganadería, caza y servicios	MUJER	21
REGIMEN ESPECIAL DEL MAR	Pesca y acuicultura	VARON	<5
REGIMEN ESPECIAL DEL MAR	Reparación e instalación de maquinaria y	VARON	19
REGIMEN ESPECIAL DEL MAR	Actividades de construcción especializad	VARON	<5
REGIMEN ESPECIAL DEL MAR	Transporte marítimo y por vías navegable	VARON	<5
REGIMEN ESPECIAL DEL MAR	Transporte marítimo y por vías navegable	MUJER	<5
REGIMEN ESPECIAL DEL MAR	Educación	VARON	<5
REGIMEN ESPECIAL DEL MAR	Educación	MUJER	<5
REGIMEN ESPECIAL DEL MAR	Actividades deportivas, recreativas y de	VARON	<5
REGIMEN ESPECIAL DEL MAR	Pesca y acuicultura	VARON	35
REGIMEN ESPECIAL DEL MAR	Pesca y acuicultura	VARON	<5
REGIMEN ESPECIAL DEL MAR	Pesca y acuicultura	VARON	<5
REGIMEN ESPECIAL DEL MAR	Actividades de construcción especializad	VARON	<5
REGIMEN ESPECIAL DEL MAR	Transporte marítimo y por vías navegable	VARON	<5
REGIMEN ESPECIAL DEL MAR	Educación	VARON	<5
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR	Actividades de los hogares como empleado	VARON	22
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR	Actividades de los hogares como empleado	MUJER	522

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de trabajo, migraciones y seguridad social. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.e. Mercado de trabajo: índices de población ocupada por sectores económicos

Tabla 1.e.4.- Afiliación a la Tesorería General de la Seguridad Social por régimen de afiliación, CNAE y tipo en El Puerto de Santa María (junio 2023)

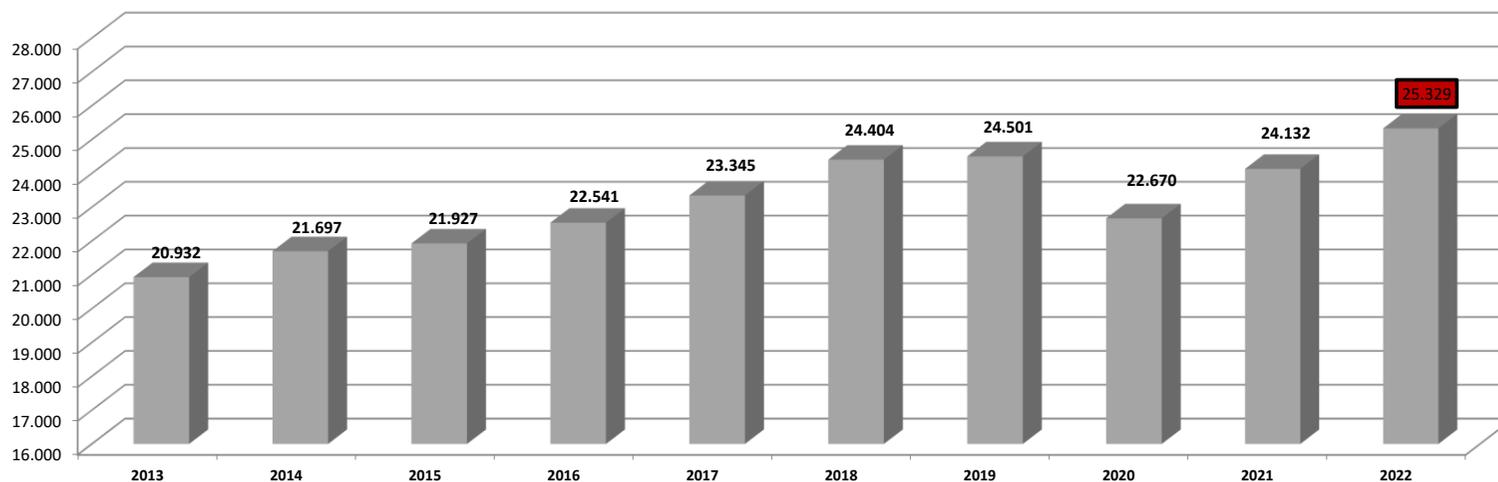
CNAE - Descripción	EMP-TRA	GENERAL	AGRARIO	MAR	HOGAR	AUTONOMOS	CARBON	TOTAL
Agricultura, ganadería, caza y servicios	TRAB.	32	138	0	0	87	0	257
Silvicultura y explotación forestal	EMPR.	4	0	0	0	0	0	4
Silvicultura y explotación forestal	TRAB.	25	0	0	0	<5	0	>=26
Pesca y acuicultura	EMPR.	5	0	13	0	0	0	18
Pesca y acuicultura	TRAB.	35	0	46	0	<5	0	>=82
Otras industrias extractivas	EMPR.	3	0	0	0	0	0	3
Otras industrias extractivas	TRAB.	37	0	0	0	0	0	37
Industria de la alimentación	EMPR.	25	0	0	0	0	0	25
Industria de la alimentación	TRAB.	370	0	0	0	23	0	393
Fabricación de bebidas	EMPR.	11	0	0	0	0	0	11
Fabricación de bebidas	TRAB.	151	0	0	0	6	0	157
Industria textil	EMPR.	3	0	0	0	0	0	3
Industria textil	TRAB.	9	0	0	0	<5	0	>=10
Confección de prendas de vestir	EMPR.	0	0	0	0	0	0	0
Confección de prendas de vestir	TRAB.	0	0	0	0	9	0	9
Industria del cuero y del calzado	EMPR.	1	0	0	0	0	0	1
Industria del cuero y del calzado	TRAB.	5	0	0	0	0	0	5
Industria de la madera y del corcho, exc	EMPR.	2	0	0	0	0	0	2
Industria de la madera y del corcho, exc	TRAB.	18	0	0	0	11	0	29
Industria del papel	EMPR.	1	0	0	0	0	0	1
Industria del papel	TRAB.	6	0	0	0	0	0	6
Artes gráficas y reproducción de soporte	EMPR.	7	0	0	0	0	0	7
Artes gráficas y reproducción de soporte	TRAB.	23	0	0	0	17	0	40
Industria química	EMPR.	0	0	0	0	0	0	0
Industria química	TRAB.	0	0	0	0	<5	0	>=1
Fabricación de productos de caucho y plá	EMPR.	5	0	0	0	0	0	5
Fabricación de productos de caucho y plá	TRAB.	189	0	0	0	5	0	194
Fabricación de otros productos minerales	EMPR.	8	0	0	0	0	0	8
Fabricación de otros productos minerales	TRAB.	89	0	0	0	7	0	96
Metalurgia; fabricación de productos de	EMPR.	0	0	0	0	0	0	0
Metalurgia; fabricación de productos de	TRAB.	0	0	0	0	<5	0	>=1
Fabricación de productos metálicos, exce	EMPR.	16	0	0	0	0	0	16
Fabricación de productos metálicos, exce	TRAB.	231	0	0	0	12	0	243
Fabricación de productos informáticos, e	EMPR.	3	0	0	0	0	0	3
Fabricación de productos informáticos, e	TRAB.	41	0	0	0	<5	0	>=42
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o	EMPR.	4	0	0	0	0	0	4
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o	TRAB.	27	0	0	0	<5	0	>=28
Fabricación de vehículos de motor, remol	EMPR.	1	0	0	0	0	0	1
Fabricación de vehículos de motor, remol	TRAB.	33	0	0	0	<5	0	>=34
Fabricación de otro material de transpor	EMPR.	12	0	0	0	0	0	12
Fabricación de otro material de transpor	TRAB.	744	0	0	0	6	0	750
Fabricación de muebles	EMPR.	1	0	0	0	0	0	1
Fabricación de muebles	TRAB.	6	0	0	0	<5	0	>=7
Otras industrias manufactureras	EMPR.	3	0	0	0	0	0	3
Otras industrias manufactureras	TRAB.	8	0	0	0	8	0	16
Reparación e instalación de maquinaria y	EMPR.	22	0	1	0	0	0	23
Reparación e instalación de maquinaria y	TRAB.	357	0	19	0	36	0	412
Suministro de energía eléctrica, gas, va	EMPR.	3	0	0	0	0	0	3
Suministro de energía eléctrica, gas, va	TRAB.	6	0	0	0	<5	0	>=7
Captación, depuración y distribución de	EMPR.	1	0	0	0	0	0	1
Captación, depuración y distribución de	TRAB.	38	0	0	0	0	0	38
Recogida y tratamiento de aguas residual	EMPR.	1	0	0	0	0	0	1
Recogida y tratamiento de aguas residual	TRAB.	6	0	0	0	<5	0	>=7
Recogida, tratamiento y eliminación de r	EMPR.	7	0	0	0	0	0	7
Recogida, tratamiento y eliminación de r	TRAB.	119	0	0	0	<5	0	>=120
Actividades de descontaminación y otros	EMPR.	1	0	0	0	0	0	1
Actividades de descontaminación y otros	TRAB.	<5	0	0	0	0	0	>=1
Construcción de edificios	EMPR.	106	0	0	0	0	0	106
Construcción de edificios	TRAB.	483	0	0	0	179	0	662
Ingeniería civil	EMPR.	9	0	0	0	0	0	9
Ingeniería civil	TRAB.	297	0	0	0	<5	0	>=298
Actividades de construcción especializad	EMPR.	115	0	1	0	0	0	116
Actividades de construcción especializad	TRAB.	1205	0	11	0	225	0	1441
Venta y reparación de vehículos de motor	EMPR.	79	0	0	0	0	0	79
Venta y reparación de vehículos de motor	TRAB.	342	0	0	0	120	0	462
Comercio al por mayor e intermediarios d	EMPR.	141	0	0	0	0	0	141
Comercio al por mayor e intermediarios d	TRAB.	1151	0	0	0	217	0	1368
Comercio al por menor, excepto de vehicu	EMPR.	428	0	0	0	0	0	428
Comercio al por menor, excepto de vehicu	TRAB.	1926	0	0	0	818	0	2744
Transporte terrestre y por tubería	EMPR.	87	0	0	0	0	0	87
Transporte terrestre y por tubería	TRAB.	513	0	0	0	191	0	704
Transporte marítimo y por vías navegable	EMPR.	1	0	2	0	0	0	3
Transporte marítimo y por vías navegable	TRAB.	10	0	11	0	0	0	21
Transporte aéreo	EMPR.	0	0	0	0	0	0	0
Transporte aéreo	TRAB.	0	0	0	0	<5	0	>=1
Almacenamiento y actividades anexas al t	EMPR.	16	0	0	0	0	0	16
Almacenamiento y actividades anexas al t	TRAB.	244	0	0	0	14	0	258
Actividades postales y de correos	EMPR.	7	0	0	0	0	0	7
Actividades postales y de correos	TRAB.	57	0	0	0	34	0	91
Servicios de alojamiento	EMPR.	40	0	0	0	0	0	40
Servicios de alojamiento	TRAB.	634	0	0	0	28	0	662
Servicios de comidas y bebidas	EMPR.	408	0	0	0	0	0	408
Servicios de comidas y bebidas	TRAB.	3823	0	0	0	478	0	4301
Edición	EMPR.	2	0	0	0	0	0	2
Edición	TRAB.	5	0	0	0	7	0	12
Actividades cinematográficas, de vídeo y	EMPR.	2	0	0	0	0	0	2
Actividades cinematográficas, de vídeo y	TRAB.	5	0	0	0	15	0	20
Actividades de programación y emisión de	EMPR.	1	0	0	0	0	0	1
Actividades de programación y emisión de	TRAB.	8	0	0	0	<5	0	>=9

Telecomunicaciones	EMPR.	2	0	0	0	0	2
Telecomunicaciones	TRAB.	<5	0	0	0	<5	>=2
Programación, consultoría y otras activi	EMPR.	23	0	0	0	0	23
Programación, consultoría y otras activi	TRAB.	286	0	0	0	47	333
Servicios de información	EMPR.	5	0	0	0	0	5
Servicios de información	TRAB.	25	0	0	0	9	34
Servicios financieros, excepto seguros y	EMPR.	4	0	0	0	0	4
Servicios financieros, excepto seguros y	TRAB.	6	0	0	0	5	11
Seguros, reaseguros y fondos de pensione	EMPR.	3	0	0	0	0	3
Seguros, reaseguros y fondos de pensione	TRAB.	8	0	0	0	8	16
Actividades auxiliares a los servicios f	EMPR.	16	0	0	0	0	16
Actividades auxiliares a los servicios f	TRAB.	74	0	0	0	69	143
Actividades inmobiliarias	EMPR.	93	0	0	0	0	93
Actividades inmobiliarias	TRAB.	205	0	0	0	100	305
Actividades jurídicas y de contabilidad	EMPR.	74	0	0	0	0	74
Actividades jurídicas y de contabilidad	TRAB.	455	0	0	0	153	608
Actividades de las sedes centrales; acti	EMPR.	28	0	0	0	0	28
Actividades de las sedes centrales; acti	TRAB.	179	0	0	0	51	230
Servicios técnicos de arquitectura e ing	EMPR.	54	0	0	0	0	54
Servicios técnicos de arquitectura e ing	TRAB.	592	0	0	0	128	720
Investigación y desarrollo	EMPR.	9	0	0	0	0	9
Investigación y desarrollo	TRAB.	327	0	0	0	24	351
Publicidad y estudios de mercado	EMPR.	14	0	0	0	0	14
Publicidad y estudios de mercado	TRAB.	36	0	0	0	53	89
Otras actividades profesionales, científ	EMPR.	16	0	0	0	0	16
Otras actividades profesionales, científ	TRAB.	89	0	0	0	98	187
Actividades veterinarias	EMPR.	9	0	0	0	0	9
Actividades veterinarias	TRAB.	38	0	0	0	26	64
Actividades de alquiler	EMPR.	18	0	0	0	0	18
Actividades de alquiler	TRAB.	140	0	0	0	29	169
Actividades relacionadas con el empleo	EMPR.	0	0	0	0	0	0
Actividades relacionadas con el empleo	TRAB.	0	0	0	0	<5	>=1
Actividades de agencias de viajes, opera	EMPR.	12	0	0	0	0	12
Actividades de agencias de viajes, opera	TRAB.	39	0	0	0	30	69
Actividades de seguridad e investigación	EMPR.	7	0	0	0	0	7
Actividades de seguridad e investigación	TRAB.	208	0	0	0	6	214
Servicios a edificios y actividades de j	EMPR.	90	0	0	0	0	90
Servicios a edificios y actividades de j	TRAB.	953	0	0	0	89	1042
Actividades administrativas de oficina y	EMPR.	28	0	0	0	0	28
Actividades administrativas de oficina y	TRAB.	274	0	0	0	61	335
Administración Pública y defensa; Seguri	EMPR.	23	0	0	0	0	23
Administración Pública y defensa; Seguri	TRAB.	1171	0	0	0	<5	>=1172
Educación	EMPR.	90	0	3	0	0	93
Educación	TRAB.	1202	0	7	0	174	1383
Actividades sanitarias	EMPR.	85	0	0	0	0	85
Actividades sanitarias	TRAB.	322	0	0	0	253	575
Asistencia en establecimientos residenci	EMPR.	16	0	0	0	0	16
Asistencia en establecimientos residenci	TRAB.	700	0	0	0	<5	>=701
Actividades de servicios sociales sin al	EMPR.	16	0	0	0	0	16
Actividades de servicios sociales sin al	TRAB.	229	0	0	0	10	239
Actividades de creación, artísticas y es	EMPR.	6	0	0	0	0	6
Actividades de creación, artísticas y es	TRAB.	39	0	0	0	39	78
Actividades de bibliotecas, archivos, mu	EMPR.	3	0	0	0	0	3
Actividades de bibliotecas, archivos, mu	TRAB.	14	0	0	0	0	14
Actividades de juegos de azar y apuestas	EMPR.	15	0	0	0	0	15
Actividades de juegos de azar y apuestas	TRAB.	88	0	0	0	13	101
Actividades deportivas, recreativas y de	EMPR.	53	0	1	0	0	54
Actividades deportivas, recreativas y de	TRAB.	552	0	<5	0	66	>=619
Actividades asociativas	EMPR.	34	0	0	0	0	34
Actividades asociativas	TRAB.	117	0	0	0	14	131
Reparación de ordenadores, efectos perso	EMPR.	16	0	0	0	0	16
Reparación de ordenadores, efectos perso	TRAB.	78	0	0	0	43	121
Otros servicios personales	EMPR.	102	0	0	0	0	102
Otros servicios personales	TRAB.	271	0	0	0	244	515
Actividades de los hogares como empleado	EMPR.	89	0	0	637	0	726
Actividades de los hogares como empleado	TRAB.	147	0	0	601	<5	>=749
TOTAL	EMPR.	2655	45	21	637	0	3358
TOTAL	TRAB.	>=22174	138	>=95	601	>=4415	>=27423

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de trabajo, migraciones y seguridad social. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.e. Mercado de trabajo: índices de población ocupada por sectores económicos

Gráfica 1.e.5.- Evolución de la afiliación a la Tesorería General de la Seguridad Social en El Puerto de Santa María en los últimos 11 años (tomando como referencia diciembre)



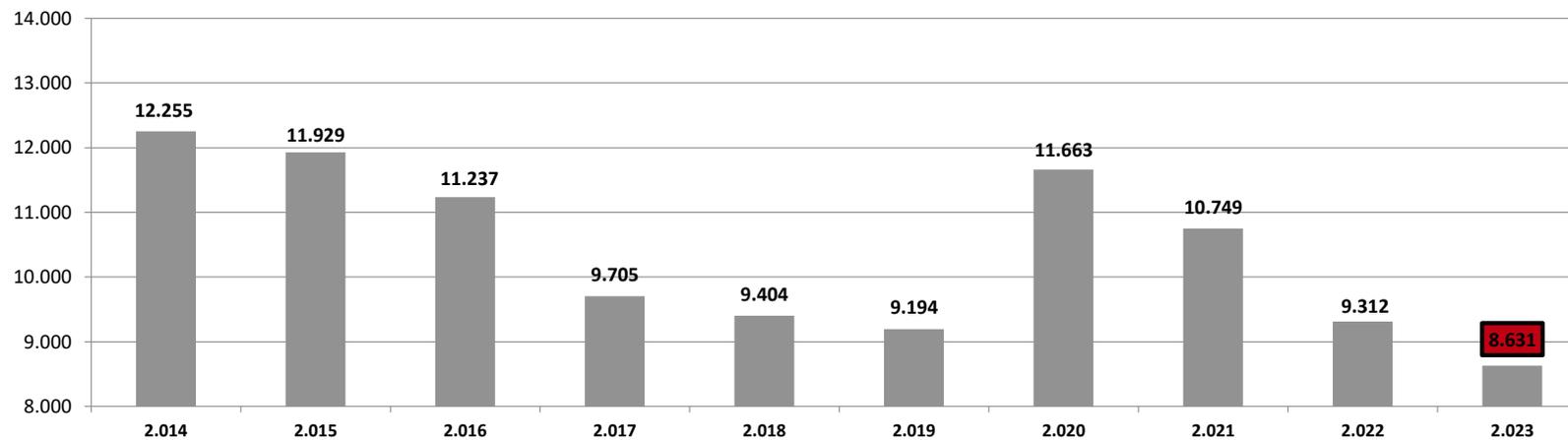
Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de trabajo, migraciones y seguridad social. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

DICIEMBRE

2013	20.932
2014	21.697
2015	21.927
2016	22.541
2017	23.345
2018	24.404
2019	24.501
2020	22.670
2021	24.132
2022	25.329

1.e. Mercado de trabajo: índices de población ocupada por sectores económicos

Gráfica 1.e.6.- Evolución del paro registrado en El Puerto de Santa María en los últimos 10 años (tomando como referencia junio)



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

Diciembre 2010	10.969	Enero 2011	11.338	Febrero 2.011	11.565	Marzo 2011	11.491	Abril 2011	11.247	Mayo 2011	11.117	Junio 2.011	10.784
Diciembre 2011	11.737	Enero 2012	12.091	Febrero 2.012	12.213	Marzo 2012	12.494	Abril 2012	12.289	Mayo 2012	12.342	Junio 2.012	11.997
Diciembre 2012	12.960	Enero 2013	12.898	Febrero 2.013	13.295	Marzo 2013	13.378	Abril 2013	13.180	Mayo 2013	12.869	Junio 2.013	12.492
Diciembre 2013	12.428	Enero 2014	12.728	Febrero 2.014	12.879	Marzo 2014	12.857	Abril 2014	12.621	Mayo 2014	12.573	Junio 2.014	12.255
Diciembre 2014	12.472	Enero 2015	12.582	Febrero 2.015	12.602	Marzo 2015	12.491	Abril 2015	12.358	Mayo 2015	12.282	Junio 2.015	11.929
Diciembre 2015	11.930	Enero 2016	12.128	Febrero 2.016	12.280	Marzo 2016	12.247	Abril 2016	11.861	Mayo 2016	11.677	Junio 2.016	11.237
Diciembre 2016	11.057	Enero 2017	11.224	Febrero 2.017	11.198	Marzo 2017	11.195	Abril 2017	10.774	Mayo 2017	10.179	Junio 2.017	9.705
Diciembre 2017	10.258	Enero 2018	10.550	Febrero 2.018	10.546	Marzo 2018	10.408	Abril 2018	10.094	Mayo 2018	9.855	Junio 2.018	9.404
Diciembre 2018	10.063	Enero 2019	10.504	Febrero 2.019	10.453	Marzo 2019	10.409	Abril 2019	9.851	Mayo 2019	9.557	Junio 2.019	9.194
Diciembre 2019	9.676	Enero 2020	10.139	Febrero 2.020	9.969	Marzo 2020	11.544	Abril 2020	11.987	Mayo 2020	11.872	Junio 2.020	11.663
Diciembre 2020	12.222	Enero 2021	12.522	Febrero 2.021	12.645	Marzo 2021	12.296	Abril 2021	12.254	Mayo 2021	11.869	Junio 2.021	10.749

	10.003	Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
Julio 2.011	10.416	2.011	10.423	2.011	11.098	2.011	11.584	2.011	11.855	2.011	11.737
Julio 2.012	11.660	2.012	11.708	2.012	12.269	2.012	12.987	2.012	13.254	2.012	12.960
Julio 2.013	12.046	2.013	11.949	2.013	12.258	2.013	12.876	2.013	12.721	2.013	12.428
Julio 2.014	11.826	2.014	11.479	2.014	11.960	2.014	12.441	2.014	12.618	2.014	12.472
Julio 2.015	11.403	2.015	11.372	2.015	11.945	2.015	12.271	2.015	12.225	2.015	11.930
Julio 2.016	10.683	2.016	10.549	2.016	10.845	2.016	11.184	2.016	11.450	2.016	11.057
Julio 2.017	9.350	2.017	9.552	2.017	10.151	2.017	10.457	2.017	10.482	2.017	10.258
Julio 2.018	9.008	2.018	9.176	2.018	9.751	2.018	10.186	2.018	10.229	2.018	10.063
Julio 2.019	8.844	2.019	8.770	2.019	9.172	2.019	9.689	2.019	9.919	2.019	9.676
Julio 2.020	10.986	2.020	10.996	2.020	11.531	2.020	11.871	2.020	12.152	2.020	12.222
Julio 2.021	9.596	2.021	9.268	2.021	9.819	2.021	10.188	2.021	10.189	2.021	9.978

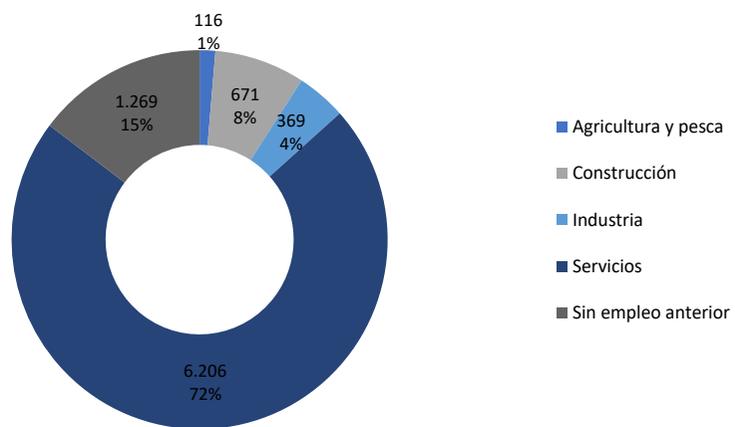
Enero	Febrero	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO							
2012	12.091	2012	12.213	2012	12.494	2012	12.289	2012	12.342	2012	11.997	2012	11.660
2013	12.898	2013	13.295	2013	13.378	2013	13.180	2013	12.869	2013	12.492	2013	12.046
2014	12.728	2014	12.879	2014	12.857	2014	12.621	2014	12.573	2014	12.255	2014	11.826
2015	12.582	2015	12.602	2015	12.491	2015	12.358	2015	12.282	2015	11.929	2015	11.403
2016	12.128	2016	12.280	2016	12.247	2016	11.861	2016	11.677	2016	11.237	2016	10.683
2017	11.224	2017	11.198	2017	11.195	2017	10.774	2017	10.179	2017	9.705	2017	9.350
2018	10.550	2018	10.546	2018	10.408	2018	10.094	2018	9.855	2018	9.404	2018	9.008
2019	10.504	2019	10.453	2019	10.409	2019	9.851	2019	9.557	2019	9.194	2019	8.844
2020	10.139	2020	9.969	2020	11.544	2020	11.987	2020	11.872	2020	11.663	2020	10.986
2021	12.522	2021	12.645	2021	12.296	2021	12.254	2021	11.869	2021	10.749	2021	9.596
2022	10.331	2022	10.314	2022	10.246	2022	9.813	2022	9.493	2022	9.312	2022	9.007

	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE		Noviembre		DICIEMBRE		ENERO				
2013	11.949	2013	12.258	2013	12.876	2.013	12.721	2.013	12.428	2.014	12.728	2014	12.879
2014	11.479	2014	11.960	2014	12.441	2.014	12.618	2.014	12.472	2.015	12.582	2015	12.602
2015	11.372	2015	11.945	2015	12.271	2.015	12.225	2.015	11.930	2.016	12.128	2016	12.280
2016	10.549	2016	10.845	2016	11.184	2.016	11.450	2.016	11.057	2.017	11.224	2017	11.198
2017	9.552	2017	10.151	2017	10.457	2.017	10.482	2.017	10.258	2.018	10.550	2018	10.546
2018	9.176	2018	9.751	2018	10.186	2.018	10.229	2.018	10.063	2.019	10.504	2019	10.453
2019	8.770	2019	9.172	2019	9.689	2.019	9.919	2.019	9.676	2.020	10.139	2020	9.969
2020	10.996	2020	11.531	2020	11.871	2.020	12.152	2.020	12.222	2.021	12.522	2021	12.645
2021	9.268	2021	9.819	2021	10.188	2.021	10.189	2.021	9.978	2.022	10.331	2022	10.314
2022	9.133	2022	9.580	2022	9.530	2.022	9.558	2.022	9.303	2.023	9.634	2023	9.642

MARZO		ABRIL		MAYO		junio	
2014	12.857	2014	12.621	2.014	12.573	2.014	12.255
2015	12.491	2015	12.358	2.015	12.282	2.015	11.929
2016	12.247	2016	11.861	2.016	11.677	2.016	11.237
2017	11.195	2017	10.774	2.017	10.179	2.017	9.705
2018	10.408	2018	10.094	2.018	9.855	2.018	9.404
2019	10.409	2019	9.851	2.019	9.557	2.019	9.194
2020	11.544	2020	11.987	2.020	11.872	2.020	11.663
2021	12.296	2021	12.254	2.021	11.869	2.021	10.749
2022	10.246	2022	9.813	2.022	9.493	2.022	9.312
2.023	9.413	2023	9.047	2.023	8.919	2.023	8.631

1.e. Mercado de trabajo: índices de población ocupada por sectores económicos

Gráfica 1.e.7.- Paro registrado en El Puerto de Santa María por actividad económica (junio 2023)

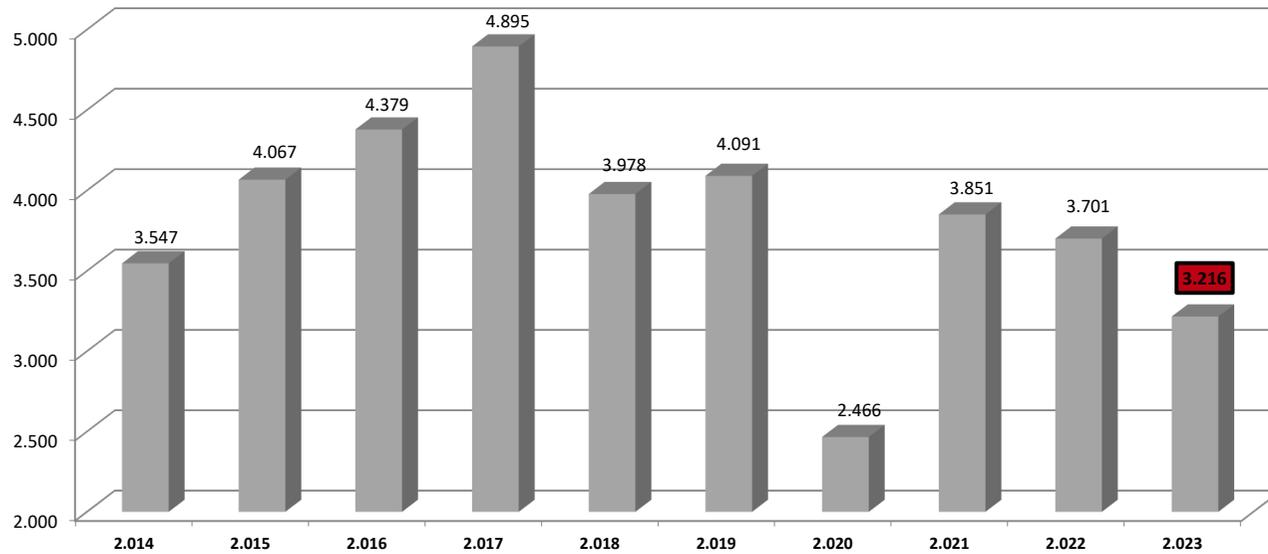


Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

	Total	%
Agricultura y pesca	116	
Construcción	671	
Industria	369	
Servicios	6.206	
Sin empleo anterior	1.269	
Total	8.631	

1.e. Mercado de trabajo: índices de población ocupada por sectores económicos

Gráfica 1.e.8.- Evolución de la contratación registrada en El Puerto de Santa María en los últimos 10 años (tomando como referencia junio)



junio

2.014	3.547
2.015	4.067
2.016	4.379
2.017	4.895
2.018	3.978
2.019	4.091
2.020	2.466
2.021	3.851
2.022	3.701
2.023	3.216

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.e. Mercado de trabajo: índices de población ocupada por sectores económicos

Tabla 1.e.9.- Contratación registrada por sectores económicos en El Puerto de Santa María (junio 2023)

AGRICULTURA Y PESCA	CONSTRUCCION	INDUSTRIA	SERVICIOS
110	202	185	2.719

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.e. Mercado de trabajo: índices de población ocupada por sectores económicos

Tabla 1.e.10.- Contratación registrada por secciones de actividad económica en El Puerto de Santa María (junio 2023)

Seccion actividad	Contratos
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	110
CONSTRUCCIÓN	202
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	3
INDUSTRIA MANUFACTURERA	163
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	19
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	479
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	116
HOSTELERÍA	1.104
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	73
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	9
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	11
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	103
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	187
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	18
EDUCACIÓN	246
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	189
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	126
OTROS SERVICIOS	36
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	22

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.e. Mercado de trabajo: índices de población ocupada por sectores económicos

Tabla 1.e.11.- Contratos registrados por sectores económicos y sexo en El Puerto de Santa María (2022)

Agricultura y Pesca			Industria			Construcción			Servicios			TOTAL		
Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
636	156	792	1.872	332	2.204	2.527	132	2.659	10.975	13.126	24.101	16.010	13.746	29.756

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.e. Mercado de trabajo: índices de población ocupada por sectores económicos

Tabla 1.e.12.- Paro registrado según CNAE y sexo en El Puerto de Santa María (2022)

Actividad económica	Hombres	Mujeres	Total
Agricultura y Pesca	77	65	142
Industria	328	156	484
Construcción	681	125	806
Comercio y reparaciones; Hostelería	996	2.051	3.047
Transportes y comunicaciones	186	103	289
Servicios a las empresas	507	1.049	1.557
Servicios públicos	356	927	1.283
Otros servicios	205	521	727
Sin empleo anterior	366	936	1.301
TOTAL	3.702	5.933	9.635

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.



ANEXO 1. F): INCIDENCIA DEL SECTOR PRIMARIO EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.

1.f. Incidencia del sector primario en la actividad económica del municipio

Tabla 1.f.1.- Empresas sector primario según CNAE 09 en El Puerto de Santa María (2021)

TOTAL	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
5106	173

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.f. Incidencia del sector primario en la actividad económica del municipio

Tabla 1.f.2.- Distribución general de la tierra por aprovechamiento en El Puerto de Santa María (2021)

Cultivo	Total (Hectáreas)
Tierras ocupadas por cultivos herbáceos	6.308
Barbechos y otras tierras no ocupadas	1.079
Tierras ocupadas por cultivos leñosos	358
Pastizales	211
Monte maderable	17
Monte abierto	181
Monte leñoso	331
Terreno improductivo	3.550
Superficie no agrícola	3.549
Ríos y lagos	326

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.f. Incidencia del sector primario en la actividad económica del municipio

Tabla 1.f.3.- Pesca fresca subastada en la lonja de El Puerto de Santa María (2022)

Tipo de pesca fresca	Medida	LONJA DE EL PUERTO STA MARIA
Peces	Cantidad (t)	1.084,03
	Precios (euros)	2.329.533,81
	Precios (euros/t)	2.148,96
Moluscos	Cantidad (t)	244,38
	Precios (euros)	1.973.509,49
	Precios (euros/t)	8.075,68
Crustáceos	Cantidad (t)	243,00
	Precios (euros)	2.175.374,27
	Precios (euros/t)	8.952,16
TOTAL	Cantidad (t)	1.571,40
	Precios (euros)	6.478.417,57
	Precios (euros/t)	4.122,69

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.f. Incidencia del sector primario en la actividad económica del municipio

Tabla 1.f.4.- Sociedades mercantiles sector agricultura en El Puerto de Santa María (2022)

TOTAL	Agricultura
128	3

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.f. Incidencia del sector primario en la actividad económica del municipio

Tabla 1.f.5.- Empresas inscritas en la Seguridad Social del sector primario según CANE en El Puerto de Santa María (diciembre 2022)

CNAE 09	TOTAL
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	61
01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	44
02. Silvicultura y explotación forestal	4
03. Pesca y acuicultura	13

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.f. Incidencia del sector primario en la actividad económica del municipio

Tabla 1.f.6.- Establecimientos del sector primario según CNAE 09 en El Puerto de Santa María (2021)

CNAE 09	TOTAL
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	189
1. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	161
011. Cultivos no perennes	97
012. Cultivos perennes	20
014. Producción ganadera	18
015. Producción agrícola combinada con la producción ganadera	8
Servicios de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior	16
17. Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas	2
02. Silvicultura y explotación forestal	7
022. Explotación de la madera	2
024. Servicios de apoyo a la silvicultura	5
03. Pesca y acuicultura	21
031. Pesca	17
032. Acuicultura	4

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.f. Incidencia del sector primario en la actividad económica del municipio

Tabla 1.f.7.- Consumo de energía eléctrica en agricultura en El Puerto de Santa María (2022)

TOTAL	Agricultura
301.010,41	3.871,45

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.
Unidad de medida: Megavatios/hora



ANEXO 1. G): INCIDENCIA DEL SECTOR INDUSTRIAL EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.

1.g. Incidencia del sector industrial en la actividad económica del municipio

Tabla 1.g.1.- Empresas sector industrial según CNAE 09 en El Puerto de Santa María (2021)

CNAE 09	TOTAL
Industria, energía, agua y gestión de residuos	206
C. Industria manufacturera	190
10. Industria de la alimentación	31
11. Fabricación de bebidas	18
13. Industria textil	4
14. Confección de prendas de vestir	6
15. Industria del cuero y del calzado	1
16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	7
17. Industria del papel	1
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	21
20. Industria química	3
21. Fabricación de productos farmacéuticos	1
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos	4
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos	13
24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	1
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	25
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	3
28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	3
29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	2
30. Fabricación de otro material de transporte	8
31. Fabricación de muebles	2
32. Otras industrias manufactureras	11
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo	25
B. Industrias extractivas	4
08. Otras industrias extractivas	4
35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	4

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.g. Incidencia del sector industrial en la actividad económica del municipio

Tabla 1.g.2.- Sociedades mercantiles sector industrial en El Puerto de Santa María (2022)

TOTAL	Industria y energía
128	4

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.g. Incidencia del sector industrial en la actividad económica del municipio

Tabla 1.g.3.- Empresas sector industrial inscritas en la Seguridad Social según CNAE 09 en El Puerto de Santa María (diciembre 2022)

CNAE 09	TOTAL
Industria	133
B. Industrias extractivas	3
C. Industria manufacturera	120
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	3
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	7

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.g. Incidencia del sector industrial en la actividad económica del municipio

Tabla 1.g.4.- Establecimientos sector industrial según CNAE 09 en El Puerto de Santa María (2021)

CNAE 09	TOTAL
Industria, energía, agua y gestión de residuos	302
B. Industrias extractivas	7
C. Industria manufacturera	271
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	7
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	17

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.g. Incidencia del sector industrial en la actividad económica del municipio

Tabla 1.g.5.- Consumo de energía eléctrica en industria en El Puerto de Santa María (2022)

TOTAL	Industria
301.010,41	49.110,90

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.
Unidad de medida: Megavatios/hora



ANEXO 1. H): INCIDENCIA DEL SECTOR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.

1.h. Incidencia del sector servicios en la actividad económica del municipio

Tabla 1.h.1.- Empresas sector servicios según CNAE 09 en El Puerto de Santa María (2021)

CNAE 09	TOTAL
TOTAL	5.106
Comercio	1.194
Transporte y almacenamiento	252
Hostelería	499
Información y comunicaciones	81
Banca y seguros	118
Administración pública, educación y sanidad	442
P. Educación	165
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	273
Actividades inmobiliarias, profesionales, auxiliares, artísticas y otros servicios	1.703

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.h. Incidencia del sector servicios en la actividad económica del municipio

Tabla 1.h.2.- Sociedades mercantiles constituidas del sector servicios según CNAE 09 en El Puerto de Santa María (2022)

CNAE 09	TOTAL
TOTAL	128
Comercio y reparaciones	29
Hostelería	17
Transportes y almacenamiento	4
Información y comunicaciones	5
Banca y seguros	6
Actividades inmobiliarias	18
Actividades profesionales, científicas y técnicas	19
Actividades administrativas y servicios auxiliares	6
Resto de servicios	9

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.h. Incidencia del sector servicios en la actividad económica del municipio

Tabla 1.h.3.- Empresas inscritas en la Seguridad Social del sector servicios en El Puerto de Santa María (diciembre 2022)

TOTAL	Servicios
2.472	2.083

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.h. Incidencia del sector servicios en la actividad económica del municipio

Tabla 1.h.4.- Establecimientos sector servicios según CNAE 09 en El Puerto de Santa María (2021)

CNAE 09	TOTAL
TOTAL	6.385
Comercio	1.635
Transporte y almacenamiento	313
Hostelería	636
Información y comunicaciones	99
Banca y seguros	163
P. Educación	259
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	304
Actividades inmobiliarias, profesionales, auxiliares, artísticas y otros servicios	1.974

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.h. Incidencia del sector servicios en la actividad económica del municipio

Tabla 1.h.5.- Establecimientos, plazas estimadas, grados de ocupación y personal empleado en El Puerto de Santa María (julio 2022 - junio 2023)

	2023M06	2023M05	2023M04	2023M03	2023M02	2023M01
Número de establecimientos abiertos estimados	27	27	26	20	16	17
Grado de ocupación por plazas	58,42	44,36	47,70	38,38	36,13	29,35
Personal empleado	300	311	269	187	153	128

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

2022M12	2022M11	2022M10	2022M09	2022M08	2022M07
19	22	26	28	30	30
29,40	36,49	42,62	57,01	71,68	73,26
150	177	279	298	273	300

1.h. Incidencia del sector servicios en la actividad económica del municipio

Tabla 1.h.6.- Estancia media (días) en El Puerto de Santa María (julio 2022 - junio 2023)

Mes	TOTAL
2023M06	2,35
2023M05	2,12
2023M04	2,19
2023M03	2,08
2023M02	2,07
2023M01	2,06
2022M12	1,99
2022M11	2,16
2022M10	2,50
2022M09	2,75
2022M08	3,37
2022M07	3,02

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.h. Incidencia del sector servicios en la actividad económica del municipio

Tabla 1.h.7.- Total de establecimientos de alojamientos turísticos por tipo de alojamiento en El Puerto de Santa María (2022)

Tipo de establecimiento	2022
Hotel	14
Hotel-Apartamento	3
Hostal	6
Pensión	5
Apartamento	5
Campamento de turismo	1
Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural	14
Viviendas con fines turísticos	1.136
TOTAL	1.184

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.h. Incidencia del sector servicios en la actividad económica del municipio

Tabla 1.h.8.- Establecimientos hoteleros según clase y categoría en El Puerto de Santa María (2022)

Tipo de establecimiento	Categoría					
	1 Estrella	2 Estrellas	3 Estrellas	4 Estrellas	5 Estrellas	Única
Hotel	2	2	5	4	1	-
Hotel-Apartamento	-	-	1	2	-	-
Hostal	1	5	-	-	-	-
Pensión	-	-	-	-	-	5

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.



ANEXO 1. I): INCIDENCIA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.

1.i. Incidencia del sector de la construcción en la actividad económica del municipio

Tabla 1.i.1.- Evolución de las transacciones inmobiliarias según antigüedad de la vivienda en El Puerto de Santa María durante el periodo 2012 - 2021

Antigüedad de la vivienda	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Vivienda nueva	429	409	549	634	778	956	82	31	32	103
Vivienda segunda mano	39	35	42	33	46	70	1.130	1.032	919	1.347
Total	468	444	591	667	824	1.026	1.212	1.063	951	1.450

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.i. Incidencia del sector de la construcción en la actividad económica del municipio

Tabla 1.i.2.- Evolución de las transacciones inmobiliarias según régimen de protección en El Puerto de Santa María durante el periodo 2012 - 2021

Régimen de protección de la vivienda	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Vivienda libre	429	409	549	634	778	956	1.140	1.009	905	1.340
Vivienda protegida	39	35	42	33	46	70	72	54	46	110
Total	468	444	591	667	824	1.026	1.212	1.063	951	1.450

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.i. Incidencia del sector de la construcción en la actividad económica del municipio

Tabla 1.i.2.- Evolución de las actuaciones protegidas de vivienda y suelo en El Puerto de Santa María durante el periodo 2012 - 2021

Régimen de protección de la vivienda	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Viviendas con destino al alquiler	7	-	-	1	77	156	132	85	248	168
Viviendas con destino a la venta	1	-	-	-	69	2	-	-	-	-
Rehabilitación de viviendas	21	42	68	143	-	31	100	15	100	502
Urbanización de suelo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	29	42	68	144	146	189	232	100	348	670

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

ANEXO 1. J): INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.

1.j. Incidencia de la actividad comercial en la actividad económica del municipio

Tabla 1.j.1.- Empresas (comercio) según CNAE 09 en El Puerto de Santa María (2022)

CNAE 09	TOTAL
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	1.152
45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	115
451. Venta de vehículos de motor	34
452. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	60
453. Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor	12
454. Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios	9
46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	273
461. Intermediarios del comercio	82
462. Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos	4
463. Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco	98
464. Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico	33
465. Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones	3
466. Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros	12
467. Otro comercio al por mayor especializado	33
469. Comercio al por mayor no especializado	8
47. Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	764
471. Comercio al por menor en establecimientos no especializados	103
472. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados	188
473. Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados	7
474. Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados	10
475. Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	125
476. Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados	35
477. Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados	244
478. Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos	35
479. Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos	17

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.j. Incidencia de la actividad comercial en la actividad económica del municipio

Tabla 1.j.2.-Sociedades mercantiles constituidas (comercio) según CNAE 09 en El Puerto de Santa María (2022)

CNAE 09	TOTAL
TOTAL	128
Comercio y reparaciones	29

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.j. Incidencia de la actividad comercial en la actividad económica del municipio

Tabla 1.j.3.- Empresas (comercio) por formas jurídicas según CNAE 09 en El Puerto de Santa María (2022)

CNAE 09	Persona física	Sociedades anónimas	Sociedades de responsabilidad limitada	Sociedades cooperativas	Otras formas jurídicas	TOTAL
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	713	18	375	5	41	1.152
45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	48	3	52	2	10	115
451. Venta de vehículos de motor	9	2	19	1	3	34
452. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	31	0	23	1	5	60
453. Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor	5	1	5	0	1	12
454. Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios	3	0	5	0	1	9
46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	104	12	151	0	6	273
461. Intermediarios del comercio	57	1	24	0	0	82
462. Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos	0	0	3	0	1	4
463. Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco	30	6	61	0	1	98
464. Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico	7	1	24	0	1	33
465. Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones	1	0	2	0	0	3
466. Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros	3	1	7	0	1	12
467. Otro comercio al por mayor especializado	5	3	24	0	1	33
469. Comercio al por mayor no especializado	1	0	6	0	1	8
47. Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	561	3	172	3	25	764
471. Comercio al por menor en establecimientos no especializados	74	1	28	0	0	103
472. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados	161	0	27	0	0	188
473. Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados	0	1	6	0	0	7
474. Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados	3	0	7	0	0	10
475. Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	72	0	48	0	5	125
476. Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados	27	0	7	0	1	35
477. Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados	189	1	34	2	18	244
478. Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos	29	0	5	0	1	35
479. Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos	6	0	10	1	0	17

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.j. Incidencia de la actividad comercial en la actividad económica del municipio

Tabla 1.j.4.-Consumo de energía eléctrica por sectores (comercio) según CNAE 09 en El Puerto de Santa María (2022)

CNAE 09	TOTAL
TOTAL	301.010,41
Comercio_Servicios	82.254,06

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

Unidad de medida: Megavatio/hora



**ANEXO 1. L): ESTRUCTURA
EMPRESARIAL EN EL
MUNICIPIO, CON
INDICACIÓN DE LA
IMPLANTACIÓN DE
ENTIDADES Y EMPRESAS, YA
SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS.**

1.1. Estructura empresarial en el municipio, con indicación de la implantación de entidades y empresas, ya sean públicas o privadas

Tabla 1.1.1.- Principales indicadores empresarial por actividad principal según CNAE en El Puerto de Santa María (2022)

CNAE 09	Tasa de nacimientos	Tasa de muertes*	Empresas de alto crecimiento en empleo (10%)	Empresas de alto crecimiento en empleo (20%)	Gacelas en empleo (10%)
TOTAL	10,96	9,75	39	15	1
Industria, energía, agua y gestión de residuos	5,33	7,38	3	1	-
Construcción	8,68	9,86	5	3	-
Comercio	9,40	11,22	6	2	-
Transporte y almacenamiento	6,28	6,73	-	-	-
Hostelería	12,10	13,55	12	3	1
Información y comunicaciones	19,78	12,09	-	-	-
Banca y seguros	14,39	11,36	-	-	-
Administración pública, educación y sanidad	13,38	9,18	2	1	-
Actividades inmobiliarias, profesionales, auxiliares, artísticas y otros servicios	12,35	7,90	11	5	-

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.1. Estructura empresarial en el municipio, con indicación de la implantación de entidades y empresas, ya sean públicas o privadas

Tabla 1.1.2.- Empresas según actividad económica (CNAE), tamaño de empresa y forma jurídica en El Puerto de Santa María (junio 2023)

CNAE 09	TOTAL									
	TOTAL	De 1 a 2 asociados	De 3 a 5 asociados	De 6 a 9 asociados	De 10 a 19 asociados	De 20 a 49 asociados	De 50 a 99 asociados	De 100 a 249 asociados	De 250 o más asociados	TOTAL
TOTAL	2.591	1.251	582	290	240	166	39	20	3	989
Agricultura	68	33	20	8	3	4	-	-	-	20
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	68	33	20	8	3	4	-	-	-	20
Industria	132	38	24	20	22	17	7	3	1	21
B. Industrias extractivas	2	-	1	-	-	1	-	-	-	-
C. Industria manufacturera	119	34	21	18	21	15	6	3	1	19
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	3	2	1	-	-	-	-	-	-	-
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	8	2	1	2	1	1	1	-	-	2
Construcción	226	105	49	34	20	11	4	3	-	78
F. Construcción	226	105	49	34	20	11	4	3	-	78
Servicios	2.165	1.075	489	228	195	134	28	14	2	870
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	625	334	153	68	45	20	3	2	-	278
I. Hostelería	439	135	105	65	77	44	9	4	-	228
H. Transporte y almacenamiento	111	59	16	10	14	9	3	-	-	57
J. Información y comunicaciones	35	13	10	3	6	1	2	-	-	5
K. Actividades financieras y de seguros	23	13	8	-	1	1	-	-	-	6
L. Actividades inmobiliarias	90	70	15	4	-	1	-	-	-	24
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	203	106	42	22	11	15	4	3	-	61
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	144	55	39	17	14	14	3	1	1	32
P. Educación	81	30	19	9	7	11	3	2	-	24
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	104	57	21	14	5	4	-	2	1	51
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	71	28	15	7	10	10	1	-	-	19
S. Otros servicios	150	95	40	7	5	3	-	-	-	84
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	89	80	6	2	-	1	-	-	-	1

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

Sociedades cooperativas

Otras formas jurídicas

Sociedades cooperativas						Otras formas jurídicas								
De 1 a 2 asociados	De 3 a 5 asociados	De 6 a 9 asociados	De 10 a 19 asociados	De 50 a 99 asociados	De 100 a 249 asociados	TOTAL	De 1 a 2 asociados	De 3 a 5 asociados	De 6 a 9 asociados	De 10 a 19 asociados	De 20 a 49 asociados	De 50 a 99 asociados	De 100 a 249 asociados	De 250 o más asociados
5	6	2	1	1	1	236	157	44	22	14	13	2	3	1
2	1	-	-	-	-	10	4	3	1	2	-	-	-	-
2	1	-	-	-	-	10	4	3	1	2	-	-	-	-
-	-	1	1	-	-	6	1	4	1	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	1	1	-	-	6	1	4	1	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	4	1	2	1	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	4	1	2	1	-	-	-	-	-
3	5	1	-	1	1	236	151	35	19	12	13	2	3	1
1	2	-	-	-	-	23	12	7	3	-	1	-	-	-
-	1	-	-	1	-	15	3	3	4	3	-	-	2	-
-	1	1	-	-	-	3	-	1	-	-	1	1	-	-
-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	2	1	-	1	-	-	-	-	-
1	-	-	-	-	-	8	4	1	1	-	2	-	-	-
-	-	-	-	-	-	13	9	3	1	-	-	-	-	-
1	1	-	-	-	-	14	2	2	1	3	4	1	1	-
-	-	-	-	-	1	15	5	5	2	1	1	-	-	1
-	-	-	-	-	-	15	7	2	2	2	2	-	-	-
-	-	-	-	-	-	39	29	5	2	2	1	-	-	-
-	-	-	-	-	-	88	79	6	2	-	1	-	-	-

1.1. Estructura empresarial en el municipio, con indicación de la implantación de entidades y empresas, ya sean públicas o privadas

Tabla 1.1.3.- Empresas según tramo de empleo asalariado en El Puerto de Santa María (2022)

Estrato de asalariados	Total
TOTAL	5.215
Sin asalariados	2.978
De 1 a 2 asalariados	1.201
De 3 a 5 asalariados	491
De 6 a 9 asalariados	246
De 10 a 19 asalariados	160
De 20 a 49 asalariados	109
De 50 a 99 asalariados	16
De 100 a 249 asalariados	9
250 o más asalariados	5

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.1. Estructura empresarial en el municipio, con indicación de la implantación de entidades y empresas, ya sean públicas o privadas

Tabla 1.1.4.- Establecimientos por tramo de asalariados en El Puerto de Santa María (2021)

Estrato de asalariados	Total
Sin asalariados	3.347
De 1 a 2 asalariados	1.619
De 3 a 5 asalariados	684
De 6 a 9 asalariados	324
De 10 a 19 asalariados	231
De 20 a 49 asalariados	129
De 50 a 99 asalariados	37
De 100 a 249 asalariados	11
250 o más asalariados	3
TOTAL	6.385

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.1. Estructura empresarial en el municipio, con indicación de la implantación de entidades y empresas, ya sean públicas o privadas

Tabla 1.1.5.- Establecimientos por forma jurídica, sector de actividad y tramo de asalariados en El Puerto de Santa María (2021)

Forma jurídica	Estrato de asalariados	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Industria, energía, agua y gestión de residuos	Construcción	Comercio	Transporte y almacenamiento	Hostelería	Información y comunicaciones	Banca y seguros	Administración pública, educación y sanidad	Actividades inmobiliarias, profesionales,	TOTAL	
Personas físicas	Sin asalariados	90	47	121	479	172	110	26	80	228	672	2.025	
	De 1 a 2 asalariados	20	17	56	252	31	125	6	7	76	204	794	
	De 3 a 5 asalariados	6	7	12	43	3	58	2	0	16	34	181	
	De 6 a 9 asalariados	2	1	2	10	4	25	0	0	5	17	66	
	De 10 a 19 asalariados	1	0	1	0	0	3	0	0	2	2	9	
	De 20 a 49 asalariados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
	De 50 a 99 asalariados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	De 100 a 249 asalariados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	250 o más asalariados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	119	72	192	784	210	322	34	87	327	929	3.076	
	Sociedades anónimas	Sin asalariados	0	0	0	0	0	0	0	0	1	18	46
De 1 a 2 asalariados		4	1	7	12	1	0	0	3	1	17	46	
De 3 a 5 asalariados		3	7	3	17	1	2	0	16	0	4	53	
De 6 a 9 asalariados		0	1	0	9	1	0	1	11	0	10	33	
De 10 a 19 asalariados		0	7	5	20	4	2	0	1	0	7	47	
De 20 a 49 asalariados		1	15	1	10	2	2	0	0	1	4	36	
De 50 a 99 asalariados		0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	11	
De 100 a 249 asalariados		0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	5	
250 o más asalariados		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL		8	39	27	85	9	8	3	31	5	62	277	
Sociedades de responsabilidad limitada		Sin asalariados	11	51	149	240	23	65	22	15	39	442	1.957
	De 1 a 2 asalariados	14	36	52	211	21	62	11	20	38	206	671	
	De 3 a 5 asalariados	7	41	29	136	12	61	9	3	25	78	401	
	De 6 a 9 asalariados	6	17	12	66	11	44	5	1	14	30	206	
	De 10 a 19 asalariados	2	15	15	42	9	24	7	2	14	29	159	
	De 20 a 49 asalariados	0	9	4	9	2	10	2	0	7	12	55	
	De 50 a 99 asalariados	0	0	3	0	0	0	0	0	2	2	7	
	De 100 a 249 asalariados	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	4	
	250 o más asalariados	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
	TOTAL	40	170	286	704	78	256	56	41	139	801	2.561	
	Sociedades cooperativas	Sin asalariados	0	3	4	6	3	1	0	1	0	6	25
De 1 a 2 asalariados		2	1	1	3	1	0	0	1	0	2	11	
De 3 a 5 asalariados		0	3	0	0	2	0	0	4	0	0	9	
De 6 a 9 asalariados		0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	3	
De 10 a 19 asalariados		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
De 20 a 49 asalariados		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	
De 50 a 99 asalariados		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	
De 100 a 249 asalariados		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
250 o más asalariados		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL		2	8	5	9	7	2	1	4	4	8	50	
Otras formas jurídicas		Sin asalariados	7	4	12	26	3	20	5	0	11	106	194
	De 1 a 2 asalariados	9	6	4	16	1	7	0	0	10	44	97	
	De 3 a 5 asalariados	3	1	0	7	2	5	0	0	11	11	40	
	De 6 a 9 asalariados	1	1	0	1	0	3	0	0	4	6	16	
	De 10 a 19 asalariados	0	0	0	2	0	0	0	0	10	4	16	
	De 20 a 49 asalariados	0	0	0	1	3	2	0	0	28	2	36	
	De 50 a 99 asalariados	0	1	0	0	0	1	0	0	15	1	18	
	De 100 a 249 asalariados	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	
	250 o más asalariados	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	
	TOTAL	20	13	16	53	9	38	5	0	93	174	421	
	TOTAL	Sin asalariados	108	110	296	761	201	198	54	95	280	1.244	3.347
De 1 a 2 asalariados		49	61	120	494	55	194	17	30	126	473	1.819	
De 3 a 5 asalariados		19	59	44	203	20	126	11	23	52	127	684	
De 6 a 9 asalariados		9	21	14	86	17	72	6	12	24	63	324	
De 10 a 19 asalariados		3	22	21	64	13	29	7	3	27	42	231	
De 20 a 49 asalariados		1	24	5	20	7	16	2	0	36	18	129	
De 50 a 99 asalariados		0	3	3	6	0	1	2	0	19	3	37	
De 100 a 249 asalariados		0	1	3	1	0	0	0	0	2	4	11	
250 o más asalariados		0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	3	
TOTAL		188	302	696	1.635	313	636	99	163	568	1.974	6.385	

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

Notas: (*) Para llegar al nivel municipal pulse el botón FILTRAR

A partir del año de referencia 2021 se han incorporado las secciones de actividad económica Sección A: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca y Sección O: Administración Pública, defensa y Seguridad Social obligatoria

1.I. Estructura empresarial en el municipio, con indicación de la implantación de entidades y empresas, ya sean públicas o privadas

Tabla 1.1.6.- Empresas inscritas en la Seguridad Social según tamaño de empresa en El Puerto de Santa María (diciembre 2022)

De 1 a 2 asalariados	De 3 a 5 asalariados	De 6 a 9 asalariados	De 10 a 19 asalariados	De 20 a 49 asalariados	De 50 a 99 asalariados	De 100 a 249 asalariados	De 250 o más asalariados	TOTAL
1.222	572	279	203	145	29	17	5	2.472

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.1. Estructura empresarial en el municipio, con indicación de la implantación de entidades y empresas, ya sean públicas o privadas

Tabla 1.1.7.- Actividades empresariales por divisiones (IAE) en El Puerto de Santa María (2019)

Impuesto de Actividades Económicas	Total
Actividades empresariales	8.598
División 0: Ganadería independiente	22
División 1: Energía y agua	23
División 2: Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados. Industria química	49
División 3: Industrias transformadoras de los metales. Mecánica de precisión	154
División 4: Otras industrias manufactureras	225
División 5: Construcción	642
División 6: Comercio, restaurantes y hospedaje. Reparaciones	3.625
División 7: Transporte y Comunicaciones	379
División 8: Instituciones financieras, seguros, servicios prestados a las empresas y alquileres	2.180
División 9: Otros servicios	1.299

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.1. Estructura empresarial en el municipio, con indicación de la implantación de entidades y empresas, ya sean públicas o privadas

Tabla 1.1.7.- Actividades empresariales por divisiones y agrupaciones (IAE) en El Puerto de Santa María (2019)

Impuesto de Actividades Económicas	Total
Actividades empresariales	8.598
División 0: Ganadería independiente	22
División 1: Energía y agua	23
División 2: Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados. Industria química	49
División 3: Industrias transformadoras de los metales. Mecánica de precisión	154
División 4: Otras industrias manufactureras	225
División 5: Construcción	642
División 6: Comercio, restaurantes y hospedaje. Reparaciones	3.625
División 7: Transporte y Comunicaciones	379
División 8: Instituciones financieras, seguros, servicios prestados a las empresas y alquileres	2.180
División 9: Otros servicios	1.299
Actividades profesionales	1.609
División 0: Profesionales relacionados con la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	31
División 1: Profesionales relacionados con las actividades propias de la energía, agua, minería y de la industria química	8
División 2: Profesionales relacionados con las industrias de la aeronáutica, de la telecomunicación y de la mecánica de precisión	18
División 3: Profesionales relacionados con otras industrias manufactureras	40
División 4: Profesionales relacionados con la construcción	179
División 5: Profesionales relacionados con el comercio y la hostelería	94
División 7: Profesionales relacionados con las actividades financieras, jurídicas, de seguros y de alquileres	628
División 8: Profesionales relacionados con otros servicios	611
Actividades artísticas	62
Agrupación 01: Actividades relacionadas con el cine, el teatro y el circo	9
Agrupación 02: Actividades relacionadas con el baile	3
Agrupación 03: Actividades relacionadas con la música	18
Agrupación 04: Actividades relacionadas con el deporte	30
Agrupación 05: Actividades relacionadas con espectáculos taurinos	2

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.



**ANEXO 1. M):
EMPRESARIALES
MUNICIPIO.**

**PARQUES
DEL**

1.m. Parques empresariales del municipio

Tabla 1.m.1.- Número de espacios productivos, superficie y número de establecimientos en El Puerto de Santa María (2022)

Número de espacios productivos	Superficie	Número de establecimientos
11	3.657.301	737

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.
Espacios Productivos de Andalucía (ESPAND)

1.m. Parques empresariales del municipio

Tabla 1.m.2.- Número de espacios productivos por tipo en El Puerto de Santa María (2022)

Total	Científico - Tecnológico	Industria y Construcción	Servicios
11	1	1	9

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María. Espacios Productivos de Andalucía (ESPAND)

1.m. Parques empresariales del municipio

Tabla 1.m.3.- Número de espacios productivos según estado en El Puerto de Santa María (2022)

Consolidado	En Consolidación	Total
8	3	11

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.
Espacios Productivos de Andalucía (ESPAND)

1.m. Parques empresariales del municipio

Tabla 1.m.4.- Superficie de las parcelas de los espacios productivos por tipo en El Puerto de Santa María (2022)

Total	Industrial	Almacen	Comercial	Oficina	Solares	Otros
3657301	1.209.336	5.307	160.524	97.677	1.306.087	878.370

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.
Espacios Productivos de Andalucía (ESPAND)

1.m. Parques empresariales del municipio

Tabla 1.m.5.- Superficie de las parcelas de los espacios productivos por tipo en El Puerto de Santa María (2022)

Tipo de actividad	Total
Industrial	7
Industrias extractivas	1
Industria manufacturera minerales no metálicos	11
Energía, agua y residuos	3
Industria agroalimentaria	19
Industria química	2
Industria manufacturera Muebles	1
Industria manufacturera Resto	18
Metalurgia y fabricación de productos metálicos	19
Reparación e instalación de maquinaria y equipo	17
Industria aeronautica	7
Construcción	77
Comercio	258
Transporte y almacenamiento	37
Información y comunicaciones	26
Actividades Administrativas, Financieras y de Seguros	77
Hostelería y restauración	21
Actividades Sanitarias, Educación y de Servicios Sociales	26
Actividades Profesionales, Científicas, Técnicas, Artísticas, Recreativas	104
Fabricación de maquinaria y vehículos motor	4
Fabricación de otro material de transporte	2

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.m. Parques empresariales del municipio

Tabla 1.m.6.- Número de establecimientos en espacios productivos por estrato de asalariados en El Puerto de Santa María (2022)

Estrato de asalariados	El Puerto de Santa María
Sin asalariados	252
De 1 a 2 asalariados	154
De 3 a 5 asalariados	115
De 6 a 9 asalariados	75
De 10 a 19 asalariados	59
De 20 a 49 asalariados	54
De 50 a 99 asalariados	22
De 100 a 249 asalariados	3
250 o más asalariados	3

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.m. Parques empresariales del municipio

Tabla 1.m.7.- Espacios productivos, superficie y nº de establecimientos en El Puerto de Santa María (2022)

Espacios productivos	Espacios productivos	Superficie	Número de establecimientos
El Puerto de Santa María	11	3.657.301	737
Parque Comercial La Isleta	1	85.029	3
Pol. Ind. Guadalete	1	94.526	21
Pol. Ind. Las Salinas de Poniente	1	1.088.333	120
Pol. Ind. Salinas de San José Bajo	1	174.750	155
Pol. Ind. Salinas de Levante	1	464.330	159
Pol. Ind. Las Salinas de San José Alto	1	90.749	83
Pol. Ind. Bahía de Cádiz	1	458.845	22
Pol. Ind. El Palmar	1	294.582	165
Pol. Ind. El Martillo	1	47.209	2
San Ignacio - Sierra	1	245.578	4
Puerto de El Puerto de Santa María	1	613.370	3

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.m. Parques empresariales del municipio

Tabla 1.m.8.- Espacios productivos por tipo en El Puerto de Santa María (2022)

Espacios productivos	Científico - Tecnológico	Industria y Construcción	Servicios	Total
El Puerto de Santa María	1	1	9	11
Parque Comercial La Isleta	-	-	1	1
Pol. Ind. Guadalete	-	-	1	1
Pol. Ind. Las Salinas de Poniente	-	-	1	1
Pol. Ind. Salinas de San José Bajo	-	-	1	1
Pol. Ind. Salinas de Levante	-	-	1	1
Pol. Ind. Las Salinas de San José Alto	-	-	1	1
Pol. Ind. Bahía de Cádiz	1	-	-	1
Pol. Ind. El Palmar	-	-	1	1
Pol. Ind. El Martillo	-	1	-	1
San Ignacio - Sierra	-	-	1	1
Puerto de El Puerto de Santa María	-	-	1	1

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.m. Parques empresariales del municipio

Tabla 1.m.9.- Espacios productivos según estado en El Puerto de Santa María (2022)

Espacios productivos	Consolidado	En Consolidación	Total
El Puerto de Santa María	8	3	11
Parque Comercial La Isleta	1	-	1
Pol. Ind. Guadalete	1	-	1
Pol. Ind. Las Salinas de Poniente	1	-	1
Pol. Ind. Salinas de San José Bajo	1	-	1
Pol. Ind. Salinas de Levante	1	-	1
Pol. Ind. Las Salinas de San José Alto	1	-	1
Pol. Ind. Bahía de Cádiz	1	-	1
Pol. Ind. El Palmar	1	-	1
Pol. Ind. El Martillo	-	1	1
San Ignacio - Sierra	-	1	1
Puerto de El Puerto de Santa María	-	1	1

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.m. Parques empresariales del municipio

Tabla 1.m.10.- Superficie de las parcelas de los espacios productivos por tipo en El Puerto de Santa María (2022)

Espacios productivos	Industrial	Almacen	Comercial	Oficina	Solares	Otros	Total
El Puerto de Santa María	1.209.336	5.307	160.524	97.677	1.306.087	878.370	3.657.301
Parque Comercial La Isleta	14.845	0	64.772	5.412	0	0	85.029
Pol. Ind. Guadalete	42.153	0	30.252	14.248	4.129	3.744	94.526
Pol. Ind. Las Salinas de Poniente	167.972	1.653	12.827	8.014	889.968	7.899	1.088.333
Pol. Ind. Salinas de San José Bajo	77.438	2.973	0	12.639	79.462	2.238	174.750
Pol. Ind. Salinas de Levante	216.220	0	34.173	7.333	200.234	6.370	464.330
Pol. Ind. Las Salinas de San José Alto	61.041	0	2.385	11.705	13.579	2.039	90.749
Pol. Ind. Bahía de Cádiz	405.275	0	0	0	50.064	3.506	458.845
Pol. Ind. El Palmar	177.402	0	15.294	38.326	59.325	4.235	294.582
Pol. Ind. El Martillo	28.165	681	821	0	9.326	8.216	47.209
San Ignacio - Sierra	18.825	0	0	0	0	226.753	245.578
Puerto de El Puerto de Santa María	0	0	0	0	0	613.370	613.370

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.m. Parques empresariales del municipio

Tabla 1.m.11.- Número de establecimientos en espacios productivos por actividad en El Puerto de Santa María (2022)

Tipo de actividad	El Puerto de Santa María	Parque Comercial La Isleta	Pol. Ind. Guadalete	Pol. Ind. Las Salinas de Poniente	Pol. Ind. Salinas de San José Bajo	Pol. Ind. Salinas de Levante	Pol. Ind. Las Salinas de San José Alto	Pol. Ind. Bahía de Cádiz	Pol. Ind. El Palmar	Pol. Ind. El Martillo	San Ignacio - Sierra	Puerto de El Puerto de Santa María
Industrial	7			3		1				3		
Industrias extractivas	1					1						
Industria manufacturera minerales no metálicos	11			1	5	3	1		1			
Energía, agua y residuos	3				2	1						
Industria agroalimentaria	19			10	2	1	1	2	3			
Industria química	2							1	1			
Industria manufacturera Muebles	1					1						
Industria manufacturera Resto	18			6	3	7				2		
Metalurgia y fabricación de productos metálicos	19			5	3		4	1	6			
Reparación e instalación de maquinaria y equipo	17			1	3	4	4		5			
Industria aeronáutica	7					1		6				
Construcción	77		2	14	20	15	7	1	18			
Comercio	258	2	16	33	48	42	32	2	79		1	3
Transporte y almacenamiento	37		1	3	7	12	9		5			
Información y comunicaciones	26			5	9	9	2		1			
Actividades Administrativas, Financieras y de Seguros	77	1	1	10	20	21	8		14		2	
Hostelería y restauración	21		1	5	5	7			2		1	
Actividades Sanitarias, Educación y de Servicios Sociales	26			4	7	9	2		4			
Actividades Profesionales, Científicas, Técnicas, Artísticas, Recreativas	104			17	21	23	13	7	23			
Fabricación de maquinaria y vehículos motor	4			2		1			1			
Fabricación de otro material de transporte	2			1				1				

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.

1.m. Parques empresariales del municipio

Tabla 1.m.12.- Número de establecimientos en espacios productivos por estrato de asalariados en El Puerto de Santa María (2022)

Espacios productivos	Sin asalariados	De 1 a 2 asalariados	De 3 a 5 asalariados	De 6 a 9 asalariados	De 10 a 19 asalariados	De 20 a 49 asalariados	De 50 a 99 asalariados	De 100 a 249 asalariados	250 o más asalariados
El Puerto de Santa María	252	154	115	75	59	54	22	3	3
Parque Comercial La Isleta	1						2		
Pol. Ind. Guadalete	4	5	5	4	2	1			
Pol. Ind. Las Salinas de Poniente	36	24	22	10	10	12	4	1	1
Pol. Ind. Salinas de San José Bajo	60	40	20	12	10	9	4		
Pol. Ind. Salinas de Levante	56	31	14	23	18	10	5	2	
Pol. Ind. Las Salinas de San José Alto	24	20	18	6	5	7	3		
Pol. Ind. Bahía de Cádiz	8	2	2	1	1	4	2		2
Pol. Ind. El Palmar	59	31	32	18	13	11	1		
Pol. Ind. El Martillo			1				1		
San Ignacio - Sierra	2		1	1					
Puerto de El Puerto de Santa María	2	1							

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia. Ayto. El Puerto de Santa María.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

ANEXO 1.K): DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO POR LA QUE SE DECLARA ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA, A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES, EL MUNICIPIO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).

Vista la solicitud del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, para la declaración en este municipio de tres zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de marzo de 2021 ha tenido entrada en el registro de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, la solicitud del Ayuntamiento de El Puerto Santa María para la declaración en este municipio de tres zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, (en adelante ZGATs), conforme al Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, modificado por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, con las siguientes características:

- Ámbito territorial:

- Centro Histórico: Espacio comprendido entre Avenida de Valencia, Ronda del Ferrocarril, C/ Violeta, Estación del Ferrocarril, Carretera N. IV, C/ Pozos Dulces, Parque Calderón, Ribera del Marisco, Plaza de las Galeras Reales, Avenida de la Bajamar, C/ Bajamar, Paseo Poeta José Luis Tejada, Paseo Marítimo de la Puntilla, C/ Alhaja, Avenida de la Libertad, Avenida de el Cisne, Carretera CA-603 (en ambos márgenes), Avenida de Fuentebravía (en ambos márgenes) y Avenida de Valencia.

- Nucleo turístico de Valdelagrana: Espacio situado entre la Carretera N-IV y la Playa de Valdelagrana al sur de la desembocadura del río Guadalete, excluyendo la zona del Muelle Comercial y la parte situada al oeste de la Carretera N-IV.

- Costa Oeste: Los núcleos de población comprendidos en el perímetro formado por Avenida del Cisne, Avenida de la Libertad, C/ Esmeralda, C/ Alhaja, C/ Catalina, Playa de Vistahermosa, Playa de las Redes, Playa de Fuentebravía, C/ Guayaba, Carretera de Fuentebravía, Carretera CA-603 (junto al Poblado Naval), C/ Tres Cruces, C/ Azahar, Autovía A-491 (El Puerto- Rota), Centro de Afanas, C/ del Rocío, C/ de Fátima, Carretera CA-603 y Avenida del Cisne.

- Período: Período estival: del 1 de julio al 31 de agosto (ambos incluidos).

- Vigencia: indefinida.

Criterios del artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 enero por el que se solicita la declaración:

“1. Presentar una concentración suficiente, cuantitativa o cualitativamente, de plazas en alojamientos y



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	05/07/2021	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmP77MX9V6JW8Y8U2D4P7EQP6UV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



establecimientos turísticos o bien en el número de segundas residencias, respecto a las que constituyen residencia habitual, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando, en los municipios de hasta 100.000 habitantes, el número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones/365) en los establecimientos de alojamiento turístico reglados, de acuerdo con los datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo, sea superior al 5% de vecinos y vecinas del municipio, según las cifras del padrón municipal declaradas oficiales en el momento de la solicitud o que se alcance este porcentaje durante, al menos, tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones de cada mes/30).

b) Cuando, de acuerdo con los datos oficiales del último censo de edificios y viviendas, el número de viviendas de segunda residencia supere al de viviendas de residencia habitual del municipio, siempre que estas últimas sean más de quinientas.”

SEGUNDO.- Mediante escrito de fecha 14 de abril de 2021, notificado el 19 de abril, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, de acuerdo con el artículo 6.1 de Decreto 2/2014, de 14 de enero, requirió al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para que aportara y subsanara la siguiente información, concediéndole para ello un plazo de diez días y quedando en suspenso el plazo para dictar resolución:

1. Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.
2. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 2.1 a) y b) del Decreto 2/2014, de 14 de enero, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 35/2020, de 22 de diciembre de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria.
3. Afluencia turística en la zona o zonas y en el período solicitado.
4. Plano o callejero de El Puerto de Santa María, que permita ver las calles del perímetro que se solicita.

TERCERO.- Con fecha de entrada 28 de abril de 2021, el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María presenta en la mencionada Delegación Territorial, oficio de respuesta al requerimiento efectuado, adjuntando la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de toma de posesión del Alcalde en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019.
- Planos donde se distingue el perímetro y calles de las zonas solicitadas, en su conjunto y por separado.
- Informe de pernoctaciones de los años 2017, 2018 y 2019 de SAETA y media de estos años.
- Resumen anual de pesaje total de residuos de los años 2017, 2018 y 2019, facilitados por el Servicio Municipal de Medio Ambiente y media de estos años.
- Informe del Servicio de Comercio del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, respecto al cumplimiento del artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero.

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	05/07/2021	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmP77MX9V6JW8Y8U2D4P7EQP6UV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Con fecha 11 de mayo de 2021 la mencionada Delegación Territorial, conforme a lo establecido en el artículo 6.3 de Decreto 2/2014, de 14 de enero, informa favorablemente la declaración de ZGAT del municipio del Puerto de Santa María, para el siguiente ámbito, período y vigencia:

- Ámbito territorial: municipio completo.
- Período: Período estival:
 - desde el 1 de julio al 30 de septiembre del año 2021.
 - desde el 1 de junio al 30 de septiembre de los siguientes años.
- Vigencia: indefinida mientras se mantengan las circunstancias que motivaron la declaración.

QUINTO.- El Consejo Andaluz de Comercio, reunido en sesión ordinaria el 26 de mayo de 2021, ha informado favorablemente, por mayoría declarar la ZGAT del municipio de El Puerto de Santa María con el ámbito, período y vigencia mencionados en el antecedente cuarto.

SEXTO.- Con fecha 8 de junio de 2021 se notifica al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio, de 7 de junio de 2021, por la que se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el municipio de El Puerto de Santa María, concediéndole un plazo de diez días para que presente alegaciones a la misma, si lo estima procedente, conforme a lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero.

SÉPTIMO.- Con fecha 15 de junio de 2021 el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ha presentado, en tiempo y forma, en el registro de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, escrito de alegaciones a la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio, de 7 de junio de 2021, por la que se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el municipio de El Puerto de Santa María. En el mismo, manifiesta estar de acuerdo con la Propuesta de Resolución, a excepción del ámbito territorial de la declaración, solicitando se declare las zonas correspondientes a los Distritos censales 1, 2 y 4 del municipio de El Puerto de Santa María, excluyendo el Distrito 3 correspondiente a la Zona Norte, en base a los siguientes motivos:

- 1.- El Distrito censal 3, correspondiente a la Zona Norte del municipio es de carácter inminentemente residencial y no vacacional e incluye polígonos empresariales e industriales .
- 2.- La declaración propuesta se justifica en los Bienes de Interés Cultural integrados en el patrimonio histórico artístico y en tener reconocido un Centro Comercial Abierto “Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María” y :
 - Todos los Bic que se acreditan están en los Distritos 1 y 2.
 - El “Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María “, tiene de limitado su ámbito de actuación a un entrono concreto de la zona Centro, incluida en el Distrito 1.
 - Todos los alojamientos hoteleros están situados en los distritos 1,2 y 3.
 - Las viviendas de segunda residencia, se encuentran situadas prácticamente en su totalidad en los Distritos 2 y 4, esto es la costa Oeste y Valdelagrana, mientras que el Distrito censal 1 concentra casi el 50 % de la

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	05/07/2021	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmP77MX9V6JW8Y8U2D4P7EQP6UV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



población residente, seguida por el Distrito 3 con un 27 %, por lo que el incremento de personas en verano por segunda residencia se concentra en los Distritos censales 2 y 4.

- El Censo de la actividad económica del municipio, que recoge todas las empresa locales, excepto las incluidas en los polígonos empresariales e industriales, realizado por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento en 2019, recoge un total de 856 establecimientos comerciales, que podrían dar respuesta a las necesidades de los residentes y turistas de la zona, dado que los establecimientos de este censo afectados por la eliminación del Distrito 3, sólo serían 38 establecimientos, quedando 818 establecimientos para atender la demanda esperada durante el periodo estival, a lo que se sumarían además los establecimientos no contabilizados del polígono de la Isleta (principalmente Decathon, Makro y Bazar Viñador).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver este procedimiento el Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en virtud del artículo 8.1 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. La competencia la ejercerá, por delegación, la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo 4. i) de la Orden de 16 de febrero de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus agencias administrativas.

SEGUNDO.- El Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, modificado por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía (en adelante TRLCIA) establece en su artículo 20.3 los criterios y las circunstancias tasadas que deben cumplir los Ayuntamientos para solicitar la declaración de ZGAT.

TERCERO.- El Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, establece en su artículo 2 que:

“Se podrá declarar en un municipio, una o varias zonas de gran afluencia turística, cuando se cumpla en la zona o zonas a declarar alguno de los siguientes criterios:

1. *Presentar una concentración suficiente, cuantitativa o cualitativamente de plazas en alojamiento y establecimientos turísticos o bienen el número de segundas residencias, respecto alas que constityen residencia habitual, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:*

a) *Cuando, en los municipios de hasta 100.000 habitantes, el número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones/365) en los establecimientos de alojamiento turístico reglados, de acuerdo con los datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo, sea superior al 5% de vecinos y vecinas del municipio, según las cifras del padrón municipal declaradas oficiales en el momento de la solicitud*

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	05/07/2021	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmP77MX9V6JW8Y8U2D4P7EQP6UV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



o que se alcance este porcentaje durante, al menos, tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones de cada mes/30).

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria, establece:

“Durante el ejercicio 2021, en relación con las declaraciones de zonas de gran afluencia turística que deban declararse o revisarse a efectos de comprobar el cumplimiento o mantenimiento de las circunstancias que justificaron su declaración, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, y de las distintas normas autonómicas dictadas en desarrollo del mismo, no se considerarán los datos de habitantes, pernoctaciones y pasajeros de cruceros del año 2020. En su lugar, se aplicará la media de los tres años anteriores, del 2017 al 2019 inclusive.”

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ha aportado los datos de pernoctaciones diarias en media anual y mensual de los años 2017, 2018, 2019 y la media de los tres años es inferior al 5% de vecinos y vecinas de este municipio, por ello este municipio no cumple dicho criterio.

b) Cuando, de acuerdo con los datos oficiales del último censo de edificios y viviendas, el número de viviendas de segunda residencia supere al de viviendas de residencia habitual del municipio, siempre que estas últimas sean más de quinientas”

De acuerdo al último censo de edificios y viviendas del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el número de viviendas de segunda residencia de El Puerto de Santa María es inferior al de viviendas de residencia habitual, por ello el municipio no cumple dicho criterio.

CUARTO.- El artículo 8.2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero establece que : *“La resolución declarará la zona cuando cumpla alguno de los criterios previstos en el artículo 2, aún cuando no hayan sido valorados en la solicitud del Ayuntamiento...”*

El municipio de El Puerto de Santa María cumple el criterio establecido en el artículo 2.2 del Decreto 2/2014 de 14 de enero *“Haber sido declarada Patrimonio de la Humanidad o contener uno o varios bienes inmuebles de interés cultural integrados en el patrimonio histórico artístico”*; ya que posee los siguientes Bienes de Interés Cultural integrados en el patrimonio histórico artístico:

1. Conjunto Histórico de El Puerto de Santa María. Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 04/12/1980. (BOE del 28 de enero de 1981).
2. Castillo de San Marcos. Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 30/08/1920. (Gaceta del 05 de septiembre de 1920).
3. Basílica Menor Nuestra Señora de los Milagros. Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 12/11/1982. (BOE del 29 de noviembre de 1982).
4. Palacio del Marqués de Villareal y Purullena. Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 25/03/1992. (BOJA N.º 37 de 5 de mayo de 1992).
5. Antiguo Monasterio de la Victoria. Régimen de protección: B.I.C. (BOE N.º 44 de 20 de febrero de 1979).
6. Iglesia de la Prisión Central (del Antiguo Monasterio de la Victoria). Régimen de protección: B.I.C. (BOE N.º

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	05/07/2021	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmP77MX9V6JW8Y8U2D4P7EQP6UV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



44 de 20 de febrero de 1979).

7. Casa Vizarrón (Las cadenas). Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 24/10/2006. (BOJA N.º 223 de 17 de noviembre de 2006).

8. Castillo de Santa Catalina. Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 25/06/1985. (BOE N.º 155 de 29 de junio de 1985).

9. Batería La Laja. Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 25/06/1985. (BOE N.º 155 de 29 de junio de 1985).

10. Batería Ciudad Vieja (la calita). Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 25/06/1985. (BOE N.º 155 de 29 de junio de 1985).

11. Batería Arenilla. Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 25/06/1985. (BOE N.º 155 de 29 de junio de 1985).

El municipio de El Puerto de Santa María cumple el criterio establecido en el artículo 2.6 del Decreto 2/2014 de 14 de enero “*Constituir un área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras*”, al tener reconocido un Centro Comercial Abierto “Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María” mediante Orden de 28 de diciembre de 2010, ratificado el 2/06/2019.

QUINTO.- El Decreto 2/2014, de 14 de enero, en su artículo 3.5 establece, a los efectos de determinar los períodos en los que regirá la libertad horaria, que en el caso del período estival, que coincide con el turismo vacacional o de playa, dicho período comprenderá desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

SEXTO.- El TRLCIA establece en su artículo 20.4: “*De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 5 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, en los supuestos en los que concurren las circunstancias enumeradas anteriormente y la propuesta de declaración de zona de gran afluencia turística formulada por el Ayuntamiento interesado contenga una limitación de carácter temporal o territorial, deberán justificarse en la propuesta las razones en las que se funda tal limitación temporal o territorial y justificarse debidamente las zonas territoriales y ámbitos temporales que se excluyen, todo ello, de acuerdo con los intereses comerciales, turísticos y en beneficio de las personas consumidoras. En el caso de que la Consejería competente en materia de comercio interior considere que no está suficientemente justificada esta restricción temporal y/o territorial, se declarará zona de gran afluencia turística la totalidad del municipio todo el año*”.

La solicitud realizada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María contiene una limitación temporal porque ha solicitado los meses de julio y agosto, justificándolo en el incremento de población que se produce en el período estival, motivado por el aumento de pernотaciones en alojamientos turísticos, viviendas de segunda residencia y viviendas turísticas y aportando datos de pernотaciones y residuos sólidos urbanos que justifican una mayor afluencia de población en estos meses, así como en los meses de junio y septiembre que comprende el período establecido en el artículo 3 del Decreto 2/2014, de 14 de enero.

Según datos del INE sobre pernотaciones en el municipio de El Puerto de Santa María correspondientes a la media de los años 2017, 2018 y 2019 por meses, se observa un incremento de las mismas en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	05/07/2021	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmP77MX9V6JW8Y8U2D4P7EQP6UV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Meses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiemb	Octubre	Noviemb	Diciemb
Media 2017-19	36266	67599	102627	128397	149300	170525	225710	240900	185923	135762	72512	71663

Elaboración propia. Fuente INE

Por todo ello, esta Dirección General considera justificada la restricción temporal solicitada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María al período estival, tal y como está establecido en el artículo 3.5 del Decreto, y que la declaración de ZGAT limitada a este período, no extendiéndola a todo el año, protege tanto los intereses comerciales, al permitir el equilibrio entre los diferentes formatos comerciales, como los turísticos y los de los consumidores, al permitir un mayor horario de apertura en las épocas del año en las que se produce un incremento de la población.

En cuanto a la limitación territorial, tanto la Delegación Territorial en Cádiz en su informe, como la Dirección General de Comercio en su Propuesta de Resolución, entendían que no quedaba documentada ni justificada la exclusión territorial propuesta por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en su solicitud, en base a los intereses comerciales, turísticos y en beneficio del consumidor, ya que los datos proporcionados sobre las segundas residencias, las pernoctaciones y el tonelaje de residuos presentados por el Ayuntamiento, están referidos a la totalidad del municipio, sin que puedan extraerse de estos datos los correspondientes a las diferentes zonas del mismo. Y en base a que en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, figuran inscritos en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, 891 establecimientos comerciales, los cuales se distribuyen de forma homogénea por todo el municipio.

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en su escrito de alegaciones, solicita se declare las zonas correspondientes a los Distritos censales 1, 2 y 4 del municipio de El Puerto de Santa María, excluyendo el Distrito 3 correspondiente a la Zona Norte, en base a que:

1.- El Distrito censal 3, correspondiente a la Zona Norte del municipio es de carácter eminentemente residencial y no vacacional e incluye polígonos empresariales e industriales, alegando que:

- Todos los alojamientos hoteleros están situados en los distritos 1 y 2 (menciona el 3, pero entendemos que es un error), presentando un excel con todos los alojamientos hoteleros por zonas.

- Las viviendas de segunda residencia, se encuentran situadas prácticamente en su totalidad en los Distritos 2 y 4, esto es la costa Oeste y Valdelagrana, mientras que el Distrito censal 1 concentra casi el 50 % de la población residente, seguida por el Distrito 3 con un 27 %, por lo que el incremento de personas en verano por segunda residencia se concentra en los Distritos censales 2 y 4 y adjunta un excel con datos de población por Distrito censal, pero no aporta datos objetivos sobre los Distritos en los que se ubican las viviendas de segunda residencia porque el Servicio de Estadísticas municipal no puede desagregar dichos datos.

Por lo que no puede aceptarse esta alegación, al no existir datos objetivos que la justifiquen.

2.- La declaración propuesta se justifica en los Bienes de Interés Cultural integrados en el patrimonio histórico artístico y en tener reconocido un Centro Comercial Abierto “Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María”, excluyendo el Distrito censal 3, en base a que:

- Todos los BIC que se acreditan en la propuesta están en los Distritos 1 y 2.

En la propuesta de resolución se detallan una serie de BIC que posee el municipio de el Puerto de Santa María para justificar el cumplimiento del criterio 2 del artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, al objeto

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	05/07/2021	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmP77MX9V6JW8Y8U2D4P7EQP6UV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de la procedencia de declarar una zona de gran afluencia turística en este municipio, ya que el Ayuntamiento había solicitado la declaración de ZGAT en base a los criterios 1. a) y b) que no cumple este municipio. Además, los BIC enumerados en la propuesta no son los únicos que existen en este municipio, ya que el mismo también posee otros BIC que están ubicados en el Distrito 3, como son El Área Arqueológica del Castillo de Doña Blanca, la Torre de Doña Blanca, el Poblado de las Cumbres y la Necrópolis de Las Cumbres Régimen de Protección BIC. Fecha Disposición 13/03/2001 (BOE del 30 de mayo de 2001). Por lo que no puede aceptarse esta alegación.

- El “Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María”, tiene delimitado su ámbito de actuación a un entorno concreto de la zona Centro, incluida en el Distrito 1.

A este respecto cabe mencionar, lo recogido en el antecedente séptimo de la Sentencia n.º 2.946/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: *“Pues bien, que la zona reconocida oficialmente como Centro Comercial Abierto deba entenderse como área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras (que es lo que dispone este precepto) no ha de entenderse a modo de limitación exclusiva o absoluta. Es decir, que no debe concebirse tal previsión para excluir necesariamente como área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras a toda que no tenga este reconocimiento oficial, sino a la inversa, es decir, que la zona reconocida como Centro Comercial Abierto ha de entenderse como área en el que el principal atractivo es el turismo de compras. Dada esta concentración de grandes superficies en la zona propuesta por el Ayuntamiento, la sola mención a la ausencia e reconocimiento oficial como tal Centro Comercial Abierto de la misma no colma las exigencias concretas y específicas de motivación basada en los intereses comerciales, turísticos y en beneficio del consumidor.”* En base a lo expuesto en dicha Sentencia no cabría excluir al Distrito censal 3 porque el área del “Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María” esté incluida en el Distrito 1, ya que en el Distrito 3 existe un Centro Comercial “Centro Comercial El Paseo”, con 38 establecimientos comerciales, además de grandes superficies comerciales como LIDL, Mercadona, Día, Cash García, The First o Catchalot, entre otras, pudiéndose considerar esta zona como área en el que el principal atractivo es el turismo de compras. Más teniendo en cuenta, que la citada Sentencia se refiere a una ZGAT declarada en base a lo establecido en el Decreto 2/2014, de 14 de enero, antes de la modificación del Decreto Ley 2/2020, de 9 de marzo, que recogía en el artículo 2.6 *“Constituir un área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras. Se entenderá como tal el perímetro de la zona reconocida oficialmente como Centro Comercial Abierto, según la Orden de 7 de mayo de 2010, por la que se establece el procedimiento para la obtención de su reconocimiento.”* y tras la modificación operada por el mencionado Decreto Ley, el artículo 2.6 recoge únicamente *“Constituir un área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras”*.

Por todo lo expuesto no pueden aceptarse estas alegaciones.

3.- El Censo de la actividad económica del municipio, que recoge todas las empresa locales, excepto las incluidas en los polígonos empresariales e industriales, realizado por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento en 2019, recoge un total de 856 establecimientos comerciales, que podrían dar respuesta a las necesidades de los residentes y turistas de la zona, dado que los establecimientos de este censo afectados por la eliminación del Distrito 3, sólo serían 38 establecimientos, quedando 818 establecimientos para atender la demanda esperada durante el periodo estival, a lo que se sumaría además los establecimientos no contabilizados del polígono de la Isleta (principalmente Decathlon, Makro y Bazar Viñador).

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	05/07/2021	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	PK2jmP77MX9V6JW8Y8U2D4P7EQP6UV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A este respecto cabe señalar lo recogido en el Fundamento de Derecho Quinto de la Sentencia n.º 406/2019, de 25 de marzo de 2019 de la Sección Tercera de la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo: *“el número de comercios que quedan excluidos de la declaración de zona de gran afluencia turística, por la limitación territorial efectuada, constituye un motivo más para la exigencia del cumplimiento de motivación efectiva que requiere la LHC”*. Y como recoge las propias alegaciones realizadas por el Ayuntamiento, en el Distrito censal 3 existen 38 establecimientos comerciales ubicados en el Centro Comercial El Paseo y grandes superficies comerciales como LIDL, Mercadona, Día, Cash García, The First o Catchalot, entre otras, que exigen que exista esa especial motivación, la cual no se ha realizado por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Por lo que en base a lo expuestos tampoco puede aceptarse esta alegación.

Por otra parte, el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María tampoco explica, ni justifica las razones de la exclusión de esta zona basadas en la defensa de los intereses comerciales, turísticos y en beneficio del consumidor, como recoge el Fundamento de Derecho Quinto de la mencionada Sentencia n.º 406/2019, de 25 de marzo de 2019 de la Sección Tercera de la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo: *“La Sala considera que la anterior motivación no da cumplimiento a las concretas y específicas exigencias del penúltimo párrafo del artículo 5.4 de la Ley de Horarios Comerciales, en la redacción aplicable, pues la selección que efectúa el Ayuntamiento de Cádiz de las zonas y períodos en los que va a regir la declaración de zona de gran afluencia turística y sus efectos de libertad de apertura de comercios, que se limita a una parte del casco antiguo, con exclusión de parte del mismo y de más de la mitad del término municipal, y a dos quincenas al año, no contiene ninguna explicación o justificación efectiva y fundada en criterios objetivos, sobre la forma en que la indicada selección atiende y protege los intereses comerciales, turísticos y del consumidor”*.

De igual forma, la Sentencia n.º 2.946/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en su Fundamento de derecho sexto incide en las reflexiones de la Sentencia anteriormente mencionada del Tribunal Supremo, cuando recoge: *“...b) existen unas exigencias concretas y específicas de motivación de las limitaciones territoriales y temporales de las declaraciones de zonas de gran afluencia turística desde la reforma del precitado artículo 5.4 de la Ley de Horarios Comerciales, operada en virtud de los artículos 7.1 y 2 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, y de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, que previamente resultaban inexistentes- pues anteriormente quedaban limitada a las generales de la sucinta motivación que requiere todo acto administrativo limitativo de derechos o interés legítimos-; c) que dichas exigencias específicas de motivación precisan que en la propuesta se justifiquen expresamente las razones en las que se sustentan tales limitaciones temporales y/o territoriales “de acuerdo con los intereses comerciales, turísticos y en beneficio del consumidor”; d) que tal justificación ha de ser “efectiva” y estar “fundada en criterios objetivos”, debiendo estar referida a “la forma en que la indicada selección atiende y protege los intereses comerciales, turísticos y del consumidor”; y e) que la exclusión de ciertas zonas del municipio de la zona de gran afluencia turística o su limitación temporal exige especialmente de una explicación cumplida si “convierten en la práctica en algo infrecuente o excepcional la regla general de libertad de horarios comerciales en las zonas declaradas de gran afluencia turística”*.

Por todo ello, no se aceptan las alegaciones realizadas por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por considerar que no está suficientemente justificada la restricción territorial solicitada, en base a los intereses

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	05/07/2021	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	PK2jmP77MX9V6JW8Y8U2D4P7EQP6UV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



comerciales, turísticos y en beneficio del consumidor, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.4 del TRLCIA procede declarar el municipio completo.

SÉPTIMO.- El artículo 5.3 del Decreto 2/2014, de 14 de enero establece que “ *la solicitud deberá presentarse con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de inicio de o de los períodos para los que se solicita la declaración*”. El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ha presentado la solicitud el 31 de marzo, tres meses antes del período solicitado, pero inferior al período estival establecido en el artículo 3 del Decreto 2/2014, de 14 de enero que comprende desde el 1 de junio al 30 de septiembre, por lo que procede, declarar la ZGAT desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre del año 2021 y desde el 1 de junio al 30 de septiembre de los años siguientes.

OCTAVO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 2/2014 de 14 de enero, el Consejo Andaluz de Comercio, reunido en sesión ordinaria el 26 de mayo de 2021, ha informado favorablemente, por mayoría, la solicitud de declaración de ZGAT, del municipio de El Puerto de Santa María, para el ámbito territorial, períodos y vigencia recogidos en el antecedente cuarto.

NOVENO.- El artículo 8.3 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, establece que la vigencia de la declaración tendrá carácter indefinido, mientras se mantengan las circunstancias que motivaron la declaración.

DÉCIMO.- El artículo 9 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, establece que la persona titular de la Consejería competente en materia de comercio interior dictará resolución y se notificará en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la entrada de la solicitud de iniciación del procedimiento ante la Delegación Territorial competente en materia de comercio interior.

Por todo lo anteriormente expuesto y vista la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio de 7 de junio de 2021, esta Consejería

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz) una Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, en base al cumplimiento de los criterios 2 y 6 del artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, con las siguientes características:

- Ámbito territorial: todo el término municipal.
- Períodos: desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución hasta el 30 de septiembre del año 2021 y desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de los años siguientes.
- Vigencia: indefinida, mientras se mantengan las circunstancias que motivaron la declaración.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, conforme a lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	05/07/2021	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmP77MX9V6JW8Y8U2D4P7EQP6UV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2/2014, de 14 de enero.

CUARTO.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente, mediante recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el plazo de un mes; formularse por parte del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, el requerimiento entre Administraciones previsto en el apartado 2, del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, dirigido al titular de esta Consejería, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de esta Resolución, y posterior recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme al artículo 46.6 de la referida Ley, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la misma Sala, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme lo también previsto en el artículo 46.6 primer párrafo de la citada Ley.

EL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
(P.D. Orden de 16 de febrero de 2021, BOJA número 36, de 23 de febrero)
EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

Fdo.: Pablo Cortés Achedad.

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	05/07/2021	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmP77MX9V6JW8Y8U2D4P7EQP6UV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ANEXOS 1.N), 1.P), 2.C), 4.J) Y 4.K):
INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE Y
COMUNICACIONES, REDES DE
ALMACENAMIENTO Y
TRATAMIENTO DE RESIDUOS
URBANOS, INFRAESTRUCTURAS
MEDIOAMBIENTALES, ZONAS
VERDES Y ESPACIOS NATURALES
PROTEGIDOS.**

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFRAESTRUCTURAS MEDIO AMBIENTE EXPEDIENTE GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88CN4-WRNRE-2B04V Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2023 a las 12:28:13 Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 25/08/2023 12:19	ESTADO FIRMADO 25/08/2023 12:19



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2173768 88CN4-WRNRE-2B04V 435D9BFB9543284790126241DB8C44B5DB8C886E Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

A requerimiento del Tte. de Alcalde Delegado de Gran Cuidad, Función Pública y Organización Municipal, en relación con la **documentación requerida para la formalización del expediente administrativo de solicitud de inclusión de El Puerto de Santa María en el régimen de organización de los municipios de Gran Población**, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente Movilidad y Playas que suscribe emite el siguiente

INFORME

Con fecha 14 de julio de 2023 se emite oficio del Tte. de Alcalde Delegado de Gran Cuidad, Función Pública y Organización Municipal interesando que desde este Servicio se remita a la Secretaría General determinada documentación al objeto de la formalización del expediente administrativo de solicitud ante el Parlamento de Andalucía de inclusión de El Puerto de Santa María en el régimen de organización de los municipios de Gran Población.

A continuación se expone y relaciona la información requerida.

Infraestructura de transporte y comunicación del municipio

El Puerto de Santa María cuenta con diferentes infraestructuras para el transporte y la comunicación de personas y mercancías tanto a escala local y metropolitana como a escala regional y nacional, como son:

- Instalaciones del Servicio de Autobuses Urbanos
- Terminal Marítima Metropolitana (Consortio de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz)
- Estación de Autobuses-Intercambiador de Transportes (Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Junta de Andalucía, en construcción)
- Estación de Ferrocarril de El Puerto de Santa María (ADIF)
- Apeadero de Ferrocarril de Valdelagrana (ADIF)
- Puerto de Bahía de Cadiz, Dársena de El Puerto de Santa María (Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz)

Infraestructura para el almacenamiento y tratamiento de residuos urbanos en el municipio

Los servicios municipales para la limpieza pública y la recogida de residuos se organizan entorno a las siguientes infraestructuras y equipamientos, a los que se une el Centro Municipal de Limpieza Pública:

- Centro de Recepción y Reciclaje de Residuos

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza del Polvorista, nº 2
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

**SECCIÓN DE LITORAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
U.A. 4.1.2**

Tel. 956 483 106. Fax: 956 483 135
EMAIL: medioambiente@elpuertosm.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFRAESTRUCTURAS MEDIO AMBIENTE EXPEDIENTE GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88CN4-WRNRE-2B04V Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2023 a las 12:28:13 Página 2 de 8	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 25/08/2023 12:19	ESTADO FIRMADO 25/08/2023 12:19



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2173768 88CN4-WRNRE-2B04V 435D9BFB9543284790126241DB9C44B5DB8C888E Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

- Punto Limpio (Centro Municipal de Limpieza Pública)

Infraestructuras medioambientales

Cabe considerar como infraestructuras ambientales aquellas instalaciones y equipamientos que dan soporte a la gestión ambiental en sus diferentes vertientes. Además de las infraestructuras citadas anteriormente y las destinadas a la gestión del ciclo del agua, El Puerto de Santa María dispone de las instalaciones e infraestructuras que se citan a continuación:

- Centro Municipal de Limpieza Pública (CEMULIMP)
- Centro Municipal de Playas y Zonas Forestales (CEMLAF)
- Centro Municipal para la Gestión Integral del Paisaje Urbano
- Centro Municipal de Protección Animal (CEMUPROAN)
- Centro de Educación Ambiental y Actividades en la Naturaleza (CEAAN) “Coto de la Isleta”
- Casa de Los Toruños, Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de La Algaida (Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Junta de Andalucía).
- Sendero litoral Fuentebravía-Pinar de Mochicle.

Zonas verdes existentes en el municipio.

Dentro del sistema de espacios libres de uso público que se configura en el municipio es posible distinguir espacios en su mayoría de mayor extensión y grado de naturalización como:

Denominación	Superficie (m ²)
Coto de la Isleta	911.741
Pinar de Coig	206.291
Pozos de la Piedad	43.258
Pinaleta de Valdelagrana	6.713
Pinar de Mochicle	23.996
Pinar del Oasis	33.917
Pinar del Cuvillo	26.212
Pinar del Manantial	14.435
Parque del Guadalete	683.060
Talud Litoral Costa Oeste	58.799
Pinar El Ancla	19.796
Pinar Tiro Pichón	5.412

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza del Polvorista, nº 2
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

**SECCIÓN DE LITORAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
U.A. 4.1.2**

Tel. 956 483 106. Fax: 956 483 135
EMAIL: medioambiente@elpuertosm.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFRAESTRUCTURAS MEDIO AMBIENTE EXPEDIENTE GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88CN4-WRNRE-2B04V Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2023 a las 12:28:13 Página 3 de 8	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 25/08/2023 12:19	ESTADO FIRMADO 25/08/2023 12:19



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2173768 88CN4-WRNRE-2B04V 435D9BFB9543284790126241DB9C44B5DB9C888E Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Total	2.033.630
--------------	-----------

Y por otro parte, una serie de parques, jardines, plazas y espacios ajardinados, generalmente de menores dimensiones, pero con mayor nivel de dotaciones y mobiliario, y en su conjunto de vital importancia paisajística, ambiental y como paliativo del efecto isla de calor urbana. Se adjunta parte del inventario (superficie superior a 1.000 m²) de zonas verdes del Sistema de Información Geográfica (SIG) de los servicios de gestión integral del Paisaje Urbano, que integra un total de 890.906,75 m².

Espacios naturales protegidos en el municipio.

Una parte significativa del término municipal de El Puerto de Santa María y de su costa albergan espacios naturales con notables valores ecológicos, habitats, entre otras, de especies de fauna y flora catalogadas. Ello justifica haya sido declarado como espacios naturales protegido, bajo de diferentes figuras de protección, los siguientes:

- Parque Natural Bahía de Cádiz (Lugar de Importancia Comunitaria, Zona Especial de Conservación y Zona de especial Conservación para las Aves)
- Reserva Natural Complejo Endorreico de El Puerto de Santa María (Lugar de Importancia Comunitaria, Zona Especial de Conservación y Zona de especial Conservación para las Aves)
- Fondos Marinos de la Bahía de Cádiz (Lugar de Importancia Comunitaria y Zona Especial de Conservación)
- Cuevas de la Mujer y de las Colmenas (Lugar de Importancia Comunitaria y Zona Especial de Conservación)
- Salado de San Pedro (Lugar de Importancia Comunitaria y Zona Especial de Conservación)
- Parque Periurbano Dunas de San Antón
- Salina de Santa María (Inventario de Humedales de Andalucía)



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Anexo Zonas Verdes

Denominación	Superficie (m²)
Zona verde rústica entre Carretera Poblado de Doña Blanca - C/ Ronda del Puerto	62.353,94
Recinto Ferial Las Banderas (zona albero y glorieta/fuente)	37.176,10
Parque de Poniente	23.352,09
Calle Electrónica - C/ Eduardo Pérez Avivar (Parque Tecnológico TecnoBahía)	21.310,47
Avenida de Valdelagrana (márgenes)	19.029,73
Calle Ingeniería, medianas - glorietas (Parque Tecnológico TecnoBahía)	18.431,82
Parque Alcalde Antonio Álvarez Herrera	17.941,80
Parque Manuel Rebollo Lainez	17.250,43
Parque Isabel Merello	15.887,04
Zona verde Pago Alhaja (sur)	15.692,45
Margen norte Carretera/Avenida Fuentebravía (entre glorieta de Fuentebravía y glorieta de Cuatro Pinos)	14.610,49
Zona C/ Trilla - Arado - Giralda	13.112,81
Paseo de la Victoria	12.510,47
Calle Azor (zona verde)	11.522,55
Parcela C/ Hierro	11.129,01
Avenida de Valdelagrana (parterre central-mediana)	11.018,45
Parque La Arboleda Perdida	10.585,75
Márgenes Carretera de Sanlúcar	10.221,72
Bulevar C/ Dalia - Giralda	9.712,84
Parque del Vino Fino	9.699,48
Zona verde Bahía Alta (norte)	8.691,11
Parque Europa	8.621,04
ARI 04 (Jardines Alberto Jiménez Becerril y Ascensión García Ortiz - C/ Miguel Ángel Blanco - C/ Luis Portero)	8.453,82
Parque de la Paz (zona de La Guachi)	8.446,15
Duna del Águila	8.377,44
Zona verde Calle Ronda del Puerto-Ronda de San Cristóbal	7.832,62
Parque Rafael Tardío Alonso	7.765,10
Zona verde Paseo Víctor Unzueta	7.706,95
Parque entre C/ Sentina y C/ Mar Báltico	7.498,18
Camino del Juncal (zona nueva)	7.082,59
Calle Trilla, incluyendo glorieta (El Tomillar)	7.025,83
Ronda del Ferrocarril (C/ Veracruz)	6.980,22
Parque entre C/ Océano Índico y C/ Mar de Tasmania	6.976,68
Paseo Víctor Unzueta	6.969,92
Parque Hermandad del Rocío	6.802,34

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFRAESTRUCTURAS MEDIO AMBIENTE EXPEDIENTE GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88CN4-WRNRE-2B04V Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2023 a las 12:28:13 Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 25/08/2023 12:19	ESTADO FIRMADO 25/08/2023 12:19



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2173768-88CN4-WRNRE-2B04V-435D8BFB9543284790126241DB8C44B5DB8C888E. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Zona verde C/ Violín	6.793,43
Zona verde entre C/ Través y C/ Pantoque	6.600,12
Zona verde C/ Yuca - Puerto Sherry (Ceballos)	6.537,16
Parque de la Paz (central/juegos infantiles)	6.386,76
Monasterio de la Victoria	6.229,90
Zona verde Santa María de la Cabeza - C. San Isidro Labrador - Avda./Ctra. Sanlúcar (zona detrás barriada Grupo San Isidro)	6.158,41
Zona verde C/ Gavilán - Mar de Filipinas - Águila	6.084,48
Parque de Cuatro Pinos	5.995,97
Zona verde Bahía Alta (Sur)	5.942,37
Bulevar C/ Playa	5.803,38
Márgenes Avenida Felipe VI (antigua N-IV)	5.783,41
Angelita Alta (tramo entre C/ Luis Suárez Rodríguez y C/ Tren de Rota)	5.612,59
Parque de la Paz (Parque canino)	5.598,96
Parque Enrique Calvario	5.567,35
Bulevar C/ Luz	5.418,70
Bulevar C/ Olas (tramo entre Avda. Santa María del Mar y C/ Ubrique)	5.338,34
Acceso Pozos Dulces	5.144,00
Calle Balsa - Camino de la Bermeja y alrededores urbanización Bahía Blanca	5.100,66
Calle El Palmar (frente a Carrefour)	4.933,65
Barriada de El Pilar *	4.807,21
Avenida Río San Pedro	4.644,80
Bulevar C/ Litoral	4.541,65
Avenida de Valencia (parterres, isletas, etc.)	4.395,00
Zona verde urbanización Bahía Blanca (parque frente viviendas)	4.270,17
Plaza Hermano Ignacio	4.118,38
Zona verde lateral Bahía Mar (C/ Río Palmones)	4.110,89
Angelita Alta (tramo entre C/ Carmen Valenzuela y C/ Luis Suárez Rodríguez)	4.021,33
C/ Curtidores - Molino de Papel	3.917,54
Zona grava C/ Veracruz	3.796,78
Calle Telar (partes sureste inferior puente)	3.707,42
Calle Anglada	3.631,19
Zona verde Pago Alhaja (norte)	3.590,95
Plaza Jardinero Mayor Francisco Peña (entre C/ La Angelita y C/ Serafin Álvarez Campana)	3.546,44
Plaza San Cristóbal (zona parterres centrales)	3.524,95
Avenida Víctimas del Terrorismo (márgenes)	3.467,22
Jardín de Cano (9 parterres y 2 zonas de grava)	3.450,43
Paseo Tadeo Díaz Ortega	3.377,61
Plaza Jardinero Mayor Francisco Peña esquina carretera de Sanlúcar (entre C/ Tren de Rota y C/ Serafin Álvarez Campana)	3.335,79

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza del Polvorista, nº 2
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

**SECCIÓN DE LITORAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
U.A. 4.1.2**

Tel. 956 483 106. Fax: 956 483 135
EMAIL: medioambiente@elpuertosm.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFRAESTRUCTURAS MEDIO AMBIENTE EXPEDIENTE GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88CN4-WRNRE-2B04V Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2023 a las 12:28:13 Página 6 de 8	FIRMAS 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 25/08/2023 12:19	ESTADO FIRMADO 25/08/2023 12:19



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2173768 88CN4-WRNRE-2B04V 435D9BFB9543284790126241DB9C44B5DB9C888E Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

C/ Conde de Guevara - Molino de Papel	3.262,46
Calle Horno (zona este)	3.213,61
Margen sur Avenida de Fuentebavía (tramo entre Avda. Rosa de los Vientos y Avda. Mar de Filipinas)	3.207,42
Calle Río Duero (Los Madrileños)	3.186,49
Paseo/zona verde Ronda del Ferrocarril (C/ de la Seguidilla)	3.157,87
Márgenes Santa María de la Cabeza/La Belleza/Apartacaminos	3.127,09
Carretera de Fuentebavía (margen Base-Poblado Naval)	3.042,49
Parque Mª de los Ángeles Fernández Cortabarría	2.934,02
Zona verde C/ Ancora - Avda. Rosa de los Vientos	2.929,80
Molino de Viento	2.906,88
Plaza del Zodiaco	2.848,64
Pradera de La Puntilla	2.776,15
Plaza El Molino	2.743,96
Margen-talud Santa María de la Cabeza (Camino viejo de Rota)	2.680,50
Plaza del Polvorista	2.676,51
. Paseo de Santa Catalina	2.660,60
Calle Sebo	2.633,79
El Naranjal / Avda. Mar de Filipinas (tramo entre C/ Mar Rojo y Mar Negro)	2.561,28
Plaza Isaac Peral	2.545,88
Plaza 14 de abril (antigua Plaza de la Tradición)	2.367,36
Avenida Santa Beatriz de Silva - Avda. Alcalde Eduardo Ruiz Golluri	2.358,93
Margen/zona anexa acerado próxima a Monasterio de la Victoria (entre esquina C/ Carabela La Niña y glorietta de la estación)	2.347,37
Talud Calle Calabaza	2.311,20
Glorieta Puerto Norte (antigua glorietta 501)	2.284,77
Plaza Pintores Costus	2.271,85
Glorieta Cañada del Verdugo	2.255,43
Ermita de Santa Clara	2.228,93
Pago Alhaja-zona juegos (sur)	2.077,07
Paseo marítimo de La Puntilla	2.029,35
Paseo Víctor Unzueta (zona colindante playa y forestal)	2.009,86
Bulevar Avenida de la Música	1.960,15
Plaza de Santa Joaquina de Vedruna (4 parterres y 3 areneros)	1.956,64
Mediana N-IV entre Avda. de Valdelagrana y Puente San Pedro (límite término municipal)	1.822,78
Parque Padre Guerrero	1.820,81
Plaza Doctor Agustín Fernández	1.814,27
Plaza entre C/ Cartuja-Ronda del Puerto-Guadalete	1.800,80
Plaza del Ave María	1.781,65

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza del Polvorista, nº 2
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

**SECCIÓN DE LITORAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
U.A. 4.1.2**

Tel. 956 483 106. Fax: 956 483 135
EMAIL: medioambiente@elpuertosm.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFRAESTRUCTURAS MEDIO AMBIENTE EXPEDIENTE GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88CN4-WRNRE-2B04V Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2023 a las 12:28:13 Página 7 de 8	FIRMAS 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 25/08/2023 12:19	ESTADO FIRMADO 25/08/2023 12:19



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2173768 88CN4-WRNRE-2B04V 435D9BFB9543284790126241DB9C44B5DB8C886E Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Parque Calderón (las 3 zonas de césped, 3 parterres terrizos, 3 alcorques rectangulares y 114 alcorques cuadrados)	1.769,04
Mediana-Parterre central Avenida de Valencia	1.744,16
Ronda del Ferrocarril II (al sur del Parque)	1.740,07
Bulevar Calle Valdés (28 parterres)	1.732,69
Plaza Juan de Austria	1.722,11
Bulevar C/ Olas (tramo entre Paseo Marítimo de Valdelagrana y Avda. Santa María del Mar)	1.701,81
Zona verde C/ Gavilán - C/ Alcavarán	1.699,74
Isleta Calle Cuatro Pinos	1.699,00
Angelita Alta (8 jardines y 4 parterres). Bulevar entre C/ Tren de Rota y C/ Luis Suárez Rodríguez	1.675,06
Zona verde Avenida de Valencia	1.666,65
Calle Ánfora	1.656,23
Angelita Alta (4 jardines y 2 parterres). Bulevar entre C/ Luis Suárez Rodríguez y C/ Carmen Valenzuela	1.640,79
Avenida de la Paz (mediana)	1.606,02
Glorieta Monolito a bombero José Ortega	1.589,69
Glorieta Sierra Gaditana	1.547,58
Avda. de la Diputación (frente Centro Cívico, entre C/ Bulería y C/ Caja de Aguas)	1.544,18
Zona verde esquina entre C/ Sentina y C/ Candelero	1.537,75
Margen Avda. Felipe VI (junto IES Antonio de la Torre)	1.508,21
ZV C/ Piscis - Veracruz (tramo C/ Acuario - Sagitario)	1.500,55
Márgenes Avenida de Fuentebavía (entre Glorieta de Cuatro Pinos y Glorieta de Vistahermosa)	1.499,28
Margen sur Avenida de Fuentebavía (tramo entre Avda. los Mástiles y C/ Lancha)	1.470,72
C/ Conde de Guevara - Curtidores (norte)	1.460,10
3ª Mediana Avenida Felipe VI (entre glorieta Cañada del Verdugo y glorieta Carrefour)	1.396,86
Bulevar Hermandad de la Oración en el Huerto (parterres márgenes del bulevar)	1.298,93
Plaza C/ Tomillar - C/ Araucaria	1.265,70
C/ Mar de las Antillas (parcela anexa Parque de Poniente)	1.236,64
Zona anexa Parque de bomberos	1.219,18
Mediana Avenida de Sanlúcar	1.196,69
Glorieta junto al CC El Paseo-Carrefour	1.196,50
Avenida del Parador (entre C/ Naranja - C/ Fresa)	1.182,39
Plaza José Luis Galloso	1.172,68
1ª Mediana Avenida Felipe VI (entre glorieta Osborne y glorieta Puerto Norte (antigua glorieta 501))	1.171,28
5ª Mediana Avenida Felipe VI (entre glorieta monolito bombero José Ortega y glorieta Rafael Alberti)	1.167,68
Calle Ingeniería, margen (Parque Tecnológico TecnoBahía)	1.151,60
Margen sur Avenida de Fuentebavía (tramo entre C/ Esmerejón C/ Mochuelo)	1.146,97
Jardín Augusto Tolón (entre Avda. del Mar - C/ Ubrique - C/ Benalup)	1.130,93

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza del Polvorista, nº 2
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

**SECCIÓN DE LITORAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
U.A. 4.1.2**

Tel. 956 483 106. Fax: 956 483 135
EMAIL: medioambiente@elpuertosm.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



ANEXO 1.Ñ): INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO OTRAS INFRAESTRUCTURAS EN EL MUNICIPIO.



ÁREA: URBANISMO

Servicio de Infraestructura y Edificación

Infraestructuras y redes de abastecimiento de energía eléctrica, y otras infraestructuras en El Puerto de Santa María

ÍNDICE:

I. LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	2
LA RED EXISTENTE: CARACTERÍSTICAS Y DIAGNOSTICO ACTUAL DEL SISTEMA.	2
ACTUACIONES EN TRAMITACION PARA NUEVAS SUBESTACIONES DE ALTA TENSION: LA FLORIDA.....	5
II. LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO	6
III. INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.....	7
LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	7
LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA LA DISTRIBUCION URBANA.....	10
LA RED DE TUBERIAS DE DISTRIBUCION URBANA.	11
LOS RECURSOS SUBTERRANEOS DE LOS POZOS DE LA PIEDAD.	13
IV. EL SANEAMIENTO DE AGUAS FECALES Y EL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES.....	14
LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL.....	14
LA RED DE AGUAS FECALES.	15
V. LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LAS GALERAS : PROBLEMÁTICA ACTUAL Y LA NECESIDAD DE AMPLIACION.	22
VI. LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES: TELEFONICA DE ESPAÑA Y ONO.....	22
TELEFONICA DE ESPAÑA.....	22
EL OPERADOR ONO TELECOMUNICACIONES.....	25
VII. LAS INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL	27
LA RED DE ALTA PRESION Y EL INICIO DE LA DISTRIBUCION URBANA.....	27
LA RED DE DISTRIBUCION URBANA	27

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaría.es
WEB: www.elpuertodesantamaría.es



I. LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

LA RED EXISTENTE: CARACTERÍSTICAS Y DIAGNOSTICO ACTUAL DEL SISTEMA.

El suministro de energía eléctrica de alta tensión en El Puerto de Santa María tiene como principal punto de suministro la subestación eléctrica príncipe 1 de "Puerto de Santa María" a 220kV perteneciente a la red principal de primer rango, gestionada por Red Eléctrica de España. Se encuentra situada en el límite oeste del término municipal de Rota.

La subestación "Puerto de Santa María" se suministra directamente desde la subestación La Cartuja mediante una línea de simple circuito a 220kV.

A su vez la subestación La Cartuja se encuentra conectada al circuito básico de alta tensión a 220kV entre Sevilla y Algeciras (subestación Pinar del Rey), disponiendo de una alta garantía de suministro al encontrarse conectada con las centrales de generación de Bahía de Algeciras, a través de las centrales térmicas de San Roque y los Barrios, principales centros de generación de energía a nivel provincial y regional de Andalucía.

La red de distribución urbana de energía eléctrica en el municipio la realizó ENDESA, dando servicio a las tres principales subestaciones existentes: La Valenciana, Platero y Valdelagrana, todas ellas a 66kV. De acuerdo con la información facilitada por la compañía ENDESA, las subestaciones existentes a 66kV, con excepción de Valdelagrana, se encuentran saturadas en capacidad, y no tienen disponibilidad de admitir nuevos suministros.

La alimentación de las subestaciones de distribución se realiza desde las tres líneas principales de alimentación al sistema de subestaciones. Son las líneas siguientes:

Línea aérea de 220kV simple circuito, de conexión entre las subestaciones de Cartuja y El Puerto, sirviendo de alimentación a la subestación El Puerto de Red Eléctrica Española.

Línea aérea de 66kV simple circuito, de conexión entre las subestaciones La Cartuja y El Puerto de Santa María. Esta línea que discurre sobre el mismo corredor que la anterior muy próxima en cuanto a trazado.

Línea aérea a 66kV entre subestaciones Santo Domingo (Jerez de la Frontera), y Puerto Real, con conexión adicional con la subestación El Puerto de Santa María en línea de 66kV. Dicha línea alimenta a las subestaciones urbanas principales de La Valenciana, a la subestación Platero (principal subestación urbana y muy saturada en cuanto a su capacidad actual de distribución urbana), y a la subestación Valdelagrana. Por otro lado, esta línea alimenta a las subestaciones secundarias de Hinojeras, situada en la Ctra. de Sanlúcar, y la subestación CLH para los depósitos de combustible (subestación privada con uso específico de distribución de combustibles).

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaría.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



LAS SUBESTACIONES EN SERVICIO:

Se encuentran en servicio las subestaciones siguientes:

SUBESTACION DE PLATERO:

La subestación urbana Platero es la principal subestación de distribución urbana y se encuentra al límite de su capacidad de suministro.

Presenta una configuración de subestación abierta e intemperie, ocupando una amplia parcela en el interior del suelo urbano consolidado de la población. Se encuentra situada frente al camino de Las Arenas, en la carretera de la variante del Puerto a Rota.

SUBESTACION LA VALENCIANA:

Al igual que Platero la subestación La Valenciana se encuentra al límite de sus posibilidades de dotación o nuevos suministros eléctricos. Las líneas aéreas de alta tensión que suministran desde las subestaciones El Puerto y Santo Domingo, y las líneas de media tensión aéreas que salen de la subestación en 20kV hacia los circuitos de suministro a los transformadores afectan a las actuaciones en tramitación del PGOU vigente, como sucede con la actuación de Camino del Juncal.

SUBESTACION VALDELAGRANA:

Esta subestación suministra exclusivamente a la urbanización del mismo nombre, y dispone de capacidad de suministro adicional. No obstante, debido a su posición alejada de los nuevos desarrollos urbanísticos y la excesiva longitud que tendrían que tener las líneas de media tensión hace poco operativo su aprovechamiento.

SUBESTACION ELECTRICA DEL POLIGONO SALINAS A 66KV:

La nueva subestación del Polígono Industrial Salinas, a 66kV, da servicio de los nuevos suelos industriales del Plan Parcial industrial en la zona oriental del municipio.

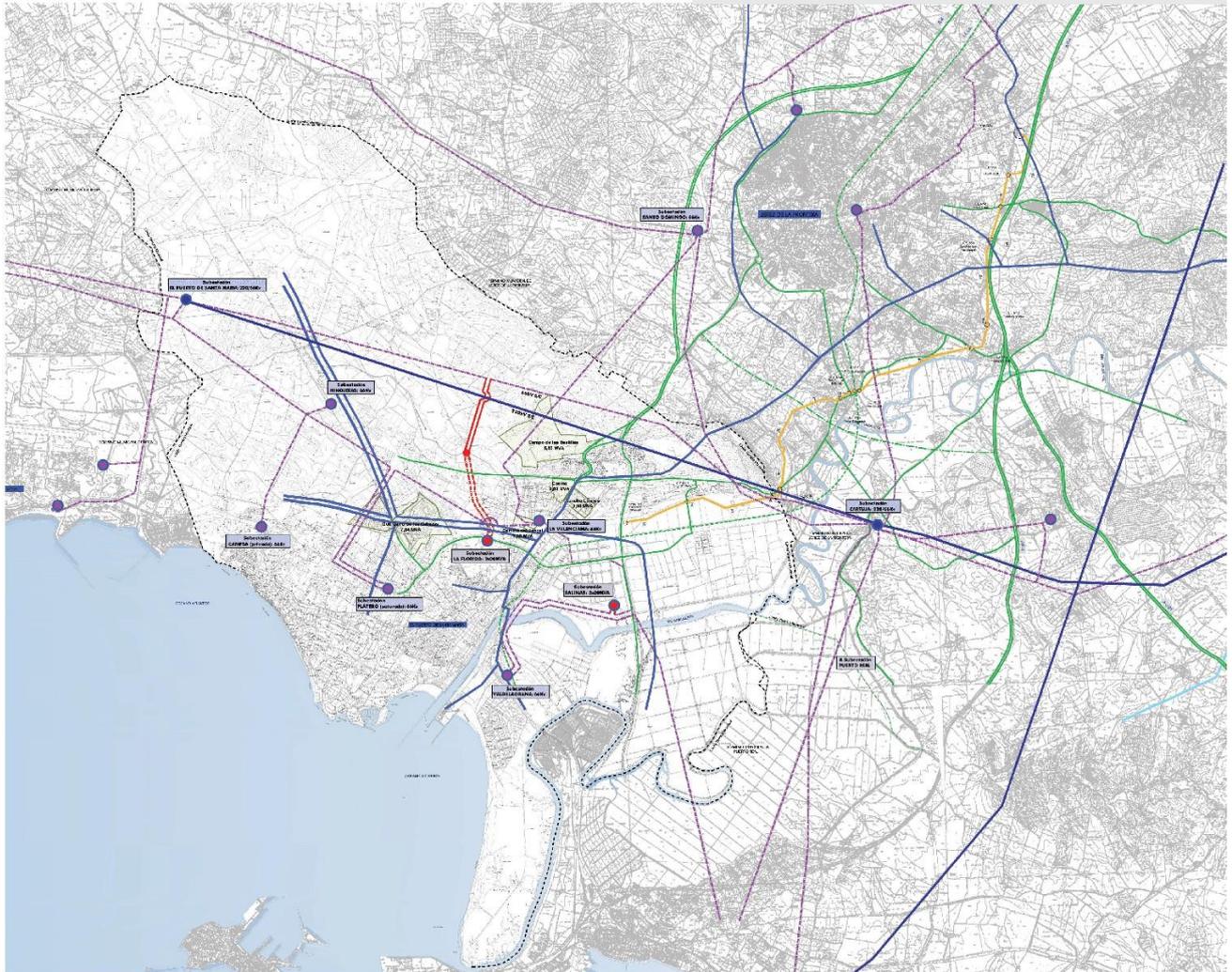
En la subestación se disponen dos transformadores de 20MVA cada uno, y dispone de capacidad adicional para nuevos suministros, con objeto de poder descargar la subestación de La Valenciana, liberando potencia para nuevos suministros.

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaría.es
WEB: www.elpuertodesantamaría.es



ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

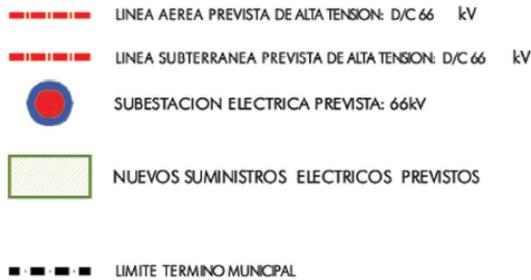
Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



1.1- RED EXISTENTE



1.1- RED EN TRAMITACIÓN



ACTUACIONES EN TRAMITACION PARA NUEVAS SUBESTACIONES DE ALTA TENSION: LA FLORIDA.

En fase de tramitación se encuentra la subestación eléctrica La Florida, para suministro al sector urbanizable de los Planes Parciales 1 y 2 de La Florida, actuación promovida por EPSA, a través de la antigua Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

De acuerdo con los criterios recientemente modificados por ENDESA, determinan que la nueva subestación deberá conectarse con la línea aérea de 66kv que conecta las subestaciones principales de Puerto de Santa María y La Cartuja, al norte de la variante de Rota.

La línea de 66kV para suministro de la nueva subestación será una línea de doble circuito a 66kV, que tendrá un tramo aéreo y otro en subterráneo llegando hasta la parcela prevista para la nueva subestación en el Plan Parcial correspondiente.

Las características técnicas de la nueva subestación eléctrica se corresponden con una subestación integrada en una edificación compacta tipo GIS, a 66kv, con 5 posiciones blindadas para 66Kv, espacio para dos transformadores, aunque solo se montara un transformador de 20MVA de capacidad, relación 66/20Kv para 9 posiciones de línea, una batería de condensadores y un sistema de telecomunicaciones completo.

Las instalaciones podrían disponer de un máximo de potencia equivalente de 2 x 30 MVA.

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



II. LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO

El Ayuntamiento del Puerto de Santa María realiza directamente las tareas de explotación y conservación de las instalaciones de Alumbrado Público a través del Servicio de Infraestructura y Edificación, juntamente con las fuentes públicas y la iluminación de los monumentos y otros elementos ornamentales de la ciudad.

Se observa disparidad de soluciones de columnas, báculos y luminarias de diferentes tipos y marcas comerciales, y se pueden observar los siguientes tipos de luminarias:

Faroles murales tipo "El Puerto" con cristales laterales de diversas texturas, que se implantan adosadas en la fachada y siendo utilizadas principalmente en las calles del centro urbano, en alturas entre 4 y 6m. Son elementos metálicos de elevada antigüedad y poco eficientes energéticamente, aunque de elevado valor ambiental y sobre todo de fácil conservación.

Faroles clásicos tipo Fernandino, instalados en algunas plazas del casco urbano. La emisión de flujo sobre el hemisferio superior es mínima dada la opacidad de su superficie superior, lo que hace que su utilización sea óptima.

Báculos y columnas prismáticas con báculos galvanizados de altura variable, mayoritariamente en las zonas urbanas y en los viarios de interconexión.

Columnas con proyectores para iluminación especial de intersecciones, glorietas y aparcamientos.

Luminarias esféricas tipo gleba, aunque en pequeña proporción aún existen instaladas en algunas urbanizaciones y en algunas zonas verdes de la ciudad. Presentan graves problemas de contaminación lumínica y escaso rendimiento energético.

A través de diversas inversiones se están sustituyendo las luminarias por tecnología LED en los diferentes distritos del municipio. En pro de alcanzar una eficiencia energética actualizada a la tecnología existente.

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaría.es
WEB: www.elpuertodesantamaría.es



III. INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA ZONA GADITANA:

El sistema de abastecimiento de la Zona Gaditana suministra agua potable al municipio del Puerto de Santa María. Los recursos proceden de las aguas reguladas desde los embalses de Los Hurones y Guadalcaén, siendo regulados desde los depósitos de regulación del cerro San Cristóbal, y depuradas en la Estación de Tratamiento de Cuartillos.

Los depósitos de cabecera de San Cristóbal suministran a los depósitos municipales de La Belleza en la Ctra. de Sanlúcar, Sierra Norte y el depósito de Las Canteras.

Existen dos ramales de las tuberías generales de la Zona Gaditana que conectan los depósitos del Cerro San Cristóbal con la Bahía de Cádiz:

La tubería que llega al Puerto atraviesa la ciudad sobre el trazado de la antigua N-IV a través de la continuidad de las calles El Palmar, avda. de Europa y avda. de Valdelagrana, y continuando en dirección a San Fernando por la antigua carretera N-IV. La tubería general es de diámetro 1.100 mm, reduciéndose posteriormente a 900mm en el tramo urbano.

La segunda tubería más reciente para reforzar el suministro a la Costa Oriental de Cádiz (Chiclana, Conil, Barbate y Vejer), cuyo trazado es paralelo con la autovía A-4 en la variante exterior de El Puerto. El diámetro de la tubería es de 1.300mm.

Desde el eje principal de Zona Gaditana (calle El Palmar), se derivan los ramales interurbanos que suministran a la Costa Oeste, para las poblaciones de Sanlúcar de Barrameda-Chipiona, y hacia Rota. Las dos tuberías de la derivación tienen diámetros 700 y 800mm, y acompañan al trazado de la variante exterior El Puerto-Rota (A-491).

Posteriormente, en el cruce con la carretera de Sanlúcar, se bifurcan los dos ramales hacia ambos subsistemas de abastecimiento:

El ramal para suministro a Rota en 400 y 600mm, sobre la carretera de Rota.

El ramal en dirección a Sanlúcar de Barrameda y Chipiona sobre el tramo de la carretera de Sanlúcar, en 600 y 800mm. Actuaciones en Tramitación en sistema Zona Gaditana:

En fase de tramitación por la antigua Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se encuentra la construcción del nuevo ramal norte de Zona Gaditana, para reforzar el suministro hacia la Costa Oeste mediante una nueva tubería. Su trazado aprobado se localizó al norte de la urbanización La Caridad, aprovechando el corredor de la Cañada del Verdugo.

ÁREA DE URBANISMO

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN



EL RAMAL DE ZONA GADITANA QUE SUMINISTRA A LOS DEPOSITOS DE LA BELLEZA, EN LA CTRA. DE SANLUCAR.

Desde el eje principal de las conducciones de Zona Gaditana se deriva el ramal para suministro a los dos depósitos principales de distribución urbana de La Belleza, en la carretera de Sanlúcar de Barrameda.

La tubería de conexión se deriva de la red general a la altura del Parque Urbano junto a la calle Toneleros, continuando sobre el trazado de la Ronda del Ferrocarril, y posteriormente sobre la carretera de Sanlúcar hasta los dos depósitos generales. El diámetro de la tubería es de 600 y en el tramo final de 350mm.

LAS TOMAS DIRECTAS DESDE LA RED DE ZONA GADITANA A LA RED URBANA MUNICIPAL:

Adicionalmente a los suministros desde los depósitos de distribución, existen dos tomas directas desde las tuberías generales de Zona Gaditana para suministrar a los sectores urbanos situados al sur del río Guadalete.

Consisten en dos tomas directas para dar servicio al sector urbano de Valdelagrana y al Polígono Industrial de Guadalete, desde donde se suministra a las redes de distribución interior de cada sector.

Está previsto que a medio plazo se eliminen dichas tomas directas, una vez se complete la construcción de los nuevos depósitos de distribución, y se amplíe la red urbana principal al sur del río Guadalete.

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



ÁREA DE URBANISMO

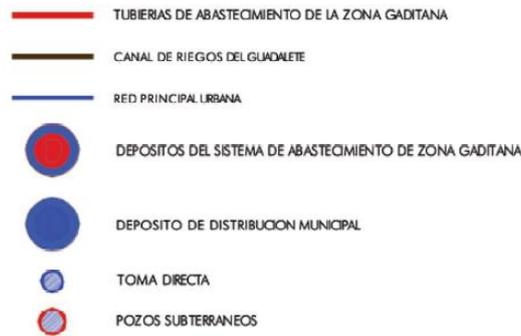
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

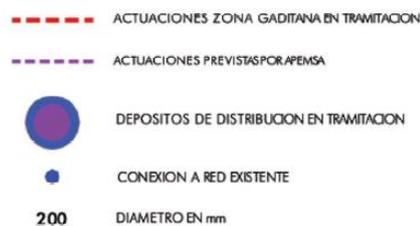
Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaría.es
WEB: www.elpuertodesantamaría.es



1.1- RED EXISTENTE



1.2- RED EN TRAMITACIÓN



LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA LA DISTRIBUCION URBANA

Las infraestructuras para la distribución urbana en El Puerto están formadas por los siguientes elementos estructurales:

LOS DEPOSITOS DE DISTRIBUCION URBANA.

Los dos depósitos cilíndricos de La Belleza, en la Ctra. de Sanlúcar:

Los dos depósitos de distribución de La Belleza se encuentran situados junto a la carretera de Sanlúcar, sobre una posición topográfica óptima, ya que tienen una cota elevada respecto de la ciudad consolidada (cota + 45), pudiendo distribuir por gravedad hacia toda la ciudad.

Los depósitos existentes tienen una capacidad de almacenamiento de 6.000m³ cada uno, es decir, 12.000m³ en total.

Ambos depósitos se suministran directamente desde la tubería del sistema de Zona Gaditana mediante tuberías de diámetros 600 y 350mm.

EL DEPÓSITO DE SIERRA NORTE.

La insuficiente capacidad de almacenamiento de agua en los depósitos de La Belleza para garantizar el suministro urbano ha sido corregida recientemente con la construcción del nuevo depósito de Sierra Norte, situado en el Cerro de San Cristóbal, en el lugar de Las Canteras,

ÁREA DE URBANISMO

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN



alimentado directamente desde las conducciones generales de Zona Gaditana. Tiene una capacidad de almacenamiento de 30.000m³, y está situado a la cota +62,5 m.

Su construcción es el resultado del convenio firmado entre la Consejería de Medio Ambiente de lo Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Puerto, en colaboración con la empresa municipal de Aguas de El Puerto de Santa María (APEMSA). En la actualidad, las obras están finalizadas y pendientes de trámites administrativos para la recepción.

La puesta en servicio de dicho depósito está incluida dentro del proyecto para ampliar la red principal de abastecimiento urbano en la zona norte de la población, de acuerdo con el proyecto construido por la Consejería de Medio Ambiente.

LOS NUEVOS DEPÓSITOS DE LAS CANTERAS Y NORTE DE LA CTRA. DE SANLÚCAR.

Los dos nuevos depósitos de distribución urbana de Canteras y del norte de la cta. de Sanlúcar servirán para mejorar la distribución urbana en la ciudad consolidada y en los sectores de nuevo desarrollo urbano. Se trata del nuevo depósito del Cerro de San Cristóbal, y el nuevo depósito situado al norte de la carretera de Sanlúcar.

Ambas actuaciones están finalizadas y próximas a estar en servicio. Son las siguientes:

El depósito de distribución del Cerro de San Cristóbal, alimentado desde las tuberías de Zona Gaditana. El depósito tiene una capacidad de 8.000m³ y está situado a la cota +45.

El Nuevo depósito de distribución de lo carretera de Sanlúcar, incluido dentro del Convenio con la Consejería de Medio Ambiente a través de EGMASA. El depósito tiene una capacidad de 30.000m³ y se encuentra a la cota +72, sobre un cerro existente próximo a la ctra. de Sanlúcar.

LA RED DE TUBERIAS DE DISTRIBUCION URBANA.

De acuerdo con la estructura general y la funcionalidad del sistema municipal, la red de tuberías se ha clasificado en redes de primer nivel y redes de segundo nivel.

LA RED DE PRIMER NIVEL:

La red urbana de primer nivel es lo que garantiza la funcionalidad general de la ciudad consolidada, y presenta una estructura organizada con esquema en forma de peine (ramal principal con derivaciones secundarias transversales), que tiene su origen en los dos depósitos de La Belleza en la ctra. Sanlúcar.

Son los ejes de distribución principal siguientes:

El eje de distribución principal: avda. Fuentebravía-Ronda del Ferrocarril:

En los depósitos de La Belleza tiene su origen la principal arteria general de distribución urbana de la ciudad, extendiéndose su trazado sobre la continuidad este-oeste formado por las avenidas de Sanlúcar, Fuentebravía y la Ronda del Ferrocarril. Su función es como arteria de

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaría.es
WEB: www.elpuertodesantamaría.es



reparto principal sobre el resto de la red de distribución. Consiste en una tubería que tiene diámetros variables según los tramos entre 300 y 500mm.

Desde dicha arteria principal se derivan los ramales secundarios hacia los diferentes sectores urbanos de la ciudad consolidada (Centro urbano, barriadas adyacentes, y el conjunto de urbanizaciones de baja densidad situados entre la avda. de Fuentebravía y el litoral de la costa).

El segundo anillo de la carretera de Rota (A-491).

El siguiente eje estructurante en importancia de la red urbana tiene su origen en el nuevo depósito de Sierra Norte, derivándose el ramal principal en continuidad con el trazado de la variante de Rota hasta conectar con la carretera de Sanlúcar y la avda. de Fuentebravía, conectando con el eje de distribución principal.

Los diámetros de las tuberías son de 800mm para el ramal principal desde el depósito, y 500 y 400mm en la variante de Rota.

La tubería del Arco Oeste, entre la ctra. de Sanlúcar y la avda. de Fuentebravía.

La red urbana en el sector noroeste de la población presenta una estructura incompleta, al no haberse desarrollado los sectores de nuevo crecimiento urbano.

Solo se reconoce el ramal transversal de conexión entre los siguientes viarios:

Carretera de Sanlúcar, Carretera de Rota, Camino viejo de Rota y Avda. de Fuentebravía.

Al no existir un viario principal en sentido transversal, esta tubería se construyó en precario sin ajustarse a los viales principales, aprovechando la red de caminos públicos y los espacios intersticiales internos entre linderos. Los diámetros de la tubería son de 700 y 500mm.

El Ramal Norte-Sur, desde el depósito de las Canteras hasta Valdelagrana.

La alimentación a los Polígonos Industriales al este del ferrocarril se realiza mediante el ramal que conecta el depósito de Los Canteras con Valdelagrana en la tubería de Zona Gaditana. El diámetro de la tubería es de 400mm.

La red principal del sector de Valdelagrana.

La distribución interior del sector residencial de Valdelagrana se realiza mediante dos tomas directas con el sistema de Zona Gaditana, estableciéndose un anillo principal de presión que garantiza el servicio interior del sector. El diámetro de la tubería es de 300mm.

LA RED DE SEGUNDO NIVEL:

Con carácter complementario respecto a la red de primer nivel, se encuentran las tuberías secundarias que completan la distribución interior urbana en un segundo nivel.

Sirven de redes colectoras-distribuidoras entre la red principal y las redes de tuberías locales, dentro de cada sector urbano.

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaría.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



La estructura de esta red secundaria presenta un mayor desarrollo y extensión, siendo reconocible en los siguientes sectores urbanos de la ciudad:

Urbanizaciones al sur de la avda. de Fuentebravía, servidas con red mallada de tuberías, conectando el ramal principal de Fuentebravía con la avda. del Descubrimiento y la Ronda de Las Dunas. Los diámetros de las tuberías oscilan entre 200 y 300mm.

Sector urbano entre ctra. de Sanlúcar y avda. de Fuentebravía. En este sector APEMSA tiene previsto ampliar la red de distribución interior del sector, en previsión de los futuros desarrollos urbanísticos del presente PGOU.

LAS ACTUACIONES EN TRAMITACION PARA AMPLIAR LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO.

Se encuentran en tramitación las obras de nueva infraestructura de abastecimiento para ampliar las infraestructuras principales de abastecimiento, realizadas en base al Convenio de colaboración entre Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

Las obras consisten en las actuaciones siguientes:

Nuevo depósito de distribución de la Ctm. de Sanlúcar en el cerro elevado próximo a la carretera.

Nueva arteria principal de alimentación general desde el depósito de Las Canteras hasta la variante de la Ctra. de Rota, en 400mm.

Nueva arteria principal norte, de conexión entre Sierra San Cristóbal y Ctra. de Sanlúcar, en 800mm.

LOS RECURSOS SUBTERRANEOS DE LOS POZOS DE LA PIEDAD.

Además de los recursos regulados del sistema de la Zona Gaditana, el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María cuenta con los recursos subterráneos suministrados desde los pozos de la Piedad, próximos a la zona de Doña Blanca, que se incorporan en el sistema municipal a través de las redes municipales existentes en el entamo.

Aunque se trata de un recurso utilizado por el municipio cuando no estaba en servicio la regulación de Zona Gaditana, son considerados desde el ayuntamiento como recursos subterráneos para ser utilizados en épocas de sequía, y por tanto, utilizar como reserva en caso de necesidad.

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaría.es
WEB: www.elpuertodesantamaría.es



IV. EL SANEAMIENTO DE AGUAS FECALES Y EL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES.

LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL.

La empresa municipal APEMSA realiza la gestión y la explotación de las redes de saneamiento, así como la depuración de las aguas residuales en la Depuradora de Las Galeras, a través de empresa concesionaria del servicio público, AQUALIA.

El sistema de saneamiento en el núcleo urbano es de tipo mixto, es decir, la zona del núcleo urbano consolidado en la margen derecha del Guadalete tiene redes unitarias, (sobre todo en los sectores urbanos de mayor antigüedad, sectores del Centro, ensanches residenciales y Polígonos Industriales). Solamente el sector residencial de Valdelagrana, y algunas urbanizaciones de reciente construcción disponen de un sistema de redes separativo (doble red de aguas fecales y pluviales).

Este hecho introduce algunas dificultades técnicas en la explotación, ya que al no ser completo el sistema separativo, algunos sectores con red separativa finalizan en tramos unitarios, al no estar independizadas todas las redes.

No obstante, la tendencia del municipio actualmente es que toda la población disponga de redes separativas en todos los nuevos sectores de desarrollo urbanístico.

Las zonas urbanas con sistema unitario de saneamiento son las siguientes:

Sector Centro Histórico y ensanches residenciales adyacentes, por ser los sectores urbanos de mayor antigüedad y mayores condicionantes de desagüe.

Las Urbanizaciones de la costa oeste, al sur de la carretera de Rota, y con vertiente natural de escorrentía hacia la playa.

Los Polígonos industriales de la zona de antiguas marismas transformadas en la zona oriental del núcleo urbano.

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaría.es
WEB: www.elpuertodesantamaría.es



LA RED DE AGUAS FECALES.

Las cuencas vertientes de la hidrografía del término municipal y la posición geográfica de la Estación Depuradora de Las Galeras en el núcleo urbano, condicionan la funcionalidad del sistema de saneamiento urbano de la población.

Teniendo en cuenta que las cuencas vertientes del núcleo urbano tienen divisoria de reparto de vertido sobre el trazado de la carretera de Sanlúcar de Barrameda, aproximadamente, y que la EDAR se encuentra en la zona occidental del núcleo urbano, solamente la cuenca vertiente al oeste de la carretera de Sanlúcar puede canalizar por gravedad sus aguas fecales hacia la EDAR, mientras que se impulsan por bombeo las cuencas de las zonas oriental y central de la población, junto con los sectores residenciales e industriales al sur y este del cauce del río Guadalete (Valdelagrana y polígono industrial Guadalete).

Estos últimos sectores urbanos deben trasvasar mediante impulsión las aguas fecales generadas, al no disponer de cota suficiente por gravedad para su incorporación en la EDAR. Dichos trasvases hacia la zona occidental donde se encuentra la EDAR, se realiza mediante 16 estaciones de bombeo y estaciones elevadoras de la rasante hidráulica, que permiten canalizar la totalidad de las aguas residuales para su depuración.

LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES: LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE FECALES.

El sistema de saneamiento urbano dispone de 16 estaciones de bombeo para canalizar las aguas fecales hacia la EDAR.

Son las siguientes:

Estación de bombeo Nº 1, La Guachi.

Estación de bombeo Nº 2, Puerto.

Estación de bombeo Nº 3, Puerto Sherry.

Estación de bombeo Nº 4, P. Alhaja.

Estación de bombeo Nº 5, Aurora.

Estación de bombeo Nº 6, La Noria.

Estación de bombeo Nº 7, Toneleros.

Estación de bombeo Nº 8, Caño del Molino.

Estación de bombeo Nº 9, Las Redes.

Estación de bombeo Nº 10, EDAR Las Galeras.

Estación de bombeo Nº 11, Fuentebravía.

ÁREA DE URBANISMO

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN



Estación de bombeo Nº 12, Vistahermosa.

Estación de bombeo Nº 13, Las Olas.

Estación de bombeo Nº 14, San Pedro.

Estación de bombeo Nº 15, El Palmar.

Estación de bombeo Nº 16, Doña Blanca.

LOS PRINCIPALES COLECTORES GENERALES.

Los principales colectores generales de la población canalizan la totalidad de los vertidos hacia la EDAR de Las Galeras, son los siguientes:

LOS DOS EMISARIOS DEL CENTRO HISTORICO.

Todos los vertidos de la zona oriental del Puerto se trasvasan hacia el oeste a través de dos Colectores Generales que cruzan el Centro. Ambos colectores se reúnen finalmente en lo EDAR de Las Galeras.

Ambos colectores canalizan las aguas fecales de los sectores urbanas siguientes:

Sector Centro Histórico y ensanches residenciales del núcleo urbano consolidado .

Sector Noreste de la población. Sector de lo zona Oriental.

Son los siguientes:

El emisario de Ribera del Guadalete, cruza de este a oeste el Centro en paralelo con la ribera del Guadalete, atravesando las calles Ribera del Rio y Aurora, recibiendo las aportaciones de los vertidos del Polígono Industrial Salinas de San José y sectores residenciales entre Avda. de Europa y el ferrocarril, a través de la estación de bombeo de Caño del Molino. Asimismo, recibe las aguas pluviales y fecales de la zona baja del Centro (red unitaria).

Este colector finaliza en la estación de bombeo Aurora, Nº 5, desde donde se impulsa directamente hacia la EDAR. El diámetro de este colector es creciente desde 800 a 1.200mm en sección circular.

El emisario norte del Centro es paralelo al anterior, pero se encuentra situado en cotas más elevadas. Cruza de este a oeste el Centro por las calles del Cielo, Muñoz Seca y Pagador, recibiendo las aportaciones de los vertidos de la Estación de Bombeo El Palmar, Nº 15, recibiendo por impulsión los vertidos de la zona oriental de la población (Polígonos Industriales de Las Salinas, El Palmar, zona norte de la ciudad y el sector residencial de La Valenciana y la impulsión desde Doña Blanca).

Asimismo, concentra los vertidos de los sectores residenciales de Ciudad Ducal y Los Frailes.

Dicho emisario tiene secciones circulares entre 800 y 900mm de diámetro, y se encuentra al límite de su capacidad técnicamente posible en condiciones de servicio, siendo insuficiente en los periodos de lluvia. En esta circunstancia las aguas pluviales y fecales son aliviadas

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



directamente al río Guadalete, sin existir tanques de tormenta para almacenamiento de aguas pluviales durante las primeras lluvias. No obstante, por parte de APEMSA (Aguas del Puerto Empresa Municipal S.A.) se ha adjudicado y firmado un contrato con la empresa Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A.U. (Gyocivil) para la construcción de un tanque de tormentas en la zona entre la avenida de la Bajamar y el paseo José Luis Tejada.

El emisario finaliza en la estación de bombeo La Noria, Nº 6, desde donde se impulsa directamente hacia la EDAR.

EL EMISARIO GENERAL OESTE: AVDA. DE FUENTE BRAVÍA Y LA LIBERTAD.

El Emisario General de avda. de Fuentebravía concentra los vertidos de los sectores urbanos comprendidos entre la carretera de Sanlúcar y el litoral, pertenecientes a la vertiente natural de dichos terrenos, y finalizando directamente en la EDAR las Galeras. El diámetro del colector es de 1.000 mm en la zona norte, sobre el camino Viejo de Rota, y de 1.200mm en la avda. de La Libertad.

En dicho emisario se reúnen los siguientes sectores urbanos :

De un lado los sectores residenciales situados al norte de la avda. de Fuentebravía, (San Antonio, Berbén, Andreita, etc.) a través de los colectores de las calles Camino Viejo de Ronda e Hijuela de Navarro.

Por otro, las urbanizaciones situadas al sur de la avda. de Fuentebravía, incorporándose por impulsión al colector general a través de tres estaciones de bombeo: Fuentebravía, Las Redes y Vistahermosa, estaciones números 11, 9 y 12 respectivamente del plano de APEMSA. El bombeo se realiza de forma encadenada desde la Estación número 11, Fuentebravía, hacia la Estación número 9, Las Redes, y desde allí conjuntamente por gravedad continua en sección 1.000 mm. En el mismo colector descarga también el bombeo de la Estación nº 12 de Vistahermosa.

Por otro lado, los vertidos de la urbanización de Puerto Sherry se concentran en las dos Estaciones de bombeo existentes, descargando directamente en la EDAR.

EL EMISARIO GENERAL DE VALDELAGRANA Y POLIGONO INDUSTRIAL GUADALETE.

El sector urbano de Valdelagrana y el Polígono Industrial de Guadalete concentra todos los vertidos de fecales en la estación de bombeo de La Guachi, hacia donde se dirige la red de colectores interiores.

La geografía es muy plana y sin apenas diferencia de cotas entre los extremos del sector, siendo las dos Estaciones de Bombeo denominadas Las Olas y San Pedro, Nº 13 y 14, donde se reúnen los vertidos totales de Valdelagrana, siendo impulsados hacia la Estación La Guachi, y de allí cruzando bajo el río hacia la margen derecha del Guadalete, llegan a la Estación de Bombeo de La Aurora, nº 5.

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es

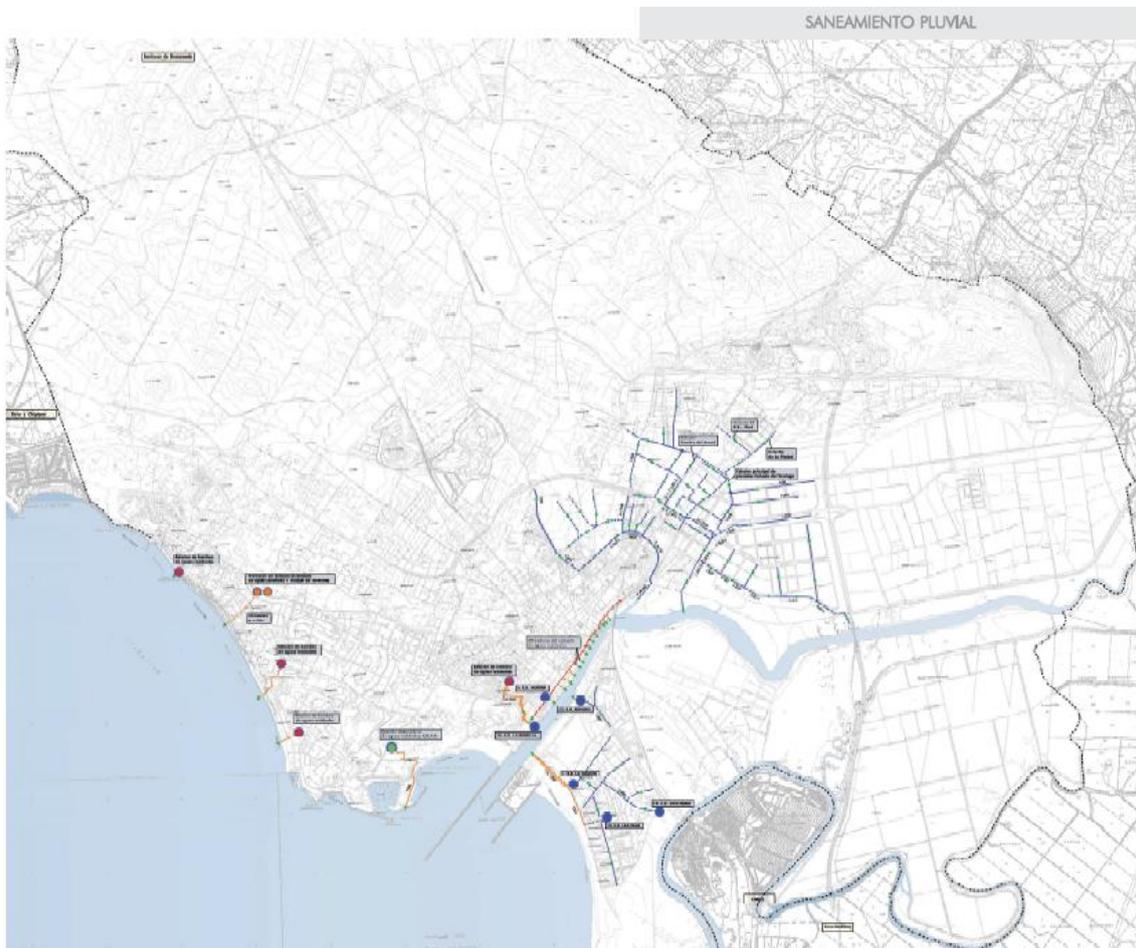


Desde este última se impulsa directamente hacia la EDAR conjuntamente con los vertidos del Colector General de La Ribera.

LOS VERTIDOS DE LOS POLIGONOS INDUSTRIALES DE SALINAS DE SAN JOSE Y LEVANTE: UN SISTEMA DE IMPULSION SUCESIVA A TRAVES DE LOS COLECTORES DEL CENTRO URBANO.

Todos los vertidos de los Polígonos Industriales de Salinas se concentran en la Estación de Bombeo El Palmar, nº 15, junto con los vertidos del poblado de Doña Blanca mediante impulsión, desde la estación nº 16, del mismo nombre.

Desde la Estación del Palmar, nº 15, se impulsan los vertidos hacia la Estación de Toneleros, nº 7, desde donde se incorporan al emisario general Centro Norte.

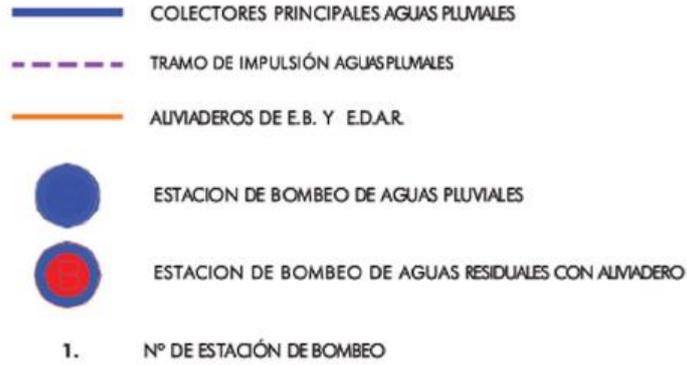


ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

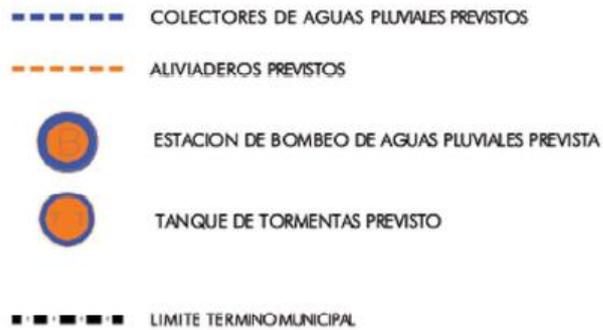
Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



SITUACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO:

- 1.- LA GUACHI
- 5.- AURORA
- 13.- LAS OLAS
- 14.- SAN PEDRO
- 17.- ESTADIO
- 18.- LA PUNTILLA

1.2- RED PREVISTA



ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



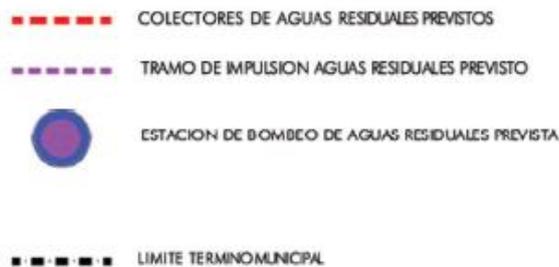
1.1- RED EXISTENTE



SITUACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO:

- 1.- LA GUACHI
- 2.- PUERTO
- 3.- PUERTO SHERRY
- 4.- P. ALHAJA
- 5.- AURORA
- 6.- LA NORIA
- 7.- TONELEROS
- 8.- CAÑO DE MOLINO
- 9.- LAS REDES
- 10.- E.D.A.R. LAS GALERAS
- 11.- FUENTE BRAVA
- 12.- VISTA HERMOSA
- 13.- LAS OLAS
- 14.- SAN PEDRO
- 15.- EL PALMAR
- 16.- DOÑA BLANCA
- 17.- SALINAS

1.2- RED PREVISTA



ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



V. LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LAS GALERAS : PROBLEMÁTICA ACTUAL Y LA NECESIDAD DE AMPLIACION.

La EDAR de "las Galeras" se encuentra muy cerca de su máxima capacidad de tratamiento, siendo necesaria plantear soluciones técnicas adecuadas para su ampliación, dentro del nuevo modelo urbano-territorial previsto en el Avance del PGOM. Actualmente las instalaciones ocupan una superficie de 5.100 m².

Su comprometida posición actual respecto al núcleo urbano, en un lugar muy sensible de la población genera problemas ambientales en su entorno próximo, y aunque dispone de una buena tecnología en los procesos de desodorización, lo cierto es que genera problemas porque está muy saturado de carga contaminante y necesita ser ampliada en capacidad de tratamiento.

En la actualidad, las aguas depuradas son canalizadas hasta emisario submarino mediante una tubería de impulsión a través de las calles Libertad y Santa Catalina.

VI. LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES: TELEFONICA DE ESPAÑA Y ONO.

Los dos operadores de telecomunicaciones en El Puerto de Santa María son Telefónica de España y ONO, quienes realizan independientemente planes de desarrollo con redes de cableado e infraestructuras canalizadas en el municipio.

TELEFONICA DE ESPAÑA.

Telefónica de España S.A.U. ejerce como operador de mayor implantación operativa, por lo que tiene la obligación de garantizar la prestación del "servicio universal" telefónico, es decir, "un conjunto definido de servicios cuya prestación se garantiza para todos los usuarios finales con independencia de su localización geográfica".

CENTRALES TELEFÓNICAS:

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaría.es
WEB: www.elpuertodesantamaría.es



La explotación del sistema de telecomunicaciones en el municipio de El Puerto se realiza desde las 5 Centrales Telefónicas siguientes:

Central de Telecomunicaciones principal:

Guadalete, que cubre la dotación de la mayor parte del núcleo urbano principal de la ciudad y los Polígonos Industriales. Se encuentra situada próxima al cruce de la Ctra. de Sanlúcar con la avda. del Ferrocarril.

Central de Telecomunicaciones secundarias:

Valdelagrana, que suministra a la urbanización de Valdelagrana, conectada desde la línea interurbana de conexión con Puerto Real.

Poblado Naval, que suministra en el Poblado Naval y las urbanizaciones próximas en el entorno hasta la urbanización Las Redes.

Menesteo, que suministra en la zona norte de la Ctra. de Sanlúcar, donde se encuentra los tres penales penitenciarios y la zona industrial adyacente con ctra. de Sanlúcar.

Doña Blanca, que suministra en el poblado agrícola de Doña Blanca.

CANALIZACIONES INTERURBANAS:

Las canalizaciones interurbanas se corresponden con las conexiones con las líneas que conectan El Puerto con Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota y Sanlúcar de Barrameda, todas ellas canalizadas entre sí a través de fibra óptica canalizada en tritubo.

Las canalizaciones interurbanas se desarrollan sobre el trazado de las antiguas carreteras nacionales y provinciales que conectan El Puerto con los municipios adyacentes, atravesando la zona central de la población sobre el trazado de la antigua N-IV y la continuidad de las carreteras de Jerez, Sanlúcar y Rota.

Son las siguientes:

Canalización Jerez de la Frontera - Puerto de Santa María, sobre el trazado de la antigua carretera N-IV en calle del Palmar y la Ronda del Ferrocarril, llegando hasta la Central de Guadalete. Esta canalización actúa con carácter doble para las líneas interurbanas y urbanas, dando suministro a las principales canalizaciones urbanas que reparten el servicio a los diferentes sectores urbanos de la población.

Canalización El Puerto de Santa María - Puerto Real, sobre el trazado de la antigua N-IV en dirección Cádiz, con carácter de red interurbana y urbana, dando servicio a la Central de Valdelagrana.

Canalización Puerto de Santa María - Sanlúcar de Barrameda, a través de la avda. de Sanlúcar. Tiene su origen en la Central de Guadalete, y llega a conectar con la Central de Telecomunicaciones de Menesteo.

Canalización Puerto de Santa María - Rota, a través de la avda. de Fuentebravía, conectando con la Central de Poblado Naval, y continuando hacia Rota por el interior de la Base Naval.

ÁREA DE URBANISMO

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN



CANALIZACIONES URBANAS PRINCIPALES:

Las canalizaciones principales urbanas tienen suministro desde la red interurbana, y tienen como principal referencia los ejes viarios principales de la ciudad. Son las siguientes por sectores urbanos:

En el núcleo urbano:

Las canalizaciones principales del núcleo urbano se derivan desde las canalizaciones principales interurbanas, aprovechando los trazados sobre el viario principal de la ciudad.

El esquema general de las canalizaciones principales tiene una estructura formada por los siguientes cuatro ejes:

Una canalización pasante en sentido Este-Oeste sobre el itinerario avda. del Palmar-avda. Diputación-Ronda del Ferrocarril, como tronco central, y bifurcándose posteriormente en dos ramales: uno hacia la avda. Fuentebravía y otro hacia avda. de La Libertad, finalizando en Puerto Sherry.

Desde dicha canalización se derivan los ramales secundarios siguientes:

Ramales de la zona Centro: calles Valdés, Postigo y Luna. Ramal de suministro a barriada de la Música, junto a la variante de Rota.

Ramal de avda. de Valencia y urb. Los Frailes.

Ramal de conexión entre avda. Fuentebravía y la variante de Rota, junto al Colegio Inglés.

Camino de la Rufana, dando servicio a las urbanizaciones situadas al norte de la avda. Fuentebravía.

Las canalizaciones principales de avda. Fuentebravía y La Libertad dan servicio a los sectores residenciales y urbanizaciones costeras del litoral, desde Puerto Sherry a Rota. Destacan las canalizaciones siguientes:

Ramales de urb. El Manantial. Ramales de urb. Las Redes. Ramales de urb. El Águila.

Ramal de Avda. Eduardo y Felipe Osborne. Ramales de barrio El Camaleón.

Ramal de calle camino de Arenillas. Ramal de calle Yuca y Santa Catalina. Ramal de conexión con Puerto Sherry.

El suministro al Centro urbano del Puerto se realiza desde la canalización principal de avda. del Palmar, continuando a través de las calles Virgen de los Milagros y de las Comedias. Finaliza en una canalización en punta, en la zona de Crevillet.

La canalización de la carretera de Sanlúcar, actúa también como eje repartidor norte, hacia las urbanizaciones y edificaciones existentes o lo largo de su trazado, mediante derivaciones laterales.

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaría.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



La canalización de conexión con Valdelagrana se deriva de la canalización principal El Puerto-Puerto Real, sobre el trazado de la antiguo N-IV, dando servicio también al puerto comercial y al Polígono Industrial Guadalete. La distribución interna del sector residencial se realiza a través de la canalización principal de lo avda. de La Paz, como eje central que se extiende por lo avda. de Santa María del Mar, como principal distribuidor interior de Valdelagrana, y a través de la calle de Camarón.

En los Polígonos industriales de las marismas:

La dotación de telecomunicaciones de Telefónica de España en los Polígonos Industriales se realiza desde la canalización principal interurbana de lo avda. El Palmar (antigua nacional N-IV, CA-31) derivándose las canalizaciones siguientes:

Canalización de conexión con el Polígono Industrial Salinas de San José, o través de la calle Francisco Cossi Ochoa.

Canalización de suministro al Polígono Industrial El Palmar, o través de lo calle Molino de Papel.

Canalización del Polígono Industrial Guadalete.

Esta última distribución para el Polígono Industrial Guadalete se realiza también desde el trazado de lo antiguo carretera N-IV, y su continuidad sur o través de lo calle Espíritu Santo. La distribución interna del Polígono se realiza a través de las calles de Luis Moría Fernández y del Viñador, como ejes distribuidores principales hacia el interior.

EL OPERADOR ONO TELECOMUNICACIONES

El operador ONO, como segundo operador provincial, viene desarrollando su plan de expansión urbana en El Puerto de Santo María y en los desarrollos del Plan General vigente, estando interesado en continuar su expansión en los nuevos desarrollos previstos por el nuevo PGOU.

ONO viene desarrollando la utilización del sistema de infraestructura compartido con Telefónica de España, mediante arquetas y canalizaciones utilizados conjuntamente, pudiéndose añadir otros operadores interesados en este procedimiento conjunto.

LA ESTRUCTURA DE LAS CANALIZACIONES PRINCIPALES URBANAS:

Las canalizaciones principales desarrolladas en el municipio tienen como referencia los siguientes ejes viarios:

En el núcleo urbano del Puerto.

LA CANALIZACION PRINCIPAL INTERURBANA:

La canalización principal interurbana de ONO se encuentra integrada en el esquema funcional para la Bahía de Cádiz, a través de la continuidad del itinerario Jerez de la Frontera-Puerto

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



Real. Este itinerario se realiza sobre la continuidad del corredor de avda. del Palmar hacia la antigua N-IV en avda. de Valdelagrana.

LAS CANALIZACIONES URBANAS:

Derivados de la canalización principal interurbana se encuentran las canalizaciones para suministro al núcleo central de la población, Valdelagrana, Polígonos Industriales y urbanizaciones de la zona occidental en dirección a Rota.

La estructura principal en el núcleo central del Puerto consiste en un eje principal de distribución a través de la continuidad del itinerario del borde sur del Centro, formando por las calles Pozos dulces, Ribera del Marisco y avda. de Bajamar, derivándose canalizaciones secundarias hacia el interior de la población. Finaliza en la zona oeste de la población, con los ramales de Crucero Boleares y Constitución.

En las Urbanizaciones de zona occidental en Fuentebravía.

Las urbanizaciones residenciales de la zona occidental al sur de avda. de Fuentebravía se suministran mediante dos ramales principales:

El ramal paralelo a la costa, a través de la continuidad de las calles camino del Águila y Gavilán, llegando hasta la urb. Las Redes.

El ramal de avda. La Libertad de suministro a urb. Pago de Alhaja.

En Valdelagrana.

Las canalizaciones de ONO en el interior de Valdelagrana se derivan desde la canalización interurbana Puerto de Santa Moría.

Puerto Real, sobre el trazado de la antigua carretera N-IV.

La distribución interna se realiza desde tres puntos de conexión, que actúan como conectores principales básicos: calle La Guachi, avda. de La Paz y calle Jerez de La Frontera.

La distribución interior desde los conectores principales hacia el interior se realiza a través de las canalizaciones siguientes:

Avda. Santa María del Mar, como principal eje repartidor de la zona oriental de Valdelagrana.

Avda. de Cádiz. Avda. de la Bahía.

En los Polígonos Industriales de las marismas.

La red de distribución de ONO se encuentra también desarrollada en los Polígonos Industriales del sector del Palmar.

Las principales desarrollos se concentran en los polígonos más próximos a la carretera del Palmar, siendo el Polígono Industrial de Salinas Bajo, a través de la canalización sobre calle Francisco Cossi, y el Polígono Industrial de Salinas de San José, sobre las calles Manantial y los Canales.

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaría.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



VII. LAS INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL

LA RED DE ALTA PRESION Y EL INICIO DE LA DISTRIBUCION URBANA

El suministro de gas en El Puerto de Santa María se realiza en alta presión a través del gasoducto Jerez de la Frontera - El Portal - Puerto de Santa María - Tres Caminos. Este gasoducto es un ramal principal que da servicio a la Bahía de Cádiz y costa oriental, derivado del gasoducto del Magreb Tarifa-Jerez-Córdoba.

Este gasoducto principal tiene una derivación hacia la base de Rota por la zona norte del municipio, y continua hacia Puerto Real apoyándose en el trazado de la variante del Puerto de Santa María, en dirección a Tres Caminos, donde se separan los ramales hacia Chiclana y hacia San Fernando y Cádiz.

La concesión administrativa del servicio público de gas lo representa la empresa ENDESA GAS DISTRIBUCION, quien realiza la explotación del servicio para El Puerto de Santa María.

El gasoducto en alta tensión de suministro a El Puerto tiene una sección de 12 pulgadas, y finaliza en el Polígono Industrial Salinas de Levante, donde se encuentra la posición de inicio de la red de distribución urbana en el municipio de El Puerto de Santa María.

LA RED DE DISTRIBUCION URBANA

Desde la cámara de regulación urbana-interurbana del Polígono Salinas de Levante, se extiende la red principal de distribución de gas en el núcleo urbano de la ciudad. Esta cámara está situada en la zona oriental del núcleo urbano, y desde ella se extiende la red principal de tuberías en sentido desde el este hacia el oeste sobre el eje central de la población, formado por las avenidas de El Palmar- Ronda del Ferrocarril - Fuentebravía, en sección de doble tubería de 200mm.

La posición central del ramal principal de distribución urbana, situado en el centro de gravedad de la ciudad, facilita la explotación del sistema mediante un eje central con ramales laterales de suministro a las diferentes bolsas de suelo en el núcleo urbano, y también facilita que los nuevos desarrollos urbanísticos puedan ser incorporados a la red de distribución urbana mediante ramales de conexión directa desde la red principal existente.

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



De esta manera, a partir del eje formado por las calles El Palmar- Ronda del Ferrocarril - avda. de Fuentebravía, se derivan los ramales secundarios de conexión con el Centro, los barrios de la ciudad, las urbanizaciones de la costa occidental y Puerto Sherry, y los sectores urbanos de nuevos crecimientos de la población.

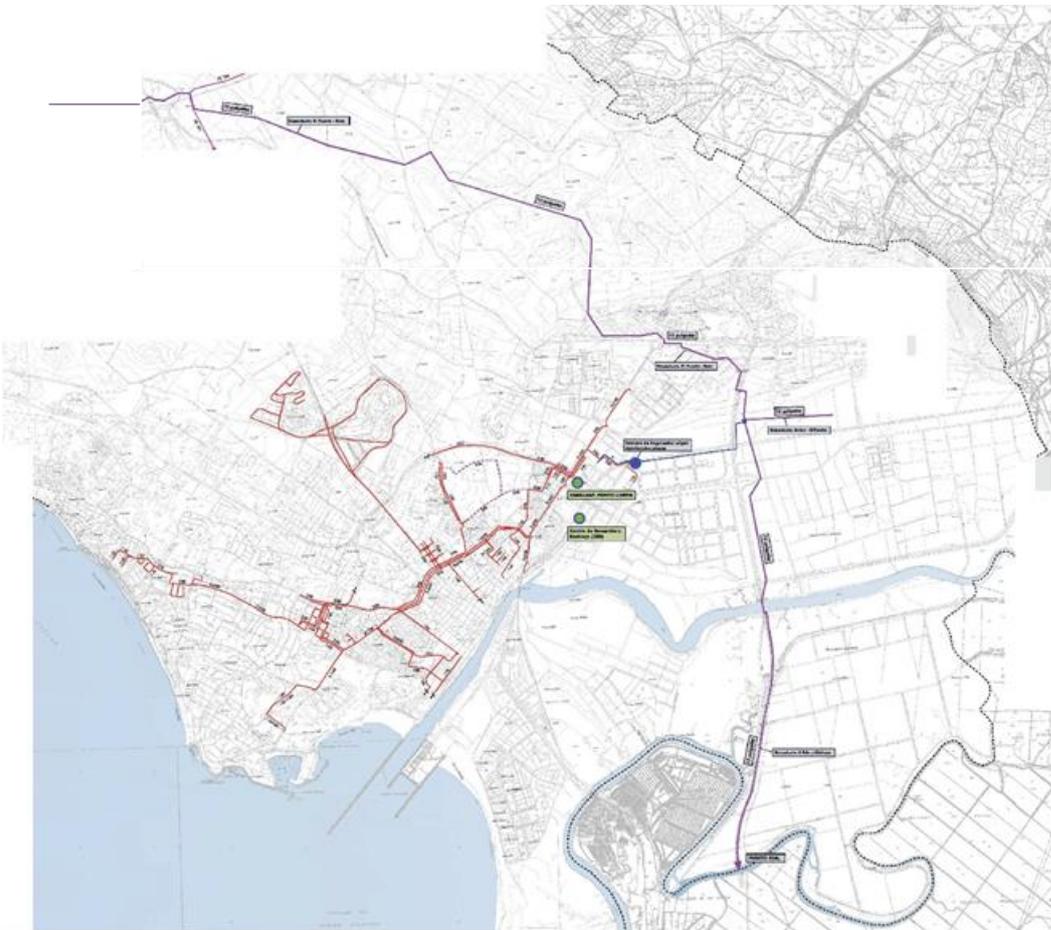
Desde dicho eje principal se derivan los ramales secundarios siguientes, todos ellos en diámetros 160 y 200 mm:

Ramal de conexión con el Centro Histórico y entorno. Ramal de conexión con la Variante de Rota.

Ramal de conexión con la avda. de Fuentebravía.

Ramal de conexión con la avda. de Valencia.

Ramal de conexión con la avda. de la Libertad y Vistahermosa.



ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



1.1- RED EXISTENTE

-  GASODUCTO JEREZ - EL PUERTO
-  RED GENERAL DE DISTRIBUCION URBANA DE ALTA PRESION
-  RED DE GAS URBANA PRINCIPAL
-  CAMARA DE REGULACION
- 200** DIAMETRO EN mm

1.2- RED EN TRAMITACIÓN

-  CANALIZACION PREVISTA

ÁREA DE URBANISMO

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
C/ La Palma, 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138
EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

ANEXO 1.0): INFRAESTRUCTURA Y REDES DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO.



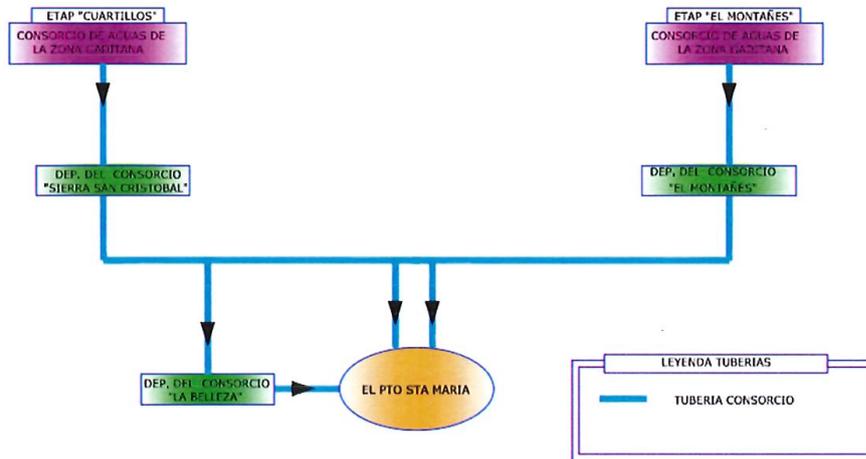
INFRESTRUCTURA Y REDES DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA

El municipio de El Puerto de Santa María está integrado en el sistema general de suministro en alta a zona de la Bahía y limítrofes, denominado **Abastecimiento a la Zona Gaditana**, que abastece a los municipios de la Costa Noroeste, Marco de Jerez, Bahía de Cádiz y La Janda. El Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana es la entidad responsable de la gestión del agua en alta, que incluye la captación del agua de los embalses de Guadalcaçín y de Los Hurones, y su tratamiento de potabilización en las instalaciones de ETAP-Cuartillos y ETAP-El Montañés, así la red de distribución en alta, conducciones y depósitos, disponiendo los municipios abastecidos de puntos de toma o de entrega del agua para la gestión del abastecimiento en baja.

En El Puerto de Santa María, la gestión del abastecimiento se realiza por el Ayuntamiento de forma indirecta a través de la empresa AGUAS DEL PUERTO Empresa Municipal S.A. (APEMSA).

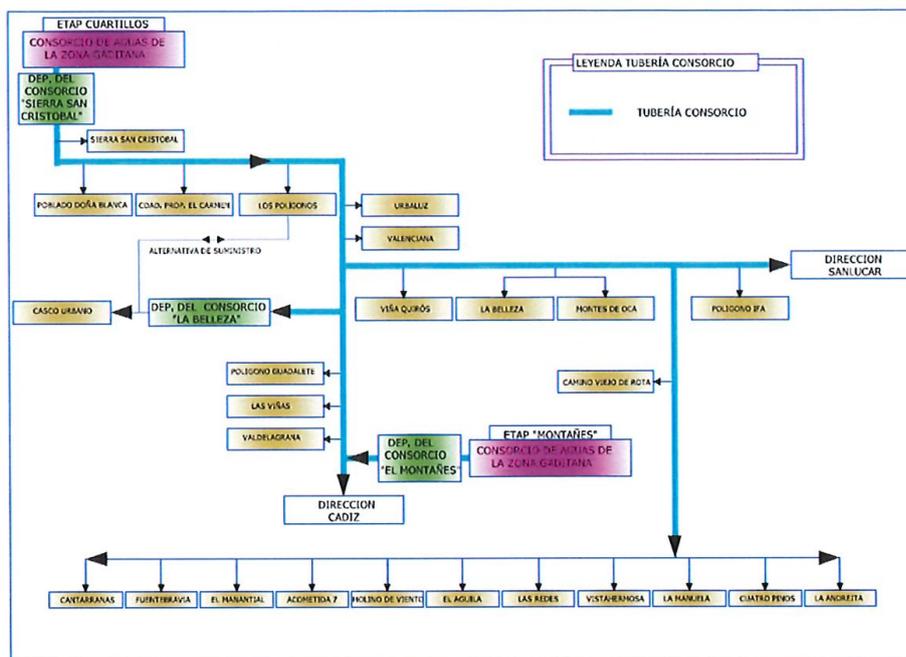
El volumen captado en alta para el suministro de la población se sitúa en torno a **9,3 Hm³/año** para un volumen facturado de 8,0 Hm³/año, lo que implica una dotación de 256 l/hab y día para una población equivalente de 99.870 habitantes.

Los esquemas del abastecimiento, general y detallado son los siguientes:





En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2181158 TEHHQ-DS801-C09SY 68D940C72645073A375E27AEE6A565607002420F5. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Firmado por : 1. C=ES, O=AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL SOCIEDAD ANONIMA, OID.2.5.4.97=VATES-A11034808, CN=26208441X-JUAN ANGEL POYATOS (R: A11034808), SN=POYATOS GARCIA, G=JUAN ANGEL, SERIALNUMBER=IDCES-26208441X, Description=Ref/AEAT/AEAT0027/PUESTO 1/46547/31102022113720 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 04/09/2023 13:04:49.



La red de distribución, con **517,6 Km** de conducciones, es de diseño mallado y se encuentra dividida en diferentes sectores hidráulicos, dotados con válvulas de corte y seccionamiento, así como de elementos de control y regulación de caudales y presiones de suministro, que permiten mantener en un 85% la eficiencia de la red de distribución.

La red de distribución está compuesta por diferentes materiales, realizándose desde años la sustitución progresiva de las conducciones de materiales obsoletos y de mayor antigüedad, como el fibrocemento, por conducciones de fundición, según planes de inversiones soportados por el canon de mejora local. La implantación de los diferentes materiales se recoge en la tabla:

Material	Longitud (m)
Fibrocemento	144.569
Fundición Dúctil	293.514
Fundición Gris	5.302
Hormigón Armado Camisa	4.608
Hierro Galvanizado	10.197
Polietileno	57.840
PVC-O	1.556
	517.586

El total de acometidas de abastecimiento inventariadas del municipio asciende a 17.664, en su mayoría realizadas en polietileno, en diámetros entre 25 y 63 mm.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/17294	IDENTIFICADORES Nº: 2023/17294, Número de la anotación: 25942, Fecha de Entrada: 04/09/2023 13:05:00	
OTROS DATOS Código para validación: TEHHQ-DS801-C09SY Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2023 a las 7:54:43 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2181158 TEHHQ-DS801-C09SY 68D940C72645073A375E27AEE6A56607002420F5. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Firmado por : 1, C=ES, O=Aguas del Puerto Empresa Municipal Sociedad Anónima, OID.2.5.4.97=VATES-A11034808, CN=26208441X-JUAN ANGEL POYATOS (R: A11034808), SN=POYATOS GARCIA, G=JUAN ANGEL, SERIALNUMBER=IDCES-26208441X, Description=Ref/AEAT0027/PUESTO 1/46547/31102022113720 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 04/09/2023 13:04:49.

